

**ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y quince minutos, del **día 26 de enero de 2018**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejala de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.  
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios  
Dña. María José Tébar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.  
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.  
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.  
D. Valentín Laguna Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos.  
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.  
D. José Francisco Gil García ; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.  
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejala de Cultura y Relaciones Internacionales.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.  
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejala Grupo Socialista.  
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Adrián Megias Collado ; Concejala Grupo Socialista.  
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejala Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
D. Jesus Lerín Cuevas ; Secretario.

**AUSENTES:**

D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

#### **SECRETARÍA**

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
  - 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
  - 3.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
  - 4.- MOCIONES.
  - 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de diciembre, hasta hoy 26 de enero, han sido asesinadas:

Día 20 de enero  
Una mujer de 46 años  
Realejos (Tenerife)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todos los asesinatos de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta de fecha 29 diciembre de 2017, no presentándose ninguna observación, por lo cual queda aprobada por unanimidad de los asistentes, dicha acta.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2776 al número 2802 del año 2017 y desde el número 1 al número 114 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia nº 266/2017 de 19 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 146/2016 seguido a instancia de la Asociación de Vecinos Puerta de la Villa de Almansa en materia de inactividad municipal en las molestias producidas por el “botellón”. La sentencia desestima el recurso interpuesto. Sin costas.  
R. Entrada 358, de 8 de enero de 2018.
- Sentencia nº 278/2017 de 22 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 288/16, interpuesto por BIONERCAM, S.L., en materia de licencias de urbanismo. La sentencia desestima el recurso interpuesto y declara ajustadas a derecho las resoluciones municipales, condenando en costas al recurrente que se limitan a la cuantía de 600 euros. La sentencia ha sido recurrida en apelación por la parte demandante.  
R. Entrada 343, de 8 de enero de 2018.
- Sentencia nº 292/2017 de 22 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 158/2017 (antes Procedimiento Ordinario 412/16), interpuesto por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa relativo a entrega de documentación La sentencia desestima el recurso interpuesto, sin costas.  
R. Entrada 362, de 8 de enero de 2018.
- Sentencia nº 487 de 14 de diciembre de 2017, dictada por la Audiencia Provincial, Sección 2ª de Albacete en el Procedimiento del Tribunal del Jurado 20/2017, en el procedimiento seguido contra B.P.M.  
R. Entrada 728, de 24 de enero de 2018.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado, manifiesta que se alegra respecto a la sentencia impuesta a BIONERCAM, S.L., ya que es de justicia.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que se alegra de que cada una de las sentencias sean a favor del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado y que resalta la sensibilidad de los tres grupos políticos que estamos trabajando juntos por este tema que afecta al Medio Ambiente de Almansa.

---

#### **4. MOCIONES.**

##### **1ª Moción**

"Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente:

#### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, estamos visibilizando en mayor medida la problemática de la violencia machista. Por poner algunos ejemplos de esta visibilización, hoy podemos saber el dato concreto de que desde el año 2003, año en el que empezaron a contabilizarse el número de víctimas, han sido asesinadas 917 mujeres; en cada pleno damos a conocer el número de mujeres asesinadas en el mes correspondiente; y nos concentramos en la puerta del Ayuntamiento cada vez que se produce un asesinato. Igualmente, cada vez escuchamos más que la principal herramienta para acabar con la violencia machista es la educación en valores y en igualdad, dejando toda la responsabilidad al sistema educativo. En definitiva, lo que estamos haciendo es visibilizar las consecuencias de la violencia machista en su nivel más extremo y delegar la responsabilidad de educar en valores y en igualdad al sistema educativo.

No obstante, se nos olvida que el desconocimiento, la falta y/o la dificultad para acceder a la información relativa al feminismo y la perspectiva de género, es uno de los grandes aliados de esta sociedad heteropatriarcal, que no olvidemos que es esta la sociedad que construye y mantiene la violencia machista. Este desconocimiento hace que normalicemos la invisibilización y desvalorización de la mujer, los micromachismos, las actitudes controladoras, el lenguaje sexista, entre otros aspectos que son el caldo de cultivo que nos lleva a la expresión más extrema de la violencia machista, como es el asesinato de las mujeres

Es primordial el desarrollo de medidas concretas encaminadas a facilitar a la ciudadanía el acceso a material bibliográfico, multimedia y de hemeroteca, que visibilice a la mujer, con perspectiva de género y temática feminista. La razón de ser del feminismo es acabar con un sistema social que nos oprime y discrimina a las mujeres, por el simple hecho de serlo, así como con las conductas no igualitarias que nacen de él y lo sustentan. Y para ello, el feminismo pretende el empoderamiento de la mujer, que nos permita defender nuestra autonomía e independencia, así como la posición igualitaria en la que deberíamos estar, y que nos ha sido arrebatada por la cultura

patriarcal. Por consiguiente, promoviendo el acceso a esta información estaremos contribuyendo al empoderamiento de la mujer.

Por todo ello, proponemos:

- La creación de un espacio con literatura feminista, de perspectiva de género y escrita por mujeres en las bibliotecas públicas del 11 de marzo y Casa de cultura.
- La adquisición de material hemerotecario y de multimedia de temática feminista y de perspectiva de género, y sea dispuesto en las bibliotecas públicas de 11 de Marzo y Casa de Cultura".

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Silvia Ruano Ortuño, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que quiere señalar que la educación es un pilar fundamental para educar en igualdad y los hombres se unan a la lucha y a la igualdad. Muchos autores eran mujeres, aunque prevalecía la sociedad machista. No cabe leer los nombres, sino se hace una política feminista. Se sigue teniendo miedo cuando volvemos a casa y cuesta mucho más llegar a puestos directivos. Su voto va a ser a favor, porque nos siguen matando. Esto es importante para que cuando los jóvenes vayan a las librerías vean que hay mujeres escritoras.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que en primer lugar su voto será a favor de la moción por el fondo y contenido de la misma. La educación es un pilar fundamental en los centros escolares. En general considera que enriquecer el fondo literario de las bibliotecas es necesario. Se puede sugerir a los técnicos concretos y facilitarles la labor de algún título que el Consejo de Igualdad estime oportuno.

La Sra. Ruano, manifiesta que está claro que la temática de los libros y de la hemeroteca debe recaer sobre los técnicos y que el Equipo de Gobierno, financie esos libros y aparezca una partida en cultura en los presupuestos. Se hace necesaria esta sección, porque en primer lugar esta sociedad patriarcal, hace que no se haya leído literatura escrita por mujeres y si la hay es bajo un seudónimo. No se enseña la cultura escrita por mujeres. Han de ser libros con una perspectiva de género. Siempre se dice que es fundamental conocer nuestra historia y nuestro pasado, por lo que es necesario conocer ese sometimiento por el hecho de ser mujeres en una sociedad igualitaria. Los hombres deben de conocer esa desigualdad que diariamente viven las mujeres e incluso a nivel salarial. Hay comportamientos que no se pueden consentir. Partiendo de una base que es la educación, se contribuirá a una sociedad más igualitaria y como ente público tenemos la obligación de contribuir a ello. Espera que el sí rotundo, no se quede en palabrería, sino que la partida dedicada a cultura en los próximos presupuestos suba.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

---

## **2ª Moción**

### **MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPO MUNICIPALES al PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

"En nuestro trabajo continuo de atender las necesidades que surgen en nuestra ciudad, a los vecinos y colectivos de la misma, nos hacemos eco y recogemos la petición de La Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa que

#### **EXPONE:**

“La Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa, con el fin de promover la fiesta de Moros y Cristianos entre sus socios infantiles, organiza y realiza diversos actos para que dichos socios participen (Entradas, Embajadas y Dianas).

Uno de los actos tradicionales, consolidados, existentes y adaptado para niños y niñas es la Diana Infantil, realizando una en las Fiestas Mayores, concretamente el 2 de Mayo y otra en el Ecuador Festero que se realiza en Noviembre.

El principal fin es que los niños y niñas de la Agrupación de Comparsas de Almansa participen y se eduquen en mantener las tradiciones festeras.

De acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria número 18 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería que regula el uso de artificios de pirotecnia exceptuados del ámbito de la directiva 2007/23/CE del 27 de mayo de 2007 y la orden de 15/06/2012 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y la orden de 06/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de reconocimiento de las manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional con uso de artificios de pirotecnia que se celebran en Castilla-La Mancha; tenemos la intención de regular los actos tradicionales que la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa viene realizando, dentro de la celebración de las Fiestas Mayores de Almansa, con el objeto de preservar la manifestación festiva de carácter tradicional con uso de artículos pirotécnicos (en forma de petardos).

El reconocimiento de la manifestación festiva tradicional, es efectuada por la administración autonómica a instancia del Ayuntamiento de Almansa.

Por ello ruego al Grupo Municipal Popular, al Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, presenten una moción conjunta al pleno de apoyo a la declaración anteriormente citada ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”Atendiendo a la misma, los grupos municipales que conformamos este Ayuntamiento,

#### **PROPONEMOS AL PLENO:**

- Que se solicite por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a la JCCM , la declaración de la diana infantil organizada por la Agrupación de Comparsa de Moros y Cristianos de Almansa como manifestación festiva tradicional, dándole curso al expediente que corresponda de acuerdo con la Orden que consta en el cuerpo de este escrito".

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Israel Rico Iniesta, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que es un tema socio-cultural de este pueblo y para hablar de ello va a intentar hacer una justificación de las embajadas infantiles y dianas. Un día se creó una escuela festera de donde han salido jóvenes para trabajar en las fiestas, que aporta compromiso y habilidad social para mantener las costumbres festeras. Es más importante de lo que a priori parece ser. Estas actividades deberían de ir aumentando poco a poco, para generar un encuentro donde

compartir conocimientos de la ciudad de Almansa. Agradece a los que lo hicieron en su momento, el Sr. Marín y a la Directiva de la Agrupación de Comparsas por tener la idea de algo tan novedoso y agradecer a todos los jóvenes que han trabajado.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras, manifiesta que esta moción nace de la solicitud que les hace llegar la Agrupación de Comparsas para solucionar los problemas que puedan surgir a la hora de hacer ciertos actos, con la declaración de esta diana infantil como manifestación festiva tradicional. Su grupo se suma a esta moción conjunta. Si lo que se pide es que desde la Administración Regional se de la bendición a esta manifestación, adelante con ella, y que esta diana se pueda desarrollar con total normalidad. En cualquier caso el Ayuntamiento lo que puede hacer es la solicitud y que esa declaración no signifiquen bajar la guardia ya que son actos peligrosos.

El Sr. Rico, manifiesta que por su parte insiste en la importancia de la moción en el ámbito social de la Agrupación de Comparsas ya que la diana infantil se ha convertido en un referente en las fiestas. Agradecer a aquellos que los impulsaron, el Sr. Marín y los tres presidentes que estuvieron, así como el resto de presidentes, han mantenido o aumentado estos actos infantiles.

Tras su debate, se pasa a su votación y con el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba solicitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la declaración de la diana infantil organizada por la Agrupación de Comparsa de Moros y Cristianos de Almansa como manifestación festiva tradicional, dándole curso al expediente que corresponda de acuerdo con la Orden que consta en el cuerpo de este escrito.

---

## **5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que cree que se debe de hacer un reconocimiento sin contenido político y dar el pésame a esta familia almanseña por la pérdida de su hijo, que ha sido una noticia triste, es de justicia.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las dieciocho horas y quince minutos, del día **28 de febrero de 2018**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

#### ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..  
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios  
Dña. Maria José Tébar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio  
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana  
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.  
D. Valentín Laguia Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos  
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana  
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.  
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejale de Cultura y Relaciones Internacionales.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.  
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejale Grupo Socialista.  
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Adrián Megias Collado ; Concejale Grupo Socialista.  
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejale Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejale Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes  
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
D. Jesús Lerín Cuevas ; Secretario.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE VIALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL IV TRIMESTRE DE 2017.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL IV TRIMESTRE DE 2017.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO CON AIDECA Y REVERSIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.
9. MOCIONES.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

El Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión, que si bien tiene carácter extraordinario, tras acuerdo con la Junta de Portavoces, se da el tratamiento de sesión ordinaria, que se debía haber celebrado el día 23 de febrero de 2018.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 26 de enero, hasta hoy 28 de febrero, han sido asesinadas:

Día 29 de enero  
Celia de 90 años  
Mazarambroz (Toledo)

Día 4 de febrero  
Pilar Cabreriza de 57 años

Guadix (Granada)

Día 13 febrero

María Adela Fortes Molina de 44 años

La Viñuela (Málaga)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

### **1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el 26 de enero de 2018.

---

### **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 115 al número 384 del año 2018, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, pregunta respecto a la Resolución núm. 150 donde se nombra a D. Francisco Millán Yáñez, como responsable para los trámites pertinentes para la gestión del cuadro de la Batalla de Almansa, quiere saber el porqué se nombra a una persona de confianza, cuando hay técnicos y personal capacitado para ello. Obviamente no dudan de su profesionalidad, pero no saben el porqué se nombra a una persona de confianza.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que el Sr. Millán es el jefe de gabinete de la Alcaldía y entre las competencias que tiene está el asesoramiento a la Alcaldía, además cuenta con titulación y el Doctorado, siendo persona válida y se ha considerado adecuado por parte de la Alcaldía, para la gestión de la llegada del cuadro cuyo valor supera el millón de euros.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Auto nº 50/2018 de 31 de enero, dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Procedimiento Ordinario 362/2015 seguido a instancia de D. J.B.A. y el Ayuntamiento de Almansa contra acuerdo del Jurado Regional

de Valoraciones sobre justiprecio. En el auto se tiene por preparado el recurso de casación interpuesto por el Sr. B.

R. Entrada 1197, de 6 de febrero de 2018.

- Auto nº 32/2018 de 8 de febrero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 48/2017 seguido a instancia de Dña. A.A.C.G, en materia de horario y conciliación vida familiar. El auto archiva el procedimiento por reconocimiento extrajudicial de la solicitud.

R. Entrada 1361, de 12 de febrero de 2018.

- Auto nº 73/2018 de 8 de febrero, dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Procedimiento Ordinario 46/2015 seguido a instancia de D. F., D. J.L. y D. C.A.S. y el Ayuntamiento de Almansa contra acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones sobre justiprecio. En el auto se tiene por preparado el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa.

R. Entrada 1360, de 12 de febrero de 2018.

- Auto de 22 de febrero de 2018, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa en la Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 439/2017 seguido a instancia de Dña. J.G.C, denunciando discriminación laboral. El auto acuerda el sobreseimiento provisional de la causa y su archivo. .

R. Entrada 1769, de 23 de febrero de 2018.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sr<sup>a</sup>. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco, manifiesta que nos reservamos por si hay que hacer alguna observación, dado que no hemos podido verlas, "dada la semana que llevamos".

El Sr. Alcalde manifiesta que comparte "lo de la semana" y el Pleno se da por enterado.

---

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE VIALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 20 de febrero de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* Aceptación de viales e infraestructuras de la IV Fase del Polígono Industrial "El Mugerón", así como ampliación de los contratos de servicio de limpieza viaria, gestión de servicios del ciclo integral del agua y suministro e instalación para la prestación integral del alumbrado público.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido al respecto del asunto, por la Técnico de Administración General de la Sección de Contratación del Área Administrativa municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**\*\*\*** "Immaculada Carbó Fons, técnico de administración general, en relación con las obras de urbanización IV fase del polígono industrial El Mugerón de Almansa, informo:

Que el pasado día 19 de septiembre de 2017, tras realizarse visita técnica de las obras de urbanización IV fase del polígono industrial El Mugerón de Almansa, procediéndose a la revisión de las mismas, comprobándose que las mismas se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas en el proyecto aprobado, se dan por recibidas, dichas obras por la propiedad SAPRES ALMANSA, Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa, quien mediante escrito de fecha 14 de junio de 2017, registro de entrada 5432, a través de su representante legal, cede al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la red de viales públicos, las instalaciones del alumbrado público, la red de saneamientos y pluviales, red de riego, las zonas verdes, así como el resto de instalaciones públicas de la IV fase del polígono industrial, conforme vienen detalladas en el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de la IV fase y registradas las propiedades a favor del Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de Almansa, con número de entrada 2475 de 2011, asiento 1731, diario 91.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es competencia del Pleno de este Ayuntamiento la aceptación de dichos viales e infraestructuras por superar su valor los 3.000.000 €

Que el Ayuntamiento debe aprobar la modificación de los contratos de servicios de limpieza viaria, gestión de servicios del ciclo integral del agua y contrato de suministros y servicios para la prestación integral del alumbrado público en el municipio de Almansa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP, ya que en todos ellos, se contempla la modificación en sus pliegos de condiciones.

- Servicio de Limpieza Viaria, aprobado por pleno, en sesión de 30 de enero de 2012, cláusula 6: "Se establece expresamente la posibilidad de modificación del contrato. En el supuesto de haber de modificarse, bien porque aumente o bien porque disminuya el número de calles a limpiar, el precio del contrato se modificará en función de los precios ofertados por el adjudicatario, previa audiencia del mismo".
- Gestión de Servicio del Ciclo Integral del Agua, aprobado por sesión de pleno de fecha 31 de julio de 2012, artículo 6.3: "La empresa concesionaria estará obligada a asumir la gestión y mantenimiento de las nuevas infraestructuras que se vayan incorporando al servicio...".
- Contrato de suministros y servicios para la prestación integral del alumbrado público en el municipio de Almansa, aprobado por pleno en fecha 23 de febrero de 2015, cláusula 3.5. del pliego de prescripciones técnicas: "Durante la vigencia de este contrato, la ESE se hará cargo de todas las instalaciones de alumbrado público que el Ayuntamiento realice o reciba de terceros, debiéndose prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el presente contrato". \*\*\*

La Comisión, visto el informe emitido y con los votos favorables del Partido Popular y la abstención del PSOE propone al Pleno, si procede, la aceptación de viales e infraestructuras de la IV Fase del Polígono Industrial "El Mugerón", así como la ampliación de los contratos de servicio de limpieza viaria, gestión de servicios del ciclo integral del agua y suministro e instalación para la prestación integral del alumbrado público.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que a su grupo le gustaría que la realidad fuese otra, ya que si los servicios fuesen municipales, se ahorrarían todos estos trámites burocráticos, pero los servicios están vendidos a las empresas privadas.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que tal y como votaron en la comisión, no tiene ninguna observación.

Tras su debate se pasa a votación, puesto que el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes no estaban en la comisión y no se puede reproducir el dictamen de la misma, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de todos los asistentes se aprueba la aceptación de los viales e infraestructuras de la IV Fase del Polígono Industrial "El Mugrón", así como la ampliación de los contratos de servicio de limpieza viaria, gestión de servicios del ciclo integral del agua y suministro e instalación para la prestación integral del alumbrado público.

---

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 20 de febrero de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* Aprobación, si procede, del inicio de expediente para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, transcribiéndose a continuación el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el informe emitido al respecto por la Técnico de Administración General de la Sección de Contratación del Área Administrativa municipal.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

### **INDICE**

1. Objeto del contrato.
2. Calificación y régimen jurídico.
3. Capacidad y solvencia para contratar
4. Precio de la licitación, existencia de crédito, impuestos.
5. Revisión de precios.
6. Duración del contrato.
7. Procedimiento de adjudicación.
8. Justificación de la idoneidad del contrato.
9. Órgano de contratación
10. Garantía provisional y definitiva.
11. Propositiones.
12. Contenido de los sobres.
13. Apertura de propositiones.
14. Ofertas anormales o desproporcionadas.
15. Mesa de contratación.
16. Criterios de valoración de ofertas.
17. Adjudicación.

18. Formalización del contrato.
19. Dirección e inspección del Servicio.
20. Personal del contratista.
21. Subcontratación.
22. Ejecución de los servicios y responsabilidad del contratista.
23. Modificación y suspensión de los trabajos.
24. Derechos y obligaciones derivados del contrato.
25. Pago del precio.
26. Gastos exigibles al contratista.
27. Entrega y recepción de los trabajos.
28. Plazo de garantía.
29. Causas de resolución del contrato y modificación del mismo.
30. Prerrogativas de la administración.
31. Calificación y régimen jurídico del contrato.
32. Conocimiento del contrato y de sus normas reguladoras.
33. Protección de datos.
34. Régimen Sancionador.
35. Jurisdicción competente.

ANEXO I (modelo de proposición económica).

ANEXO II (listado de personal a subrogar).

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato administrativo lo constituye la prestación del servicio de limpieza de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Almansa, incluidos los productos de limpieza y aseo, que no pueden ser realizados por los medios propios municipales, asimismo el suministro de los productos de limpieza y aseo que se consuman en los edificios gestionados por personal el Ayuntamiento, conforme se establece en el número 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, exceptuados del objeto del contrato del presente pliego. Asimismo, la prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorpora como Anexo al presente Pliego.

La actividad objeto del presente contrato se encuentra clasificada, a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en la categoría 14 del Anexo II de la misma: Servicios de limpieza de edificios.

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de Noviembre de 2007, que modifica (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Noviembre de 2002, es la siguiente: Servicios de limpieza de edificios: 74731000-2., y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el presente Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho, material o aritmético.

## **2.- CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato al que se refiere este pliego tiene naturaleza administrativa y se califica de servicios en base al artículo 10 del TRLCSP, por estar encuadrado en una de las categorías que prevé el anexo II de la citada Ley.

El contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (de ahora en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, en lo que no haya estado derogado por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- El Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- El presente pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña. Ambos tendrán carácter contractual.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que la modifica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El resto del ordenamiento jurídico administrativo, en los casos en que sea aplicable a causa de la falta de una norma contractual específica.
- La normativa del derecho privado, que ha de actuar con carácter supletorio en los asuntos que no se pueden resolver con la aplicación directa de las disposiciones sobre contratación administrativa o de las normas generales de derecho administrativo.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, así como al de prescripciones técnicas.

Si hay discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales restantes, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares que establece los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los términos del contrato, de los documentos anexos que forman parte o de las instrucciones, pliegos o normas aprobadas por la Administración, que pudieran ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **3.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

Conforme al art. 65 del TRLCSP, podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo Podrán, asimismo, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y en los términos previstos en el artículo 59 de la TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del presente contrato en el caso de que sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea podrán concurrir a la presente licitación cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentre habilitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, y en caso de resultar de aplicación la previsión contenida en el artículo 59.2 del TRLCSP, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.

En el caso de empresarios de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán cumplir el requisito previsto en el artículo 55 del TRLCSP, salvo en el supuesto de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En el caso de que, por razón justificada, los licitadores no pudieran acreditar su solvencia económica y financiera por los medios previstos en el artículo 75.1 del TRLCSP, el órgano de contratación autorizará su acreditación por medio de cualquier otro documento considerado adecuado.

- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.1, 74 y 78 del TRLCSP, los licitadores concurrentes deberán justificar su solvencia técnica o profesional a través de la titulación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del TRLCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma, los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de La Unión Europea y los documentos previstos en el párrafo segundo del artículo 84.2 del TRLCSP, tendrán, a efectos de acreditación de solvencia, los efectos señalados en los preceptos indicados.

En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación correspondiente.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando, en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los interesados podrán examinar la documentación integrante del expediente de contratación en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, télex o fax o correo electrónico. Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax, que éstos deberán designar en su proposición.

#### **4.- PRECIO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS.**

El presupuesto anual del presente contrato se fija en la cantidad de un novecientos nueve mil noventa y un euros (909.091,00€), más ciento noventa mil novecientos nueve euros con 11 céntimos de euro (190.909,00€) correspondientes al IVA, lo que suma un total de un millón cien mil euros (1.100.000,00€).

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado a la baja, comprende tanto el IVA como todo tipo de impuestos y gastos que graven este tipo de actividad, aunque deberá ser desglosado. La baja no podrá ser inferior a ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y dos euros anuales, más el IVA correspondiente.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP el valor estimado del presente contrato se fija en cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros (5.454.546,00€), IVA excluido, cuyo importe por dicho concepto asciende a seis millones seiscientos mil euros con (6.600.000,00 €), calculando el mismo en base al presupuesto anual, la duración del contrato por cuatro años y las eventuales prórrogas de hasta dos años.

En el Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio 2017 existe crédito suficiente para hacer frente al gasto del precio de adjudicación del contrato, objeto del presente pliego, en base a informe de la interventora en funciones, que obra en el expediente.

El órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el compromiso plurianual con cargo a los Presupuestos Municipales para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **5.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procederá la revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 89 del TRLCSP y concordantes de la ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

#### **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo general de ejecución del contrato será de cuatro años (48 meses), pudiéndose prorrogar por dos años más, a contar del día siguiente a la firma del contrato, salvo que en el contrato se especifique otra fecha.

Las prórrogas serán por mutuo acuerdo de las partes, comunicadas por el adjudicatario con cuatro meses antes de la finalización del contrato.

Se establece expresamente la posibilidad de modificación del contrato. En el supuesto de haber de modificarse, bien porque aumente o bien porque disminuya el número de edificios a limpiar, el precio del contrato se modificará en función de los precios ofertados por el adjudicatario, previa audiencia del mismo.

#### **7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitándose con carácter ordinario, en el que todo empresario interesado con capacidad y solvencia suficiente, o asociación de los mismos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A tal efecto, la adjudicación se efectuará sobre la base de la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores con respecto de los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

#### **8.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

A los efectos señalados en el artículo 22 TRLCSP las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido, son las siguientes:

Constituyendo una obligación de los municipios el velar por la conservación y mantenimiento de los inmuebles de titularidad municipal y resultando necesario realizar en ellos las labores de limpieza que resultan necesarias en función de la utilización de los mismos, y no disponiendo este Ayuntamiento de los suficientes medios personales y materiales para cumplir con dicha obligación, se hace necesario disponer de una empresa externa que preste las referidas labores de limpieza.

A tal efecto se estima idóneo el contrato a que se refieren los presentes pliegos y cuyos servicios se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **9.- ÓRGANO DE CONTRATACION.**

La competencia para contratar corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de conformidad con la previsión contenida en el apartado segundo de la Disposición Adicional segunda del TRLCSP.

## **10.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se exige fianza provisional.

El adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación en la Tesorería municipal una garantía definitiva por importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 y 97 del TRLCSP, la cual quedará afecta a las responsabilidades y será devuelta en los términos establecidos en los artículos 102 del TRLCSP.

La garantía deberá constituirse dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe el requerimiento mediante la publicación de la clasificación de las ofertas en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

## **11.- PROPOSICIONES.**

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General, dirigidas a la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, hasta el próximo día 25 de abril de 2018, incluido. Las proposiciones podrán presentarse asimismo por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, hasta las 24'00 horas del día en que finalice el plazo, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación, del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios instalados en edificios municipales». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B 1: Proposición Económica.
- Sobre B 2: Memorias técnicas

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos.

En el supuesto de presentarse las proposiciones y documentos por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente, si bien el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En el supuesto de no concurrir ambos requisitos la documentación no será admitida si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del de prescripciones Técnicas.

Conforme a lo establecido en el art. 23 del RGLC los documentos se presentarán en español.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al español y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

## **12.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.**

### SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

***De conformidad con el art. 44 de la Ley 14/2008, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que modifica el art. 146 del TRLCSP, los licitadores podrán aportar una declaración responsable indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración. Sólo el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar toda la documentación que acredite que cumple las mencionadas condiciones, y que son las siguientes:***

Para empresarios españoles:

A.1) Documento en que se relacione de forma numerada la documentación que se incorpora en el sobre.

A.2) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

A.3) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

- En el caso de tratarse de personas físicas o empresarios individuales, mediante la incorporación del D.N.I o copia de carácter auténtico del mismo con arreglo a la legislación vigente.

- En el caso de actuar a través de representante o apoderado, poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, Notario o Licenciado en Derecho al servicio de alguna Administración Pública.

- En el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.

- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

A.4) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador exigida en el presente Pliego a través de los medios previstos en el mismo. De acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCSP, en el caso de la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de alguna Comunidad Autónoma o de certificado comunitario de clasificación previstos en los artículos 83 Y 84 del TRLCSP, deberá acompañarse declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

A.5) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, en la que se indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresa inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma o de certificados comunitarios de clasificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del TRLCSP.

A.6) Declaración responsable del licitador en la que manifieste su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos previstos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y precisos para garantizar su exacta y adecuada ejecución, efectuando una relación de los mismos.

A.7) Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma o no parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

Para empresarios extranjeros:

A.1) Documento en que se relacione de forma numerada la documentación que se incorpora en el sobre.

A.2) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

A.3) Documentación acreditativa de la capacidad e obrar del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

- En el caso de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 58 y 72.2 del TRLCSP.
- En el caso de los restantes empresarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 72.3 del TRLCSP.
- En el caso de actuar a través de representante o apoderado, poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, Notario o Licenciado en Derecho al servicio de alguna Administración Pública.
- En el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.

A.4) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador exigida en el presente Pliego a través de los medios previstos en el mismo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCSP, en el caso de la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de alguna Comunidad Autónoma o de certificado comunitario de clasificación previstos en los artículos 83 y 84 del TRLCSP, deberá acompañarse declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

A.5) Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero jurisdiccional extranjero correspondiente.

A.6) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, en la que se indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A.7) Declaración responsable del licitador en la que manifieste su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos previstos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y precisos para garantizar su exacta y adecuada ejecución, efectuando una relación de los mismos.

A.8) Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma o no parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

SOBRE B. (Cerrado y firmado).

SOBRE B.1.

CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA.

En el presente sobre los licitadores deberán aportar la proposición económica y las referencias para la valoración de los criterios de adjudicación de forma automática.

En el sobre cerrado B.1. se introducirán:

1.- La proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura **en el Anexo I del Presente Pliego.**

La proposición económica se presentará de forma legible y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letra y la expresada en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Los precios propuestos por hora en las distintas franjas horarias de día laborable o festivo. El precio de las horas incluirá los productos de limpieza y materiales que se requieran, así como los costes indirectos que procedan.

Asimismo se hará constar propuesta de precio para sustitución de limpiadoras de la plantilla municipal que prestan servicio en los edificios excluidos del objeto del contrato (Casa Consistorial, Oficina Policía Local y Protección Civil (excepto festivos), dependencias voluntarios forestales, Centro documental y festero (excepto festivos), oficinas, comedor, vestuarios del edificio destinado a servicios Municipales, dependencias AMPA del colegio Claudio Sánchez Albornoz,) por motivos de bajas por enfermedad, vacaciones o cualesquiera otra circunstancia .

En el SOBRE B.2. se introducirán:

- 1.- Memoria de trabajo de limpieza de edificios y conserjería.
- 2.- Memoria para la planificación de la recogida selectiva.
- 3.- Memoria para la ejecución de limpieza de grafitos en los edificios públicos objetos de este contrato y en aquellos que la limpieza es realizada por personal municipal.
- 4.- Memoria plan social, sobre medidas a adoptar.

**13.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y a los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP (sobre A), y el Secretario/a de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. En el caso de que se hubieran presentado ofertas por correo de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, el acto de apertura tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Conforme a los artículos 82 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a CINCO DÍAS sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, pronunciándose expresamente sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y la causa de tal rechazo.

El acto público de apertura del sobre B, tendrá lugar el segundo día siguiente hábil al día en que finalice el de subsanación de deficiencias, a las 12:00 horas, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. En el caso de que no hubiesen deficiencias la apertura se producirá inmediatamente después del estudio del sobre A. El acto de apertura de proposiciones se ajustará a lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes del RGLCAP, en todo lo que no se oponga al TRLCSP. De acuerdo con los artículos indicados, el acto de apertura del sobre 2 se desarrollará conforme al siguiente protocolo:

- 1º) En primer lugar, se dará lectura al anuncio del contrato.
- 2º) Recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por la dependencia receptora de las ofertas.
- 3º) Se dará a conocer el número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- 4º) A continuación, el Presidente de la Mesa comunicará verbalmente el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas y de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
- 5º) Seguidamente, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.
- 6º) Posteriormente, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el sobre B 2 de los licitadores admitidos. Una vez valoradas las Memorias se procederá a la apertura del sobre B 1

Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de contratación, tras la realización de las actuaciones anteriores y previa solicitud de los informes pertinentes, procederá a celebrar sesión a los efectos de formular propuestas de adjudicación.

Determinada por la Mesa de contratación en sesión celebrada al efecto la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de los DOS DÍAS HÁBILES siguientes al acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

Del resultado de la sesión se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Dicha acta será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A los efectos de los cómputos señalados en esta Cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

#### **14.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

No se considerará en ningún caso oferta anormal, dado que será inmediatamente excluida la oferta que no cumpla el precio mínimo a licitar, ya que por debajo de ese importe no se cumple con los precios de mercado.

**El precio mínimo a licitar permitido es de 871.250 €/anual** (sin IVA), lo que se incrementaría al menos en 124.653 (sin IVA) € anuales el coste del contrato, precio que considero muy ajustado puesto que tal como se indica anteriormente se han incrementado horas para evitar los desajustes en las Áreas de Deportes, Educación y Escuelas Infantiles, es necesario realizar la recogida Selectiva y es obligación disponer de una bolsa de horas para imprevistos

#### **15.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La mesa de contratación estará integrada por los diferentes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos integrantes de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Obras, Rehabilitaciones y Servicios.

El Secretario General en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, o funcionario/a que le sustituya.

La interventora en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, o funcionario/a que le sustituya.

Secretario de la Mesa: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario/a que le sustituya.

#### **16.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del presente procedimiento de contratación serán los siguientes:

La oferta de licitación se valorará con un máximo de **100 puntos** repartidos de la siguiente manera:

<b>CONTENIDO SOBRE B.1.-</b> Valoración objetiva de la oferta económica, con un máximo de puntuación de.....	<b>55 puntos</b>
<b>CONTENIDO SOBRE B.2.-</b> Valoración subjetiva de la oferta económica, con un máximo.....	<b>45 puntos</b>
<b>Total puntos.....</b>	<b>100 puntos</b>

**CONTENIDO DEL SOBRE B.1.-**

Contendrá la **OFERTA ECONÓMICA** que puntuará con un máximo **55 puntos**.

<b>B.1.-Precio ofertado para las limpiezas ordinarias y actuaciones singulares y/o extraordinarias, incluyendo las horas exigidas en las condiciones específicas, así como el coste de la limpiezas mínimas del Teatro Principal y Regio, limpieza de grafitis y fachadas.....</b>	<b>45 puntos</b>
<b>B.2.- Oferta económica de mejora como BOLSA DE HORAS</b>	<b>7 puntos</b>
<b>B.3.- Oferta económica para la valoración de precios unitarios para los servicios que superen los ofertados</b>	
<b>B.3.1. - Oferta precios horas</b>	<b>2 puntos</b>
<b>B.3.2.- Oferta precio unitario de las limpiezas realizadas por acto o evento en teatros</b>	<b>1 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>55 puntos</b>

Y constará de:

**B.1.1-Oferta económica** de las actuaciones ordinarias y actuaciones singulares y/o extraordinarias programadas y limpiezas por acto y/o evento, con el número de horas indicadas en las Condiciones Específicas.

Para la valoración objetiva de la oferta económica, se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = 45 * \left[ 1 - 0,9 * \left( \frac{B_{máx} - B_i}{B_{máx} - \frac{B_{min}}{2}} \right)^2 \right]$$

Siendo:

**V<sub>i</sub>** = Puntuación asignada a la propuesta i.

**B<sub>máx</sub>** = Baja Máxima ofertada (%)

**B<sub>min</sub>** = Baja Mínima ofertada (%)

**B<sub>i</sub>** = Baja de la oferta i (%), que se puntúa.

Dado que el contrato se estima que mas del 70% del presupuesto corresponde a mano de obra, cuyo coste está sujeto a negociación colectiva ajena al Ayuntamiento, es por lo que se considera conveniente poner límite a de puntuación máxima a las bajas ofertadas por lo licitadores.

Por tanto se establece **un límite máximo del 10% de baja**, por encima de la cual las ofertas recibirán la puntuación máxima prevista en el Pliego (45 puntos), con independencia del porcentaje de baja ofertado.

Todo baja que **supere el 10%**, el valor máximo **Bi** a introducir en la fórmula será del 10%

#### **B.1.2.-Oferta económica de mejora como BOLSA DE HORAS.-**

Se podrá ofertar como mejora, una **bolsa de horas anual**, a libre disposición del Ayuntamiento para trabajos diurnos, nocturnos y festivos y sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el fin de cubrir todas aquellas peticiones que excedan el contenido obligatorio del contrato tanto en limpieza de edificios como en retirada de carteles.

La bolsa de horas no gastada en una anualidad, se acumulará para el año siguiente y así sucesivamente:

A petición del Ayuntamiento la bolsa de horas podrá utilizarse para:

1.- Sustituciones por vacaciones, asuntos propios y bajas del personal municipal de conserjería y limpieza de los edificios municipales no adscritos a este contrato.

2.- Para aquellas limpiezas de urgencia, singulares y/o extraordinarias

3.- Para aquellas limpiezas por acto y/o evento que superen los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.- Para cualquier otro trabajo extraordinario, no contemplado en los supuestos anteriores y que entren dentro del objeto de este Pliego.

**Para la valoración objetiva de la oferta de MEJORA** se realizará siguiendo el siguiente criterio:

Se valorará con 0,02 puntos cada hora a libre disposición del Ayuntamiento sin coste alguno para el Ayuntamiento, **hasta un máximo de 7 puntos**.

#### **B.1.3.- Oferta económica para la valoración de precios unitarios para los servicios que superen los ofertados**

1.- Los precios unitarios para la valoración de las LIMPIEZAS DE URGENCIA, SINGULARES Y/O LIMPIEZAS SINGULARES Y/O EXTRAORDINARIAS que superen las ofertadas así como para SUPLENCIAS DEL PERSONAL MUNICIPAL tanto del personal de limpieza como personal de consejería pertenecientes a los edificios, no incluidos en el Pliego y una vez agotada la bolsa de horas :

CONCEPTO	Precio hora (€/hora) sin IVA
HORA DE TRABAJO DIURNO	H
HORAS DE TRABAJO FESTIVA Y/O NOCTURNA	1,35 x H

Se estima que el precio hora festiva y/o nocturna tiene un incremento respecto a la hora diurna de un 35%.

Se valorará de la siguiente manera:

1.- La oferta máxima **permitida será de H= 17,00 €/hora, excluido IVA**.

2.- Por **cada 0,10 €** de baja ofertada sobre el precio hora de licitación (H), se asignará **0,1 puntos**.

3.- La máxima puntuación a recibir **será de 2 puntos**

**2.- Los precios unitarios para la valoración** la valoración de las LIMPIEZAS REALIZADAS POR ACTO O EVENTO que superen las ofertadas indicadas en las condiciones específicas, la oferta deberá incluirse los precios siguientes:

**TEATROS.-**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Precio (P) por actuación (€/actuación) Sin IVA</b>
<b>TEATRO REGIO</b>	
Precio de limpieza posterior a actuación del teatro entero	P
Precio de limpieza posterior a actuación de ½ teatro.	P/2
Precio de limpieza de vestuarios y escenario.	P/4
Precio de limpieza de escenario	P/5
<b>Teatro Principal solo se ofertará limpieza de Teatro completo (sala, escenario y camerinos, acceso al Teatro en planta baja y primera.)</b>	<b>P/3</b>
I Nota 1.-La consideración de ½ teatro no se considerara la limpieza de la planta de entresuelo y planta de general.	
Nota 2.-Para la limpieza de teatro entero se considerara todas las plantas	

Se valorará las ofertas de la siguiente manera:

1.-Precio base de licitación a **la baja P=210 €/Actuación.**

**2.-Puntuación máxima 1 punto a la oferta más baja y 0 puntos a la oferta que coincida con la de licitación, repartiéndose el resto de forma proporcional.**

3.-Dado que el contrato se estima que más del 70% del presupuesto corresponde a mano de obra, cuyo coste está sujeto a negociación colectiva ajena al Ayuntamiento, es por lo que se considera conveniente poner límite a de puntuación máxima a las bajas ofertadas por lo licitadores.

Por tanto se establece un **límite máximo del 15% de baja**, por encima de la cual las ofertas recibirán la puntuación máxima prevista en el Pliego (1 puntos), con independencia del porcentaje de baja ofertado.

**PUNTUACIÓN DEL SOBRE B.2:**

Contendrá la **OFERTA TÉCNICA MEMORIAS A APORTAR que puntuará con un máximo 45 puntos.**

Y constará de:

**B.2.1.- MEMORIA DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CONSERJERÍA:**

La memoria deberá incluir una descripción detallada :

- § Del servicio,
- § La programación de los trabajos y el sistema operativo que se pretende implantar sistemática operativa,
- § El dimensionamiento y frecuencia de los distintos tratamientos, así como el número de horas de limpieza a realizar por centro y un resumen por Área, que como mínimo serán las indicadas en el cuadro Resumen.
- § La composición y características de los equipos y el número de zonas necesarias,
- § Las características del material y planes de mantenimiento,
- § Relación de instalaciones, medios materiales y recursos humanos directos necesarios.
- § Rendimientos utilizados para el dimensionamiento del servicio, con detalles concretos de los rendimientos resultantes.
- § Un programa para el control de los servicios por parte del Ayuntamiento de forma diaria.
- § Un sistema de control y prevención de riesgos laborales, accidentes y daños tanto en las personas como a las cosas muebles e inmuebles.
- § Deberá incluir un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- § Podrán proponerse mejoras para la calidad y eficiencia en la prestación del contrato sobre las recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y que deberán ser realizadas por el contratista sin coste adicional para el Ayuntamiento.
- § Cualquier otro dato que contribuya a evaluar el proyecto

#### **B.2.2- MEMORIA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA.**

Memoria explicativa del sistema que se prevé implantar para la recogida selectiva, indicando si la empresa posee SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CERTIFICADO.

- § Distribución de las áreas de aportación en función de las necesidades, incluyendo la recogida del tóner de impresoras y fotocopiadoras
- § Contenedores a suministrar, número a disponer y su distribución.
- § Modelos y tipos a emplear (se aportará fotografía y descripción)
- § Tiempo de implantación.
- § Campañas a realizar para concienciación de necesidad de reciclado en las dependencias municipales.
- § Documentación a entregar al Ayuntamiento del Gestor autorizado.

#### **B.2.3.- MEMORIA PLAN SOCIAL, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR.-**

Se valorarán las medidas concretas de carácter ético y social que la empresa licitadora se comprometa a implantar respecto del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato, sin que estas medidas impliquen reducción de personal integrado en la plantilla de la empresa, para lo cual deberán aportarse, al menos la siguiente documentación:

- § 1.-Memoria detallada de las medidas a adoptar para la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral indicando el número de personas que como máximo se compromete a contratar, así como la categoría y la jornada laboral.
- § 2.- Memoria detallada de las medidas a adoptar para establecer un:
  - o Plan de Igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres
  - o Plan de Conciliación de la vida personal y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato

#### **PUNTUACIÓN**

**CALIDAD DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL APARTADO ANTERIOR,** valorándose la aportación de medios, la organización de los trabajos, la calidad de los productos de limpieza y su adaptación al medio ambiente, disponer de certificados de calidad de servicio (ISO 9000), Sistema de Gestión Ambiental Certificado, etc. desglosando los puntos de la siguiente forma:

<b>B.2.1.- MEMORIA DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CONSERJERÍA, máximo de.....</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>B.2.2.- MEMORIA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA, máximo de.....</b>	<b>7 PUNTOS</b>
<b>B.2.3.- PLAN SOCIAL MEDIDAS A ADOPTAR, máximo de.</b>	<b>8 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45 PUNTOS</b>

Si varias empresas licitadoras empataran como proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral en mayor número con personas discapacitadas y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **17.- ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación, vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación, dictará resolución motivada de adjudicación en favor de la oferta económicamente más ventajosa que deberá notificarse a los licitadores y publicarse tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación como en el B.O.P y DUE, o, en su caso, propondrá la declaración de licitación desierta. El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. No obstante, en cuanto a la renuncia a la celebración del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 161 del TRLCSP.

El empresario adjudicatario del contrato deberá presentar el documento que acredite haber abonado los gastos derivados de la publicación del anuncio del presente procedimiento hasta un límite máximo de novecientos euros (900,00 €)

Uniones Temporales de Empresas.- En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública como máximo dentro del plazo otorgado para formalización del contrato, el código fiscal asignado a la entidad y el nombramiento del representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales exigidos en los Pliegos, así como de los restantes medios materiales y humanos que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

## **18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de que se hubiese interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación y el órgano competente para la resolución del mismo hubiese levantado la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá formando parte del mismo la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

## **19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La dirección de los trabajos, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato es responsabilidad del Jefe del Servicio de Obras, Rehabilitaciones y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cláusulas particulares.

La empresa contratante dispondrá a diario de uno o varios encargados/as o inspector/a de su plantilla, quien deberá:

- Vigilar durante toda la jornada (mañana y tarde) el cumplimiento escrupuloso de lo reflejado en el presente pliego.

- Deberá presentarse en el Ayuntamiento diariamente, en horas de oficina, para recibir las instrucciones o quejas que pudiesen producirse.
- Deberá presentar semanalmente un parte de servicios a los responsables de cada dependencia municipal que figure en este pliego, este deberá dar su visto bueno si esta de acuerdo, y si no, anotar las observaciones que considere necesarias y entregárselo al encargado municipal que lo firmara en el caso de estar de acuerdo y lo entregara en la Concejalía responsable del Servicio. Ante las observaciones que pudiera reflejar el parte la concejalía responsable abrirá expediente informativo o sancionador dependiendo de lo observado en el parte.
- Deberá tener dedicación exclusiva para el control de los edificios objeto del contrato.
- Deberá estar localizado en todo momento.
- Deberá estar correctamente uniformado e identificado.
- Deberá tener en cualquier momento conocimiento de la ubicación y situación del personal a su cargo.
- Deberá guardar el respeto y decoro debido, tanto con el personal municipal como con el personal a su cargo.
- Deberá notificar y justificar sus ausencias del puesto de trabajo, ante el responsable municipal del servicio.

El Ayuntamiento de Almansa, inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El Ayuntamiento mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúan oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y calificación del personal operario en las distintas zonas y centros.
- Determinar si los equipos, maquinaria, herramientas, productos y utillaje que hayan de utilizar en la relación de relación de las labores satisface las condiciones exigidas en el presente Pliego y las ofertadas por el adjudicatario.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas al rango del lugar en el que actúa y a la importancia de la misión que tenga encomendada.

Las condiciones y requerimientos de los técnicos se reflejarán en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que se fije con el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

## **20.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender el servicio normal de limpieza y aquellos otros trabajadores que se precisen para los casos excepcionales.

La empresa adjudicataria se subrogará en la posición de la empresa FERROSER, Servicios Auxiliares S.A. actuales prestadoras del servicio de limpieza, como patrono del personal de limpieza existente, a tenor de la legalidad vigente, que es el relacionado en el **Anexo II** del presente pliego, donde se detalla la relación nominal de las trabajadoras clasificadas por categoría, tipo de contrato y antigüedad que prestan sus servicios en las referidas empresas de limpieza. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa y por tanto, esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su cualidad de patrono, debiendo cumplir las

disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo referidas al personal a su cargo.

Asimismo, deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la legislación laboral.

Cuando el contratista, o las personas de los dependientes, e incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en ejecución de lo pactado.

## **21.- SUBCONTRATACION.**

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato que resulte adjudicado.

## **22.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Los servicios, objeto del presente procedimiento, se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta formulada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el órgano de contratación. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 307 del TRLCSP, resultarán de obligada observancia por parte del adjudicatario las instrucciones que, en aplicación del contrato, reciba del responsable municipal encargado de la supervisión de las prestaciones a desarrollar.

La supervisión de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a través de la Concejalía de Obras y Servicios, la cual, mientras no acuerde en sentido contrario, podrá designar un responsable municipal supervisor del desarrollo del contrato tanto en sus aspectos técnicos como organizativos. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se reserva las facultades precisas para modificar, dentro de los límites fijados por el TRLCSP, y su normativa de desarrollo, las prestaciones concretas relacionadas con los servicios objeto del contrato, revistiendo carácter obligatorio para el adjudicatario las decisiones adoptadas al respecto.

El adjudicatario del contrato presentará el correspondiente estudio de seguridad y salud para la prestación del servicio, debiendo adoptar en todo momento las medidas de seguridad precisas para garantizar que durante el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo no se produzcan daños o perjuicios en las personas, instalaciones o bienes a emplear. El adjudicatario deberá presentar el plan de actuación preventiva.

El contrato objeto de la presente a licitación se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

Dentro de los límites establecidos en la normativa de aplicación, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que actúe como eximente o conceda derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptada en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En todo caso, el contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hubiera sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, será éste responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

## **23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contrato podrá modificarse cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 219 del TRLCSP, estando en cuanto a la misma a lo dispuesto en el citado precepto y en los demás de general aplicación del TRLCSP.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 del TRLCSP y demás normativa de aplicación. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

## **24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las derivadas del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán obligaciones del adjudicatario del contrato las siguientes:

- 1) Obligaciones laborales y sociales: el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de cualesquiera otras análogas o similares, aportando al Ayuntamiento, previamente a la firma del contrato, la documentación necesaria en materia de coordinación de actividades empresariales que se establecen en el artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley. Asimismo la adjudicataria deberá aportar, previamente a la firma del contrato, certificado o declaración jurada, así como cuanta documentación estime oportuna, que justifique cumple con todas sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Deberá presentar el plan de actuación preventiva.
- 2) Confidencialidad: el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- 3) Asimismo, las informaciones que el contratista obtenga en la ejecución del contrato estarán sujetas al deber de guardar el secreto profesional y a su no divulgación, salvo en los procedimientos destinados a ello.
- 4) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo del personal necesario para la prestación del servicio. Quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.
- 5) Responsabilizarse del uso de las llaves del edificio en el que ha de realizar las labores de limpieza, impidiendo que tenga acceso al mismo durante las horas de limpieza personal ajeno a dicho servicio, salvo que exista coincidencia con el horario de atención al público o desarrollo de las actividades normales del edificio, o si el inmueble se encuentra abierto bajo la responsabilidad de otra persona.
- 6) Tener cubierta mediante la pertinente póliza de seguro la responsabilidad civil por la prestación del servicio con el límite mínimo de 600.000 €. por siniestro.
- 7) Realizar la limpieza de otros inmuebles municipales no incluidos inicialmente en el contrato, que le pudiera ser encomendada y al precio/hora resultante del cociente de dividir el precio anual del contrato por el número total de horas del área en que se encuentre integrado el inmueble de que se trate.
- 8) Dar cumplimiento a las restantes obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.
- 9) Subrogarse en los contratos laborales de las empresas que actualmente prestan el servicio de limpieza en las condiciones establecidas en el **anexo II** del presente pliego, así como cubrir las vacante, bajas o cualquier ausencia de los puestos de trabajo con las limpiadoras de las empresas, a las limpiadoras municipales que actualmente prestan servicios en los edificios que gestionará directamente el Ayuntamiento:
  - Casa Consistorial,
  - Oficina Policía Local y Protección Civil (excepto festivos),

- dependencias voluntarios forestales,
- Centro documental y festero (excepto festivos),
- oficinas, comedor, vestuarios del edificio destinado a servicios Municipales,
- dependencias AMPA del colegio Claudio Sánchez Albornoz.

10) Ejercer directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta, sin posibilidad de subcontratar o ceder, salvo las tareas que expresamente se señalen.

11) El adjudicatario deberá dotar al personal que realice los servicios objeto del contrato de las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin, de modo que vaya correctamente uniformado e identificado.

12) El adjudicatario, con cargo al precio del contrato, está obligado a suministrar los productos de limpieza y aseo de todos los edificios municipales según se determina en el nº 8 del pliego de prescripciones técnicas, incluidos los que gestiona el Ayuntamiento, a tal efecto deberá utilizar productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos, no mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materias reciclables. Dichos productos tendrán la eco-etiqueta europea como distintivo de calidad medioambiental. Los jabones deberán ser productos altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, el papel higiénico reciclado y las toallas de celulosa 100% reciclada.”

13) El adjudicatario deberá relacionar todos los productos de limpieza y la maquinaria a utilizar para la prestación del servicio, aportando ficha técnica e información de calidad ecológica, eficiencia energética y porcentaje de reciclado de embalajes. Todo el material, productos y maquinaria serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el servicio municipal competente si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o los bienes del Ayuntamiento.

14) La empresa adjudicataria será la encargada de la reposición diaria de jabones y papel celulosa higiénico y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de los locales mencionados en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

15) La obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados.

Son obligaciones a asumir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a efectos de facilitar la ejecución del contrato, las previstas en la normativa vigente y aquellas otras que resulten precisas para una correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato por el licitador. En concreto, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos:

Derecho a la ocupación del dominio público precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato previa comunicación y/o autorización por el órgano municipal competente.

Derecho a la asistencia y auxilio municipales en la remoción de los impedimentos o dificultades que obstaculicen la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluida la asistencia del Servicio de Policía local a través de la autoridad competente.

## **25.- PAGO DEL PRECIO.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva efectuada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

El contratista tendrá derecho al abono del importe de los servicios prestados, mediante presentación de las correspondientes facturas, expedidas mensualmente en legal forma, previos los trámites de conformidad y contables establecidos por las disposiciones en vigor y resoluciones municipales.

El pago de las facturas, si fueran conformes, se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 217 del TRLCSP y concordantes del RGLC, aplicados conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria octava introducida por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que

se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con los efectos que en dicho artículo se determinan.

No obstante la Administración podrá exigir en cualquier momento la modificación del régimen de expedición de las correspondientes facturas para acomodarlo a la estructura presupuestaria que se encuentre establecida en cada momento.

## **26.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios de la licitación hasta un máximo de 900 €, los que se deriven de la formalización del contrato, en su caso, los gastos que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o de particulares, así como los tributos, derechos, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar para la realización de la prestación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

## **27.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contratista presentará la factura mensual en el Registro de entrada de facturas, las cuales se darán traslado a la oficina del Jefe del Servicio, los informes, estudios y trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado efectuándose por éste un examen de la documentación presentada y, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleve a cabo la recepción. El abono de la misma.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas, se dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas, el Jefe del Servicio la elevará con su informe, al órgano de contratación para que sobre el particular. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Servicio, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## **28.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Por la especialidad del contrato de que se trata no se establece periodo de garantía del mismo.

## **29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL MISMO.**

Será causa de modificación del contrato la inclusión en el contrato de otros edificios municipales a limpiar no contemplados en el presente procedimiento, tramitándose la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP.

Serán causas de resolución del contrato de servicios a celebrar las contenidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, ajustándose el procedimiento para proceder a la misma y sus efectos a las previsiones contenidas en el citado cuerpo legal.

En todo caso, será causa de resolución del contrato la sustitución del personal comprometido por el adjudicatario para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la Administración contratante y en perjuicio de la misma.

### **30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo a celebrar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en la restante normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En la instrucción de los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al interesado y ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 211 del TRLCSP.

### **31.- CALIFICACION Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato objeto de licitación tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones o divergencias que pudieran surgir se resolverán en vía administrativa y, una vez agotada, en vía contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto por el TRLCSP, normativa que la desarrolle y complemente, RGLCAP (en lo que no se oponga al TRLCSP), actuando con carácter supletorio a las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, el Derecho Privado.

### **32.- CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS.**

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **33.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas al amparo de la misma, debiendo adoptar las medidas precisas a tal fin.

### **34.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Una vez detectada a través de la Dirección Técnica Municipal, o por cualquier otro medio, una conducta de la adjudicataria que pudiera ser objeto de sanción, se comunicará al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, la cual mediante acuerdo motivado ordenará la incoación del expediente sancionador. De dicho acuerdo se dará audiencia a la adjudicataria, en el mismo deberán figurar los hechos, fundamentos de derecho y posible sanción. La adjudicataria en el plazo de 10 días formulará las alegaciones que estime oportunas y los medios probatorios que avalen su posición, en ningún caso podrá imponerse sanción alguna al contratista sin haber sido oído previamente.

Transcurrido dicho plazo y mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local formulará propuesta de resolución. Contra dicho acuerdo podrán formularse los recursos judiciales que procedan.

Serán causa de resolución del contrato de servicio además de las previstas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:

- a) El retraso en la prestación del servicio por plazo superior a 30 días, o cuando se presuma fundadamente que la prestación no va a poder ser cumplida.
- b) La no presentación en plazo de los documentos a que se refiere este Pliego de Condiciones.
- c) La prestación de los servicios de forma a la pactada.
- d) Cuando los defectos materiales o técnicos detectados hagan el servicio inhábil para cumplir la finalidad para la que fueron adquiridos.
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego.

Cuando razones de interés público aconsejen la inoportunidad de la resolución, esta podrá ser sustituida por una sanción económica que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 10% del importe total del servicio.

Para apreciar la gravedad, se tomará en consideración los siguientes elementos:

- ☐ Enriquecimiento.
- ☐ Perjuicios ocasionados.
- ☐ Mala fe.
- ☐ Reiteración.

Se podrá imponer sanción económica que no podrá superar el 1% del importe del servicio las siguientes conductas:

- a) Los defectos en la prestación del servicio cuando este tenga escasa entidad.
- b) El retraso en la prestación del servicio.
- c) Cualquier incumplimiento no grave de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

No podrá imponerse sanción alguna al adjudicatario sin haber sido oído previamente. El periodo de audiencia no podrá ser superior a diez días.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato. Estas penalidades serán igualmente aplicadas en caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las infracciones en las que pueden incurrir la adjudicataria podrán ser: leves y graves.

Serán faltas graves:

- ☐ El abandono generalizado del servicio, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato.
- ☐ El incumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, la falta reiterada de presentación de los TC-1 y TC-2 relativo al personal.
- ☐ Se entiende por reiterado, cuando sea requerido para ello por la Corporación Municipal por tres o más veces
- ☐ Cualquier actuación fraudulenta de la adjudicataria en cuanto a los medios materiales y personales empleados.
- ☐ La negativa no justificada a realizar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por dos o más veces.
- ☐ Sustraer objetos de las dependencias a las que tenga acceso por razón de este contrato.
- ☐ Incumplimiento de los horarios que se les fijen, cuando lo sea por más de cinco veces.
- ☐ Falsedad en las certificaciones presentadas o de cualquier documentación a que se refiere el objeto de este contrato.

Serán faltas leves:

- Desobediencia no reiterada, entendiéndose por tal la que lo sea por dos o menos veces.
- Falta de presentación de los TC1 y TC2, cuando no sea reiterada, para apreciar la reiteración se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior.
- Falta de limpieza de cualquier centro o su defectuosa realización cuando lo sea por una sola vez.
- Negativa no justificada a ejecutar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por una sola vez.
- Incumplimiento de horarios cuando lo sea por cuatro o menos veces.
- Falta de cortesía con los Directores o con personal de la Delegación municipal que tenga encomendada las funciones de control.
- Cualquier otra que produzca una perturbación en el servicio contratado.

Las faltas graves se sancionarán con la inmediata resolución del contrato, incautación de la fianza, apertura de expediente de inhabilitación para contratar con la Administración Pública y la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados cuando ello proceda. En su caso, la resolución podrá sustituirse por una sanción pecuniaria, en una escala que va desde 601,01€ a 3.005,06€.

Para graduar esta sanción se tomará las siguientes circunstancias:

- Perturbación producida.
- Daños.
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas graves.
- Enriquecimiento
- Perjuicio a terceros.

Las faltas leves se sancionarán pecuniariamente según una escala que irá desde 60,10€ a 601,01€.

La responsabilidad contractual no excluye la penal que pueda serle demandada en la vía correspondiente.

### **35.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción el presente contrato, dado su carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada norma.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº de C.I.F. \_\_\_\_\_, teléfono móvil nº(\*) \_\_\_\_\_ y fax nº \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico (\*) \_\_\_\_\_, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (provincia de Albacete) comparece y:

#### EXPONE:

A<sup>o</sup>.- Que en el D.O.U.E \_\_\_\_\_ se publicó la convocatoria del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (PROVINCIA DE ALBACETE).

B<sup>o</sup>.- Que conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

C<sup>o</sup>.- Que acompaña los documentos a incluir en el SOBRE A exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya relación es la siguiente:

- 1<sup>o</sup>.-.....
- 2<sup>o</sup>.-.....
- 3<sup>o</sup>.- .....
- .....
- .....
- n<sup>o</sup>.-.....

D<sup>o</sup>.- Que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas reguladoras de esta licitación y se compromete a la ejecución en su totalidad de los trabajos que constituyen su objeto.

Por todo lo expuesto,

#### SOLICITA:

Participar en el proceso para la contratación de servicios para la prestación del Servicio de limpieza de los Edificios Públicos Dependientes del Ayuntamiento de Almansa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Fdo, D/D<sup>a</sup>:  
EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

(\*) La indicación de un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico implica la declaración de que el interesado consiente expresamente su utilización para las notificaciones derivadas de este expediente a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

CUADRO RESUMEN	Horas/semana mínimas a ofertar	HORAS/SEMANA OFERTADAS POR CENTRO Y AREA	CONDICIONES ESPECIALES
<b>AREA EDUCACION</b>			
<b>COLEGIOS</b>	<b>360</b>		
CP EL ALFARO SANCHEZ ALBORNOZ			
COLEGIO DUQUE DE ALBA			
CP JOSE LLORIT			
CP MIGUEL ENRIQUETA			
CP VIRGEN DE BELÉN			Se incluirá como limpieza diaria la pista polideportiva 11 de marzo y los vestuarios en las condiciones indicadas en el Pliego
CP PRINCIPAL DE ASTURIAS			
COLEGIO CASTILLO DE ALMANGA			
PATIOS DE LOS COLEGIOS			Se incluirá el trabajo de limpieza, recado de papeletas diariamente
<b>ESCUELAS INFANTILES</b>	<b>165</b>		
EL JARDÍN			
EL LAS NORIAS			
PATIO EL LAS NORIAS			Se incluirá el trabajo de limpieza, recado de papeletas diariamente
EL LAS HUERTAS			
EL PUERTO LA VILLA			
NOTA 1: EL PERIODO LECTIVO DE COLEGIOS PÚBLICOS COMPRENDE DEL 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE JUNIO DE LUNES A VIERNES.			
NOTA 2: EL PERIODO NO LECTIVO DE COLEGIOS PÚBLICOS COMPRENDE DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DURANTE EL CUAL SE HARÁ UNA LIMPIEZA INTENSIVA			
NOTA 3: EL PERIODO NO LECTIVO DE ESCUELAS INFANTILES COMPRENDE UN MES (A DETERMINAR POR LA DIRECCIÓN) SIENDO NORMALMENTE EL MES DE AGOSTO DURANTE EL CUAL SE HARÁ UNA LIMPIEZA INTENSIVA			
NOTA 4: SE DEBE INCLUIR LA LIMPIEZA DE POSIBLES ACTOS ESPECÍFICOS, TALES COMO FINALES DE CURSO, FIESTAS DE NAVIDAD ETC			
NOTA 5: SE REFORZARÁ LA LIMPIEZA DE LOS PATIOS EN LA ÉPOCA DE OTOÑO PARA LA RECOGIDA DE LA HOJA DE LOS ÁRBOLES DE LOS PATIOS DE FORMA DIARIA			
<b>AREA DE DEPORTES</b>	<b>180</b>		
EDIFICIO DE OFICINAS			
CAMPO FUTBOL "PABLO SIMÓN"			
VESTUARIOS OFICINA ALMACÉN			
GRADA Y ACCESOS			
<b>PISTA DE ATLETISMO</b>			
ASEOS PISTA DE ATLETISMO			
PISTA DE GOMA			
GRADA			
<b>PISCINA CUBIERTA</b>			
VESTUARIOS PISCINA CUBIERTA			
GRADAS PISCINA CUBIERTA			
<b>PABELLÓN GIBAN JUAN</b>			
ASEOS PABELLÓN GIBAN JUAN			
GRADA PABELLÓN GIBAN JUAN			
<b>PISCINAS DESCUBIERTAS (DE VERANO)</b>			
VESTUARIO			
CESPED			LIMPIEZA HOJAS 2 VECES DIARIAS DURANTE EL OTONO POR CADA HOJA DURANTE AL MENOS 2 MESES
<b>EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>			
PISTAS DE PADEL			
PISTAS DE TENIS			
CESPED ARTIFICIAL F-5			
CESPED ARTIFICIAL F-7			
GRADAS CESPED ARTIFICIAL Y VESTUARIOS			
VESTUARIOS PISTAS			
NOTA 1: SE OFERTARÁ LA LIMPIEZA A FONDO 2 VECES ANUALES DE LA TOTALIDAD DE LA PISCINA CUBIERTA			
NOTA 1: SE OFERTARÁ LA LIMPIEZA A FONDO DE LAS PISCINAS DE VERANO AL INICIO DE TEMPORADA INCLUIDOS LOS VASOS DE LA PISCINA			
<b>PABELLÓN DEL DUQUE DE ALBA</b>			
ASEOS PISTA DE GOLF			
NOTA 1: SE DEBE PREVER LA LIMPIEZA DIARIA DE LA CASA DE HOJA EN OTOÑO EN TODO EL RECINTO DEL AREA DE DEPORTES			
NOTA 2: La limpieza de piscina cubierta, cespèd artificial F-7 y piscina de verano se realizará de lunes a lunes.			
<b>AREA DE CULTURA</b>			
<b>TEATRO REGIO</b>			
TEATRO COMPLETO			30 actuaciones/año
1/2 TEATRO			30 actuaciones/año
VESTUARIO Y ESCENARIO			10 actuaciones/año
ESCENARIO			10 actuaciones/año
NOTA: DEBE OFERTARSE PRECIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL TEATRO PARA LAS ACTUACIONES QUE SUPEREN EL NUMERO INDICADO			
<b>TEATRO PRINCIPAL</b>			
TEATRO COMPLETO			36 actuaciones/año
SALAS Y VESTUARIOS			SE OFERTARÁ LA LIMPIEZA DE LUNES A VIERNES
NOTA: DEBE OFERTARSE PRECIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL TEATRO PARA LAS ACTUACIONES QUE SUPEREN EL NUMERO INDICADO			
<b>COSULTORIO 11 DE MARZO - CONSERJERIA</b>	<b>63</b>		
<b>COSULTORIO 11 DE MARZO - LIMPIEZA</b>	<b>44</b>		
HORARIO CONSERJERIA			DE LUNES A SÁBADO
DEPENDENCIAS MUNICIPALES			DE LUNES A VIERNES
DEPENDENCIAS JCM			LIMPIEZA DIARIA DURANTE EL PERIODO LECTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE BELÉN. Resto 2 veces a la semana
PISTA POLIDEPORTIVA			DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PLIEGO
GRADA			
NOTA: SE OFERTARÁ PERSONAL DE CONSERJERIA CONFORME A ESPECIFICACIONES			
<b>CASA CULTURA</b>	<b>39</b>		
EDIFICIO DE ARAGON			DE LUNES A VIERNES
OFICINAS SECRETARIA			DE LUNES A VIERNES
NOTA 1: LA BIBLIOTECA DEBERA OFERTARSE LA LIMPIEZA DE ESTANTERIAS Y LIBROS 2 VECES AL AÑO			
<b>AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD</b>	<b>60</b>		
CARRS CALL E NUEVA			
CARRS DE SAN Roque en CALLE SAN ANTONIO			
CENTRO JOVEN			
PATIO CENTRO JOVEN			LIMPIEZA DIARIA Y RECOGIDA DE HOJA EN OTONO
CENTRO ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIO			
CARRS LUIS BUNUEL Y ESCALERA			2 VECES A LA SEMANA ESCALERA
<b>AREA POLIGIA</b>	<b>6</b>		REALIZADO POR PERSONAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES
OFICINAS CI CONDEDESA			DEBERA OFERTARSE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS
COCHERAS POLIGIA			DEBERA OFERTARSE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS
PROTECCION CIVIL			DEBERA OFERTARSE LA LIMPIEZA DEL ASEO DURANTE LOS DIAS DE FERIA
PANQUE REPANTE TRAFICO			
<b>ATURISMO</b>	<b>18</b>		
MUNDO Y DENTRO ZESTERO			DEBERA OFERTARSE FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
ASEOS DEL CASTILLO			SE OFERTARÁ LA LIMPIEZA DE LUNES A LUNES
OFICINAS TURISMO O CASTILLO			SE OFERTARÁ LA LIMPIEZA DE LUNES A LUNES
<b>AREA DE EMPLEO</b>	<b>53</b>		
EDIFICIO DE OFICINAS de Empleo y Escuela Taller			SE OFERTARÁ LA LIMPIEZA DE LUNES A VIERNES
TALLERES			
TALLER DE COCINA			SE HARÁ UNA LIMPIEZA SEMANAL
NOTA: SE OFERTARÁ UNA LIMPIEZA A FONDO DEL TALLER DE COCINA AL INICIO DE CURSO			
DIVISION DE EMPRESAS			SE OFERTARÁ LA LIMPIEZA DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL CLYPE
<b>AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>	<b>20</b>		
EDIFICIO CONCEDESA			REALIZADO POR PERSONAL MUNICIPAL
CASA JARDINES			
ASEOS CEMENTERIO			
LOCAL DE LOS JARDINES			REALIZADO POR PERSONAL MUNICIPAL
PATIO OFICINA TECNICA			
CIERRE PUERTAS PARQUE RECINTO FERRAL			CONFORME HORARIO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
NOTA 1 HORARIO CIERRE DEL RECINTO FERRAL: del 1 de mayo al 30 de septiembre a las 24:00 horas, resto del año a las 22:00 horas			
<b>AREA DOMINGO</b>	<b>40</b>		
DEPENDENCIAS MERCADO			
OFICINAS DE MERCADO			
NOTA 1: SE OFERTARÁ PERSONAL DE CONSERJE PARA SUSTITUCION DE VACACIONES DEL ENCARGADO DEL MERCADO			
NOTA 2: EL TOTAL DE HORAS A OFERTAR DE CONSERJE POR VACACIONES SERÁN DE 23 DIAS HABILES			
<b>AREAS GENERALES</b>	<b>17</b>		
AYTO CASA GRANDE			REALIZADO POR PERSONAL MUNICIPAL
AYTO PASAJE DORONEL ARTEAGA			
LIMPIEZA POR ACTO DE BODAS Y OTROS EVENTOS EN CASA GRANDE			SE OFERTARÁ UN MÍNIMO DE 35 BODAS Y/O ACTOS ANUALES
<b>ESTACION DE AUTOMOVILES</b>	<b>117</b>		
LIMPIEZA POR ACTO DE BODAS Y OTROS EVENTOS EN CASA GRANDE			
ATENCIÓN PÚBLICO			SE OFERTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LUNES A LUNES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
TOTAL HORAS/SEMANA mínimas a ofertar	1.199		

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

### 1.- OBJETO.-

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es el definir las actividades:

a.- Del servicio de **limpieza integral de los edificios municipales** y el control sobre la calidad de servicio.

b.- De la prestación **del servicio de conserjería** en determinados edificios municipales.

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CONSERJERÍA ANEXA**

Como principios generales, los servicios de limpieza que se pretende contratar deben hacer que las personas puedan utilizar los espacios de uso públicos satisfactoriamente, al tiempo que garantizar las condiciones higiénicas respetando el medio ambiente.

El objeto del presente pliego lo constituye **la prestación del servicio de limpieza y recogida selectiva de basura y residuos de los edificios municipales y los servicios de conserjería en determinados edificios** del Ayuntamiento de Almansa, **a excepción de los edificios destinados a Ayuntamiento** (edificio denominado Casa Grande)  
Oficina de Policía y Protección Civil (excepto festivos, que deberá ofertarse las oficinas de Policía)  
Dependencias de Voluntarios Forestales  
Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales.  
Edificio Centro Documental y Festero; (excepto festivos, que deberá ofertarse)  
Dependencias AMPA del Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz

Y cuya limpieza se hará por personal municipal de plantilla.

El personal municipal **de limpieza y los conserjes** municipales podrán ser sustituidos por la Empresa adjudicataria, previa petición municipal y en las condiciones indicadas en el presente Pliego, con motivo de vacaciones, asuntos propios, bajas laborales o cualquier incidencia laboral, usando la bolsa de horas ofertada y caso de agotarse dicha bolsa se facturará al precio hora indicado por el adjudicatario en su oferta económica.

Las condiciones específicas de necesidades de limpieza del Área de Deportes y las necesidades del Área de Cultura, han sido redactadas siguiendo el criterio de las respectivas Áreas.

## **2.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA.-**

### **2.1- LIMPIEZA PROGRAMADA.-**

#### **Definiciones**

- Barrido: no presencia de papeles, colillas, polvo o cualquier otro objeto susceptible de ser recogido por la acción de la actividad de barrido.
- Fregado: no presencia de superficies mayores a 1 m<sup>2</sup> ni menaje de cocinas sin fregar.
- Recogida: recogida selectiva y transporte de los residuos generados con volumen superior a 0,1 m<sup>3</sup> para su posterior reciclado.
- Vaciado: vaciado y transporte de la carga de los contenedores de diversos tipos distribuidos en el interior de los centros, con volumen superior almacenado al 10% de su capacidad. Limpieza y mantenimiento de los contenedores.
- Aspirado: no presencia de polvo.
- Limpieza: podremos clasificar los diversos tipos de limpieza en :
  - o Limpieza de papeleras, ceniceros exteriores y maceteros: total vaciado y limpieza de éstos.
  - o Limpieza de cuartos de aseo y servicios: limpieza con productos desinfectantes y reposición del material higiénico, que correrán a cargo de la empresa.
  - o Limpieza de inodoros, urinarios, lavabos y duchas: desinfección, limpieza, reposición de material consumible y comunicación a mantenimiento de las averías detectadas.
  - o Limpieza de mobiliario: retirada de polvo. Se considera mobiliario del centro los muebles, las sillas, las mesas, los bancos, los cuadros, las lámparas o luminarias, sofás, sillones etc.

- o Limpieza de carpintería metálica y de madera: retirada de polvo y pegatinas sobre los elementos propios de la carpintería.
- o Limpieza de paredes interiores: retirada de polvo, manchas, carteles y pegatinas sobre paredes.
- o Limpieza de techos: retirada de polvo y manchas sobre los techos.
- o Limpieza de tablonces: retirada de carteles de los mismos una vez la información esté caducada o a requerimiento de personal autorizado.
- o **Limpieza de jardinería interior.**
- o Limpieza de libros: retirada de polvo con aspirador en libros y armarios bibliotecas.
- o Limpieza de lamas y persianas: retirada de polvo y fregado de las mismas.
- o Limpieza de rejillas instaladas de climatización: retirada de polvo con aspirador en rejillas.
- o Limpieza de moquetas y alfombras: retirado de polvo con aspirador y limpieza de manchas en estos elementos.
- o Limpieza de falsos suelos: levantar y aspirar.
- o Limpieza de suelos plásticos: barrido y fregado de estos suelos. En su caso preparación del suelo para mejorar mantenimiento.
- o Limpieza de equipos informáticos: limpieza de procesador, teclado y pantalla, con productos que no ataquen su composición ni transparencia, aspirado suave del teclado.

**2.2.- Limpieza no programada (actuación de urgencia):** aquella derivada de un accidente o negligencia de un usuario o visitante, que requiera una rápida intervención del servicio, que en ningún caso puede preverse con antelación.

**2.3.- Limpieza singular y/o extraordinaria:** aquella derivada de un acto singular: almuerzo, celebración, etc. En la que se requiera una eficaz y rápida intervención del servicio, que puede ser programada con una antelación al menos de 24 horas.

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Las labores de Limpieza que a continuación se relacionan y su frecuencia, son los requisitos mínimos exigibles, que se llevarán a cabo para el correcto estado de las instalaciones.

Para la contratación del Servicio de Limpieza se ha optado por agrupar los edificios municipales dependientes de la Áreas Municipales.

En cada una de las tablas se encuentra la denominación del Centro y la superficie aproximada en metros cuadrados.

En los casos que no se dispone de superficie del centro, así como en los que se dispone de superficie, los licitadores podrán visitar cada uno de los centros previa petición en la Sección de Obras y Servicios situada en calle Corredera 115, o bien llamando al Tfno. 967310468 ó al 967311550 extensión 299 y/o enviando e-mails a las siguientes direcciones:

[serviciosyobras.aytoalmansa@gmail.com](mailto:serviciosyobras.aytoalmansa@gmail.com)

[pballesc@ayto-almansa.es](mailto:pballesc@ayto-almansa.es)

### **DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS AGRUPADOS POR ÁREAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE LIMPIEZA.**

#### **4.1.- EDIFICIOS DEL AREA DE EDUCACIÓN.-**

##### **4.1.1.-COLEGIOS PÚBLICOS.-**

<b>_NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>SUPERFICIE EN M2</b>
Colegio Claudio Sánchez	2267

Colegio Claudio Sánchez-Gimnasio	350
Colegio Duque de Alba	3384
Colegio José Lloret	1539
Colegio José Lloret-Gimnasio	102
Colegio Miguel Pinilla	1807
Colegio Príncipe de Asturias	3761
Colegio Virgen de Belén	1307
Colegio Virgen de Belén- Gimnasio	187
Local destinado a Centro de Adultos (situado en las dependencias del CP DUQUE DE ALBA)	300

#### **4.1.2.- ESCUELAS INFANTILES**

Escuela Infantil “El Jardín”	1072	
Escuela Infantil “ las Norias”	942	
Escuela Infantil “Las Huertas”		
Planta baja		819,75
Sótano	865,95	
Escuela Infantil “ Puerta de la Villa”		
Planta baja		330,30
Sótano	60,30	

#### **4.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.-**

Se deberá ofertar, como mínimo, el número de horas indicados en el CUADRO RESUMEN

Se incluirá en la oferta para **los patios de todos los Colegios, Escuelas Infantiles:**

- La limpieza diaria de los patios.
  - La recogida diaria de papeleras y limpieza de las mismas.
  - La recogida diaria de hojas durante el período de otoño (caída de la hoja de los árboles).
- La limpieza del patio del CP Claudio S. Albornoz, se realizará los lunes a primera hora, antes del inicio de las actividades escolares.

**Se incluirá en la oferta la limpieza de actuaciones singulares y/o extraordinarias**, debido a fiestas que se organizan en los Colegios y Escuelas Infantiles, que no pueden ser consideradas como limpieza rutinaria, como son las fiestas de fin de curso, y otros eventos en Escuelas Infantiles.

##### **4.2.1.- EN PERÍODO LECTIVO**

###### **Diariamente de Lunes a Viernes**

- o Aulas, despachos y dependencias similares: Barrido, fregado y desinfección de suelos, con el tratamiento adecuado a la naturaleza de los mismos. Limpieza del polvo en pupitres, mesas y utensilios, dejando todo el mobiliario de las aulas en perfecto orden. Limpieza de las pizarras.
- o Pasillos: barrido y fregados del suelo y limpieza del polvo.
- o Limpieza de puertas y cristales de entrada.
- o Escaleras: barrido y fregado del suelo y limpieza del polvo.
- o Aseos y Servicios: barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y desinfección de inodoros, con reposición del material higiénico siempre que sea necesario, es decir, total y profunda limpieza de los

servicios al finalizar la jornada escolar, y mantenimiento de los mismo durante la jornada escolar si fuese necesario.

- o Gimnasios: barrido y fregado del suelo. Respecto a los aseos se estará a lo dispuesto en el artículo anterior, a excepción del **Gimnasio ubicado en el Duque de Alba que se registrá además por las condiciones impuestas en el Área de Deportes, para el horario no lectivo.**
- o Ascensor: barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y cristales.
- o Aspirado de alfombras o moquetas donde las hubiere.
- o Limpieza de teléfonos y equipos informáticos.
- o Se vaciarán y limpiarán las papeleras de los despachos y patios, y se realizará recogida selectiva.
- o Limpieza de patios.

#### Semanalmente

- o Limpieza a fondo de patios interiores y exteriores, impidiendo la obturación de los puntos de evacuación de aguas para lo cual se limpiarán los imbornales existentes, vaciado de papeleras y retirada de residuos de forma selectiva
- o Limpieza de maceteros y de jardinería interior.
- o Limpieza de carteles y pegatinas no autorizados.

#### Mensualmente

- o Limpieza de superficies metálicas y elementos decorativos (tiradores, ceniceros, figuras etc.)
- o Limpieza de paredes y techos.
- o Limpieza de mobiliario.
- o Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- o Limpieza de tapizados de sillas y sillones con productos adecuados a cada caso.
- o Limpieza de puertas y marcos con productos adecuados que no deterioren la madera.
- o Limpieza mediante aspiración de libros, legajos y estantes, de los archivos y análogos.

#### Trimestralmente

- o Limpieza de puntos de luz.
- o Limpieza de ventanas, incluyendo cristales, marco y poyete.
- o Limpieza de persianas y terrazas exteriores.
- o Limpieza de salidas del aire acondicionado
- o Limpieza de las vallas metálicas del recinto
- o Abrillantado mecánico del suelo en pasillos interiores, en todas las plantas del edificio. (a petición municipal)
- o Limpieza del chapado en fachadas.
- o Limpieza y lavado de banderas y estandartes, tanto interiores como exteriores.
- o Limpieza de cortinas tipo Gradulux y de estores.
- o Limpieza de farolas interiores y exteriores.

#### Limpieza no Programada (a petición)

#### Limpieza Singular y/o extraordinaria (a petición)

### **4.2.2.- EN PERÍODO NO LECTIVO.**

**El periodo no lectivo en COLEGIOS PÚBLICOS comprende desde el 1 de julio hasta el 1 de septiembre.**

**El periodo no lectivo en ESCUELAS INFANTILES comprende un mes durante el verano.**

#### Limpieza intensiva de vacaciones de verano

- o Limpieza profunda de servicios.
- o Limpieza de techo, eliminando chicles y bolitas de papel.
- o Barrido de suelo, limpieza de polvo y fregado de todo el edificio.

- o Limpieza de ventanas, incluyendo cristales, marco y poyete.
  - o Limpieza de puntos de luz y de todas las instalaciones.
  - o Lavado y planchado de cortinas.
  - o Fregado de los pavimentos de los pasillos, galerías y vestíbulos.
- Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

### **5.1.- ÁREA DE DEPORTES.-**

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA DEL ÁREA DE DEPORTES.**

**1.- Se ofertará como mínimo para todo el Área las horas indicadas en el Cuadro Resumen.**

2.- Independientemente de lo indicado para la PISTAS DE PADEL, se reforzará el servicio **durante dos meses mínimo (caída de hojas en otoño)**

3.- Se incluirá en la oferta la limpieza de actos singulares y/o extraordinarios, tales como campeonatos de natación, campeonatos de fútbol, incluidos carrera de media maratón, memorial Toni Cuenca, carrera de la BTT, y Copa Confederación de baloncesto.

#### **A.- EDIFICIO DESTINADO A OFICINA:**

Se estará a lo dispuesto en lo indicado en OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, no obstante lo anterior para cada una de las dependencias que se citan a continuación deberán realizarse los trabajos específicos para cada una de las dependencias siguientes:

#### **B.- CAMPO DE FÚTBOL "PACO SIMÓN".-**

Vestuario y oficinas:

Se estará a lo dispuesto en OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES a excepción de las **GRADAS las cuales se limpiarán obligatoriamente el día posterior, como máximo, a la celebración de partido y/o evento específico con afluencia de público**, incluyendo el espacio de acceso desde el exterior a los vomitorios del Campo.

Se limpiarán a fondo **los asientos de las gradas, al menos, cada SEIS MESES.**

OFICINAS	374,31 m <sup>2</sup>
GIMNASIO DE CULTURISMO	290,15 m <sup>2</sup>
VESTUARIOS	263,93 m <sup>2</sup>
GRADAS	1.260,00 m <sup>2</sup>

#### **C.- PISTA DE ATLETISMO.-**

**Pista de goma: Mensualmente Baldeo y cepillado.  
Diariamente barrido.**

PISTA DE GOMA, ACERAS, SETOS Y CAMPO DE FÚTBOL	5.932 m <sup>2</sup>
VESTUARIOS	287,53 m <sup>2</sup>
ALMACEN Y GIMNASIO	1.438,05 m <sup>2</sup>
SALA DE CALDERA Y GRUPO DE PRESIÓN	60 m <sup>2</sup>
GRADERÍO	694,00 m <sup>2</sup>

**Vestuarios:** Se realizarán **DOS LIMPIEZAS DIARIAS**, las cuales estarán programadas de acuerdo a las necesidades y/o organización del Responsable del Área de Deportes.

#### **D.- PISCINA CUBIERTA:**

**Gradas:** Igual que lo dispuesto para las gradas de campo fútbol, sin perjuicio de la realización de la limpieza rutinaria

**Vestuarios:** Se realizarán **dos limpiezas diarias**, las cuales estarán programadas de acuerdo a las necesidades y/o organización del Responsable del Área de Deportes.

El resto de las dependencias se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el apartado **OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**.

Así mismo y anualmente se procederá a **DOS LIMPIEZAS ANUALES a fondo de todo el edificio** (paredes y cristales de muro cortina) **incluyendo los vasos de cada una de las piscinas y rebosaderos, así como la sala de calderas, sala de depuración y almacenes.**

#### **F.- PABELLÓN (calle San Juan s/n)**

Se realizará una limpieza diaria (incluido los sábados y domingos) de todas las dependencias (excepto vestuarios) del Pabellón Polideportivo de calle San Juan, incluyendo la pista de juego y gradas.

Los vestuarios, se realizará la limpieza dos veces al día (incluidos sábados y domingos) siguiendo los criterios establecidos por el Responsable del Área de Deportes.

PLANTA BAJA	2.322,00 m <sup>2</sup>
PLANTA PRIMERA	529,00 m <sup>2</sup>

Se realizará una limpieza a fondo de todo el edificio anualmente.

#### **G.- PISCINAS DESCUBIERTAS (DE VERANO).-**

Se realizará una **limpieza inicial de todos los vasos de piscinas** de verano por temporada, previo a su apertura, incluyendo la sala de depuración, así como los vestuarios y sala de conserje así como zonas de césped.

Diariamente y durante la temporada de baño de **las piscinas de verano**, se realizará la limpieza de **los vestuarios destinados a los usuarios de las piscinas de verano de al menos 2 veces al día (incluido sábados y domingos)**, así como la limpieza del césped y entorno (interior de setos).

El resto de dependencias (almacenes y cuarto de instalaciones), **se realizará una limpieza MENSUAL.**

VESTUARIOS	1.062,44 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN	152,07 m <sup>2</sup>

#### **H.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DUQUE DE ALBA.**

Se realizarán **dos limpiezas de los vestuarios y aseos diariamente (de lunes a lunes).**

Se limpiará **diariamente la pista de juego** (de lunes a lunes).

Se limpiará diariamente los accesos exteriores al Pabellón.

#### **I.- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-**

PISTA DE PADEL	264,00 m <sup>2</sup>
PISTA DE TENIS	1.355,00 m <sup>2</sup>
CESPED ARTIFICIAL F-5	1.038,40 m <sup>2</sup>
CESPED ARTIFICIAL F-11 GRADA	7.350,00 m <sup>2</sup>

Se realizará **la limpieza diaria (incluida los sábados y domingos)** mediante barrido de:

PISTAS DE PADEL  
PISTAS DE TENIS

CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL F-5 y F-11 Y GRADA DEL F-11.

**Los vestuarios** usados por los usuarios de las pistas de pádel, tenis, y campos de fútbol de césped artificial de F-5 y F-11, se **REALIZARÁN DOS LIMPIEZAS DIARIAS DE LUNES A LUNES.**

Los almacenes situados bajo la tribuna (F-11) se realizarán, al menos, UNA LIMPIEZA SEMANAL.

Deberá preverse el correspondiente mantenimiento diario de los citados campos **para los casos de caída de hojas**, y otras incidencias diarias, para conseguir un estado de las pistas en condiciones de juego seguro, **debiendo reforzar el servicio durante dos meses durante el otoño por caída de las hojas**

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del apartado **“OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

#### **J.- PISTA DE CICLISMO.-**

Se realizará como mínimo **una limpieza dos veces por semana** del edificio destinado a vestuarios, aseos y almacén.

Se barrerá **semanalmente la pista de ciclismo y los exteriores**, sin perjuicio de realizar la limpieza de la pista previa en eventos específicos.

Se hará una limpieza a fondo, de todo el recinto una vez al año.

#### **k.- EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS ANEXOS AL ÁREA DE DEPORTES.-**

Se realizará el **barrido de todos los espacios exteriores con recogida de papeleras todos los días de la semana**, debiendo prever el refuerzo del servicio durante dos meses, por caída de la hoja

#### **5.2.- ÁREA DE CULTURA.-**

Se estará, en general, a lo indicado en el apartado **OTRAS DEPENDENCIAS**, realizándose los trabajos específicos que se detallan a continuación por dependencias

##### **5.2.1.- TEATRO REGIO.-**

PLANTA SOTANO	212,25 m <sup>2</sup>
PLANTA BAJA	1.355,00 m <sup>2</sup>
PLANTA PRIMERA	334,65 m <sup>2</sup>
PLANTA SEGUNDA	264,85 m <sup>2</sup>

#### **Limpieza por actuación.-**

La limpieza del Teatro se realizará posteriormente a cada actuación, por lo que deberá ofertarse precio de limpieza diaria:

Precio de limpieza posterior a actuación del teatro entero

Precio de limpieza posterior a actuación de ½ teatro.

Precio de limpieza de vestuarios y escenario.

Precio de limpieza de escenario

La consideración de ½ teatro no se considerara la limpieza de la planta de entresuelo y planta de general.

Para la limpieza de teatro entero se considerara todas las plantas.

**El número anual de actuaciones puede estimarse una media de 60 actuaciones /año, repartidas en 30 limpiezas del teatro completo y 30 limpiezas de medio teatro**

**La oferta económica incluirá además de las limpiezas del párrafo anterior 10 limpiezas de vestuarios y escenario y 10 limpiezas del escenario para ensayos y exposiciones**

**Se ofertará también el precio de cada una de las limpiezas indicadas anteriormente**, a los efectos de que caso de superar o no llegar al número de actuaciones ofertadas, se facture por actuación, o bien en caso de no superar al final de año se realice la bonificación correspondiente, tal como indican las condiciones de la oferta económica

#### **LIMPIEZA SISTEMÁTICA.-**

Se realizará una limpieza trimestral a fondo de los almacenes, ventanas interiores y puertas. Y en exteriores se realizará una limpieza general de fachada que incluya cornisas, voladizo entrada, puertas, ventanas y cristales.

Se realizará una limpieza general a fondo anualmente, incluyendo tramoyas, terrazas, instalaciones y pasarela superior.

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del apartado "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

#### **5.2.2.- TEATRO PRINCIPAL.-**

PLANTA BAJA	487,00 m <sup>2</sup>
PLANTA PRIMERA	487,00 m <sup>2</sup>
PLANTA SEGUNDA	50,00 m <sup>2</sup>

#### **Existirán dos programaciones de limpieza.-**

**Desde 1 de octubre hasta 31 de mayo**, con motivo de los cursos existentes en las dependencias (no incluye sala ni escenario) del Teatro, se realizará la limpieza de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de **OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES** y deberán ofertarse el mínimo de horas indicado en el **CUADRO RESUMEN**

Dicha limpieza se realizará de lunes a viernes.

Para la programación cultural del **Teatro Principal**, se estará a lo indicado en el apartado anterior respecto a la obligación de ofertar por actuación.

En el caso del **Teatro Principal solo se ofertará limpieza de Teatro completo** (sala, escenario y camerinos, acceso al Teatro en planta baja y primera.)

El resto se realizará de forma análoga al Teatro Regio.

**El número de actuaciones previstas anualmente es de 35.**

**La oferta económica incluirá el coste de las 35 actuaciones previstas.**

**Se ofertará también el precio de cada una de las limpiezas indicadas anteriormente**, a los efectos de que caso de superar el número de actuaciones previstas, se facture por actuación, o bien en caso de no superarlas al final de año se realice la bonificación correspondiente, tal como indican las condiciones para la oferta económica.

#### **LIMPIEZA SISTEMÁTICA.-**

Se realizará una limpieza trimestral a fondo de los almacenes, ventanas interiores y puertas. Y en exteriores se realizará una limpieza general de fachada que incluya cornisas, voladizo entrada, ventanas y cristales.

Se realizará una limpieza general a fondo anualmente, incluyendo tramoyas, terrazas, instalaciones y pasarela superior.

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del apartado "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

### 5.2.3.- EDIFICIO DESTINADO A CASA DE CULTURA.-

PLANTA SÓTANO	715,50 m <sup>2</sup>
PLANTA PRIMERA	655,20 m <sup>2</sup>
PLANTA SEGUNDA	637,20 m <sup>2</sup>

La limpieza se realizará siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado de OTRAS DEPENDENCIAS.-

Las características específicas son las siguientes:

#### **Deberá ofertarse el número de horas mínimo indicado en el CUADRO RESUMEN.**

La limpieza de las oficinas en las plantas baja, primera y sótano se realizará durante todo el año, así como las zonas comunes de todo el edificio, debiendo tener en cuenta la posibilidad de realizar excepcionalmente la limpieza de sala de Exposiciones, acceso desde la Vía Pública **y las esculturas situada delante de la fachada de la Casa de Cultura**, previa petición por parte del Responsable del Área y que debe estar incluida en la oferta económica

Las plantas donde se ubican las aulas y despachos se limpiarán diariamente y seguirán el criterio de OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Para los Cursos que se realizan desde 1 de octubre hasta 31 de mayo de lunes a viernes, las aulas y zonas comunes seguirán la programación de **OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, prestándose especial atención a las aulas de Cerámica y Artes Plásticas, se hará una limpieza general de las mismas antes del inicio del curso**

Así mismo, y debido a usos esporádicos de las aulas entre junio a septiembre, se realizará la limpieza de las mismas. En la última quincena de septiembre y antes del comienzo de las clases, se realizará una limpieza de las aulas. Ambas deberán incluirse dentro de la oferta general.

La zona destinada a Biblioteca, la limpieza se realizará tal como se indica en **Otras Dependencias Municipales**, en período que comprende de lunes a sábados, y se realizará fuera del horario de la apertura de Biblioteca.

Además se procederá a la realización de las siguientes limpiezas **sistemáticas en Archivo, Biblioteca y Oficinas:**

Limpieza a fondo de todos los muebles y estantes así como de libros y archivadores situados en los mismos: 2 veces al año.

#### **DEPENDENCIAS DE ARTES PLÁSTICAS:**

Se procederá a la realización de **una limpieza general a fondo**, durante la época de verano y otra durante la época de Navidad, y debido a las características de las actividades que se realizan, que implican mucha suciedad, el suelo y demás elementos se limpiarán de forma efectiva, bien sea mediante procedimientos mecánicos o similares, de forma que se eliminen manchas de pintura, moldeados etc.

Se procederá a la limpieza del lucernario del tejado, al menos, una vez al año, previa adopción de las medidas de seguridad pertinentes, así como la estructura metálica que lo sustenta.

#### 5.2.4.- EDIFICIO DESTINADO A CENTRO SOCIO-CULTURAL 11 DE MARZO.-

BIBLIOTECA	530,67 m <sup>2</sup>
ALMACÉN	87,07 m <sup>2</sup>
ASEOS	73,18 m <sup>2</sup>
VESTÍBULO	42,98 m <sup>2</sup>
SALA	83,32 m <sup>2</sup>

1.- **Deberá ofertarse además del servicio de limpieza**, personal para realizar los trabajos de **Oficios Múltiples-Conserje**, cuyo trabajo se atenderá al Reglamento de funcionamiento del Servicio y a las Ordenes del Jefe de Área:

El horario estipulado será el que se indique desde la Coordinación de Bibliotecas y que actualmente es:

- **Horario:**
- **Lunes a viernes de 9 horas a 14 horas y de 16 h. a 20 h.**
- **Sábados y festivos: de 9,30 horas a 13 horas y de 15 h. a 20,30 horas.**
- **Domingos: de 15 horas a 20,30 horas.**

Además se procederá a la realización de las siguientes limpiezas **sistemáticas en Biblioteca y Almacén**: limpieza a fondo de todos los muebles y estantes así como de libros situados en los mismos: 2 veces al año.

También se procederá a una limpieza sistemática de las cristaleras y ventanas de las fachadas principal y lateral; así como de las cristaleras del lucernario interior.

**Se realizará DIARIAMENTE la limpieza de pista polideportiva durante el período escolar, resto dos veces a la semana.** Las gradas, vestuarios y pasillos entre vestuarios que tienen un uso esporádico se ofertará una limpieza al mes, y se tendrá en cuenta lo establecido para patio de colegio del CP VIRGEN DE BELÉN.

**En todas las limpiezas sistemáticas o en profundidad que se tengan previsto realizar en el Área de Cultura, se informará con antelación a los Coordinadores correspondientes**

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del LOTE "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

#### 5.3.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD.-

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

##### EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS ADCRITAS:

Centro Joven	
Planta baja	571,25
Entreplanta	333,50
Patio del centro Joven	432,00
Centro de Servicios Sociales C/ Nueva	790
Centro de Servicios Sociales Plaza Luis Buñuel y escalera	258
Centro de Asociaciones Socio-sanitario calle Hellín 1	140
Centro Social de San Roque en c/ San Antonio	150

**Deberá ofertarse el número de horas mínimas indicadas en el CUADRO RESUMEN.**

El patio del centro joven, se realizará una limpieza diaria, y se reforzará el servicio durante la época de otoño por caída de la hoja para su recogida diaria.

#### **5.4.- ÁREA DE POLICÍA**

La limpieza de las dependencias usadas por el Área de Policía es realizada por personal municipal de lunes a viernes, por lo que deberá ofertarse **solamente la limpieza de las oficinas de Policía y cochera para los fines de semana (sábados, domingos) y festivos**, y deberá ofertarse como mínimo las horas indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Oficinas c/ Corredera	290	Realizada por personal municipal
Cocheras Policía	370	Realizada por personal municipal
Protección Civil	390	Realizada por personal municipal
Parque Infantil de Tráfico	15	Realizada por personal municipal

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

#### **5.5.- EDIFICIOS DEL ÁREA DE TURISMO Y FIESTAS.-**

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Oficina de Turismo : aseos y oficinas Planta baja		52,20
Planta primera		37,80
Aseos castillo		28,90
Centro Documental y Festero	Realizado por personal municipal	1.960

La limpieza del Centro Documental y Festero es realizada por personal municipal de lunes a viernes, por lo que deberá ofertarse **solamente la limpieza del citado edificio para los fines de semana (sábados, domingos) y festivos**.

Deberá ofertarse la limpieza de la Oficina de Turismo (situada en al calle Castillo junto al acceso al Castillo, así como los aseos situados en el interior del recinto del Castillo, la limpieza será diaria de lunes a lunes.

Deberá ofertarse como mínimo las horas indicadas en el CUADRO RESUMEN.

#### **5.6.- ÁREA DE EMPLEO.-**

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

#### **EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS:**

Viveros de Empresas- Planta sótano		298,25
Planta baja		1.376,29
Planta primera		1.220,15
Oficinas del Centro de Empleo y Escuela Taller		1.960,00
Talleres		No ofertable
Taller de cocina		80

Se ofertará una limpieza anual a fondo del taller de cocina y debe ofertarse una limpieza semanal, durante el curso de cocina.

**Se indicará el número de horas totales que se ofertan y en caso de superarse el total de horas anuales ofertadas**, podrá acudir a la bolsa de horas ofertadas y en caso de haberse agotado la bolsa se facturará el exceso en la factura mensual al precio hora ofertado y caso de realizarse menos en cómputo anual se deducirá al final del año de la factura mensual

Se incluirá la limpieza y barrido del patio y **entrada al edificio del Centro de Empleo.**

**5.7.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado **OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Caseta de los Jardineros		60,00
Edificio Almacenes y oficinas Área de Infraestructura en calle Corredera nº115		150,00
Aseos del Cementerio		10,00
Local Forestales en c/Ruiz de Alarcón	Realizado por personal municipal	60,00
Oficina Área Técnica (Local Pza. Santa María)		250,00
CIERRE DEL RECINTO FERIAL		TAREAS DE CONSERJERÍA

Para el jardín denominado Recinto Ferial, deberá ofertarse **las tareas de conserje para el cierre del mismo durante todo el año**, a excepción del período de Fiestas de Mayo y Feria de septiembre. Siendo el horario de cierre actual el siguiente:

Del 1 de mayo al 30 de septiembre.... Cierre a las 24 horas.

Del 1 de octubre al 30 de abril..... Cierre a las 22 horas

El cierre del Recinto Ferial se realizará en horario nocturno todos los días de la semana durante todo el año, a excepción de los días de Fiestas Mayores de mayo y de los días de Feria en septiembre.

**Deberá ofertarse como mínimo las horas indicadas en el CUADRO RESUMEN-**

**5.8.- ÁREA DE CONSUMO.**

Mercado Municipal	2.100,00
Oficinas del Mercado	235,00

**Condiciones específicas de la LIMPIEZA DEL EDIFICIO DESTINADO A MERCADO:**

1.- Deberá ofertarse la sustitución por vacaciones del personal fijo que realiza tareas de encargado del Mercado, e indican el en Cuadro Resumen.

2.- La limpieza del Mercado se realizará los días de apertura, siendo ésta de lunes a sábado.

**Deberá ofertarse como mínimo los días de vacaciones del conserje indicados en el CUADRO RESUMEN.**

**5.9.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-**

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado **OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

AYTO CASA GRANDE	Realizada por personal municipal	
Oficinas		620
Claustro y Patio		700
AYTO PASAJE CORONEL ARTEAGA		750

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS.-**

1.- Se deberá prever la limpieza del Edificio “CASA GRANDE” para determinados eventos **como Bodas y otros actos festivos**, debiendo prever dentro de la oferta un mínimo de 35 actos anuales. Los actos podrán ser realizados en días ordinarios o festivos Superado dicho número se facturará aparte dentro de la factura mensual. Caso de que al final el año el número de actos fuera inferior al ofertado se detraerá de la factura mensual las actuaciones no realizadas, al finalizar el año.

La limpieza del evento **por boda**, consistirá en la limpieza del claustro de Casa Grande, entrada y zona de acerado de la fachada de la plaza de Santa María y aseos de planta baja si fuese necesario.

En evento de **fiestas**, consistirá en el barrido y limpieza y aspirado de moqueta sobre tarima, limpieza de la zona del claustro y entrada, así como hall de entrada a oficinas del Ayuntamiento y aseos de planta baja si fuere necesario.

#### **5.10.- ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-**

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado **OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**.

EDIFICIO PRINCIPAL	355
ANDENES EXTERIORES Y ZONA DE EMBARQUE DE PASAJEROS	350
ATENCIÓN AL PÚBLICO	

**Condiciones específicas de la LIMPIEZA DEL EDIFICIO DESTINADO A ESTACIÓN DE AUTOBUSES.**

1.-Se ofertará además de **la limpieza de todo el edificio**, las labores de conserje para la **apertura y cierre de la Estación**, así como para **la atención e información al público y la gestión** de venta de billetes en el horario previsto en el Cuadro Resumen.

2.-Se realizará la limpieza de aseos dos veces al día.

3.-Se realizará la limpieza de la zona de andenes que rodean a la estación, incluido el andén hasta embarques y la zona no accesible al público, donde se ubica una vía de tren.

El horario previsto de apertura de la Estación de Autobuses es de 7:00 h. hasta las 00:00 h. los 365 días anuales.

#### **6.- CONDICIONES DE LIMPIEZA PARA “OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-**

##### Diariamente

- o Limpieza de suelos, con el tratamiento adecuado a la naturaleza de los mismos.
- o Servicios: barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y desinfección de inodoros, con reposición del material higiénico y toallas siempre que sea necesario.
- o Vaciado y limpieza de papeleras (recogida selectiva) y ceniceros.
- o Aspirado de alfombras o moquetas donde las hubiere.
- o Desempolvado de mesas y demás mobiliario.
- o Limpieza de puertas y cristales de entrada
- o Limpieza húmeda de superficies metálicas.
- o Limpieza de teléfonos y equipos informáticos.
- o Limpieza de cocina y comedor, donde los hubiere.

- o Barrido de zonas acceso a garajes.

#### Semanalmente

- o Limpieza de patios y garajes.
- o Limpieza de carteles y pegatinas no autorizados.
- o Barrido por aspirado de garajes.
- o Limpieza de mamparas y paneles.
- o Limpieza a fondo de puertas y ventanas.
- o Limpieza de azulejos.

#### Mensualmente

- o Limpieza de cristales interiores.
- o Limpieza de cortinas tipo Gradulux y de estores.
- o Limpieza a fondo de mobiliario y enseres.
- o Limpieza de tapizados de sillas y sillones con productos adecuados a cada caso.
- o Limpieza de puertas y marcos con productos adecuados que no deterioren la madera.
- o Limpieza de puntos de luz y lámparas.
- o Limpieza de superficies metálicas y elementos decorativos (tiradores, ceniceros, figuras etc.)
- o Limpieza mediante aspiración de libros, legajos y estantes, de los archivos y análogos.
- o Limpieza de paredes y techos.

#### Trimestralmente

- o Limpieza de persianas y cortinas.
- o Limpieza de banderas y estandartes, tanto interiores como exteriores.
- o Limpieza de cristales exteriores.
- o Limpieza de salidas del aire acondicionado.
- o Limpieza del chapado en fachadas hasta 2,5 metros y eliminación de pintadas.

#### Limpieza no Programada (a petición)

#### Limpieza Singular (a petición)

### **7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

#### **7.1.- HORARIO:**

Sin perjuicio de lo dispuesto de forma específica para cada edificio, la limpieza se efectuará de forma que no interfiera la actividad diaria municipal.

Los horarios deberán ser propuestos por la Empresa adjudicataria al inicio del contrato y aprobados por el Responsable del contrato, en coordinación con las Jefaturas de Áreas correspondientes.

#### **7.2.- Control de los trabajos.-**

Previo al inicio del contrato el adjudicatario realizará un plan de trabajo por centro, de forma detallada y que contemple los requisitos mínimos establecidos en este pliego en el apartado correspondiente

Para control de dicho plan de trabajo el adjudicatario dispondrá en cada centro de trabajo HOJAS DE CONTROL DE TRABAJOS REALIZADOS DIARIOS, SEMANALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES.

Dichas hojas contendrán al menos la siguiente información:

- Trabajos realizados
- Hora de comienzo
- Hora de finalización
- Persona que realiza el trabajo
- Productos utilizados

- Reposición de productos utilizados en la limpieza
  - Reposición de productos en aseos
  - Espacio para posibles incidencias no previstas a indicar por la dirección o responsable del centro
- Las citadas hojas deberán ser entregadas al Ayuntamiento, conformadas por la dirección o responsable del centro, junto a la certificación mensual.

Así mismo se dispondrán de un libro foliado de reclamaciones para los usuarios del edificio donde podrán anotar las deficiencias que pudieran detectar, con tres hojas (para la empresa adjudicataria, para el Ayuntamiento, para el Usuario).

Será obligación de la empresa entregar al Ayuntamiento copia de la reclamación en el plazo de 24 horas para valorar la citada reclamación por parte municipal y proceder a la corrección de la deficiencia caso de ser aceptada.

### **7.3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.-**

Será obligación del Adjudicatario:

**La recogida de basura y residuos procedente de la limpieza será selectiva.**

A tal fin, la empresa adjudicataria **deberá presentar MEMORIA TÉCNICA, conforme indica las condiciones de la OFERTA ECONÓMICA**, en la cual se desarrolle el sistema de recogida selectiva en todos los edificios municipales objeto de este contrato y en aquellos que son limpiados por personal municipal debiendo especificar:

La retirada de la basura se realizará cuando sea necesario, en bolsas homologadas y cerradas, tal como exijan las ordenanzas municipales correspondientes.

Esta recogida se hará con la frecuencia apropiada que evite la acumulación excesiva de residuos de papel y cartón en el interior de los centros.

Es obligación de la Empresa Adjudicataria, **la organización de la recogida del tóner de las impresoras, fotocopiadoras etc.**, y la gestión del reciclado correspondiente, así como la disposición de contenedores adecuados en las oficinas y locales municipales, para la gestión de la recogida selectiva.

**Los contenedores para el reciclado a disponer** por la empresa serán a cargo de la empresa y previamente deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

### **7.4.- SERVICIO DE URGENCIA Y/O LIMPIEZA NO PROGRAMADA.-**

El adjudicatario dispondrá de un servicio de **URGENCIA** para lo cual dispondrá de un número de teléfono donde este localizada la persona responsable de la Empresa para atender la urgencia, y a la vez, mantendrá contacto permanente y diario con el Ayuntamiento y/o Responsable/s Municipal/es del contrato.

Se considerará **URGENCIA**, aquella tarea de limpieza no programada que pudiera surgir en un acto fuera del horario establecido por los planes de los centros y que entorpezca de forma notable el desarrollo del acto donde hubiera surgido.

### **8.- Medios a disponer por el adjudicatario.-**

#### **8.1.- Maquinaria y útiles.**

La empresa contratista quedará obligada durante la vigencia del contrato a disponer de las máquinas y útiles necesarios para una correcta limpieza de los diferentes inmuebles municipales y de sus distintos elementos, y en concreto, de aquella maquinaria y útiles (andamios, escaleras, y medidas de seguridad...) que se hubieren hecho constar en la Memoria de Prestación que las empresas licitadoras han de presentar para participar en el concurso.

La maquinaria y útiles de limpieza deberán hallarse en todo momento en perfecto estado de conservación, debiéndose sustituir por otros, cuando así lo requiera su mal estado.

Así mismo dispondrá de los vehículos que fuesen necesarios para la correcta organización y reparto de materiales.

### **8.2.-Materiales de limpieza.**

Están incluidos en el precio del **contrato todos los materiales precisos** para una adecuada limpieza de los inmuebles y de sus distintos elementos, materiales todos ellos que habrán de cumplir la normativa vigente, y en particular la relativa a las materias sanitaria y de seguridad y salud laboral.

Correrá igualmente por cuenta de la empresa contratista, con retribución incluida en el precio del contrato, la reposición (o mantenimiento, en su caso) de los materiales precisos para el uso de los aseos: jabón, papel higiénico de doble capa, toallitas, secamanos, escobillas WC, etc. **con sus correspondientes dispensadores, cubo sanitario en cada WC.**

También deberá aportarse por parte de la empresa concesionaria, **todos los productos de limpieza y aseos indicados anteriormente en aquellos centros municipales que son atendidos por personal municipal.**

Será de cuenta de la Empresa, **la colocación de portarrollos, seca-manos etc.**

**Se deberá disponer de dispensadores de papel higiénico para WC y dispensadores de papel seca-manos en todas las oficinas municipales.** Podrán instalarse seca-manos eléctricos, en aquellos lugares públicos no destinados a oficinas, para lo cual será necesario disponer de autorización por parte del Responsable del Contrato.

Los productos de limpieza y elementos accesorios deberán tener impresa su marca correspondiente y la información para su manejo y almacenamiento, conforme a la legislación vigente. **Serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el Ayuntamiento si no ofrecen las garantías adecuadas respecto a su efectividad y/o seguridad para personas o bienes.**

Correrá a cargo del Ayuntamiento el gasto necesario de agua y electricidad para el normal desarrollo de los trabajos.

### **8.3.- Medios personales**

#### **8.3.1.- Responsable de la Empresa Adjudicataria.**

El servicio contará con una persona con poderes de representación de la Empresa Adjudicataria, a los efectos de representación de la empresa adjudicataria ante el Excmo. Ayuntamiento, que asumirá la figura de **DIRECTOR DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

El nombre de la citada persona será comunicado por la empresa adjudicataria al Excmo. Ayuntamiento antes del inicio de la ejecución del contrato.

Deberá disponer la citada persona de **un teléfono de contacto, conexión a Internet y correo electrónico.**

#### **8.3.2.- Encargado de la Empresa Adjudicataria.-**

El servicio contará con una persona Encargada de la organización, supervisión y control de los trabajos diarios, con capacidad para poder resolver de forma inmediata cuantas incidencias pudieran surgir en la prestación diaria del servicio.

Dicho Encargado estará en contacto directo con el Responsable Municipal del Contrato o persona en quien delegue.

La persona encargada de la Empresa Adjudicataria **deberá poseer teléfono móvil de contacto permanente, correo electrónico y dispondrá de un vehículo de gama media tipo furgoneta**, rotulada con el logotipo municipal “Ayuntamiento de Almansa” “Limpieza de Edificios” así como el nombre de la empresa Adjudicataria.

**8.3.3.- Limpiadores.** La empresa adjudicataria quedará obligada a disponer en todo momento del equipo humano ofertado para realizar las labores de limpieza de los distintos inmuebles, incluyendo suficiente personal para cubrir los diferentes turnos, las vacaciones, el absentismo laboral, los servicios extraordinarios de limpieza que le sean demandados por el Ayuntamiento, etc.

Los trabajadores del servicio, habrán de ir debidamente uniformados en todo momento y serán provistos por la empresa de una tarjeta identificativa con:

Nombre y apellidos

Empresa

Centro al cual se encuentra adscrito

Al inicio del contrato y en un período máximo de 1 mes, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento una relación del personal que prestará el servicio, indicando nombre, lugar de trabajo asignado, y horario de trabajo. Cualquier modificación posterior deberá ser comunicada al Ayuntamiento.

El personal del servicio reunirá las condiciones físicas, conocimientos y aptitudes necesarias para la prestación del servicio, debiendo cuidar la empresa adjudicataria de que reciban la preparación e instrucción precisas a tal efecto; ofrecerá en todo momento un correcto estado de aseo y decoro, y guardará el máximo respeto al público en general y a los usuarios de los inmuebles.

El Excmo. Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del servicio, ni durante la vigencia del contrato, ni a la finalización del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable frente al Ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en los elementos relacionados como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien sea por omisión, impericia o por práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En tal supuesto, la adjudicataria quedará obligada al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento.

Para asegurar las indicadas responsabilidades, **la empresa adjudicataria estará obligada a contratar los seguros de responsabilidad precisos** para cubrir el total valor de los posibles daños ocasionados y por los que pudieran ocasionarse a terceros usuarios por la prestación normal o anormal de los servicios contratados. Asimismo la empresa adjudicataria deberá tener suscrito con una compañía Aseguradora solvente un seguro de accidentes para sus trabajadores durante el tiempo que dure el contrato.

#### **8.4.- SEGURIDAD Y SALUD.-**

El adjudicatario garantizará el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Será por cuenta del Adjudicatario, aquellas medidas de protección individual y colectiva necesarias para el normal desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario asumirá las funciones de empresa principal, según el RD. 171/2004 en lo que respecta a su actividad y con respecto a las subcontrataciones que para la prestación de servicio realice.

A los efectos de iniciar la coordinación empresarial, **el Ayuntamiento remitirá, una vez firmado el contrato, la información de los riesgos laborales existentes en los edificios donde se realice la prestación del servicio de limpieza y consejería.**

La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento, la documentación relativa a la prevención de riesgos laborales que sea obligatoria **por Coordinación Empresarial y que le sea requerida por el Servicio de Prevención Municipal.**

#### **9.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO, RESPONSABLE DEL CONTRATO.-**

9.1.-El contratista facilitará siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., correspondientes al personal adscrito al servicio, la afiliación de la persona que desempeñe un determinado cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupe los diversos puestos de trabajo, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas.

9.2.- Se entenderá por Responsable del Contrato, la persona designada por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Almansa y tendrá las facultades directas de control para la ejecución y cumplimiento del contrato hasta su finalización.

La representatividad Municipal podrá ser realizada por una o varias personas. En caso de varias personas, cada una de ellas representará a un Área Municipal y tendrá la representación del Ayuntamiento ante la Empresa en lo relativo a esa Área.

El Representante Municipal podrá dictar cuantas órdenes estimen convenientes para la mejor prestación y ejecución de los servicios, aún cuando no estén señalados en el presente Pliego.

Dichas disposiciones deberán ser cumplidas por el Adjudicatario, siempre que le sean ordenadas por escrito. **Las dudas que por este motivo puedan suscitarse entre la empresa adjudicataria y la dirección técnica, serán resueltas por el órgano de Contratación.**

Por parte del Responsable Municipal del Contrato, se levantará acta de incumplimiento, si se produjera alteración en el plazo o forma de ejecución de los trabajos.

#### **10.- VALORACIÓN Y FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.-**

Se abonará el precio mensualmente, mediante la correspondiente presentación de la certificación que se realizará **mensualmente** por parte de la empresa a la cual se acompañará memoria que refleje cada una de las actuaciones ordinarias realizadas de conformidad con el planning, así como las actuaciones extraordinarias realizadas fuera de contrato.

Las horas ofertadas que están contempladas en las Condiciones Específicas de cada Área (Limpieza singular y/o extraordinaria no contempladas en el presente pliego), se abonarán en la factura del mes posterior a cuando se realice el evento y se facturará como horas extraordinarias al precio ofertado.

Cada una de las actuaciones incluidas en la memoria a aportar junto con la certificación ordinaria y extraordinaria deberá contener las siguientes especificaciones:

- Ubicación exacta de la actuaciones (incluso croquis si fuese necesario)
- Tiempo empleado
- Hora de comienzo del trabajo y hora de finalización
- Nombre del personal que realizó el trabajo
- Medios utilizados
- Resultado del trabajo

#### **11.- PLAN SOCIAL.-**

Se valorarán las medidas concretas de carácter ético y social que la empresa licitadora se compromete a implantar respecto del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato, de acuerdo a lo especificado en las condiciones económicas.

#### Informe de la Jefa de la Sección de Estadística y Contratación

\*\*\* "Immaculada Carbó Fons, Jefa de la Sección de Estadística y Contratación, en relación con el inicio de expediente para la adjudicación del contrato de Servicios de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, informo:

1.- Que se encuentran incorporados al expediente los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

2.- Que estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto y al que le es de aplicación la siguiente normativa: art. 88 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y [109](#), [110](#), [115](#) y [116](#) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el [Libro III](#) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos.

3.- Que por razón de la duración y por la cuantía del contrato, la atribución para contratar corresponde al Pleno, conforme disponen la [Disposición Adicional Segunda](#) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en consecuencia éste será la competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto.

4.- Que en el expediente de contratación figuran los documentos precisos a que hace referencia el [artículo 109](#) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

5.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el [art. 115](#) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluye las condiciones definitivas de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

6.- El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales establecidos en el [artículo 16](#) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del contrato de servicios de limpieza de edificios dependientes del Ayuntamiento de Almansa se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos."

La Comisión, visto el informe emitido y con los votos favorables del Partido Popular y la abstención del PSOE, propone al Pleno, si procede, la aprobación del inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, asumir el compromiso de gasto para ejercicios futuros 2019-2023 y habilitar crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria así como delegar en el Sr. Alcalde la tramitación del expediente hasta su resolución.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente.\*\*\*

La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, hace constar que la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert, abandonará la sesión en este punto del orden del día.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, expone el presente punto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que les gustaría que el servicio de limpieza lo realizaran personal público. No entiende porque se ha hecho en bloque todo el contrato y no se ha podido dividir o fraccionar los servicios. Ninguna empresa almanseña podrá acceder a este tipo de contrato. Les han llegado bastantes quejas sobre la limpieza del Teatro Regio. Incluso respecto a su mantenimiento, les dicen que es prácticamente inexistente. Ha costado mucho que el Teatro sea de todos, como para que esté así, no se puede dar esa imagen. A sabiendas que, en cuanto a la limpieza el nuevo pliego ha mejorado algo, pero no en cuanto a su mantenimiento, por eso piden al Equipo de Gobierno que se ocupen del mantenimiento del Teatro. También destaca que se da el caso, en el que una trabajadora de limpieza de la empresa que está al lado de otra de aquí del Ayuntamiento, cobran distinto. Lo que crea el Partido Popular es desigualdad y penuria.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que es verdad que el servicio ya estaba privatizado cuando llegó el PP, "ya lo digo yo antes que me lo digan" pero creen que la gestión directa de los servicios públicos puede ser mejor. Es cierto que ninguna empresa almanseña va a poder optar a esto. Su grupo se abstendrá.

La Sra. Andicoberry, manifiesta que no se puede fraccionar el objeto del contrato ya que eso supone una ilegalidad. Es un pliego muy trabajado por parte de los técnicos, han sido muchas horas de dedicación. El Equipo de Gobierno procura que las trabajadoras destinadas a la limpieza cobren lo que se merecen.

Tras su debate se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el compromiso de gasto para ejercicios futuros 2019-2023 y la habilitación de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria y delegar en el Sr. Alcalde la tramitación del expediente hasta su resolución.

D<sup>a</sup> Noemí Pérez Revert entra en la sala a las 18:41 horas.

---

## **6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL IV TRIMESTRE DE 2017.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de febrero de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES**

**DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**

## EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2017

D<sup>a</sup> Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

### 1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### 2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. *La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### **3.- CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del cuarto trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30 de enero de 2017 en la intervención municipal.

### **4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO**

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

**a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE VENCIDO.**

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)</b>						
		<b>Ejercicio Corriente</b>				<b>Ejercicios cerrados</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos (2)</b>	<b>Recaudación Líquida (2)</b>	<b>Recaudación Líquida (2)</b>
1	Impuestos directos	8.500.000,00	8.500.000,00	8.953.837,42	8.174.374,98	1.446.618,28
2	Impuestos indirectos	216.000,00	216.000,00	91.537,28	90.732,10	1.578,07
3	Tasas y otros ingresos	3.560.000,00	3.560.000,00	3.145.694,85	2.636.821,34	227.390,38
4	Transferencias corrientes	7.435.000,00	7.435.000,00	7.221.247,44	6.501.502,12	973.801,34
5	Ingresos patrimoniales	289.000,00	289.000,00	289.801,01	253.176,02	42.540,63
6	Enajenación de inversiones reales	155.000,00	155.000,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.960.000,00	1.964.175,36	4.175,36	1.706,66	306.929,45
8	Activos financieros	250.000,00	1.007.903,47	227.313,84	182.728,10	38.443,02
9	Pasivos financieros	5.485.000,00	5.485.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>27.850.000,00</b>	<b>28.612.078,83</b>	<b>21.433.607,20</b>	<b>19.341.041,32</b>	<b>3.037.301,17</b>
		<b>Ejercicio Corriente</b>				<b>Ejercicios cerrados</b>
<b>GASTOS</b>		<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netos (2)</b>	<b>Pagos Líquidos (2)</b>	<b>Pagos Líquidos (2)</b>
1	Gastos de personal	10.117.463,56	9.822.171,41	9.791.613,44	9.593.993,05	172.185,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.960.546,01	8.251.830,45	7.720.548,69	6.665.024,38	829.244,11
3	Gastos financieros	92.966,55	84.466,55	76.686,72	75.309,82	1.635,11
4	Transferencias corrientes	426.294,40	418.394,40	388.298,18	319.131,74	69.259,98
5	Fondo contingencia y Otros imprevi	95.350,00	95.350,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	3.448.500,00	4.196.338,37	1.140.513,54	1.071.636,56	61.391,87
7	Transferencias de capital	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	284.648,17	227.313,84	227.313,84	0,00
9	Pasivos financieros	5.398.879,48	5.398.879,48	1.478.505,59	1.416.437,32	103.895,20
<b>Total Gastos</b>		<b>27.850.000,00</b>	<b>28.612.078,83</b>	<b>20.823.480,00</b>	<b>19.368.846,71</b>	<b>1.237.611,69</b>

**b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.**

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>Situación a final trimestre vencido</b>
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	2.124.458,14
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>4.883.353,87</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	2.092.565,88
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	2.490.013,77
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	300.774,22
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>5.045.022,30</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	1.454.633,29
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	14.231,03
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	3.576.157,98
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>-213.104,10</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	213.104,10
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	0,00
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>R39t</b>	<b>1.749.685,61</b>
II. Saldos de dudoso cobro	<b>R41</b>	<b>1.128.787,67</b>
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>620.897,94</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	<b>R59t</b>	1.212.662,20
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<b>R69t</b>	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>-591.764,26</b>

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

**Administración General y Resto de sectores**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	294.661,80	0,00	0,00	0,00	294.661,80
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	78.852,10	0,00	0,00	0,00	78.852,10
Funcionarios de carrera	39	631.934,96	502.513,00	93.066,22	0,00	1.227.514,18
Funcionarios interinos	9	119.533,67	106.291,23	11.671,88	0,00	237.496,78
Laboral fijo	146	1.962.449,50	1.485.581,70	194.866,60	0,00	3.642.897,80
Laboral temporal					0,00	0,00
Otro personal	85	768.903,06	12.104,02	3.666,53	0,00	784.673,61
<b>Total</b>	<b>295</b>	<b>3.856.335,09</b>	<b>2.106.489,95</b>	<b>303.271,23</b>	<b>0,00</b>	<b>6.266.096,27</b>

**Policía Local**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	31	480.323,36	412.938,95	233.795,92		1.127.058,23
Funcionarios interinos						0,00
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>480.323,36</b>	<b>412.938,95</b>	<b>233.795,92</b>	<b>0,00</b>	<b>1.127.058,23</b>

**Gastos Comunes sin distribuir por grupos****Administración General y Resto de sectores****Policía Local**

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido	Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Accion social	58.122,64	Acción social	3.133,81
Seguridad Social	1.990.472,92	Seguridad Social	301.079,64
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	45.649,93		
<b>Total gastos comunes</b>	<b>2.094.245,49</b>	<b>Total gastos comunes</b>	<b>304.213,45</b>

**Asistencias Órganos de Gobierno: 46.800,00**

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

**F.1.1.B1 -Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

				(importes en €)
Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2017(+/-)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2017(+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-1.525.173,73	667.155,84	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-160,72	772,89	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	204.216,24	-281.483,13	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	16.164,96	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	79.528,56	31.681,80	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	1.591.200,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>349.610,35</b>	<b>434.292,36</b>	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

### Información para la aplicación de la regla del Gasto

Concepto	Liquidación Ejercicio 2016	Presupuesto inicial 2017	Estimación Liquidación 2017	Observaciones
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (2)	19.739.761,80	0,00	19.040.973,85	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-308.260,01	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (5)	-308.260,01	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	19.431.501,79	0,00	19.040.973,85	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-2.490.003,07	0,00	-1.824.914,22	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	
Estado	-933.665,45	0,00	-1.706,66	
Comunidad Autonoma	-1.535.250,88	0,00	-1.789.158,38	
Diputaciones	-21.086,74	0,00	-30.049,18	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	-4.000,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00	0,00	
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>16.941.498,72</b>	<b>0,00</b>	<b>17.216.059,63</b>	

### F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	<b>4.000.000,00</b>			
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>8.796.593,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>185.972,76</b>
Emisiones de deuda				
Operaciones con entidades de credito	7.276.003,07			
Factoring sin recurso				
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL) (1)	1.520.590,29			
Otras operaciones de credito				
<b>Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)				
Resto de Entidades				
<b>Avales reintegrados hasta final del trimestre vencido</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)				
Resto de Entidades				
<b>Total Deuda viva</b>	<b>12.796.593,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>185.972,76</b>

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

**PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.**

**BALANCE (Modelo PYMES)**

Información referida al periodo: 2017	Previsión inicial 2017	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2016
<b>A C T I V O</b>			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	<b>256.904,44</b>	<b>296.506,97</b>	<b>295.954,77</b>
I. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.491,64	2.258,24	1.706,04
III. Inversiones inmobiliarias			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	610,00	610,00
VI. Activos por Impuesto diferido	253.802,80	293.638,73	293.638,73
VII. Deudores comerciales no corrientes			
B) ACTIVO CORRIENTE	<b>4.529.678,87</b>	<b>5.789.879,75</b>	<b>5.755.612,81</b>
I. Existencias	4.518.995,73	5.761.365,59	5.707.041,96
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	248,59	40.995,12
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	25.874,64
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	248,59	15.120,48
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	1.540,88
V. Periodificaciones	683,14	683,14	683,14
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.000,00	27.582,43	5.351,71
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.786.583,31</b>	<b>6.086.386,72</b>	<b>6.051.567,58</b>
<b>P A S I V O</b>			
A) PATRIMONIO NETO	<b>2.344.443,31</b>	<b>2.410.222,25</b>	<b>2.576.598,95</b>
A-1) Fondos propios	2.122.868,99	2.007.923,42	2.132.801,68
I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-525.367,84	-489.207,22	-360.979,46
VII. Resultado del ejercicio	26.227,93	-124.878,26	-128.227,76
A-2) Ajustes en patrimonio neto			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	221.574,32	402.298,83	443.797,27
B) PASIVO NO CORRIENTE	930.779,54	<b>636.278,30</b>	<b>745.539,71</b>
I. Provisiones a largo plazo			
II. Deudas a largo plazo	597.607,26	502.178,68	597.607,28
1 Deudas con entidades de crédito	417.326,22	321.897,62	417.326,22
2 Acreedores por arrendamiento financiero			

3 Otras deudas a largo plazo	180.281,04	180.281,06	180.281,04
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido	333.172,28	134.099,62	147.932,43
V. Periodificaciones a largo plazo			
VI. Acreedores comerciales no corrientes			
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.511.360,46</b>	<b>3.039.886,17</b>	<b>2.729.428,92</b>
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	0,00	22.535,13	121.881,88
1. Deudas con entidades de crédito		22.535,13	121.881,88
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a corto plazo			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	999.410,09	2.505.400,67	2.095.596,67
1. Proveedores	237.703,59	1.716.057,78	1.296.580,01
2. Otros acreedores	761.706,50	789.342,89	799.016,66
V. Periodificaciones a corto plazo.			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo			
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>4.786.583,31</b>	<b>6.086.386,72</b>	<b>6.051.567,58</b>

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

<b>Información referida al periodo:</b>	<b>Previsión inicial 2017</b>	<b>Situación fin trimestre vencido</b>	<b>31/XII/2016</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.400.000,00	632.302,36	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-1.200.000,00	-126.494,64	298.668,41
4. Aprovisionamientos	-183.969,00	-491.621,16	-320.246,33
5. Otros ingresos de explotación	0,00	420,00	420,00
6. Gastos de personal	-70.303,07	-69.678,05	-70.303,07
7. Otros gastos de explotación	-40.000,00	-75.511,05	-40.097,39
8. Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00	-785,60
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	147.500,00	55.331,25	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	-3.103,15	-8.719,95
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>53.227,93</b>	<b>-78.354,44</b>	<b>-141.063,93</b>
13. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,24
14. Gastos financieros	-27.000,00	-46.523,82	-27.000,00
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-27.000,00</b>	<b>-46.523,82</b>	<b>-26.999,76</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>26.227,93</b>	<b>-124.878,26</b>	<b>-168.063,69</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	39.835,93
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>26.227,93</b>	<b>-124.878,26</b>	<b>-128.227,76</b>

### SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	7				11.490,64	11.490,64
Máximos responsables	0					
Resto de personal directivo	0					
Laboral indefinido	2	44.117,40	0,00	0,00	0,00	44.117,40
Laboral duración determinada	0					
Otro personal	0					
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>44.117,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.490,64</b>	<b>55.608,04</b>

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	13.650,01
<b>Total gastos comunes</b>	<b>13.650,01</b>

### F1.2.13 - Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>				
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>524.713,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Emisiones de deuda				
Operaciones con entidades de credito	321.897,62			
Factoring sin recurso				
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de credito	202.816,19			
<b>Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)				
Resto de Entidades				
<b>Avales reintegrados hasta final del trimestre vencido</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)				
Resto de Entidades				
<b>Total Deuda viva</b>	<b>524.713,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2017

### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad

#### Presupuestaria Grupo Administración Pública

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	19.706.293,36	19.117.660,57	434.292,36	0,00	1.022.925,15
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	632.722,36	812.931,87	0,00	0,00	-180.209,51
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local				842.715,64	
<b>LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>					

### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

#### 4º Trimestre Ejercicio 2017

Entidad	Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2017) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) (6)
08-02-009-AA-000 Almansa	16.941.498,72	0,00	17.297.270,19	0,00	0,00	17.297.270,19	17.216.059,63
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	726.129,54	0,00	741.378,26	0,00	0,00	741.378,26	766.408,05
<b>Total de gasto computable</b>	<b>17.667.628,26</b>	<b>0,00</b>	<b>18.038.648,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.038.648,45</b>	<b>17.982.467,68</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (5)-(6)	<b>56.180,77</b>
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016	<b>1,78</b>

**LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.**  
Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del período			Total Deuda viva al final del período
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	7.276.003,07	0,00	0,00	0,00	1.520.590,29	12.796.593,36
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	0,00	321.897,62	0,00	0,00	202.816,19	0,00	524.713,81
<b>Total Corporación Local</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.597.900,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>202.816,19</b>	<b>1.520.590,29</b>	<b>13.321.307,17</b>
					Nivel Deuda Viva	13.321.307,17		

5.- De los datos de ejecución del presupuesto al final del cuarto trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte de esta Corporación:

- La Corporación cumple con el objetivo de la regla del gasto de acuerdo con LO 2/2012.
- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora sobre la ejecución del presupuesto (cuarto trimestre del ejercicio de 2017), con el siguiente contenido:

La Comisión queda enterada.\*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se debatirán de forma conjunta ambos puntos del orden del día.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en el apartado económico es donde se genera el debate. La deuda comercial existente es elevada más de un millón, hay un retraso en los pagos. Entiende que se podría gestionar mucho mejor y disminuir la deuda con los comercios locales y pequeños autónomos.

Respecto a los ingresos, claramente el informe de intervención deja claro que el IBI se ha cobrado más caro a los ciudadanos, ya que está al máximo.

En cuanto a las tasas de deportes y escuelas infantiles, se ha ingresado menos, con el informe de intervención les dan la razón a Izquierda Unida-Los Verdes, cuando decían que los ingresos estaban inflados.

En cuanto a la participación de los tributos del Estado, se deja claro que ha habido unos ingresos extras, lo que ha ayudado a las cuentas municipales.

En los gastos, hay un aumento en la partida de las productividades, consecuencia de la falta de personal en el Ayuntamiento y por la falta de regularización de algunos salarios.

También el aumento de dedicación de dos concejales, ha provocado una ligera desviación en los importes consignados en su momento.

En cuanto al gasto en Fiestas Mayores, se ha aumentado de nuevo por lo que siguen gastando más cada año e incluso gastan más de lo que tenían presupuestado, quitando dinero de partidas sociales para ponerlas en fiestas. Además, las subvenciones que dan a la Agrupación de Comparsas y la Junta Festera de Calles siguen estancadas, en vez de darle más que son quienes realmente hacen las fiestas.

También gastan más en feria. Y en turismo, no se ha participado en ferias y exposiciones relacionadas con el turismo, difícilmente conseguiremos una ciudad turística, pero sí que ha aumentado el gasto en cuanto a la recreación de la Batalla de Almansa.

En cuanto al alumbrado público, la luz cuesta más como era de esperar.

Igual sucede en cuanto a la publicidad institucional, el Equipo de Gobierno, sigue gastando mucho más en el "autobombo".

Hay un apartado de disminución de subvenciones con asociaciones. Sin embargo, el Equipo de Gobierno, da más subvenciones de las previstas a los entes locales, pero se debería de regular mucho mejor esas cantidades.

Con respecto a la deuda se les vuelve a dar la razón a IU-LV de que el presupuesto estaba mal hecho. El nuevo préstamo lo han ajustado para ustedes y se lo complicará a la siguiente corporación.

Por último, en cuanto al informe de deuda viva, la deuda de este Ayuntamiento asciende a un 65% del presupuesto anual del Ayuntamiento, que es muy elevada y que ahora se va a aumentar por pagos a expropiaciones que no llevaron a cabo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concej. D. Adrián Megías Collado, manifiesta que debo ser crítico con la intervención, y pregunta al Sr. Laguia ¿que ha hecho para cumplir con el plan de ajuste? y ¿qué han hecho también para cumplir con el presupuesto?, ya que parece ser que omite datos y no da pistas. No es serio. A la deuda viva que tiene este Ayuntamiento, hay que sumarle un millón de las acciones de SAPRES y lo que hay que pagar por las expropiaciones que no sabemos como lo va a pagar, dicho pago si no se consigna en la Caja General de Depósitos, genera intereses. Estas cifras, contrastan con lo que dicen en las ruedas de prensa. Hay que ser más serios. En este plan de ajuste se ha convertido la deuda de corto plazo en deuda a largo plazo. Además, mantiene una deuda con los proveedores chicos no con los grandes, que deben cantidades de 2016 y 2017. Este problema no es puntual sino estructural.

Desde la oposición se preocupan por estos datos. Si se sigue con el incumplimiento del plan de ajuste, los ciudadanos son los únicos que pagan más impuestos y sufragan el despilfarro del Equipo de Gobierno.

En materia de gastos, cabe mencionar que han llevado más pagos en productividades que en el año 2016 y siguen gastando y eso que tienen un juicio puesto. También hay más gastos en concejales. Tienen más gastos en servicios culturales y fiestas, en feria y festejos. Más gasto en alumbrado público, cuando la ciudad está poco iluminada

Gastan más en publicidad institucional, se paga "el postureo" del Equipo de Gobierno. No concibe como una ciudad que privatiza, para ser más barato, acaba siendo más caro. Debe de ser más serio Sr. Laguia, trabajar más para que el plan de ajuste se cumpla. Lo que hace falta es que cobren menos, que hagan menos publicidad institucional.

El Sr. Laguia, manifiesta que en el tema de proveedores, si que ha habido unos retrasos. Respecto a los gastos en turismo, feria y fiestas, está más alto, pero lo cierto es que la ciudad está viva, Almansa siempre está llena de gente y hay muchos más actos. El otro día dijo el Sr. Megías que había que dejar el presupuesto en las manos de quien sepa. El Foro de Participación

Ciudadana, colabora en la gestión del gasto, se gasta lo que hace falta en lo que demanda el ciudadano.

Tras su debate, se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL IV TRIMESTRE DE 2017.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de febrero de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora sobre dicho período de tiempo, del siguiente tenor:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 4º TRIMESTRE DE 2.017.**

Dª Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

#### **ANTECEDENTES**

I.- En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

-Mediante **acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012** el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE), **este Ayuntamiento ha consolidado deuda a corto plazo en largo plazo por importe de 1.500.000 euros**, habiéndose aprobado la modificación al citado plan de ajuste a efectos de incorporar la repercusión de la operación de consolidación -conforme se hace constar por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones-, mediante **acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017**.

La modificación al Plan, elaborada desde la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, recoge la incidencia que la operación de conversión de deuda tiene en la carga financiera; acompañando al presente informe como documento **Anexo** la certificación del acuerdo adoptado de aprobación de la modificación y medidas al Plan de Ajuste, a efectos de dar cumplimiento a la obligación de remisión a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Economía y Hacienda en el momento en que se informe acerca del seguimiento de dicho plan.

La operación de consolidación de deuda a corto plazo en largo plazo ha sido formalizada el 29/12/2017, y dado que no presenta incidencia en la carga financiera del ejercicio 2017, las medidas previstas en la modificación afectan a las anualidades 2018-2022, por lo que el informe de seguimiento se refiere a las medidas correspondientes al plan inicial aprobado en 2012.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUESTIONES PREVIAS:** La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio.

### **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2017**

#### **ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.**

##### **1.- Ingresos:**

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2017 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	1.258,89	0,00	1.639,49	-1,768,76	19,77	19,77	1.278,66	1.320,73%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	79,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	960,96	110,27	10,20	21,22	-25,02	-42,32	-42,32	67,95	-92,92%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	512,59	829,57	-50,00	863,12	-936,02	174,45	174,45	1.004,02	95,87%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>						188,88	188,88	188,88	0
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	1.943,14	2.198,73	-39,80	2.523,83	-2.729,80	151,90	151,90	2.350,63	20,97 %

## 2.- Gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2017 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	615,93	5,35	25,00	-41,73	11,08	11,08	627,01	7,03%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	498,04	-18,80	-18,43	66,00	73,11	73,11	571,15	20,75%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (8)	100,00	84,02	0,00			0,00	0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)			0,00			0,00			0 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	887,01	30,20		34,49	136,62	136,62	1.023,62	17,83%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			30,20		34,49	136,62	136,62		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			-13,45	6,57	58,76	220,81	220,81		
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	2.027,48	2.085,00	16,75	6,57	58,76	220,81	220,81	2.305,81	13,73%

**- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

**a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.**

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

**a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	2.000.000,00 €		1.550.000,00 €	450.000,00 €	Octubre 2018
CAJA RURAL	2.000.000,00€		0,00 €	2.000.000,00 €	Octubre 2018

**- DEUDA VIVA**

A CORTO PLAZO (operaciones de Tesorería)..... 4.000.000,00  
A LARGO PLAZO ..... 8.777.362,59

Cuota amortización largo plazo 2017: 1.478.505,59 €  
Cuota intereses largo plazo 2017: 61.671,23 €

**- DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO**

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2017				Año 2016	Año 2015	Ejercicios anteriores	
	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total			
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>								
Capítulo 2	1,44	12,47	47,12	969,77	14,23	0,00	0,00	1.045,03
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	41,48	0,00	0,00	0,00	41,48
<b>Otros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>1,44</b>	<b>12,47</b>	<b>47,12</b>	<b>1.011,25</b>	<b>14,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.086,51</b>

La deuda comercial a 31/12/2017 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 1.086,51 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

**- OPERACIONES CON DERIVADOS.**

No existen operaciones con derivados.

**- CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existe otro pasivo contingente.

**e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS**

### **e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Durante el ejercicio 2.017 se mantiene el incremento respecto al ejercicio 2016 en los derechos reconocidos en el capítulo 1 del presupuesto de ingresos, que al 4º Trimestre ascienden a 6.321.214,75 euros.

### **e.1.2) Tasas y Precios Públicos**

- Los derechos reconocidos respecto al ejercicio 2016 son inferiores respecto a las tasas tanto de escuelas infantiles como de deportes previstas en la medida.

Se modificaron en el ejercicio 2012 las tarifas de las Ordenanzas fiscales de la Tasa de Escuelas Infantiles y de la Tasa de instalaciones deportivas, recogiendo los incrementos previstos en el plan de ajuste, no obstante los derechos reconocidos se han visto reducidos respecto al anterior ejercicio.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

No se han cumplido las previsiones de incremento de la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento por la concesión, a finales de 2012, del ciclo integral del agua a una empresa privada, que conlleva la retribución al concesionario a través del cobro de estas tasas.

### **e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013.

Tras los datos facilitados a fecha de hoy por dicho Organismo, desde marzo del 2013 se desprenden los siguientes resultados:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.156.523,96 euros, y 1.003.100,63 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento,...) por lo que quedan pendiente de cobro 150.272,65 euros.

### **e.1.4) Participación de los tributos del Estado**

Se recibe en 2017 una diferencia correspondiente al importe de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del año 2015 que asciende a 228.134,87 euros. Asimismo se reciben por revisión de liquidación definitiva del ejercicio 2014 otros 23.418,30 euros.

Durante el ejercicio 2017 han aumentado las entregas a cuenta, cuyo importe total asciende a 5.400.170,03 euros.

## **e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

### **e.2.1) Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste, manteniéndose hasta la actualidad.

En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2017 la partida de gasto social existe una pequeña reducción con respecto a 2016.

En relación con las productividades existe un aumento en el gasto en relación con el ejercicio 2016.

**e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados y personal eventual, reducción 25% asignación grupos políticos)**

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012, manteniéndose en la actualidad dicha disminución.

El aumento de dedicación de dos Concejales, uno en régimen de dedicación parcial y otro de dedicación exclusiva en el pleno celebrado el día 4 de febrero de 2016, ha provocado una ligera desviación en los importes consignados en la previsión inicial del Plan. Las obligaciones reconocidas por este concepto se mantienen, si bien hay un aumento de 4.402 euros respecto al ejercicio anterior.

**e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dio por liquidada la sociedad. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

**e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas**

Se ha aumentado el gasto presupuestario en las partidas de Fiestas Mayores con respecto al ejercicio 2016. Según los datos obtenidos de la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas han aumentado.

**e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

Se produce un mayor gasto respecto al ejercicio 2016 respecto a las medidas que afectan a gastos en actividades deportivas y medioambientales.

**e.2.6) Arrendamientos de locales**

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del "Centro de Exposiciones y Congresos" con efectos del día 1 de enero de 2012.

Se suprime el arrendamiento de la C/ Nueva, que supondrá ahorro en el 2017.

El gasto se mantiene respecto al ejercicio 2016.

**e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

**e.2.8) Feria y festejos**

En el Presupuesto de 2017 aumenta el gasto destinado a las aplicaciones presupuestarias de actividades Feria con respecto a la liquidación del ejercicio 2.016.

**e.2.9) Turismo**

No se ha participado en Ferias y Exposiciones relacionadas con los servicios turísticos.

No obstante, en el Presupuesto de 2017 aumenta el gasto en la aplicación presupuestaria de la recreación de la Batalla de Almansa, con lo que se produce una desviación de mayor gasto respecto a la liquidación del ejercicio 2.016.

#### **e.2.10) Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A. El gasto asciende a 385.246,78 euros y existe un pequeño aumento respecto a la liquidación del ejercicio 2016.

#### **e.2.11) Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **e.2.12) Publicidad institucional**

Las aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2017 se incrementan respecto a los importes recogidos en la liquidación de 2016.

#### **e.2.13) Licitación de contratos vencidos**

Se ha continuado trabajando durante el ejercicio en la licitación de los contratos que estaban vencidos, habiéndose obtenido unos importantes ahorros en todos aquellos procedimientos que han sido adjudicados, quedando por adjudicar el contrato de transporte urbano, la retirada de vehículos de la vía pública entre otros.

#### **e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Respecto a las reducciones previstas de aportaciones y subvenciones a asociaciones en las medidas de gastos, en el ejercicio 2017 se produce un leve aumento respecto al ejercicio 2016.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

La Comisión queda enterada.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Tras su debate, se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el pleno se da por enterado.

---

### **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO CON AIDECA Y REVERSIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de febrero de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta dictada por el Sr. Alcalde, en la que da cuenta de las actuaciones realizadas, y de las que se deben realizar para ultimar la reversión del Centro de Innovación y Tecnología al Ayuntamiento de Almansa :

**"FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,**

**RESULTANDO 1:** que el Ayuntamiento de Almansa, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2017 ha decidido incoar procedimiento para resolver la concesión administrativa que había sido otorgada a favor de la **"ASOCIACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CALZADO Y AFINES DE ALBACETE (AIDECA)"** mediante acuerdo del mismo adoptado en sesión plenaria de 7 de febrero de 2003 por un período de 75 años, antes de su conclusión, por incumplimiento de los fines de la concesión y de las estipulaciones del convenio que la regulaba, aprobado en la misma sesión referida.

**RESULTANDO 2:** que el acuerdo adoptado en 29 de diciembre de 2017 ha sido debidamente notificado a quien ostenta la presidencia de AIDECA, mediante publicación del anuncio del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado núm. 16, de 18 de enero de 2018, en el que (en trámite de audiencia) se concedía un plazo de diez días hábiles para presentación de alegaciones, documentos o justificaciones por los posibles interesados habiéndose expuesto también en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almansa y enviado burofax Premium plus al domicilio del Presidente de la Asociación, habiendo transcurrido el plazo concedido, sin que haya sido presentada alegación o justificación alguna, según consta en el certificado del Secretario de este Ayuntamiento, de 7 de febrero de 2018, no siendo por ello necesaria la emisión de dictamen por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**CONSIDERANDO 1:** que con anterioridad, y mediante Providencia de esta Alcaldía de 25 de septiembre de 2017, fue iniciado el procedimiento para la reversión del edificio y sus instalaciones al Ayuntamiento de Almansa, habiéndose puesto en conocimiento de las personas que figuraban en el Registro de estatutos de Asociaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como Presidente y Secretaria, mediante notificación, presentando esta última escrito en el que manifestó haber presentado su renuncia al cargo tiempo antes; y quien figuraba como Presidente, acta de la Asamblea de la Asociación de 8 de octubre de 2015, en la que cesó, y se nombró un nuevo Presidente, con quien se han entendido las siguientes actuaciones.

**CONSIDERANDO 2:** que son causas de la resolución de esta concesión, según su título constitutivo: además de las determinadas en la legislación vigente, **el incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito, así como la disolución o el cese en las actividades de AIDECA. Y en caso de resolución, determina la reversión al Excmo. Ayuntamiento de todos los bienes cedidos.**

**CONSIDERANDO 3:** que entre las obligaciones fundamentales contenidas en el convenio suscrito, se exigía a AIDECA: **destinar el Centro a los fines contemplados en la estipulación segunda del convenio, y no a otros; mantener y conservar adecuadamente el edificio y las instalaciones del Centro, y adoptar las medidas de seguridad necesarias con el fin de garantizar el perfecto estado de conservación de la estatua "Monumento a ANICETO COLOMA", instalada en el interior del Centro, y como finalidad fundamental, prestar los servicios contemplados en la segunda estipulación del convenio, además de otras importantes, pero secundarias ( que no provocarían por sí la resolución del convenio y revocación de la concesión, como la cobertura de un seguro y la presentación de memorias y proyectos de actuación y designación de representantes municipales), y han sido incumplidas, siendo prueba de ello que el Centro está cerrado desde hace más de un año, no prestándose servicio alguno,**

**situación que debe finalizar, para que se pueda cumplir la finalidad principal, de formación, investigación e innovación para la que el centro fue creado.**

**VISTAS** las disposiciones de aplicación, los documentos que obran en el expediente, certificados expedidos, e informes emitidos, de conformidad con lo establecido en la legislación patrimonial de aplicación,

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Que previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, adopte el acuerdo de dejar sin efecto el convenio suscrito con la **ASOCIACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CALZADO Y AFINES DE ALBACETE (AIDCA)**, por incumplimiento grave de la finalidad para la que el Centro Tecnológico fue construido, así como de las obligaciones asumidas por dicha asociación, el Centro permanece cerrado y sin actividad desde hace muchos meses, y por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas revocar unilateralmente la concesión acordada, y su extinción, y recuperar el edificio cedido para el uso del mismo por el propio Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con los fines públicos para los que fue construido.

**SEGUNDO.-** Que ordene la notificación del acuerdo que adopte a la Asociación por medio de su Presidente efectivo, concediéndole el plazo máximo de DIEZ DÍAS establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para desocupar el Centro de Innovación y Tecnología de titularidad municipal y entregar las llaves de acceso, pudiendo retirar los bienes muebles de los que sea titular la Asociación, y que no hayan sido incorporados de forma fija al inmueble, y con la advertencia expresa de que en caso de no hacerlo, ocupará seguidamente el Ayuntamiento el edificio, en el duodécimo día a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo sin perjuicio de los recursos que contra el mismo procedan..."

La propuesta es dictaminada favorablemente por unanimidad.\*\*\*

A la vista del dictamen, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el convenio suscrito con la **ASOCIACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CALZADO Y AFINES DE ALBACETE (AIDCA)**, por incumplimiento grave de la finalidad para la que el Centro Tecnológico fue construido, revocar unilateralmente la concesión acordada, y su extinción, y recuperar el edificio cedido para el uso del mismo por el propio Ayuntamiento de Almansa.

**SEGUNDO.-** Notificar dichos acuerdos a la Asociación por medio de su Presidente efectivo y a los posibles interesados, concediendo un plazo máximo de DIEZ DÍAS de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para desocupar el Centro de Innovación y Tecnología de titularidad municipal y entregar las llaves de acceso, pudiendo retirar los bienes muebles de los que sea titular la Asociación, y que no hayan sido incorporados de forma fija al inmueble, y con la advertencia expresa de que en caso de no hacerlo, ocupará seguidamente el Ayuntamiento el edificio, en el duodécimo día a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo sin perjuicio de los recursos que contra el mismo procedan....

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Antonia Millán Bonete, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que va a votar a favor, porque la Asociación de AIDECA con la que se tenía ese convenio de uso, ha incumplido y ese edificio debe de volver al uso y disfrute del Ayuntamiento. Se alegra de que el Equipo de Gobierno haya tenido esta iniciativa y estén gestionando este expediente. Pero les gustaría que también lo hiciesen con ELEC NOR y AQUALIA, ya que no fiscalizan los acuerdos con ellos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que en el anterior pleno ya expresaron su acuerdo de que se vuelva a gestionar este edificio por el Ayuntamiento. Se habla del duodécimo día se refiere a día natural o hábil. Un edificio que costó tanto hacer, cree que es bueno que se vuelva a ser utilizar por los almanseños y almanseñas.

La Sra. Millán, manifiesta que el edificio está abandonado por las empresas que gestionan los servicios. Se alegra de que este expediente esté viendo su fin y estará pendiente de todo lo que esté allí.

Tras su debate se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de todos los asistentes se aprueban los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el convenio suscrito con la ASOCIACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CALZADO Y AFINES DE ALBACETE (AIDECA), por incumplimiento grave de la finalidad para la que el Centro Tecnológico fue construido, revocar unilateralmente la concesión acordada, y su extinción, y recuperar el edificio cedido para el uso del mismo por el propio Ayuntamiento de Almansa.

SEGUNDO.- Notificar dichos acuerdos a la Asociación por medio de su Presidente efectivo y a los posibles interesados, concediendo un plazo máximo de DIEZ DÍAS de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para desocupar el Centro de Innovación y Tecnología de titularidad municipal y entregar las llaves de acceso, pudiendo retirar los bienes muebles de los que sea titular la Asociación, y que no hayan sido incorporados de forma fija al inmueble, y con la advertencia expresa de que en caso de no hacerlo, ocupará seguidamente el Ayuntamiento el edificio, en el duodécimo día a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo sin perjuicio de los recursos que contra el mismo procedan.

---

## **9. MOCIONES.**

### **1ª Moción**

"Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente:

**MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

**RECONOCIMIENTO A LOS ALMANSEÑOS DEPORTADOS A LOS CAMPOS  
NAZIS.**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, en nuestro compromiso constante con la justicia social e histórica, nos hacemos eco del trabajo realizado desde el “Foro por la Memoria”. El objetivo, reconocer a los ciudadanos y ciudadanas que fueron deportados a los campos de concentración Nazis por motivos políticos.

Este año se cumplen 73 años de la liberación de los campos nazis. Poco a poco, las voces de las víctimas se están apagando. Esta realidad debe comportar una renovación responsable y comprometida de su mensaje, expresada en los juramentos hechos en los diversos campos después de la liberación, bajo el lema del Nunca Más.

En estos momentos, debemos recordar que el término "víctima" es universal, pero a la vez enfatizar en las víctimas de nuestro país, 10.000 deportados aproximadamente, además de los que participaron en la Resistencia francesa, muchos de los cuales fueron encarcelados y asesinados. Pero también es indispensable recordar que más allá de las víctimas directas, sus familias y su entorno también sufrieron las consecuencias y que todas ellas fueron personas vinculadas a la historia del país, con trayectorias personales, políticas y sindicales diversas. Las secuelas del exilio, la persecución y la deportación no sólo afectaron a toda una generación, por el vacío cultural, político y sindical que dejó, sino que significaron una pérdida irremediable para las generaciones posteriores.

Las víctimas republicanas de los campos nazis no lo fueron por azar, sino como resultado de su posición en defensa de la República, derrotada por las armas fascistas, y que los abocó al exilio. Fueron enemigos de Franco y enemigos de Hitler y por esta condición acabaron siendo deportados a los campos del Reich. En consecuencia, su reconocimiento debe comportar la identificación de los culpables. Su deportación no hubiera sido posible sin el abandono del régimen colaboracionista de Vichy y sin la aquiescencia, por parte de la Dictadura franquista, para que estos prisioneros de guerra de los alemanes fueran puestos en manos de la Gestapo y calificados como apátridas.

Además, la culpabilidad de la Dictadura franquista se extendió a lo largo de 40 años, al mantener la estigmatización de los vencidos en la guerra y sus familias, al negar los derechos morales y materiales a los antiguos deportados y a sus familias y al impedirles constituir una asociación para su amparo, en contraste con lo que sucedía en la mayoría de los países de Europa.

Actualmente, quedan pendientes deberes con la historia y la memoria, dado que existe todavía un desconocimiento del alcance de la deportación republicana, incluso ignorada por los mismos familiares, y una falta de integración de su trayectoria con la historia de España y Europa, como resistentes a la ocupación nazi en Francia y también como luchadores antifranquistas.

De la misma manera que hicieron los deportados y deportadas supervivientes a muchos campos, con el juramento del Nunca Más, que incorporaba el anhelo de libertad, igualdad y

justicia social, corresponde, hoy, honrarlos y recordarlos con la renovación de su compromiso.

Está perfectamente documentado el número y la identidad de las personas nacidas en Almansa deportadas en el campo de concentración de Mauthausen. Concretamente 10 vecinos de esta localidad, de un total de 163 en la provincia:

Don José Enrique Cuenca Blanco, nacido el 6 de marzo de 1921 y deportado el 27 de enero de 1941. Liberado el 5 de mayo de 1945.

Don Vicente Fernández García, nacido el 6 de enero de 1915 y deportado el 3 de noviembre de 1941. Liberado el 5 de mayo de 1945.

Don Francisco Gabaldón García, nacido el 22 de febrero de 1904 y deportado el 27 de enero de 1941. Fallecido el 4 de enero de 1942.

Don Vicente García López, nacido el 23 de octubre de 1910 y deportado el 13 de agosto de 1940. Fallecido el 10 de septiembre de 1941.

Don Florián Ibáñez Marín, nacido el 27 de marzo de 1903 y deportado el 7 de abril de 1941. Fallecido el 6 de septiembre de 1941.

Don Francisco López García, nacido el 6 de febrero de 1904 y deportado el 27 de enero de 1941. Fallecido el 18 de noviembre de 1941.

Don Pascual López Olalla, nacido el 14 de mayo de 1918 y deportado el 27 de enero de 1941. Fallecido el 25 de noviembre de 1942.

Don Juan Olivares Miralles, nacido el 15 de septiembre de 1903 y deportado el 19 de diciembre de 1941. Liberado el 11 de abril de 1945.

Don Antonio Oliver Pérez, nacido el 19 de febrero de 1888 y deportado el 19 de diciembre de 1941. Fallecido el 1 de octubre de 1942.

Don Rafael Zoroa Villaescusa, nacido el 24 de octubre de 1913 y deportado el 26 de abril de 1941. Fallecido el 17 de noviembre de 1941.

En base a lo expuesto anteriormente, SOLICITAMOS:

1º.- Expresar el reconocimiento y homenaje de la Corporación a las víctimas del nazismo que sufrieron el horror de los campos de concentración y, en particular, a los almanseños. Reconocimiento y homenaje, extensible a sus familiares.

2º.- Impulsar cuantas acciones y actos se consideren oportunos para promover la memoria de estas víctimas. En concreto:

2.2.- La presencia institucional del Ayuntamiento en los actos internacionales de conmemoración que se celebren en el campo de Mauthausen, colocando una placa conmemorativa a los almanseños deportados.

2.3.- Acto institucional en el Ayuntamiento de Almansa, como homenaje a las víctimas almanseñas y sus familiares.

3º.- Instar al Gobierno de España a que se instale una placa memorial en los campos de concentración nazis donde fueron deportados los españoles y españolas para honrar su memoria."

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegido, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Ma Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que los asesinados en Mauthausen por los tres gobiernos que acabaron con su libertad y su vida, dicho campo, era conocido por el "campo de los españoles", debido a la gran cantidad de españoles que había allí. Muchos de esos nombres habían pertenecido al silencio, solo fueron recordados por sus familias. Su delito era defender la república. Todos se exiliaron de Franco. Muchos sirvieron en el ejercido francés y otros lucharon en la resistencia. Muchos republicanos españoles fueron los primeros en entrar en París. Pasaron por el campo más de nueve mil españoles y fallecieron un sesenta por cien. Llamaba la atención la obsesión que tenían los nazis por clasificar a la gente. Solo tres almanseños fueron liberados. Algunos españoles hicieron pancartas. La Asociación Pablo Iglesias, colocó una placa con el nombre de todos los almanseños que fallecieron en Mauthausen, Es uno de los actos más emotivos que hemos podido ver. Con esta moción, se pretende contribuir a que haya justicia y verdad con todas las victimas, por tanto van a votar a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejala D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que como ya ha comentado IU-Los Verdes y PSOE, en 2015 se hizo un reconocimiento justo y necesario, a propuesta de unos ciudadanos almanseños que tenían familiares que habían fallecido, habían sido asesinados, otros que habían sido fusilados, otros que tuvieron que exiliarse forzosamente y que lucharon contra los dos gobiernos francés y alemán. Por tanto, esta moción que se puede denominar "enlatada" presentada por I.U-Los Verdes, en varios Ayuntamientos, pero en éste ya se hizo un homenaje y se puso en el Cementerio una placa asistiendo familiares de los fallecidos, para poder tener un sitio donde llevar flores a sus familiares cuando lo necesiten. Para votar a favor la moción, cree que se debería de quitar el punto 2.2, y si el portavoz de IU-LV retira ese punto ya que cuesta mucho dinero tener que desplazarse hasta Mauthausen, siendo una cuestión puramente económica, votarían favorablemente. Igualmente, sobre instar de nuevo al Gobierno de España, que pusiese una placa, señalar que ya se puso una el 2 de febrero de 1978. Sensibles somos todos, afecta a todos, incluso en la lista está el abuelo de mi mujer.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que en cuanto a la propuesta que se hace desde el Grupo Popular, dice que si para conseguir el voto favorable tienen que quitar ese apartado, lo retirarán, pero cree que el Ayuntamiento puede permitirse el mandar a una representación de dos o tres personas al campo de Mauthausen, en representación de los ciudadanos almanseños y estar allí presentes. Evidentemente, esta moción ha sido redactada por el Foro de la Memoria que la hicieron llegar a IU-Los Verdes para presentarlas en todos los Ayuntamientos donde tienen representación. Propone que del dinero que recibimos los grupos se puede destinar una parte para sufragar ese viaje. El Sr. Alcalde le responde que cada grupo municipal puede gastar el dinero como considere oportuno. Se alegra de conocer el voto favorable de todos los grupos políticos municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada, retirando el punto 2.2.

---

## **2ª Moción**

"Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente:

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### **NO CONTRATAR PUBLICIDAD CON ALTES, S.L. (SOLO ALMANSA) MIENTRAS NO CUBRA LA INFORMACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV.**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, apostamos por los valores constitucionales y democráticos que representan al estado español como pilares básicos para la convivencia, la libertad y el progreso social.

Los medios de comunicación son una herramienta imprescindible para el mantenimiento de dichos valores, pero también para la mejora y progreso de los mismos, hacia una sociedad mejor.

La libertad política, la libertad de expresión, el derecho a la información de la ciudadanía sin censuras ni sesgos, la pluralidad y la calidad informativa; son la única forma válida para construir una sociedad crítica y una ciudadanía libre.

En Almansa no contamos con ningún medio de comunicación público, tras el cierre y disolución de la antigua Radio Municipal. Este hecho, deja en manos de la iniciativa privada la información a la ciudadanía. Una revista, un periódico, una televisión y una radio privadas, configuran la prensa local.

Por desgracia, la emisora de radio con nombre comercial “Solo Radio” perteneciente a la empresa Altes, S.L., no respeta los valores democráticos y constitucionales expuestos. Desde hace un año aproximadamente, esta radio no cubre la información del Grupo Municipal IU-LV, no asistiendo a las ruedas de prensa convocadas y no publicando la opinión ni las propuestas que desde nuestra organización política se desarrollan. Por suma, la dirección local de esta emisora tampoco invita a nuestros concejales a los programas de debate emitidos.

El resultado es que se impide y prohíbe, a la ciudadanía de Almansa que escuchan “Solo Radio”, conocer la opinión y el trabajo de los concejales de Izquierda Unida – Los Verdes en el Ayuntamiento de Almansa. Un hecho gravísimo y sin precedentes en nuestra ciudad, que vulnera a todas luces los valores democráticos y constitucionales de libertad de expresión y del derecho a la información veraz y sin sesgos de la ciudadanía.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, establece en su TÍTULO II (Normativa básica para la Comunicación Audiovisual), Capítulo I sobre los

Derechos del Público, en el Artículo 4 titulado “El derecho a recibir una comunicación audiovisual plural”:

1. *Todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad...*

2. *La comunicación audiovisual nunca podrá incitar al odio o a la discriminación por razón de género o cualquier circunstancia personal o social y debe ser respetuosa con la dignidad humana y los valores constitucionales...*

4. *La comunicación audiovisual debe respetar el honor, la intimidad y la propia imagen de las personas y garantizar los derechos de rectificación y réplica...*

5. *Todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.*

6. *Todas las personas tienen el derecho a ser informados de los acontecimientos de interés general y a recibir de forma claramente diferenciada la información de la opinión.*

Establece también en su TITULO III (Normas básicas para la regulación y coordinación del Mercado de Comunicación Audiovisual), Capítulo I sobre Régimen jurídico básico de la prestación de servicios de comunicación audiovisual en un mercado transparente y plural, Sección 1ª-Los servicios de comunicación audiovisual como servicios de interés general. En su artículo 22 titulado “Régimen jurídico de los servicios de comunicación audiovisual de interés general.”:

1. *Los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos, televisivos y conexos e interactivos son servicios de interés general que se prestan en el ejercicio del derecho a la libre expresión de ideas, del derecho a comunicar y recibir información, del derecho a la participación en la vida política y social y del derecho a la libertad de empresa y dentro del fomento de la igualdad, la pluralidad y los valores democráticos.*

Una vez analizada la situación actual, debemos hacer referencia a que el Ayuntamiento de Almansa ha seguido contratando publicidad con “Solo Radio”, sin tener en cuenta que este medio de comunicación no se ciñe a los principios legales anteriormente descritos y ha abandonado los valores democráticos y constitucionales del estado español.

Durante 2017, un total de 11.822,74€ salieron de las arcas municipales para contratar publicidad institucional con este medio de comunicación. Consideramos que no es coherente con los principios de pluralidad y democracia, ya que parte de la ciudadanía no tiene voz en esa Radio, negando la participación y la información del grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes de Almansa.

En base a lo expuesto anteriormente, SOLICITAMOS:

1º. Que el Ayuntamiento de Almansa deje de contratar servicios publicitarios y de cualquier otro tipo, con Altes, S.L. propietario de “Solo Radio” en Almansa; mientras este medio no cubra la información del grupo municipal de IU-LV.”

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Juan Luís Hernández Piqueras, manifiesta que es un tema digno de un ensayo, la relación de los medios de comunicación con los partidos políticos, ya que jamás se ha visto una situación como ésta. Entiende la moción que presenta IU-LV y su contenido, pero según se va desarrollando lo que se solicita en esta moción, resulta que ahí no coinciden tanto. Es un problema de opción política legítima, que puede expresarse en los medios de comunicación y que una empresa privada puede establecer sus derechos a desarrollar su labor informativa bajo los criterios que la ley establece y la protege. Lo que es un choque frontal entre personas, llega a ser un choque frontal entre libertades, ya que se coarta la libertad de expresión de una parte de esta institución. Pero también es cierto, que ningún pleno, ni ningún Ayuntamiento puede decirle a una empresa como tiene que actuar y que información publicar. Si se diera rienda suelta a la petición que hace en la moción, no se solucionaría nada, sino que se complicaría más la situación que se vive entre la emisora y el grupo municipal. Ante esta situación, es difícil qué sugerir, IU-Los Verdes tiene unos derechos y el medio de comunicación también. Desde la perspectiva de su grupo, entiende que desde el Ayuntamiento se debería de intentar solucionar esto. Incluso pregunta al Sr. Secretario, ¿si el Ayuntamiento podría tomar una decisión de ese calado?. Entiende que la única forma de solucionar esto es el diálogo, hacer borrón y cuenta nueva. Pide a IU-LV, que se plantee la moción, se deje sobre la mesa o la retire y que el Ayuntamiento medie con la empresa para solucionar este problema, ya que puede afectar a derechos y libertades de expresión.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que se trata de una empresa privada, Radio Almansa, en la que el Pleno no puede intervenir en la forma de su gestión o dirección. Es discutible la legalidad de la no contratación. El derecho a la información es recíproco. Radio Almansa, realiza una labor informativa, un servicio público en Almansa, es uno de los principales medios de comunicación para la ciudad, al igual que la televisión y el periódico. También es una empresa almanseña, donde trabajan tres familias almanseñas y es sorprendente que quieran quitar recursos a estas familias. Está de acuerdo con todos los derechos que dicen IU-LV. Pero por razones legales y de fondo no podemos aprobar la moción.

La Sra. Fernández, manifiesta que le resulta hipócrita la situación, que digan que les van a quitar los alimentos de la boca a tres familias, cuando ¿a cuantas familias dejaron ustedes cuando quitaron la emisora?. Parece que falta valentía y espíritu democrático por parte de la Corporación. No hay rencillas con Radio Almansa, solo dice que no cubren sus ruedas de prensa y eso supone una falta de información para los ciudadanos que los votaron.

El Sr. Alcalde, interrumpe a la Sra. Fernández diciéndole que esta interpellando directamente a una persona que está en el público y a quien no puede darle la palabra, dentro del debate político y el desarrollo de este Pleno. Lo que hace es trasladar un problema personal al Pleno, "debe reconducir su intervención"

La Sra. Fernández, responde diciendo que deben cubrir la información de IU-LV. Este medio no respeta los derechos y deberes como concejales y de la ciudadanía. Esta empresa no tiene en cuenta los valores democráticos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

---

### **3ª Moción**

"Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente:

#### **AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conocida es la histórica relación entre el transporte ferroviario y el desarrollo de la ciudad de Almansa, relación que se inició a mediados del pasado siglo XIX y que convirtió Almansa en protagonista de una de las primeras líneas de la historia de los ferrocarriles españoles con la puesta en marcha de la línea Almansa-Játiva en diciembre de 1852. Desde entonces el ferrocarril se convirtió en uno de los elementos claves que posibilitó el desarrollo industrial y socioeconómico de nuestra localidad, hasta el punto de que se pueda afirmar que sin este hecho puntual la historia de la Almansa contemporánea hubiese sido otra.

El ferrocarril como vehículo que transportó Almansa hacia el siglo XX y contribuyó de forma decisiva a la evolución y modernización de esta población es un hecho indiscutible, como lo es el que posteriormente y ya en estas últimas décadas, avances y retrocesos entre la presencia del tren en Almansa y la evolución de la ciudad son hechos que han ido siempre de la mano, demostrándose que para el futuro, la Almansa que queremos solo podrá ser posible con un servicio ferroviario adecuado a estos tiempos y acorde con las necesidades de la población tanto desde la perspectiva comercial como para el transporte de viajeros.

Durante los últimos años el paso del AVE condicionó el debate ferroviario en nuestra localidad y tal vez ello desvió la atención sobre el uso de nuestra estación y los servicios ferroviarios convencionales y de cercanías que afectan a la Almansa de hoy. Si bien el AVE produce un efecto de notoriedad y modernidad que siempre deberemos seguir de cerca para aprovechar, si la ocasión lo requiere, las oportunidades futuras que las comunicaciones almanseñas puedan tener, no es menos cierto que es el ferrocarril convencional el que hoy usan un buen número de almanseños, y que aún podrían ser más si se mejorase el servicio con más paradas y algunos retoques horarios.

Los últimos datos de uso en Almansa de los servicios ferroviarios que contempla el propio ADIF muestran claramente que estamos hablando de unas cifras muy destacables, a veces desconocidas por los propios almanseños, y que la estación de Ferrocarriles de Almansa no es una estación en desuso y en peligro cierre por falta de viajeros. Muy al

contrario, se trata de una de las estaciones que mayor número de viajeros y recaudación aporta según los propios datos de las incluidas en la Gerencia de Área de Circulación Este a la que Almansa pertenece, de las seis zonas en las que España está dividida, por la Dirección General de Explotación del ADIF, y siempre en lo que se refiere a la red convencional.

Es interesante destacar que según estos datos Almansa ocupa el 8º puesto de las estaciones de su zona por el número de viajeros (83.025 en 2016 último año de datos cerrados por el ADIF) por encima de los datos que ofrecen estaciones como Elda-Petrel, Benicasim, Alcoy, Onteniente, etc. y solo superada en nuestra provincial por Villarrobledo. En 2016, la media de viajeros por día en la estación de Almansa fue de 227 viajeros.

En recaudación los datos de ese mismo año todavía son más positivos, pues Almansa se convierte en la cuarta estación de la Red Convencional de la Zona Este, solo por detrás de Elda-Petrel, Villarrobledo y Oropesa, con una recaudación total de 333.293 euros, lo que supone una media de 913 euros/día.

Estos datos demuestran que Almansa aún contando con una perfecta comunicación por carretera, sigue teniendo una importante población que sigue usando el tren y el servicio público ferroviario, un uso que todavía se podría incrementar mejorando el número de paradas en nuestra estación y haciendo más accesible el uso ferroviario a determinados colectivos como estudiantes, jubilados o vecinos de las poblaciones del Valle de Ayora, para quienes nuestra estación debería ser la estación de referencia para comunicarse con los más importantes centros de la provincia de Valencia.

El aumento de los trenes de cercanías con parada en Almansa, y la consecuente adecuación de sus horarios, sería la rentabilización absoluta de las posibilidades ferroviarias de la Almansa actual, por la que debe velar este Ayuntamiento, y con ese objetivo elevamos a este pleno la siguiente **PROPUESTA:**

- Que se mantenga el contacto con los responsables de la Dirección General de Explotación del ADIF y su Gerencia de Área de Circulación Este, para elaborar un plan que contemplase las apuntadas mejoras y ampliación del servicio de la Estación de Almansa.
- Que se realicen las gestiones oportunas para la implicación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el consiguiente proyecto y de cara a la gestión política necesaria para el mejor desarrollo del mismo.
- Que igualmente se gestione con la Generalitat Valenciana para lograr el consenso político necesario para hacer posible la gestión que afecta a trenes con destino/salida a poblaciones de esa comunidad y muy especialmente los servicios con las estaciones de Alicante y Valencia, así como aquellos cercanías que hoy llegan hasta las poblaciones limítrofes de dicha comunidad y que podrían alargar su trayecto hasta Almansa."

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luís Hernández Piqueras, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que desde su grupo siempre han defendido el transporte público porque genera igualdad en los ciudadanos/as para desplazarse a cualquier lugar y porque el transporte público siempre será más sostenible que el privado. En Almansa se ha visto mermado el tránsito de trenes, porque se deja en manos de empresas ya sean públicas o privada, la gestión de los trenes. Están de acuerdo con la moción. Evidentemente van a defender que la política está para mejorar la situación social de los ciudadanos/s ya que representamos a la gente no a los Consejos de Administración. Apoyan incondicionalmente esta moción y deben de instar al Gobierno para que haya más trenes y el precio de los billetes se reduzca. Se alegra de que se haga el pleno por la tarde, ya que hay más público que nunca.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Álvaro Bonillo Carrascosa, manifiesta que la estación de tren que tiene Almansa tiene vida, gracias a las poblaciones que tenemos alrededor. Desde que se construyó el tren, el nudo estaba en la Encina y ya no se puede hacer nada. También depende de las necesidades por parte de los usuarios para que haya más o menos trenes. Se debe de ver, si se hace una comisión o bien a través del Foro de la Participación tratar este tema. Por parte el Equipo de Gobierno se aprueba la moción presentada.

El Sr. Hernández, manifiesta que una vez aprobada la moción se debería de trasladar al Foro de la Participación, para que aporte ideas y sea una realidad. El primer contacto se debería de hacer con ADIF.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta por que unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

---

#### **4ª Moción**

"Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente:

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA SU DEBATE EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo del próximo día 8 de Marzo, el Grupo Municipal socialista quiere mostrar su compromiso con las mujeres, en la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Aunque la lucha de las mujeres durante décadas han forzado los avances que se han dado en España en materia de igualdad, también hay que destacar los retrocesos y recortes que se vienen dando en las políticas de igualdad.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población, Y el machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo, por ello el Grupo Municipal Socialista sigue reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

Una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde con el ámbito laboral. Desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que en España se cuente con una Ley de Igualdad Laboral, que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la convocatoria realizada por las organizaciones de mujeres en España y la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios, UGT y CCOO, de convocar por primera vez un paro laboral de dos horas en la jornada del día 8 de Marzo, apoyando dicha convocatoria e instando a los demás grupos municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a esa iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país. Son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro, según la ley.

Las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos como diferencia con respecto a los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es de prácticamente 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres está 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos, frente a la de los hombres que aumenta.

Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en materia de igualdad, aún existen graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, el Grupo Municipal Socialista insta a los grupos municipales, Partido Popular e Izquierda Unida - Los Verdes a aprobar

**PROPONEMOS:**

1.- Los Grupos Municipales representados en este Ayuntamiento solicitamos se elabore un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y trabajadoras del Ayto. en el que se recojan las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- Instamos a la elaboración definitiva y presentación para su aprobación del Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, tal y como queda recogido en el vigente Convenio Colectivo y Acuerdo marco del Ayto. En el artículo 36 que dice que “el Ayto. como empresa de más de 250 trabajadores elaborará y aplicará un Plan de Igualdad. El Ayto se compromete a elaborar el diagnóstico de la situación en un plazo de tres meses desde la aprobación de este Convenio Colectivo.

3.- Todos los grupos municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos Mayoritarios y del Movimiento Feminista de convocatoria de Paro de dos horas en el día 8 de Marzo y animamos a los y a las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

4.- El Pleno del Ayto. De Almansa insta a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de Diputados."

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que se une al llamamiento de la huelga feminista por una sociedad justa. Hay mucho que hacer y poco que decir. Necesitamos a todas las mujeres para acercarnos a la igualdad. Así es que el día 8 paremos el mundo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Tébar Oliva, manifiesta que respecto a la propuesta número 3 crea más discordia, la convocatoria del día 8 de marzo, ha creado intereses partidistas, se han mezclado cuestiones políticas e ideológicas. Por desgracia, todo esto lo que hace es separar en lugar de unir. El Equipo de Gobierno debe ser responsable y para aplicarlo en el Ayuntamiento, es complicado. El PP va a secundar todas las concentraciones que se hagan.

En cuanto a la propuesta 1<sup>a</sup>, no hay inconveniente, así en la RPT no se diferencia si lo ocupa una mujer o un hombre. Se tiene la misma valoración para cada puesto.

En cuanto al punto 2<sup>o</sup> no hay problema en retomar el estudio del Plan de Igualdad, debe retomarse ya que se paralizó por diversos motivos y en el punto 4<sup>o</sup>, también estamos de acuerdo, sin embargo votaríamos a favor siempre y cuando, se modifique el punto 3<sup>o</sup>. El PP estará en esa concentración y pondrá la mesa informativa en el mercado para seguir trabajando por y para la mujer. Que todos los trabajadores y trabajadoras asistan a la concentración, diez o quince minutos, ya que paralizar el Ayuntamiento sería una irresponsabilidad de cara a la ciudad.

La Sra. Pérez, manifiesta que no se va a modificar ningún punto de la moción. Hace historia sobre el día internacional de la mujer. Si las mujeres se parasen, se pararía el mundo, ya que somos la mitad de la población. No es una huelga elitista. No se busca la guerra, ni el enfrentamiento. El PSOE, quiere participar en esta jornada, trayendo al Pleno esta moción. Van apoyar que haya una ley laboral que elimine la discriminación laboral y haya facilidades para la conciliación familiar y laboral. A día de hoy, no hay partida presupuestaria para dotar de ayuda en la violencia de género. El feminismo hay que defenderlo con convicción, para la igualdad entre hombres y mujeres. Defendemos la diversidad y acabar con el machismos

A las 20:54, D. Javier Sánchez Roselló, abandona la sala.

Tras su debate, se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que hay diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y diez votos en contra del Grupo Municipal Popular, produciéndose un empate.

Por tanto se repite la votación, habiendo diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y diez votos en contra del Grupo Municipal Popular, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, quedando rechazada la moción presentada.

A las 20:57 entra en la sala, D. Javier Sánchez Roselló.

---

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las veintiuna horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

---

**ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y nueve minutos, del día 30 de abril de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

- D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
- D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
- Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
- Dña. Maria José Tébar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio
- D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana
- D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.
- D. Valentín Laguna Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos
- D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
- D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
- D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejales de Cultura y Relaciones Internacionales.
- Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
- D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejala Grupo Socialista.
- D. Adrián Megias Collado ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejala Grupo Socialista.
- D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejala Grupo Socialista.
- D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
- D. Jesus Lerín Cuevas ; Secretario.

**AUSENTES:**

- Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
- D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Laura Fernández Giner ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
  2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
  3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
  4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 27 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
  5. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.
  6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.
  7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L.
  8. MOCIONES.
  9. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 

El Sr. Alcalde, abre la sesión extraordinaria, exponiendo que esta sesión sustituye a la sesión ordinaria que debía celebrarse el viernes, por eso incluye el punto de ruegos y preguntas. También señala que hay una declaración institucional a propuesta de la Plataforma de Refugiados, que hacen suya los tres grupos políticos, siendo un acuerdo de última hora de la Junta de Portavoces, que no puede esperar a la celebración del próximo Pleno.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, disculpa la ausencia de la Portavoz de su grupo Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifestando que está de viaje y se incorporará más tarde. Y da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 28 de febrero, hasta hoy 30 de abril, han sido asesinadas:

Día 12 Febrero  
Paz Fernández Borrego de 43 años  
Navia (Asturias)

Día 24 Marzo  
Dolores Vargas Silva de 31 años  
Santa Cruz de Retamar (Toledo)

Día 31 Marzo  
M<sup>ª</sup> del Carmen Ortega Segura de 48 años  
Albox (Almería)

Día 9 abril  
Patricia Zurita Perez de 40 años  
Blanes (Gerona)

Día 11 abril  
Doris Valenzuela de 39 años  
Murcia

Día 20 abril  
M<sup>ª</sup> José de 43 años  
Vitoria

Desde esta Corporación Municipal condenamos todos los asesinatos de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## **1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el 28 de febrero de 2018.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 385 al número 900 del año 2018, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado, hace referencia a los Decretos de Alcaldía Nº 752 y 753, donde en uno se aceptan las alegaciones y en el otro no, cuando la situación es similar.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que se toma nota para estudiar los decretos y solicitar informe del Área de Policía y le daremos cuenta en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde, da cuenta con un carácter expreso del Decreto 893/2018 de 20 de abril, de la aprobación del Memorandum con el Ayuntamiento de Volverá (Italia).

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Auto nº 32/2018 de 12 de abril, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 338/2017 seguido a instancia de Dña. B.P.F.A., en materia de responsabilidad patrimonial. El auto archiva el procedimiento por reconocimiento extrajudicial de la solicitud por parte de la compañía aseguradora del Ayuntamiento.  
R. Entrada 3684, de 17 de abril de 2018.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 27 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos da cuenta del acuerdo alcanzado por la Corporación Municipal y la representación sindical de los empleados de este Ayuntamiento, en el seno de la Comisión Paritaria, sobre la introducción de una cláusula en el artículo 27 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, con la siguiente redacción:

"El Ayuntamiento de Almansa en casos excepcionales, podrá utilizar las bolsas de trabajo de los Ayuntamientos de la Provincia de Albacete, incluidas las bolsas de trabajo de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Comisión Paritaria dictaminará la excepcionalidad de cada caso."

A continuación, se somete a votación de los miembros de esta Comisión, quedando dictaminado favorablemente por unanimidad y proponiendo al Pleno su aprobación.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguia Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que es positivo usar este mecanismo, el problema es la excepcionalidad si verdaderamente es excepcional. Si quiere utilizar una bolsa de informáticos, pero el informático se jubiló hace casi dos años, no es extraordinario ni urgente lo que falta es la planificación teniendo en cuenta que la edad de la plantilla es cada vez más alta.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Magias Collado manifiesta que hay que ser más previsor en las jubilaciones, esta modificación era necesaria, pero que hay que distinguir la excepcionalidad de cuando no lo es.

El Sr. Laguia, manifiesta que queda abierta la posibilidad de utilización de otras bolsas de trabajo para posibles necesidades.

---

## **5. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la resolución núm. 465. de 28 de febrero de 2018, mediante la que fue aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017.

La Interventora indica que a raíz de los datos definitivos que aporta SAPRES ALMANSA, se debe realizar un informe adicional, si bien los datos apenas van a cambiar.

D. Cristian Ibáñez interviene para señalar que se presupuesta muy mal. La liquidación demuestra que los ingresos previstos estaban inflados, como vino a decir en sus Informes la Intervención Municipal, y su Grupo político, así como el PSOE, que no se han acometido las inversiones previstas, y tampoco se ha refinanciado la deuda. Tiene que censurar que una de sus enmiendas al presupuesto anterior fue aprobada, y sin embargo nunca se aplicó, lo que considera grave. Las indemnizaciones por expropiaciones no se llegaron a consignar. A ello responde D. Valentín Laguia que se recurrieron las sentencias dictadas en estos procedimientos, por lo que no se conocen los justiprecios definitivos hasta la resolución firme. Le responde el representante de I.U. que se debían haber consignado las cantidades que la normativa en materia de expropiación exige, y solicita se le informe de cuáles son. Desde Secretaría se le enviará el informe en su día realizado.

La Comisión queda enterada.\*\*\*

El Sr. Alcalde, manifiesta que se debatirán conjuntamente ambos puntos.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que son datos reales de intervención, pero el debate es si la liquidación es irreal o falsa, para entenderla hay que compararla con lo que se presupuestó para el 2017, se preveía 27 millones de ingresos y sin embargo se han ingresado 20 millones, por tanto una diferencia de 7 millones. La diferencia también es muy grande en el apartado de gastos. En SAPRES pasa algo parecido, la diferencia es abismal en los ingresos. Ustedes "van a salto de mata" unas veces dicen una cosa y luego hacen otra. Presupuestan mal alejado de la realidad, ingresos inflados y los gastos no son reales. Centrándonos en la alegación se ha demostrado que Izquierda Unida llevaba razón, tenían obligación legal de presupuestar un gasto y no lo han hecho. Había un sentencia de expropiaciones, con un importe y en la legislación se establece que debe consignarse esa cantidad en caja y no lo hicieron, ya lo ponía el informe de la anterior Interventora, hicimos una alegación se estimó pero no se consignó en el gasto. Si se hubiera hecho no saldrían esas cifras positivas. Ustedes se saltan la Ley y no vamos a permitir los datos que salen de la liquidación, ya que no son reales, falta el importe de las expropiaciones. La deuda es muy alta y no se han hecho inversiones, no hay instalaciones municipales nuevas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado reprocha al Sr. Laguna, la forma de dar cuenta de la liquidación, debe ser más clara y detallada y no una explicación tan somera. La liquidación es una foto fija, los datos deben estandarizarse, el remanente de Tesorería es 105.000,00 €, es la capacidad del Ayuntamiento de sufragar gastos futuros, trasladándolo a una familia serían 70,00 € de ahorro. Las cuentas van a peor y el año que viene es año electoral "y van a tirar la casa por la ventana".

A SEPES se le debe 1.200.000,00 € y falta el importe de las expropiaciones. Pero el gasto de SEPES estaba consignado en el año 2007. Y en el año 2017 se hizo una alegación que se admitió, pero no sabemos lo que ha pasado. Las expropiaciones no son culpa del PSOE.

La deuda viva es de 12.700.000,00, lo que supone que cada almanseño debe entre 600 y 700 €, "sea jubilado o un bebe ya viene con una deuda"

En las expropiaciones deben consignar en la Caja General de Depósitos, el importe, ya que de lo contrario, genera intereses, hay que sumar el importe y los intereses.

Realizan una presupuestación creativa, ponen 27 millones y luego recaudan 19 millones. Presupuestan mal por eso hay modificaciones por valor de 2 millones, lo hacen por sistema, son pésimos gestores. Hay un gasto superfluo en la publicidad, en el pago de productividades.

El Sr. Laguna, manifiesta que en 2006 se compra las acciones de SAPRES, pero no se pagaron. Se han pagado 1.500.000 € con un préstamo del Estado. No hemos podido hacer inversiones, por tener que pagar una expropiación, pediremos un préstamo, cuando salga la sentencia definitiva. Ahora la deuda es de 500€/habitante antes era 900 €/habitante.

El Sr. Laguna da cuenta del seguimiento del Plan económico-financiero y lee el informe de intervención.

Por el Grupo Municipal IU-Los Verdes, el Sr. Ibáñez, expone que se ha recaudado más por la revisión catastral que han pagado todos los almanseños.

El Sr. Megías, hace referencia a los planes económicos, se aprovechó la subida del IBI para cubrir el déficit, se iba a conseguir más, pero al final se ha hecho la mitad.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pleno se da por enterado.

---

**6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora municipal, con el siguiente contenido:

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito las siguientes,

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

**PRIMERO.** La Administración que cuente con un plan económico financiero en vigor, deberá verificar anualmente el cumplimiento del mismo durante su periodo de vigencia, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

El informe de seguimiento contendrá al menos los siguientes extremos:

- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan
- Cumplimiento de las medidas y explicación de las desviaciones
- Conclusiones

**SEGUNDO.** De dicho informe se dará conocimiento al Pleno, y traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día treinta y uno de marzo de cada año el informe sobre la ejecución del plan económico financiero, a través de un formulario en el que se deberá incluir:

- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio 2017 sobre empleos no financieros (gastos).
- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio 2017 sobre recursos no financieros (ingresos)

Siendo la propia aplicación la que efectúa el cálculo del grado de ejecución de dichas medidas y su impacto sobre las reglas fiscales regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

**CUARTO.** En el caso de que en el informe de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe anual siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

**QUINTO.** Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan económico financiero y el análisis de las desviaciones producidas en el efecto económico del total de las medidas sobre empleos y recursos no financieros al cierre del ejercicio 2017:

## **INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

### **A. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:**

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación de Pleno</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Ayuntamiento Almansa	25/05/2016	2016/2017	Liquidación presupuesto 2015 Incumplimiento Regla del Gasto

El PEF presentado para el periodo 2016 y 2017, recoge las siguientes medidas:

### Medidas Gastos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
Oficina control del gasto	4.- Otros	Almansa	Limitativa	2	25/05/2016	25/05/2016	50.000,00 €	0,00 €
TOTAL							50.000,00 €	0,00

### Medidas Ingresos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
Procedimiento regularización catastral. Incremento base liquidable	2.- Norma Estatal	Almansa	Limitativa	1	25/05/2016	01/10/2016	1.500.000,00 €	500.000,00 €
inspección tasa por entrada de vehículos	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Almansa	Limitativa	3	25/05/2016	25/05/2016	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL							1.530.000,00 €	530.000,00 €

## B. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

### SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
Oficina control del gasto	4.- Otros	Almansa	25/05/2016	2	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTALES				0,00	0,00	0,00	

### SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
Procedimiento regularización catastral. Incremento base liquidable		Almansa	01/10/2016	1	500.000,00	1.373.983,79	873.983,79	274,80
inspección tasa por entrada de vehículos		Almansa	25/05/2016	3	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
	TOTALES	259,24	259,24	259,24	530.000,00	1.373.983,79	843.983,79	259,24

### TOTAL DE LAS MEDIDAS

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2017	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2017	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	530.000,00	1.373.983,79	843.983,79	259,24
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	530.000,00	1.373.983,79	843.983,79	259,24

### C. CONCLUSIÓN:

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la Entidad en la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, segundo año de vigencia del PEF, la entidad presenta las siguientes magnitudes:

DATOS DE LIQUIDACIONES / TRIMESTRALES :	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	941.296,93
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	60.479,98
(C) Nivel de Deuda Viva	13.302.076,40
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:	
(D) 3.1 Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	1.577.554,06
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	-636.257,13
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO:	
(F) Gasto computable Liquidación 2017	17.978.168,47
(G) Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2017	18.084.290,00
(H) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2017	106.121,53
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

Por todo ello, se emite informe respecto al cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de dar cuenta al Pleno y del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dando traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En Almansa, a 28 de marzo de 2018.

La interventora interina. Fdo. M<sup>a</sup> Desamparados Ruiz Escribano."

A petición de los miembros de la Comisión, la Sra. Interventora aclara que este Plan ha tenido una vigencia de dos años, habiendo acabado el 31 de diciembre de 2017.

La Comisión queda enterada.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pleno se da por enterado.

**7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora, en los siguientes términos:

### INFORME DE INTERVENCIÓN

" Dña. María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente **INFORME** a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación sobre resoluciones de discrepancias adoptadas contrarias a Reparos de Intervención.

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tras la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los siguientes términos:

*"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

*2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

*3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".*

**SEGUNDO.** Ante la existencia en este Departamento de informes de reparos formulados, se encuentra pendiente de dar cuenta al pleno de la Corporación del informe sobre resolución de discrepancias de reparos en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 218 del TRLRHL.

El contenido de este informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**TERCERO.** Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, desde la sesión de Pleno celebrada el día 30 de junio de 2017, que son los siguientes:

2017

FECHA	REPARO	RESOLUCION ALCALDIA y/o FACTURA
21/09/2017	Inexistencia contrato	Registro Fra. 2469

**CUARTO.** En materia de ingresos no consta ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

**QUINTO.** Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General del ejercicio 2017 respectivamente.

**SEXTO.** Del presente informe se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como punto independiente, y se remitirá al Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, expido el presente en Almansa a 16 de abril de 2018.  
LA INTERVENTORA, Fdo.: M<sup>a</sup> Desamparados Ruiz Escribano."

Sobre las disposición de gasto a que se refiere el informe interviene el Sr. Presidente para exponer en qué consiste las resolución incluida en el mismo.

Los representantes de I.U. y P.S.O.E. piden que se les dé a conocer los expedientes de gasto en los que no se han levantado reparos, siéndoles indicado que pueden pasar por la Intervención municipal y se les facilitará la información.

La Comisión queda enterada del informe emitido. \*\*\*

---

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 27 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

El Sr. Concejald de Hacienda justifica la urgencia de la convocatoria de la Comisión, ya que debe enviarse el informe y dar cuenta al pleno de la Corporación del mismo, antes del 30 de abril de 2018. Por lo cual, se propone a la Comisión la ratificación de la urgencia.

Se ratifica la urgencia de la convocatoria, por unanimidad de los asistentes.

**2.- DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L.**

El Sr. Concejald de Hacienda, da cuenta del informe emitido por la intervención y de la aprobación del Decreto núm. 964 /2018, de fecha 26 de abril, en el cual se resuelve levantar los reparos formulados por la intervención y continuar con la tramitación de los expedientes, así como la aprobación de las correspondientes facturas. También informa que los proveedores han traído cartas renunciando a los intereses de demora generados y que ha procedido a ordenar el inicio de los preceptivos procedimientos de contratación. Y que se dará cuenta de dichas resoluciones adoptadas contrarias a reparos efectuados, en el próximo pleno a celebrar el día 30 de abril de 2018.

## " INFORME DE INTERVENCIÓN

María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente **INFORME** a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación sobre resoluciones de discrepancias adoptadas contrarias a Reparos de Intervención.

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tras la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los siguientes términos:

*"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

*2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

*3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".*

**SEGUNDO.** Ante la existencia en este Departamento de informes de reparos formulados, se encuentra pendiente de dar cuenta al pleno de la Corporación del informe sobre resolución de discrepancias de reparos en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 218 del TRLRHL.

El contenido de este informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**TERCERO.** Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, desde la sesión de Pleno celebrada el día 30 de junio de 2017, que son los siguientes:

**2017**

<b>FECHA</b>	<b>REPARO</b>	<b>RESOLUCION ALCALDIA y/o FACTURA</b>
21/09/2017	Inexistencia contrato	Registro Facts. 2390 y 2469
21/09/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3823
21/09/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3676
21/09/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3725
16/10/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3219
16/10/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 4012
26/10/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3562
09/11/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 3633
16/11/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 3508 y 4191
20/11/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 4490
05/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 4669
11/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 3634, 4085, 4494, 4495, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501
28/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 5060
28/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 3851 y 4335
29/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 5249
29/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 4801 y 5059
29/12/2017	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 5052

**2018**

FECHA	REPARO	RESOLUCION ALCALDIA y/o FACTURA
17/01/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 63
25/01/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 283
23/02/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 502
27/03/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 751
16/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 936
18/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 1191
18/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Fac. 308
18/04/2018	Inexistencia contrato en vigor	Registro Facts. 91, 114, 115, 116, 459, 467 y 468

**CUARTO.** En materia de ingresos no consta ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

**QUINTO.** Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de cada ejercicio.

**SEXTO.** Del presente informe se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como punto independiente, y se remitirá al Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, expido el presente en Almansa a 27 de abril de 2018.  
LA INTERVENTORA, Fdo.: M<sup>a</sup> Desamparados Ruiz Escribano."

La Comisión queda enterada del informe emitido. \*\*\*

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el error de la convocatoria ya que pone aprobación y es dar cuenta.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, dando cuenta de los reparos y facturas que se han pagado, ya que hoy día 30 de abril había que informar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta este informe nos dice que en el Ayuntamiento hay facturas que no se pueden pagar por algún reparo, prestación de servicios, contratos vencidos, no se renuevan los contratos, hay contratos menores que no lo son, reparos que levanta el Sr. Concejel, Alcalde en funciones. No se hacen las cosas bien. Privatizan los servicios y no hacen un seguimiento, cuando terminan los contratos, no se sacan nuevos procedimientos de licitación. Si planificarán bien y contrataran más personal para Intervención. Izquierda Unida investigará acciones legales por esta forma de actuar. Son servicios corrientes, no se puede seguir así

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que vencen los contratos, en los expedientes de contratación se levantan reparos, tendrían que cesar

estos servicios e iniciar los nuevos expedientes de contratación, o contratos que exceden de los límites del contrato menor. Al Sr. Lagua "le toco el marrón de levantar los reparos" por si luego hay acciones legales, había otros tenientes-alcaldes en Almansa, pero no se designaron, "no se fie de sus compañeros" y saquen los contratos ya.

El Sr. Lagua, manifiesta que asumió la responsabilidad, ya que había que dar solución a los proveedores que han prestado los servicios y "soy el Concejal de Hacienda, responsable de las facturas, que conocía la situación" y por tanto, dichas facturas deben pagarse y el 30 de abril terminaba el plazo para dar cuenta.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pleno se da por enterado.

---

## **8. MOCIONES.**

### **1ª Moción**

\*\*\* El Sr. Concejal de Izquierda Unida presenta una moción al Pleno donde se propone reservar plaza de aparcamiento para discapacitados en C/Santa Lucía, a la altura del número 149.

#### **PROPUESTA AL ILMO. SR. ALCALDE Y SU EQUIPO DE GOBIERNO**

Almansa no dispone de suficientes plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida y discapacidad reconocida. En este caso, por la zona de las calles Santa Lucía y Hernán Cortés, no existe plaza alguna. La realidad es que son varios los vecinos y vecinas que necesitan silla de ruedas para desplazarse en este barrio.

Consideramos urgente y necesario reservar en esta zona alguna plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Por ello,

#### **PROPONEMOS**

- Reservar plaza de aparcamiento para discapacitados en la C/Santa Lucía, a la altura del número 149, con el objetivo de facilitar la movilidad de los vecinos con dificultad. \*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luís Hernández Piqueras, manifiesta que es de lógica la petición y votarán a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta que es prioritario para el Equipo de Gobierno, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, tenemos un premio de ciudad accesible, es un trámite ordinario, no siendo necesario traerlo a Pleno, estamos trabajando para que con la tarjeta europea, se pueda aparcar en la zona azul, la plaza solicitada en la C/ Santa Lucía se incorporará y hay otras diez plazas que se van a incorporar, hay 61 plazas en total.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que dicho ciudadano se dirigió al Concejal del equipo de gobierno hace tres meses y no se le hizo caso, con respecto a la tarjeta europea hay municipios que llevan ya diez años trabajando. Nos alegramos que digan si a la propuesta de IU-Los Verdes

Se ausenta de la sesión el Sr. Rico.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta por que unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

---

## **2ª Moción**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 19 de abril de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Concejal de Izquierda Unida presenta una moción al Pleno donde se propone la modificación del Reglamento del Agua y del artículo de la composición de la Comisión de Transferencia, así como un protocolo de actuación ante el impago de la Tasa del agua. El texto de la misma es el siguiente:

### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

#### **SUPRESIÓN DE LOS CORTES DE AGUA A VIVIENDAS, POR IMPAGO, Y MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes Almansa, en defensa del Estado de Derecho, de los Derechos Humanos y de la jurisprudencia existente, consideramos imprescindible una revisión urgente del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas; aprobado en sesión plenaria el 27 de noviembre de 2013 y publicado en el BOP de Albacete el 17 de febrero de 2014 de forma definitiva.

En nuestra ciudad, la gestión del Ciclo Integral del Agua corresponde a la empresa FCC Aqualia, tras su privatización en 2012. Las consecuencias han sido: 1-la práctica de "cortes del suministro de agua potable" en caso de impago, llevados a cabo por la empresa concesionaria con el beneplácito de la Concejala responsable del servicio y por tanto del propio Alcalde de la ciudad; 2- la subida continua de las Tasas por la prestación del Servicio de agua potable (C4) y Servicios de Alcantarillado (C6).

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, adoptó la Observación General nº15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Si nos detenemos en la definición de "Suficiente", debemos tener en cuenta: El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De

acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día.

En cuanto a la calificación de "Asequible": El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos que se disponen en el hogar.

Por suma, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Además, introducimos otro elemento jurídico en el debate, el más importante y clarificador. Nos referimos a la Sentencia del Tribunal Supremo 5037/2015, de 23 de noviembre: "esta Sala siguiendo la doctrina constitucional de que la forma o régimen con que se preste el servicio público por parte de su titular no afecta a la naturaleza de la contraprestación, se vio obligada a modificar su criterio tradicional de que no podían considerarse como tasas las prestaciones por servicios prestados en régimen concesional (...) declarando que la forma gestora es irrelevante para delimitar el ámbito de aplicación de las tasas; y que lo esencial era determinar si estamos ante prestaciones coactivas por servicios de carácter obligatorio, indispensables o monopolísticos, doctrina que hay que seguir". Sigue, "poco importa que el servicio público de suministro de agua potable sea prestado mediante concesión administrativa. Las contraprestaciones que satisface el usuario del servicio de suministro de agua potable prestado mediante concesión deben ser calificadas como tasas, con independencia de la modalidad de gestión empleada. Incluso en los casos en que el servicio es gestionado por un ente público que actúa en régimen de Derecho privado (...), a través de sociedades municipales o por un concesionario, lo exigido a los ciudadanos tiene la calificación de tasa, no de precio privado o tarifa. La forma de gestión del servicio no afecta a la naturaleza de la prestación, siempre que su titularidad siga siendo pública, como sucede en los supuestos de concesión".

Aclarando la situación aún más, el Tribunal Constitucional en su Sentencia 185/1995, se refiere a que existe coactividad en los servicios "objetivamente indispensables" "cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social". El requisito de la coactividad se concreta en la imposibilidad en que se encuentra el ciudadano de satisfacer sus necesidades si no recurre a la Administración, con independencia de que luego esa Administración haga concesiones a empresas privadas.

El cobro por el abastecimiento domiciliario del agua potable es un derecho fundamental regulado en el artículo 31.3 de la Constitución Española: "Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley". Esa ley es la 8/1989 de 13 de abril, de tasas y precios públicos, cuya última actualización ha sido el 9 de marzo de 2018.

Y por último, el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas en su artículo 1, declara: "El abastecimiento de agua potable del municipio de Almansa es un servicio público..."; y en su artículo 6 sobre la "Exclusividad en el suministro de agua", el apartado 6.1 se redacta: "El servicio de abastecimiento de agua se presta en régimen de monopolio en todo el ámbito territorial en que se desarrolla la gestión de la entidad gestora."

En definitiva, podemos afirmar con seguridad y rotundidad:

1- El abastecimiento de agua es un servicio público esencial, que se corresponde con el derecho ciudadano a utilizar el agua, y el deber de hacer frente al pago por el consumo de un bien escaso.

2-El pago por el suministro del agua es una tasa y no una tarifa, pues se paga por la prestación de un servicio público, no por las infraestructuras o los productos de FCC Aqualia. Esta empresa actúa como concesionaria del contrato de gestión.

3-El servicio del agua que presta el Ayuntamiento, mediante concesión, se recibe de manera coactiva y monopolística, por lo que se confirma como tasa.

Por todo lo cual, se concluye que el servicio de agua potable no puede cortarse a ningún hogar, pues jurídicamente es una tasa regulada por la legislación correspondiente, en concepto de prestación de un servicio público indispensable y de obligado cumplimiento. Queda clara, por tanto, la ilegalidad de practicar cortes en el suministro a viviendas, por impago debido a las condiciones socioeconómicas.

Sería necesario, por tanto, establecer un protocolo de actuación en casos de impago por parte de la ciudadanía, que garantice la continuidad del suministro y facilite a los usuarios/as implicados/as el abono a plazos de la deuda contraída con la entidad gestora del servicio.

Aclarado lo anterior, hay que analizar ahora el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas vigente, para actualizarlo y modificarlo en base a la legalidad y jurisprudencia mencionada. Para ello, nos detenemos en el articulado y su redacción, para especificar la propuesta concreta:

- Artículo 3.3: "Se podrá crear una comisión de Seguimiento y Control que estará formada por: Alcalde o concejal en quien delegue, Responsables técnicos del Ayuntamiento, Representantes de la entidad gestora y Personal delegado para tal efecto. (... ) "

Consideramos necesario modificar el redactado por: "Se crea la Comisión de Seguimiento y Control que estará formada por: Alcalde, Alcaldesa o Concejal/la en quien delegue. Portavoces de cada uno de los grupos municipales o concejal/la de su grupo en quien delegue. Técnicos/as del Ayuntamiento. Técnico/a de la Entidad gestora. Directiva/a de la Entidad gestora o su representante. (...) "

- Artículo 9.1, letra a) "(...) con arreglo a los precios que tengan aprobados (. . ) " Proponemos sustituir la palabra "precios" por "Tasas".

- Artículo 39.1, letra e) "La entidad gestora, podrá denegar la contratación del suministro en los siguientes casos: e) Cuando se compruebe que el petionario tiene deudas relacionadas con el abastecimiento de agua con la entidad gestora (...)." Se debe eliminar la letra e).

- Artículo 40.2: "No podrá ser usuario del suministro de agua, quién, habiendo sido con anterioridad usuario para otra finca, local, vivienda o industria, haya sido penalizado con suspensión de suministro o resolución del contrato por falta de pago o medida reglamentaria a no ser que satisfaga íntegramente sus anteriores obligaciones, con los recargos, intereses y gastos a que hubiera lugar."

Proponemos: "No podrá ser usuario/a del suministro de agua, quién, habiendo sido con anterioridad usuario/a para otra finca, local, vivienda o industria, haya sido penalizado con suspensión de suministro o resolución del contrato."

- Artículo 43, sobre las causas de suspensión del suministro: "a) Si el usuario no satisface, en período voluntario, el importe de los servicios (...). b) Cuando el usuario no haya hecho efectivos los importes a su cargo, (...). c) Cuando el usuario no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato (...). n) Cuando en el período de un año, no se haya podido verificar el estado y la lectura de los contadores que están en las instalaciones particulares por personal de la entidad gestora, y no

se proceda al cambio de emplazamiento del contador para que el acceso a él se pueda realizar desde la vía pública."

Eliminar las letras a), b) y c), y modificar la letra n) "Cuando en el período de un año, no se haya podido verificar el estado y la lectura de los contadores que están en las instalaciones particulares por personal de la entidad gestora."

- Artículo 44.1: "Con excepción de los casos de corte inmediato o corte por impago de los importes, recibos y/o facturas por los servicios prestados, previstos en este Reglamento, la entidad gestora deberá seguir los trámites legales previstos al efecto y dar cuenta al usuario por correo certificado con acuse de recibo, (...)"

Consideramos adecuado suprimir la excepción de los cortes por impago y aclarar la excepción de los casos de corte inmediato. Quedaría así: "Con excepción de los casos de corte inmediato por avería, la entidad gestora deberá seguir los trámites legales previstos al efecto y dar cuenta al usuario por correo certificado ( ...) "

- Artículo 44.2: "La suspensión del suministro de agua, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o (...)"  
Añadiríamos: "(...) corte inmediato por avería, no podrá realizarse en (...)"

- Artículo 44.3: "La reconexión del suministro se hará por la entidad gestora, una vez subsanado el motivo del corte y usuarios por el usuario, los gastos originados por el corte y reposición del suministro. (...)"

Corregimos: "La reconexión del suministro se hará por la entidad gestora, una vez subsanado el motivo del corte. La entidad gestora cobrará al usuario (...)"

- Artículo 44.4: "En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, (...)" . Proponemos eliminar por completo este punto.

- Artículo 56.5: "(...) de acuerdo con los precios y conceptos (...)" . Se debe sustituir la palabra "precios" por "tasas".

- Capítulo X, "Régimen de Tarifas".

Es necesario utilizar la palabra Tasas, en vez de Tarifas.

- Capítulo XXXI, "Régimen Tarifario".

De nuevo, hay que cambiar "tarifarlo" por "de tasas".

Como se puede comprobar, el único objetivo de nuestra propuesta, es hacer cumplir los derechos humanos reconocidos, así como la legalidad y jurisprudencia vigente. No olvidemos nunca que el agua forma parte de la vida y la permite, no es un producto.

En base a lo expuesto anteriormente, PROPONEMOS para su debate y aprobación,

Que el Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de las resoluciones y directrices de la ONU, de la Constitución española vigente y la Jurisprudencia más reciente:

1º. Regule la supresión de los cortes en el suministro de agua potable a la ciudadanía en casos de impago de las tasas, debidos a dificultades socioeconómicas graves, y exija su cumplimiento a la concesionaria del servicio público, FCC Aqualia, eliminando esa práctica de su funcionamiento en la gestión del mismo.

2º. Modifique el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas para no permitir cortes de agua en las viviendas por impago de la tasas, ajustándolo a la jurisprudencia española y actualizando ciertas nomenclaturas erróneas. Las modificaciones son las propuestas anteriormente, en cada uno de los artículos mencionados.

3º. Apruebe el protocolo de actuación en caso de impago de las Tasas de Agua y Alcantarillado, de obligado cumplimiento para FCC Aqualia. Sería:

- En el momento que un usuario/a no abone las tasas correspondientes a un trimestre, FCC Aqualia contactará con el implicado para comunicarle la situación y negociar el pago de la deuda, mediante ingresos mensuales a medida.

- Cuando un mismo usuario/a deba las tasas correspondientes a dos trimestres, FCC Aqualia comunicará la nueva situación a los Servicios Sociales, para que el personal municipal del servicio contacte con los afectados/as, evalúe su situación y emita informe con las medidas de intervención social y económica propuestas.

- Generar el "Fondo Social de acceso al Agua", destinados a reducir o anular la deuda por impago generada por el aprovechamiento doméstico del agua potable. Negociar con FCC Aqualia para que aporte 3.0000 anuales, aplicando la misma subida anual que se fije en las Tasas de Agua y Alcantarillado.

4º. Reúna a la Comisión responsable del Ciclo Integral de Agua, tantas veces como sea necesario, para analizar al completo el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas y así poder actualizarlo y ajustarlo según intereses municipales y la normativa actual.\*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Se incorporan a la sesión el Sr. Rico y la Sra. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín a las 10:40 horas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que van a votar a favor, deben de actuar como abogados defensores de los ciudadanos, las obras ya se han abonado, el Partido Popular privatizó el agua, se ha duplicado el precio del agua, supera el 3% de los ingresos de las viviendas de Almansa. No se puede elegir a otra empresa, es un monopolio. No pertenecemos a la Comisión Integral del Agua, como representantes de la ciudadanía. Los miembros del Partido Popular, parecen directivos de la empresa. Es una moción necesaria. Aquí siempre gana Aqualia.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que votarán en contra. En la última Ley de Contratos del Sector Público, aparece como prestación patrimonial de carácter público no tributario. Hay Ayuntamientos gobernados por Izquierda Unida que permiten los cortes de agua y cobran tarifas. En cuanto a las sugerencias de modificación del Reglamento "recojo el guante" siempre que no vayan contra los textos normativos. En cuanto a los cortes de agua, solo hay un corte de agua, por lo cual, "me va a permitir que ponga en duda sus afirmaciones"

El Sr. Ibáñez interrumpe a la Sr<sup>a</sup> Concejala.

El Sr. Alcalde, le pide respeto al Pleno, siempre interrumpe y no deja hablar al llegar a las mociones.

La Sra. Andicoberry continúa manifestando que servicios sociales aplica los mismos baremos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se han concedido 16 ayudas para el pago de agua. A ningún ciudadano con necesidades económicas, se le corta el agua, ya que hay un plan de garantías, que se aplica por parte de los servicios sociales del Ayuntamiento.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que "respetar a las personas siempre, pero no las mentiras" Ustedes tampoco respetan, pasan el 90% del tiempo con el móvil. Oficialmente hay una familia en Almansa con el agua cortada. Sobre la Comisión Mixta del Agua pregunta si ¿van a cambiar la composición? ¿si van a cumplir la transparencia? ¿van a permitir que los concejales elegidos democráticamente formen parte de dicha Comisión?.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con el voto a favor del Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

---

### **3ª Moción**

\*\*\* Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

Dña. María del Carmen VALMORISCO MARTIN, Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, vengo a formular, para su posterior aprobación por el Pleno, la siguiente, PROPUESTA:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La prestación a la ciudadanía de un servicio de biblioteca pública es, en ayuntamientos de más de cinco mil habitantes, un imperativo legal recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se relaciona directamente con el derecho a la educación y a la producción y creación artística de los artículos 20 y 27 de nuestra Constitución, así como un mandato dirigido a los poderes públicos por el artículo 45 para el fomento del acceso a la cultura.

En la actualidad, de los centros que conforman la Red de Bibliotecas Municipales de Almansa, sólo uno, la Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 De Marzo, incluye en su horario ordinario la apertura en horario de mañana, ofreciendo la prestación del servicio de 10.00 a 14.00 horas, y de 16.00 a 20.00 horas en horario de tarde. La apertura se extiende también a la mañana del sábado, de las 9.00 a las 14.00 horas.

El otro centro, la Biblioteca Casa Cultura limita la prestación del servicio al horario de tarde, entre las 17.00 y 20.00 horas.

Dado que no se hace por parte del Equipo de Gobierno ninguna observación ni reserva atendiendo a los periodos especialmente sensibles como lo son las evaluaciones finales y de la actual EvAU (Evaluación para el Acceso a la Universidad), tampoco existen aulas nocturnas habilitadas para el estudio durante ningún periodo del año. Por ello, organizaciones ajenas al ejecutivo local, como lo son las Juventudes Socialistas o el Centro Joven, han venido ofreciendo salas para los demandantes de este servicio con ocasión de las fechas señaladas.

Esta falta de previsión extraordinaria y la restricción horaria suponen un obstáculo para un mayor aprovechamiento del colectivo joven y estudiantil del servicio.

En estas circunstancias y ante el inmovilismo y la pasividad del Equipo de Gobierno frente a estas demandas, el pasado 2 de abril iniciamos una consulta a los usuarios de la Red de Bibliotecas Municipales que finalizó el viernes 13, habiendo participado 212 almanseños y almanseñas. De dicha encuesta, pudimos obtener dos demandas de la ciudadanía que nos sentimos obligados a trasladar, tras su ratificación popular, a este pleno: (1) la ampliación de horarios (un 92% de los usuarios contestaron que necesitan comenzar antes por las mañanas, y el 97% de los mismos demandan una ampliación también del horario de tarde) y (2) la habilitación extraordinaria de aulas nocturnas en fechas determinadas (el 90% de los usuarios las consideran necesarias en determinadas fechas, siendo las más señaladas –por coincidir con la convocatoria de diversas oposiciones así como con la EvAU– mayo y junio, con un 70% de los encuestados, seguidas de los meses de enero -32% y -diciembre -28%-).

Por lo expuesto, y formulándose con la intención absoluta de consensuar un avance moderado de mínimos que no encuentre dificultad alguna en su puesta en marcha, se presenta para su aprobación por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa, con el objeto de que, de ser aprobada, reciba la tramitación correspondiente, la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Que por parte del Equipo de Gobierno se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo con la mayor de las celeridades una modificación de los horarios de la Red de Bibliotecas Municipales de Almansa, por la cual:

1.- La Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 De Marzo amplíe su horario para incluir la apertura en horario de mañana al menos una hora diaria más, de lunes a viernes, pasando a ser el mismo que los sábados, de 9.00 a 14.00 horas, lo que irá dirigido especialmente a quienes con tanto esfuerzo preparan una oposición para acceder al empleo público y que merecen ser respaldados con el mismo esfuerzo por el Ayuntamiento de Almansa.

2.- Se amplíe también, del mismo modo, el horario de tarde de la Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 De Marzo de 16.00 a 20.30 horas, lo que permitirá un mayor aprovechamiento del patrimonio cultural por parte de los estudiantes de secundaria, quienes ven limitado su acceso a la Red de Bibliotecas Públicas al restringirse el horario que puede disfrutar este colectivo exclusivamente a la tarde y que, además, cuenta con tiempos mermados durante la apertura y el cierre.

3.- Que la Biblioteca de Casa de Cultura equipare su horario de tarde con la Biblioteca del Espacio Sociocultural 11 de Marzo, de 16.00 a 20.30 horas, con el fin de dar cobertura logística en periodos de especial concurrencia.

4.- Se habiliten aulas de estudio nocturno durante las fechas que los y las estudiantes requieren un servicio público extraordinario, fijándose por los propios usuarios en las fechas que comprenden entre el 7 de mayo y el 22 de junio del presente curso académico 2017/2018.

5.- El Equipo de Gobierno consensúe un Plan de Dinamización de la Red de Bibliotecas Municipales de Almansa, para dotarlas de un mayor atractivo, recursos y disponibilidad que suponga un salto cualitativo y cuantitativo de la calidad de este servicio público.

Rogamos se asuma con la mayor responsabilidad la tramitación de esta propuesta pues, con el fin de facilitar su aprobación, el grupo municipal socialista ha rechazado realizar una propuesta mucho más ambiciosa -y que gustosamente aprobarían de gobernar- que contemplase otras demandas más exigentes como la apertura de las bibliotecas a las 8.00 horas, la cobertura durante los sábados por la tarde o el establecimiento de un horario ininterrumpido que permitiera el acceso también durante el período comprendido entre las 14.00 y las 16.00 horas. \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Silvia Ruano Ortuño, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que es una pelea constante de la oposición, la ampliación de horarios, ya que el personal es insuficiente. Se ha ampliado con una persona pero se ha quitado de servicios sociales.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Paulino José Ruano Cuenca, manifiesta que estamos trabajando en un Plan para llegar a unos mínimos, pero los recursos son limitados, se está trabajando en ampliar los horarios, se creó un nuevo puesto de trabajo, se va a ampliar los horarios en la C/ Aragón trasladando personal desde el Centro 11 de marzo. El Plan previsto es superior a lo solicitado en la Moción.

La Sra. Ruano, manifiesta que es la segunda moción, es de mínimos, se solucionó parcialmente con el Plan de Empleo. La solución, es crear empleo público, pero no se cree en lo público y si en lo privado. A la Comisión, no acudió el Concejal ya que estaba de viaje, se falta al respeto al no acudir a las Comisiones, igual que convocar los plenos "cuando les da la gana". Si hay dinero para liberaciones, para masclétas, para fiestas, pero no hay para cultura. Hay otra moción que se aprobó por el Pleno, y sigue sin cumplirse, tener secciones feministas en las bibliotecas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con el voto a favor del Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

---

#### **4ª Moción**

\*\*\* Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA: RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Almansa solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

### **ACUERDOS:**

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noemí Pérez Revert, solicitando del pleno su aprobación y le pide al Sr. Concejel Israel Rico que por respeto deje el móvil.

El Sr. Alcalde, le pide a la Srª Revert que se centre en la moción que es muy importante, ya que el equipo de gobierno utiliza el móvil para trabajar.

La Sra. Pérez, lee la moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que es una moción importante, y solicita que vayan a su partido, el Partido Popular para que dote de presupuesto, de medios, de personas a estas políticas de violencia de género.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Mª José Tébar Oliva manifiesta que van a votar que sí, se comprometen con el contenido íntegro de la moción.

La Sra. Pérez, manifiesta que las partidas económicas y medios para hacer cumplir la ley, no son los que se dijeron, había un compromiso, una financiación específica, pero la Srª Ministra no ha presupuestado a lo que se comprometió. Este Pacto también contemplaba una formación específica para Jueces que atienden en sus Juzgados de Familia, de Menores y de Violencia de Género. La violencia machista pone de manifiesto la desigualdad entre mujeres y hombre.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta por que unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

---

### **5ª Moción**

\*\*\* Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local

7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud y la calidad de la democracia se hallan en la actualidad en el punto de mira del quehacer institucional dentro las sociedades occidentales contemporáneas. Los crecientes cambios que acontecen en las sociedades complejas inciden de una forma decisiva en la reflexión en torno a las relaciones entre instituciones y sociedad civil. Tal es así que, desde hace algún tiempo, cabe hablar de post-democracia (Crouch, 2004) que, caracterizada por una disminución de la calidad democrática en los sistemas políticos representativos, por un desplazamiento de las instituciones por centros de poder no elegidos, por la creación de mecanismos que otorgan una amplia libertad a los grupos de presión para influir en los gobiernos, y fundamentalmente, por una extensión del desinterés respecto a la política entre la ciudadanía, viene a alimentar el debate en torno a la necesidad de renovación y revitalización de la democracia en toda Europa, tanto en el campo de la práctica política como en el ámbito de la academia.

La forma de contrarrestar estas tendencias, consiste en aumentar la participación ciudadana; democratizando las instituciones y fomentando la construcción de una ciudadanía con capacidad real para ejercer influencia sobre los asuntos políticos. Las teorías de la democracia participativa, con su apuesta por la inclusión de formas de democracia directa dentro del sistema representativo, suponen una vía de innovación democrática que puede aportar alternativas a la situación actual. En concreto los intentos de implementación a nivel local de formas de democracia participativa, a través de Presupuestos Participativos, suponen un salto cualitativo en las formas de participación ciudadana. Implican una cesión de poder real y efectivo, ya que los resultados de este proceso se verán recogidos en el documento capital de la política municipal, el presupuesto. A la vez, incorpora una dimensión pedagógica y capacitadora, ya que la toma colectiva de decisiones obliga a preguntarnos “qué hace” y “qué debería hacer” el Ayuntamiento; lo que se refuerza con la puesta en práctica de las decisiones tomadas.

Los presupuestos participativos se constituyen así en uno de los principales procesos de participación impulsados por los gobiernos locales, que tienen como objetivo principal la implicación ciudadana en la gestión de las ciudades, lo que supone una apuesta decidida por cambiar la forma de gobernar, donde la dimensión colectiva se convierte en un elemento determinante en la transformación de nuestras ciudades.

Desde su puesta en marcha en Porto Alegre (Brasil) se han ido extendiendo por todo el mundo, creciendo de manera relevante. En concreto, el presupuesto participativo en España tiene ya 20 años, y ha pasado por distintas fases, momentos de expansión y paralización. Pero fundamentalmente desde 2015 ha experimentado un crecimiento, no solo cuantitativo, sino también relacionado con la inclusión de nuevos enfoques y metodologías como la participación digital. El crecimiento está vinculado a una demanda social creciente de unas instituciones "más permeables a las necesidades de la gente y que puedan expresarse en primera persona, no solo votando cada 4 años sino participando en la toma de decisiones cotidiana" (Morillas, 2017).

Por todo ello, desde el PSOE creemos que Almansa no puede permanecer al margen de las tendencias y experiencias participativas exitosas que se están produciendo a nuestro alrededor. Los tiempos de la recepción de ideas mediante registro de entrada, como cualquier otro documento, deben convertirse en algo del pasado. La actualidad hace vital la necesaria articulación y promoción de la participación ciudadana desde un punto de vista holístico en el que la vecindad se convierta en

la centralidad de la toma de decisiones, pasando de un rol de observador de acontecimientos, a un rol de protagonismo activo.

Tras esta exposición, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa la aprobación de la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- Abrir un nuevo cauce de participación que beba de experiencias ya desarrolladas desde los años 80 en distintas partes del planeta y que se enriquezca con las posibilidades que abren las nuevas tecnologías y la apuesta por el gobierno abierto.
- Asumir como propias de este Ayuntamiento las Bases de Actuación de la Declaración de Bogotá de cara a la realización de futuros Presupuestos.
- Crear una mesa específica que se encargue del estudio y puesta en marcha de las bases mencionadas, a través del desarrollo de una metodología presupuestaria participativa para el municipio de Almansa.
- Fomentar la participación vecinal real, en la gestión local y el movimiento asociacionista del municipio; además de promover el sentido de autonomía del vecino, ya que se siente responsable junto con la Administración Pública de los asuntos públicos. Respecto a este particular se propone:
  - Realizar campañas informativas de sensibilización y formación sobre Presupuestos Participativos y sobre la incidencia de los presupuestos en temas de género.
  - Crear espacios de debate por barrio sobre políticas de “democracia deliberativa y presupuestos participativos” que garanticen una participación radicalmente democrática.
  - Apoyar la articulación de espacios de reflexión y creación de iniciativas innovadoras sobre proyectos de gestión de políticas públicas municipales desde la Economía Social y Solidaria.
- Poner en marcha de forma inmediata las medidas necesarias para acordar un proceso de presupuestos participativos, vinculante y auto-reglamentado que siga los criterios mínimos establecidos en la cumbre de Bogotá (porcentaje mínimo del 10%, progresividad de dicho porcentaje, decisiones vinculantes para la alcaldía, etc.).
- Articular dichos presupuestos participativos para su desarrollo integral durante 2018.\*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megías Collado, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que debe avanzar la democracia activa, aluden al foro de la participación pero éste ha perdido su esencia original, está dirigido por el Concejal de turno, se han eliminado competencias, votarán a favor, hay muchas ciudades ya, con presupuestos participativos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Valentín Lagua Nieto, manifiesta que el porcentaje solicitado es desmesurado, Madrid dedica un 0,60%. Almansa el 0,60% supondría

15.000 € por barrio. Es más importante visitar los barrios, donde se preguntan sus necesidades, donde se proponen cosas.

El Sr. Megías, manifiesta que si cree que son desmesurados los porcentajes, es lo mismo que se hace en modificaciones presupuestarias cada año. El 1% de la población representa 248 personas y aquí estamos 21, por tanto se aumentaría la participación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con el voto a favor del Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

---

## **6ª Moción**

**\*\*\* MOCIÓN EN APOYO A LOS ACTIVISTAS POR LOS DERECHOS HUMANOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales naufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas *en* el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, son muchas las organizaciones sociales y activistas por los derechos humanos que acuden a las costas en muestra de solidaridad y hacen una labor de apoyo que va desde el rescate de personas refugiadas, reparto de comida, apoyo social...

Mientras la sociedad civil actúa con solidaridad, la respuesta de los gobiernos es la represión y la justicia. Así ha ocurrido con tres bomberos profesionales sevillanos, Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, miembros de la ONG PROEMAID. Ellos acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista. Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Ex-latieras a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de arrears. Se les arrestó

junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanly, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que habla una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

*Pero este no es un caso aislado.* La ONG Proactiva Open Arma, ha tenido su barco inmovilizado por el gobierno italiano. Esta es una organización no gubernamental y sin ánimo de lucro cuya principal misión es rescatar del mar a las personas refugiadas que llegan a Europa huyendo de conflictos bélicos, persecución o pobreza. Nace de una empresa de socorrismo y salvamento marítimo con dilatada experiencia en las costas españolas.

Desde que comenzaron se dedican a la vigilancia y salvamento de las embarcaciones de personas que necesitan auxilio en el Mar Egeo y Mediterráneo Central, así como a la denuncia de todas las injusticias que están pasando y que nadie cuenta.

Sin embargo, en lugar de recibir apoyo de los gobiernos por su trabajo de acción humanitaria, la respuesta es denunciarlos por supuesto "tráfico de personas". Los gobiernos están llevando a cabo una campaña contra los barcos que acuden a las costas mediterráneas al apoyo de las personas refugiadas que solo buscan una oportunidad de dignificar sus vidas y las de sus familias.

Son tres los miembros de la embarcación que están investigados por la fiscalía de Catania por un supuesto "tráfico de personas", entre ellos el capitán del Open Arma, Marc Reig, y la jefa de misión, Aliaba] Montes. *Por ese* delito, se les podría pedir penas de cárcel de cinco a siete años, aunque están a la espera de que el juez les informe.

Su barco atracó el sábado 17 de *marzo* en el puerto italiano de Pozzalo tras un incidente con guardacostas de Libia durante un rescate de refugiados a 73 millas de la costa del país africano. Los tripulantes del Open Arma denunciaron amenazas por parte de los guardacostas que impidieron a buena parte de los migrantes acercarse a su barco y la respuesta del gobierno italiano fue retenerlo.

Otro caso destacado en el que se criminalizan las acciones de solidaridad es la persecución de Marruecos hacia la activista Helena Maleno, quien ya ha sido llamada a declarar en Marruecos por una causa penal sobre sus llamadas a Salvamento marítimo para apoyar a las personas migrantes que venían a costas españolas. Maleno afirmó ante el juez marroquí que la causa había sido ya archivada en la Audiencia Nacional. Su defensa aportó la documentación disponible, pero el juez indicó que no tenía constancia oficial por parte de la Justicia española de que el expediente hubiera sido archivado. Maleno siempre ha explicado que ella llama a Salvamento Marítimo en España cuando recibe información de que peligra la vida de migrantes en el Estrecho. Pero ha dejado claro que esos mensajes no los hace con el fin de que los migrantes lleguen a España, sino para evitar que muera más gente en el mar.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de las personas activistas defensoras de los derechos humanos, ellas y las organizaciones sociales siguen desplegando solidaridad allí donde se encuentran.

#### **ACUERDO:**

1. Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Almansa a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
2. Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid y la ONG Proactiva Open Arma como organizaciones constituidas por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.
3. Mostrar la solidaridad con Helena Maleno Garzón en su reconocido trabajo en defensa de los derechos humanos y exigir que se respeten todos sus derechos fundamentales, en particular, los relativos a la tutela judicial efectiva y aun proceso judicial con todas las garantías.
4. Reconocer y mostrar su apoyo al trabajo de defensores y defensoras de los derechos humanos, así como los cooperantes, miembros de salvamento marítimo y de las fuerzas armadas y todas las demás personas que prestan ayuda, rescate y asistencia a las personas migrantes.
5. Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Almansa del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal. estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos-sea cual fuere el estatuto jurídico que estos tengan o al que aspiren-que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG.
6. Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, para que continúe prestando su apoyo consular a Helena Maleno en Marruecos y a las autoridades marroquíes e italianas para que paren [en la labor de defensa de los derechos de las personas migrantes].\*\*\*

Expone la presente declaración el Sr. Alcalde-Presidente, presentada por la Plataforma de Apoyo al Refugiado de Almansa.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que apoya el tema y la unanimidad del Pleno, pero esto afecta al Partido Popular europeo y estatal, ya que están cerrando las fronteras.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca, manifiesta que deben aprobarse este tipo de propuestas. No se han cumplido las tasas de acogimiento de refugiados. Recuerda la moción de 2015, se acordó en un Pleno crear una comisión para el tema de los refugiados y dos años y medio después no se ha dado un paso, no se cumplen los acuerdos que se adoptan y solicita se envíe el acuerdo de pleno lo más urgente posible.

El Sr. Secretario solicita la palabra para matizar que debe hablarse de una declaración institucional y no de una moción, ya que no puede introducirse nuevos puntos en el Pleno.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta máximo apoyo a los tres bomberos y a la Sr<sup>a</sup> Maleno que está perseguida por el gobierno marroquí. Y añade otras Asociaciones que están trabajando en este tema.

---

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegado, pregunta ¿si existe contrato administrativo por la que se gestiona la carpa municipal?. Pregunta también ¿si hay contrato para la empresa que pone las sillas?. Y ruega que los plenos ordinarios se convoquen cuando corresponda, según el calendario de trabajo.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo, que recibirá información en la Comisión pertinente. Le recuerda que se aprobó en Junta de Portavoces, que no era necesario el Pleno ordinario y "ahora se queja". La Carpa se la ha quedado una asociación de empresarios. Y las sillas se han puesto desde siempre.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las doce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

---

## **ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y diez minutos, del día 25 de mayo de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..  
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios  
Dña. Maria José Tébar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio  
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana  
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.  
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos  
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana  
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.  
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.  
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Adrián Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes  
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
D. Jesus Lerín Cuevas ; Secretario.

#### AUSENTES:

Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

DE EDIFICIOS MUNICIPALES, PARA ADAPTARLO A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5. MOCIONES.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta al Pleno de la Corporación del nombramiento de D. Jesús Lerín Cuevas como Secretario con carácter accidental del Ayuntamiento de Almansa, mediante Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de fecha 21 de mayo de 2018, habiéndose firmado el acta de toma de posesión esta misma mañana. Por tanto, procede actuar como Secretario en esta sesión.

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. M<sup>a</sup> José Tébar Oliva, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de abril, hasta hoy 25 de mayo, han sido asesinadas:

Día 30 abril  
Silvia Plaza Martín de 34 años  
Burgos

Día 30 de abril  
Una mujer de 32 años  
San Juan Pie de Puerto (Navarra)

Día 2 de mayo  
Una mujer de 70 años  
Bidarte (Lapurdi) País Vasco

Día 10 de mayo  
M.C.C. de 21 años  
Las Gabias (Granada)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todos los asesinatos de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el 30 de abril de 2018.

---

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 901 al número 1062 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

**3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

\*\*\* Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luís Hernández Piqueras, como viceportavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, ante el mismo comparece y propone:

Que por la presente se modifiquen los miembros actuales de los órganos colegiados por los siguientes representantes abajo señalados:

- Consejo Local de Igualdad:
  - o Silvia Ruano Ortuño
  
- Consejo Local de Educación:
  - o Maximiliano Martínez Barrachina
  
- Consejo Local de Discapacidad:
  - o Noemí Perez Revert
  
- Consejo Local de Medio Natural:
  - o M<sup>a</sup> Jose Megias Cuenca

- Comisión Paritaria Convenio Colectivo y acuerdo Macro:
  - o Juan Luís Hernández
  - o Suplente: M<sup>a</sup> Jose Megias Cuenca
  
- Comité Seguridad y Salud Laboral:
  - o M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín
  - o Suplente: Juan Luís Hernández Piqueras
  
- SAPRES:
  - o Clara López Amorós
  - o Juan Luis Hernández
  - o Maximiliano Martínez Barrachina
  
- IES Jose Conde:
  - o Maria Dolores Clemente
  - o M<sup>a</sup> Salud López Garcia
  
- C.P. Duque de Alba:
  - o Mariana Megías Cuenca
  - o Suplente: Maximiliano Martínez Barrachina
  
- Claudio Sanchez Albornoz:
  - o Francisco Ruano García
  - o Suplente: Jose Enrique Megías Landete
  
- Centro de Profesores y Recursos:
  - o Marisa Garcia Serrano
  - o Suplente: Pedro Rodríguez Martínez
  
- Conservatorio Jerónimo Messeguer de Almansa:
  - o Titular: Partido Popular
  - o Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín
  
- Comité de Hermanamiento:
  - o Gabriel Navarro Martínez

Para que surja los efectos oportunos, firma la petición de modificación y su aprobación por el Pleno del Excm. Ayuntamiento de Almansa, Juan Luís Hernández Piqueras, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que se han corregido dos erratas que había en la pre-acta, que se ha visto por los portavoces y por tanto queda aprobada por unanimidad de los asistentes dicha modificación de los representantes del Grupo Municipal Socialista en los órganos colegiados.

---

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, PARA ADAPTARLO A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 22 de mayo de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la modificación del pliego de cláusulas económico administrativas, para la licitación del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, para adaptarlo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

**INDICE**

1. Objeto del contrato.
2. Calificación y régimen jurídico.
3. Capacidad y solvencia para contratar
4. Precio de la licitación, existencia de crédito, impuestos.
5. Revisión de precios.
6. Duración del contrato.
7. Procedimiento de adjudicación.
8. Justificación de la idoneidad del contrato.
9. Órgano de contratación
10. Garantía provisional y definitiva.
11. Propositiones.
12. Contenido de los sobres.
13. Apertura de proposiciones.
14. Ofertas anormales o desproporcionadas.
15. Mesa de contratación.
16. Criterios de valoración de ofertas.
17. Adjudicación.
18. Formalización del contrato.
19. Dirección e inspección del Servicio.
20. Personal del contratista.
21. Subcontratación.
22. Ejecución de los servicios y responsabilidad del contratista.
23. Modificación y suspensión de los trabajos.
24. Derechos y obligaciones derivados del contrato.
25. Pago del precio.
26. Gastos exigibles al contratista.
27. Entrega y recepción de los trabajos.
28. Plazo de garantía.

29. Causas de resolución del contrato y modificación del mismo.
30. Prerrogativas de la administración.
31. Calificación y régimen jurídico del contrato.
32. Conocimiento del contrato y de sus normas reguladoras.
33. Protección de datos.
34. Régimen Sancionador.
35. Jurisdicción competente.

ANEXO I (modelo de proposición económica).

ANEXO II (listado de personal a subrogar).

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato administrativo lo constituye la prestación del servicio de limpieza de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Almansa, incluidos los productos de limpieza y aseo, que no pueden ser realizados por los medios propios municipales, asimismo el suministro de los productos de limpieza y aseo que se consuman en los edificios gestionados por personal el Ayuntamiento, conforme se establece en el número 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, exceptuados del objeto del contrato del presente pliego. Asimismo, la prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorpora como Anexo al presente Pliego.

La actividad objeto del presente contrato se encuentra clasificada, a los efectos previstos la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en la categoría 14 del Anexo II del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público: Servicios de limpieza de edificios.

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de Noviembre de 2007, que modifica (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Noviembre de 2002, es la siguiente: Servicios de limpieza de edificios: 74731000-2., y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el presente Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho, material o aritmético.

### **2.- CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato al que se refiere este pliego tiene naturaleza administrativa y se califica de servicios en base al artículo 17 de la LCSP, por estar encuadrado en una de las categorías que prevé el anexo II de la citada Ley.

El contrato se registrará por la siguiente normativa:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, en lo que no haya estado

derogado por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a la LCSP.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a la LCSP.

El presente pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña. Ambos tendrán carácter contractual.

Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que la modifica.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El resto del ordenamiento jurídico administrativo, en los casos en que sea aplicable a causa de la falta de una norma contractual específica.

La normativa del derecho privado, que ha de actuar con carácter supletorio en los asuntos que no se pueden resolver con la aplicación directa de las disposiciones sobre contratación administrativa o de las normas generales de derecho administrativo.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, así como al de prescripciones técnicas.

Si hay discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales restantes, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares que establece los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los términos del contrato, de los documentos anexos que forman parte o de las instrucciones, pliegos o normas aprobadas por la Administración, que pudieran ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **3.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

Conforme al artículo 77 de la LCSP, podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo Podrán, asimismo, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y en los términos previstos en el artículo 69 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del presente contrato en el caso de que sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea podrán concurrir a la presente licitación cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentre habilitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, y en caso de resultar de aplicación la previsión contenida en el artículo 69.2 de la LCSP, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.

En el caso de empresarios de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán cumplir el requisito previsto en el artículo 68 de la LCSP, salvo en el supuesto de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En el caso de que, por razón justificada, los licitadores no pudieran acreditar su solvencia económica y financiera por los medios previstos en el artículo 87.1 de la LCSP, el órgano de contratación autorizará su acreditación por medio de cualquier otro documento considerado adecuado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 86 y 90 de la LCSP, los licitadores concurrentes deberán justificar su solvencia técnica o profesional a través de la titulación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma, los

certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de La Unión Europea y los documentos previstos en el párrafo segundo del artículo 97.2 de la LCSP, tendrán, a efectos de acreditación de solvencia, los efectos señalados en los preceptos indicados.

En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación correspondiente.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando, en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los interesados podrán examinar la documentación integrante del expediente de contratación en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, télex o fax o correo electrónico. Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax, que éstos deberán designar en su proposición.

#### **4.- PRECIO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS.**

El presupuesto anual del presente contrato se fija en la cantidad de un novecientos nueve mil noventa y un euros (909.091,00€), más ciento noventa mil novecientos nueve euros con 11 céntimos de euro (190.909,00€) correspondientes al IVA, lo que suma un total de un millón cien mil euros (1.100.000,00€).

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado a la baja, comprende tanto el IVA como todo tipo de impuestos y gastos que graven este tipo de actividad, aunque deberá ser desglosado. La baja no podrá ser inferior a ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y dos euros anuales, más el IVA correspondiente.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP el valor estimado del presente contrato se fija en cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (4.545.455,00€.), IVA excluido, cuyo importe por dicho concepto asciende a quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco euros (549.545,00 €), lo que hace un total de cinco millones, noventa y cinco mil euros (5.095.000) calculando el mismo en base el presupuesto anual, la duración del contrato por cuatro años y las eventual prórroga que no podrá exceder de un año.

En el Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio 2017 existe crédito suficiente para hacer frente al gasto del precio de adjudicación del contrato, objeto del presente pliego, en base a informe de la interventora en funciones, que obra en el expediente.

El órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el compromiso plurianual con cargo a los Presupuestos Municipales para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **5.- REVISION DE PRECIOS.**

No procederá la revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y concordantes de la ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

## **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo general de ejecución del contrato será de cuatro años (48 meses), pudiéndose prorrogar por un año más, a contar del día siguiente a la firma del contrato, salvo que en el contrato se especifique otra fecha.

La prórroga será por mutuo acuerdo de las partes, comunicada por el adjudicatario con cuatro meses antes de la finalización del contrato.

Se establece expresamente la posibilidad de modificación del contrato. En el supuesto de haber de modificarse, bien porque aumente o bien porque disminuya el número de edificios a limpiar, el precio del contrato se modificará en función de los precios ofertados por el adjudicatario, previa audiencia del mismo.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitándose con carácter ordinario, en el que todo empresario interesado con capacidad y solvencia suficiente, o asociación de los mismos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A tal efecto, la adjudicación se efectuará sobre la base de la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores con respecto de los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

## **8.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

A los efectos señalados en el artículo 28 de la LCSP las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido, son las siguientes:

Constituyendo una obligación de los municipios el velar por la conservación y mantenimiento de los inmuebles de titularidad municipal y resultando necesario realizar en ellos las labores de limpieza que resultan necesarias en función de la utilización de los mismos, y no disponiendo este Ayuntamiento de los suficientes medios personales y materiales para cumplir con dicha obligación, se hace necesario disponer de una empresa externa que preste las referidas labores de limpieza.

A tal efecto se estima idóneo el contrato a que se refieren los presentes pliegos y cuyos servicios se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **9.- ÓRGANO DE CONTRATACION.**

La competencia para contratar corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de conformidad con la previsión contenida en el apartado segundo de la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

## **10.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se exige fianza provisional.

El adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación en la Tesorería municipal una garantía definitiva por importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 y 112 LCSP, la cual quedará afecta a las responsabilidades y será devuelta en los términos establecidos en los artículos 111 de la LCSP.

La garantía deberá constituirse dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe el requerimiento mediante la publicación de la clasificación de las ofertas en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

## **11.- PROPOSICIONES.**

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General, dirigidas a la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, hasta el próximo día -----de 2018, incluido. Las proposiciones podrán presentarse asimismo por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, hasta las 24'00 horas del día en que finalice el plazo, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación, del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios instalados en edificios municipales». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B : Memorias técnicas

Sobre B : Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

En el supuesto de presentarse las proposiciones y documentos por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente, si bien el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En el supuesto de no concurrir ambos requisitos la documentación no será admitida si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del de prescripciones Técnicas.

Conforme a lo establecido en el art. 23 del RGLC los documentos se presentarán en español.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al español y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

## **12.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.**

Se presentarán tres sobres, el sobre A que contendrá la documentación general y el sobre B, que contendrá las memorias a valorar mediante juicios de valor y el sobre C, que contendrá la oferta económica.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

### **SOBRE A. DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

#### **1.- Declaración responsable**

La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.

#### **2.- Uniones Temporales de Empresarios.**

Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo del **Anexo I**, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse **el compromiso** de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

#### **3.- Empresas vinculadas.**

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

#### **SOBRE B. CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:**

En este sobre los licitadores deberán introducir la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de trabajo de limpieza de edificios y conserjería.
- 2.- Memoria para la planificación de la recogida selectiva.
- 3.- Memoria para la ejecución de limpieza de grafitos en los edificios públicos objetos de este contrato y en aquellos que la limpieza es realizada por personal municipal.
- 4.- Memoria plan social, sobre medidas a adoptar.

#### **SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.**

Dentro del este sobre se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios propuestos por hora en las distintas franjas horarias de día laborable o festivo. El precio de las horas incluirá los productos de limpieza y materiales que se requieran, así como los costes indirectos que procedan.

Asimismo se hará constar propuesta de precio para sustitución de limpiadoras de la plantilla municipal que prestan servicio en los edificios excluidos del objeto del contrato (Casa Consistorial, Oficina Policía Local y Protección Civil (excepto festivos), dependencias voluntarios forestales, Centro documental y festero (excepto festivos), oficinas, comedor, vestuarios del edificio destinado a servicios Municipales, dependencias AMPA del colegio Claudio Sánchez Albornoz,) por motivos de bajas por enfermedad, vacaciones o cualesquiera otra circunstancia .

#### **13.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El día ----- a los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP (sobre A), y la Secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. En el caso de que se hubieran presentado ofertas por correo de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, el acto de apertura tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Conforme a los artículos 95 de la LCSP y 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de

otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a CINCO DÍAS sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, pronunciándose expresamente sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y la causa de tal rechazo.

El acto público de apertura del sobre B, tendrá lugar el día -----, a las XX:00 horas, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. El acto de apertura de proposiciones se ajustará a lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes del RGLCAP, en todo lo que no se oponga a la LCSP. De acuerdo con los artículos indicados, el acto de apertura del sobre B se desarrollará conforme al siguiente protocolo:

- 1º) En primer lugar, se dará lectura al anuncio del contrato.
- 2º) Recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por la dependencia receptora de las ofertas.
- 3º) Se dará a conocer el número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- 4º) A continuación, el Presidente de la Mesa comunicará verbalmente el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas y de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
- 5º) Seguidamente, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.
- 6º) En el día y hora indicados, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el sobre B de los licitadores admitidos. Una vez valoradas las Memorias se procederá a la apertura del sobre C

Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de contratación, tras la realización de las actuaciones anteriores y previa solicitud de los informes pertinentes, procederá a celebrar sesión a los efectos de formular propuestas de adjudicación.

Determinada por la Mesa de contratación en sesión celebrada al efecto la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de los DOS DÍAS

HÁBILES siguientes al acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

Del resultado de la sesión se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Dicha acta será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A los efectos de los cómputos señalados en esta Cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

#### **14.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

No se considerará en ningún caso oferta anormal, dado que será inmediatamente excluida la oferta que no cumpla el precio mínimo a licitar, ya que por debajo de ese importe no se cumple con los precios de mercado.

**El precio mínimo a licitar permitido es de 871.250 €/anual** (sin IVA), lo que se incrementaría al menos en 124.653 (sin IVA) € anuales el coste del contrato, precio que considero muy ajustado puesto que tal como se indica anteriormente se han incrementado horas para evitar los desajustes en las Áreas de Deportes, Educación y Escuelas Infantiles, es necesario realizar la recogida Selectiva y es obligación disponer de una bolsa de horas para imprevistos.

#### **15.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La mesa de contratación estará integrada por los diferentes miembros:

Presidente:

Titular: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Francisco Núñez Núñez.

Suplente: La concejal delegada de servicios, Dña. Tania Andicoberry Esparcia.

Vocales:

1.- Titular: El jefe de la sección de obras, rehabilitaciones y servicios, D. Pascual Ballesteros Campos.

**Suplente: El jefe de la sección de limpieza viaria: D. Ernesto Máñez Gómez.**

2.- Titular: El Secretario General en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Jesús Lerín Cuevas.

**Suplente: La jefa de la sección de contratación, Dña. Immaculada Carbó Fons.**

3.- Titular: La interventora en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Dña Amparo Ruiz Escribano.

**Suplente: El jefe de la sección de intervención, D. Fernando Domingo Moreno.**

Secretario de la Mesa:

Titular: La jefa de la sección de contratación, Dña. Immaculada Carbó Fons.

Suplente: La administrativa de la sección de contratación, Dña. Mª Jesús Carpio Cámara.

#### **16.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del presente procedimiento de contratación serán los siguientes:

La oferta de licitación se valorará con un máximo de **100 puntos** repartidos de la siguiente manera:

<b>CONTENIDO SOBRE C.-</b> Valoración objetiva de la oferta económica, con un máximo de puntuación de.....	<b>55 puntos</b>
<b>CONTENIDO SOBRE B.-</b> Valoración subjetiva de la oferta económica, con un máximo.....	<b>45 puntos</b>
<b>Total puntos.....</b>	<b>100 puntos</b>

### CONTENIDO DEL SOBRE C.-

Contendrá la OFERTA ECONÓMICA que puntuará con un máximo 55 puntos.

<b>B.1.-</b> Precio ofertado para las limpiezas ordinarias y actuaciones singulares y/o extraordinarias, incluyendo las horas exigidas en las condiciones específicas, así como el coste de la limpiezas mínimas del Teatro Principal y Regio, limpieza de grafitis y fachadas .....	<b>45 puntos</b>
<b>B.2.-</b> Oferta económica de mejora como BOLSA DE HORAS	<b>7 puntos</b>
<b>B.3.-</b> Oferta económica para la valoración de precios unitarios para los servicios que superen los ofertados	
<b>B.3.1. -</b> Oferta precios horas	<b>2 puntos</b>
<b>B.3.2.-</b> Oferta precio unitario de las limpiezas realizadas por acto o evento en teatros	<b>1 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>55 puntos</b>

Y constará de:

**B.1.1-Oferta económica** de las actuaciones ordinarias y actuaciones singulares y/o extraordinarias programadas y limpiezas por acto y/o evento, con el número de horas indicadas en las Condiciones Específicas.

Para la valoración objetiva de la oferta económica, se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = 45 * \left[ 1 - 0,9 * \left( \frac{B_{máx} - B_i}{B_{máx} - \frac{B_{min}}{2}} \right)^2 \right]$$

Siendo:

**Vi** = Puntuación asignada a la propuesta i.

**Bmáx** = Baja Máxima ofertada (%)

**Bmin** = Baja Mínima ofertada (%)

**Bi** = Baja de la oferta i (%), que se puntúa.

Dado que el contrato se estima que mas del 70% del presupuesto corresponde a mano de obra, cuyo coste está sujeto a negociación colectiva ajena al Ayuntamiento, es por lo que se considera conveniente poner límite a de puntuación máxima a las bajas ofertadas por lo licitadores.

Por tanto se establece **un límite máximo del 10% de baja**, por encima de la cual las ofertas recibirán la puntuación máxima prevista en el Pliego (45 puntos), con independencia del porcentaje de baja ofertado.

Todo baja que **supere el 10%**, el valor máximo **Bi** a introducir en la fórmula será del 10%

### **B.1.2.-Oferta económica de mejora como BOLSA DE HORAS.-**

Se podrá ofertar como mejora, una **bolsa de horas anual**, a libre disposición del Ayuntamiento para trabajos diurnos, nocturnos y festivos y sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el fin de cubrir todas aquellas peticiones que excedan el contenido obligatorio del contrato tanto en limpieza de edificios como en retirada de carteles.

La bolsa de horas no gastada en una anualidad, se acumulará para el año siguiente y así sucesivamente:

A petición del Ayuntamiento la bolsa de horas podrá utilizarse para:

- 1.- Sustituciones por vacaciones, asuntos propios y bajas del personal municipal de conserjería y limpieza de los edificios municipales no adscritos a este contrato.
- 2.- Para aquellas limpiezas de urgencia, singulares y/o extraordinarias
- 3.- Para aquellas limpiezas por acto y/o evento que superen los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.
- 4.- Para cualquier otro trabajo extraordinario, no contemplado en los supuestos anteriores y que entren dentro del objeto de este Pliego.

Para la valoración objetiva de la oferta de MEJORA se realizará siguiendo el siguiente criterio:

Se valorará con 0,02 puntos cada hora a libre disposición del Ayuntamiento sin coste alguno para el Ayuntamiento, **hasta un máximo de 7 puntos**.

### **B.1.3.- Oferta económica para la valoración de precios unitarios para los servicios que superen los ofertados.**

1.- Los precios unitarios para la valoración de las LIMPIEZAS DE URGENCIA, SINGULARES Y/O LIMPIEZAS SINGULARES Y/O EXTRAORDINARIAS que superen las ofertadas así como para SUPLENCIAS DEL PERSONAL MUNICIPAL tanto del personal de limpieza como personal de consejería pertenecientes a los edificios, no incluidos en el Pliego y una vez agotada la bolsa de horas :

<b>CONCEPTO</b>	<b>Precio hora (€/hora) sin IVA</b>
<b>HORA DE TRABAJO DIURNO</b>	<b>H</b>
<b>HORAS DE TRABAJO FESTIVA Y/O NOCTURNA</b>	<b>1,35 x H</b>

Se estima que el precio hora festiva y/o nocturna tiene un incremento respecto a la hora diurna de un 35%.

Se valorará de la siguiente manera:

- 1.- La oferta máxima permitida será de H= 17,00 €/hora, excluido IVA.
  - 2.- Por **cada 0,10 €** de baja ofertada sobre el precio hora de licitación (H), se asignará **0,1 puntos**.
  - 3.- La máxima puntuación a recibir **será de 2 puntos**
- 2.- Los precios unitarios para la valoración** la valoración de las LIMPIEZAS REALIZADAS POR ACTO O EVENTO que superen las ofertadas indicadas en las condiciones específicas, la oferta deberá incluirse los precios siguientes:

**TEATROS.-**

CONCEPTO	Precio (P) por actuación (€/actuación) Sin IVA
<b>TEATRO REGIO</b>	
Precio de limpieza posterior a actuación del teatro entero	P
Precio de limpieza posterior a actuación de ½ teatro.	P/2
Precio de limpieza de vestuarios y escenario.	P/4
Precio de limpieza de escenario	P/5
<b>Teatro Principal solo se ofertará limpieza de Teatro completo</b> (sala, escenario y camerinos, acceso al Teatro en planta baja y primera.)	P/3
Nota 1.-La consideración de ½ teatro no se considerara la limpieza de la planta de entresuelo y planta de general.	
Nota 2.-Para la limpieza de teatro entero se considerara todas las plantas	

Se valorará las ofertas de la siguiente manera:

- 1.-Precio base de licitación a la baja P=210 €/Actuación.
- 2.-Puntuación máxima 1 punto a la oferta más baja y 0 puntos a la oferta que coincida con la de licitación, repartiéndose el resto de forma proporcional.**
- 3.-Dado que el contrato se estima que más del 70% del presupuesto corresponde a mano de obra, cuyo coste está sujeto a negociación colectiva ajena al Ayuntamiento, es por lo que se considera conveniente poner límite a de puntuación máxima a las bajas ofertadas por lo licitadores.  
Por tanto se establece un **límite máximo del 15% de baja**, por encima de la cual las ofertas recibirán la puntuación máxima prevista en el Pliego (1 puntos), con independencia del porcentaje de baja ofertado.

**PUNTUACIÓN DEL SOBRE B:**

Contendrá la OFERTA TÉCNICA MEMORIAS A APORTAR que puntuará con un máximo 45 puntos.

Y constará de:

#### **B.1.- MEMORIA DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CONSERJERÍA:**

La memoria deberá incluir una descripción detallada :

Del servicio,

La programación de los trabajos y el sistema operativo que se pretende implantar sistemática operativa,

El dimensionamiento y frecuencia de los distintos tratamientos, así como el número de horas de limpieza a realizar por centro y un resumen por Área, que como mínimo serán las indicadas en el cuadro Resumen.

La composición y características de los equipos y el número de zonas necesarias,

Las características del material y planes de mantenimiento,

Relación de instalaciones, medios materiales y recursos humanos directos necesarios.

Rendimientos utilizados para el dimensionamiento del servicio, con detalles concretos de los rendimientos resultantes.

Un programa para el control de los servicios por parte del Ayuntamiento de forma diaria.

Un sistema de control y prevención de riesgos laborales, accidentes y daños tanto en las personas como a las cosas muebles e inmuebles.

Deberá incluir un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

Podrán proponerse mejoras para la calidad y eficiencia en la prestación del contrato sobre las recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y que deberán ser realizadas por el contratista sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Cualquier otro dato que contribuya a evaluar el proyecto

#### **B.2.- MEMORIA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA.**

Memoria explicativa del sistema que se prevé implantar para la recogida selectiva, indicando si la empresa posee SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CERTIFICADO.

Distribución de las áreas de aportación en función de las necesidades, incluyendo la recogida del tóner de impresoras y fotocopiadoras

Contenedores a suministrar, número a disponer y su distribución.

Modelos y tipos a emplear (se aportará fotografía y descripción)

Tiempo de implantación.

Campañas a realizar para concienciación de necesidad de reciclado en las dependencias municipales.

Documentación a entregar al Ayuntamiento del Gestor autorizado.

#### **B.3.- MEMORIA PLAN SOCIAL, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR.-**

Se valorarán las medidas concretas de carácter ético y social que la empresa licitadora se comprometa a implantar respecto del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato, sin que estas medidas impliquen reducción de personal integrado en la plantilla de la empresa, para lo cual deberán aportarse, al menos la siguiente documentación:

1.-Memoria detallada de las medidas a adoptar para la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral indicando el número de personas que como máximo se compromete a contratar, así como la categoría y la jornada laboral.

2.- Memoria detallada de las medidas a adoptar para establecer un:

Plan de Igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres

Plan de Conciliación de la vida personal y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato

## PUNTUACIÓN

**CALIDAD DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL APARTADO ANTERIOR**, valorándose la aportación de medios, la organización de los trabajos, la calidad de los productos de limpieza y su adaptación al medio ambiente, disponer de certificados de calidad de servicio (ISO 9000), Sistema de Gestión Ambiental Certificado, etc. desglosando los puntos de la siguiente forma:

<b>B.2.1.- MEMORIA DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CONSERJERÍA, máximo de.....</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>B.2.2.- MEMORIA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA, máximo de.....</b>	<b>7 PUNTOS</b>
<b>B.2.3.- PLAN SOCIAL MEDIDAS A ADOPTAR, máximo de.</b>	<b>8 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45 PUNTOS</b>

Si varias empresas licitadoras empataran como proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral en mayor número con personas discapacitadas y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 17.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación, dictará resolución motivada de adjudicación en favor de la oferta económicamente más ventajosa que deberá notificarse a los licitadores y publicarse tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación como en el DUE o, en su caso, propondrá la declaración de licitación desierta. El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. No obstante, en cuanto a la renuncia a la celebración del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la LCSP.

Uniones Temporales de Empresas.- En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública como máximo dentro del plazo otorgado para formalización del contrato, el código fiscal asignado a la entidad y el nombramiento del representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales exigidos en los Pliegos, así como de los restantes medios materiales y humanos que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

## **18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de que se hubiese interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación y el órgano competente para la resolución del mismo hubiese levantado la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá formando parte del mismo la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

## **19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La dirección de los trabajos, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato es responsabilidad del Jefe del Servicio de Obras, Rehabilitaciones y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cláusulas particulares.

La empresa contratante dispondrá a diario de uno o varios encargados/as o inspector/a de su plantilla, quien deberá:

Vigilar durante toda la jornada (mañana y tarde) el cumplimiento escrupuloso de lo reflejado en el presente pliego.

Deberá presentarse en el Ayuntamiento diariamente, en horas de oficina, para recibir las instrucciones o quejas que pudiesen producirse.

Deberá presentar semanalmente un parte de servicios a los responsables de cada dependencia municipal que figure en este pliego, este deberá dar su visto bueno si esta de acuerdo, y si no, anotar las observaciones que considere necesarias y entregárselo al encargado municipal que lo firmara en el caso de estar de acuerdo y lo entregara en la Concejalía responsable del Servicio. Ante las observaciones que pudiera reflejar el parte la concejalía responsable abrirá expediente informativo o sancionador dependiendo de lo observado en el parte.

Deberá tener dedicación exclusiva para el control de los edificios objeto del contrato.

Deberá estar localizado en todo momento.

Deberá estar correctamente uniformado e identificado.

Deberá tener en cualquier momento conocimiento de la ubicación y situación del personal a su cargo.

Deberá guardar el respeto y decoro debido, tanto con el personal municipal como con el personal a su cargo.

Deberá notificar y justificar sus ausencias del puesto de trabajo, ante el responsable municipal del servicio.

El Ayuntamiento de Almansa, inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El Ayuntamiento mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

Controlar que las labores se efectúan oportunamente y en la forma estipulada.

Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y calificación del personal operario en las distintas zonas y centros.

Determinar si los equipos, maquinaria, herramientas, productos y utillaje que hayan de utilizar en la relación de relación de las labores satisface las condiciones exigidas en el presente Pliego y las ofertadas por el adjudicatario.

Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas al rango del lugar en el que actúa y a la importancia de la misión que tenga encomendada.

Las condiciones y requerimientos de los técnicos se reflejarán en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que se fije con el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

## **20.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender el servicio normal de limpieza y aquellos otros trabajadores que se precisen para los casos excepcionales.

La empresa adjudicataria se subrogará en la posición de la empresa FERROSER, Servicios Auxiliares S.A. actuales prestadoras del servicio de limpieza, como patrono del personal de limpieza existente, a tenor de la legalidad vigente, que es el relacionado en el **Anexo III** del presente pliego, donde se detalla la relación nominal de las trabajadoras clasificadas por categoría, tipo de

contrato y antigüedad que prestan sus servicios en las referidas empresas de limpieza. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa y por tanto, esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su cualidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo referidas al personal a su cargo.

Asimismo, deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la legislación laboral.

Cuando el contratista, o las personas de él dependientes, e incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en ejecución de lo pactado.

## **21.- SUBCONTRATACION.**

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato que resulte adjudicado.

## **22.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Los servicios, objeto del presente procedimiento, se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta formulada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el órgano de contratación. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP, resultarán de obligada observancia por parte del adjudicatario las instrucciones que, en aplicación del contrato, reciba del responsable municipal encargado de la supervisión de las prestaciones a desarrollar.

La supervisión de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a través de la Concejalía de Obras y Servicios, la cual, mientras no acuerde en sentido contrario, podrá designar un responsable municipal supervisor del desarrollo del contrato tanto en sus aspectos técnicos como organizativos. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se reserva las facultades precisas para modificar, dentro de los límites fijados por la LCSP, y su normativa de desarrollo, las prestaciones concretas relacionadas con los servicios objeto del contrato, revistiendo carácter obligatorio para el adjudicatario las decisiones adoptadas al respecto.

El adjudicatario del contrato presentará el correspondiente estudio de seguridad y salud para la prestación del servicio, debiendo adoptar en todo momento las medidas de seguridad precisas para garantizar que durante el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo no se produzcan daños o perjuicios en las personas, instalaciones o bienes a emplear. El adjudicatario deberá presentar el plan de actuación preventiva.

El contrato objeto de la presente a licitación se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

Dentro de los límites establecidos en la normativa de aplicación, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que actúe como eximente o conceda derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptada en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En todo caso, el contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hubiera sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, será éste responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

### **23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contrato podrá modificarse cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 203 de la LCSP, estando en cuanto a la misma a lo dispuesto en el citado precepto y en los demás de general aplicación de la LCSP.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 208 de la LCSP y demás normativa de aplicación. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

### **24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las derivadas del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán obligaciones del adjudicatario del contrato las siguientes:

- 1) Obligaciones laborales y sociales: el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de cualesquiera otras análogas o similares, aportando al Ayuntamiento, previamente a la firma del contrato, la documentación necesaria en materia de coordinación de actividades empresariales que se establecen en el artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley. Asimismo la adjudicataria deberá aportar, previamente a la firma del contrato, certificado o declaración jurada, así como cuanta documentación estime oportuna, que justifique cumple con todas sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Deberá presentar el plan de actuación preventiva.
- 2) Confidencialidad: el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- 3) Asimismo, las informaciones que el contratista obtenga en la ejecución del contrato estarán sujetas al deber de guardar el secreto profesional y a su no divulgación, salvo en los procedimientos destinados a ello.
- 4) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo del personal necesario para la prestación del servicio. Quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.
- 5) Responsabilizarse del uso de las llaves del edificio en el que ha de realizar las labores de limpieza, impidiendo que tenga acceso al mismo durante las horas de limpieza personal ajeno a dicho servicio, salvo que exista coincidencia con el horario de atención al público o desarrollo de las actividades normales del edificio, o si el inmueble se encuentra abierto bajo la responsabilidad de otra persona.
- 6) Tener cubierta mediante la pertinente póliza de seguro la responsabilidad civil por la prestación del servicio con el límite mínimo de 600.000 €. por siniestro.

7) Realizar la limpieza de otros inmuebles municipales no incluidos inicialmente en el contrato, que le pudiera ser encomendada y al precio/hora resultante del cociente de dividir el precio anual del contrato por el número total de horas del área en que se encuentre integrado el inmueble de que se trate.

8) Dar cumplimiento a las restantes obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

9) Subrogarse en los contratos laborales de las empresas que actualmente prestan el servicio de limpieza en las condiciones establecidas en el **anexo II** del presente pliego, así como cubrir las vacante, bajas o cualquier ausencia de los puestos de trabajo con las limpiadoras de las empresas, a las limpiadoras municipales que actualmente prestan servicios en los edificios que gestionará directamente el Ayuntamiento:

Casa Consistorial,

Oficina Policía Local y Protección Civil (excepto festivos),

dependencias voluntarios forestales,

Centro documental y festero (excepto festivos),

oficinas, comedor, vestuarios del edificio destinado a servicios Municipales,

dependencias AMPA del colegio Claudio Sánchez Albornoz.

10) Ejercer directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta, sin posibilidad de subcontratar o ceder, salvo las tareas que expresamente se señalen.

11) El adjudicatario deberá dotar al personal que realice los servicios objeto del contrato de las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin, de modo que vaya correctamente uniformado e identificado.

12) El adjudicatario, con cargo al precio del contrato, está obligado a suministrar los productos de limpieza y aseo de todos los edificios municipales según se determina en el nº 8 del pliego de prescripciones técnicas, incluidos los que gestiona el Ayuntamiento, a tal efecto deberá utilizar productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos, no mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materias reciclables. Dichos productos tendrán la eco-etiqueta europea como distintivo de calidad medioambiental. Los jabones deberán ser productos altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, el papel higiénico reciclado y las toallas de celulosa 100% reciclada.”

13) El adjudicatario deberá relacionar todos los productos de limpieza y la maquinaria a utilizar para la prestación del servicio, aportando ficha técnica e información de calidad ecológica, eficiencia energética y porcentaje de reciclado de embalajes. Todo el material, productos y maquinaria serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el servicio municipal competente si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o los bienes del Ayuntamiento.

14) La empresa adjudicataria será la encargada de la reposición diaria de jabones y papel celulosa higiénico y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de los locales mencionados en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

15) La obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados.

Son obligaciones a asumir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a efectos de facilitar la ejecución del contrato, las previstas en la normativa vigente y aquellas otras que resulten precisas

para una correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato por el licitador. En concreto, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos:

Derecho a la ocupación del dominio público precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato previa comunicación y/o autorización por el órgano municipal competente.

Derecho a la asistencia y auxilio municipales en la remoción de los impedimentos o dificultades que obstaculicen la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluida la asistencia del Servicio de Policía local a través de la autoridad competente.

## **25.- PAGO DEL PRECIO.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva efectuada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

El contratista tendrá derecho al abono del importe de los servicios prestados, mediante presentación de las correspondientes facturas, expedidas mensualmente en legal forma, previos los trámites de conformidad y contables establecidos por las disposiciones en vigor y resoluciones municipales.

El pago de las facturas, si fueran conformes, se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 199 de la LCSP y concordantes del RGLC, aplicados conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria octava introducida por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con los efectos que en dicho artículo se determinan.

No obstante la Administración podrá exigir en cualquier momento la modificación del régimen de expedición de las correspondientes facturas para acomodarlo a la estructura presupuestaria que se encuentre establecida en cada momento.

## **26.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la licitación hasta un máximo de 900 €, los que se deriven de la formalización del contrato, en su caso, los gastos que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o de particulares, así como los tributos, derechos, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar para la realización de la prestación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

## **27.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contratista presentará la factura mensual en el Registro de entrada de facturas, las cuales se darán traslado a la oficina del Jefe del Servicio, los informes, estudios y trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado efectuándose por éste un examen de la documentación presentada y, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleve a cabo la recepción. El abono de la misma.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas, se dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas, el Jefe del Servicio la elevará con su informe, al órgano de contratación para que sobre el particular. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Servicio, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### **28.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Por la especialidad del contrato de que se trata no se establece periodo de garantía del mismo.

#### **29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL MISMO.**

Será causa de modificación del contrato la inclusión en el contrato de otros edificios municipales a limpiar no contemplados en el presente procedimiento, tramitándose la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP.

Serán causas de resolución del contrato de servicios a celebrar las contenidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, ajustándose el procedimiento para proceder a la misma y sus efectos a las previsiones contenidas en el citado cuerpo legal.

En todo caso, será causa de resolución del contrato la sustitución del personal comprometido por el adjudicatario para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la Administración contratante y en perjuicio de la misma.

#### **30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo a celebrar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y en la restante normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En la instrucción de los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al interesado y ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 191 de la LCSP.

#### **31.- CALIFICACION Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato objeto de licitación tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones o divergencias que pudieran surgir se resolverán en vía administrativa y, una vez agotada, en vía contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto por la LCSP, normativa que la desarrolle y complemente, RGLCAP (en lo que no se oponga a la LCSP), actuando con carácter supletorio a las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, el Derecho Privado.

#### **32.- CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS.**

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **33.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas al amparo de la misma, debiendo adoptar las medidas precisas a tal fin.

### **34.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Una vez detectada a través de la Dirección Técnica Municipal, o por cualquier otro medio, una conducta de la adjudicataria que pudiera ser objeto de sanción, se comunicará al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, la cual mediante acuerdo motivado ordenará la incoación del expediente sancionador. De dicho acuerdo se dará audiencia a la adjudicataria, en el mismo deberán figurar los hechos, fundamentos de derecho y posible sanción. La adjudicataria en el plazo de 10 días formulará las alegaciones que estime oportunas y los medios probatorios que avalen su posición, en ningún caso podrá imponerse sanción alguna al contratista sin haber sido oído previamente.

Transcurrido dicho plazo y mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local formulará propuesta de resolución. Contra dicho acuerdo podrán formularse los recursos judiciales que procedan.

Serán causa de resolución del contrato de servicio además de las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:

- a) El retraso en la prestación del servicio por plazo superior a 30 días, o cuando se presuma fundadamente que la prestación no va a poder ser cumplida.
- b) La no presentación en plazo de los documentos a que se refiere este Pliego de Condiciones.
- c) La prestación de los servicios de forma a la pactada.
- d) Cuando los defectos materiales o técnicos detectados hagan el servicio inhábil para cumplir la finalidad para la que fueron adquiridos.
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego.

Cuando razones de interés público aconsejen la inoportunidad de la resolución, esta podrá ser sustituida por una sanción económica que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 10% del importe total del servicio.

Para apreciar la gravedad, se tomará en consideración los siguientes elementos:

- Enriquecimiento.
- Perjuicios ocasionados.
- Mala fe.
- Reiteración.

Se podrá imponer sanción económica que no podrá superar el 1% del importe del servicio las siguientes conductas:

- a) Los defectos en la prestación del servicio cuando este tenga escasa entidad.

- b) El retraso en la prestación del servicio.
- c) Cualquier incumplimiento no grave de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

No podrá imponerse sanción alguna al adjudicatario sin haber sido oído previamente. El periodo de audiencia no podrá ser superior a diez días.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato. Estas penalidades serán igualmente aplicadas en caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las infracciones en las que pueden incurrir la adjudicataria podrán ser: leves y graves.

Serán faltas graves:

- El abandono generalizado del servicio, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato.
- El incumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, la falta reiterada de presentación de los TC-1 y TC-2 relativo al personal.
- Se entiende por reiterado, cuando sea requerido para ello por la Corporación Municipal por tres o más veces
- Cualquier actuación fraudulenta de la adjudicataria en cuanto a los medios materiales y personales empleados.
- La negativa no justificada a realizar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por dos o más veces.
- Sustraer objetos de las dependencias a las que tenga acceso por razón de este contrato.
- Incumplimiento de los horarios que se les fijen, cuando lo sea por más de cinco veces.
- Falsedad en las certificaciones presentadas o de cualquier documentación a que se refiere el objeto de este contrato.

Serán faltas leves.:

- Desobediencia no reiterada, entendiéndose por tal la que lo sea por dos o menos veces.
- Falta de presentación de los TC1 y TC2, cuando no sea reiterada, para apreciar la reiteración se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior.
- Falta de limpieza de cualquier centro o su defectuosa realización cuando lo sea por una sola vez.
- Negativa no justificada a ejecutar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por una sola vez.
- Incumplimiento de horarios cuando lo sea por cuatro o menos veces.
- Falta de cortesía con los Directores o con personal de la Delegación municipal que tenga encomendada las funciones de control.
- Cualquier otra que produzca una perturbación en el servicio contratado.

Las faltas graves se sancionarán con la inmediata resolución del contrato, incautación de la fianza, apertura de expediente de inhabilitación para contratar con la Administración Pública y la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados cuando ello proceda. En su caso, la resolución podrá sustituirse por una sanción pecuniaria, en una escala que va desde 601,01€ a 3.005,06€.

Para graduar esta sanción se tomará las siguientes circunstancias:

Perturbación producida.  
Daños.  
Intencionalidad.  
Reiteración de faltas graves.  
Enriquecimiento  
Perjuicio a terceros.

Las faltas leves se sancionarán pecuniariamente según una escala que irá desde 60,10€ a 601,01€.

La responsabilidad contractual no excluye la penal que pueda serle demandada en la vía correspondiente.

### **35.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, dado su carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la citada norma.

Almansa, a 18 de mayo de 2018” \*\*\*

Igualmente, se da cuenta del informe emitido al respecto por la Técnica de Administración General de la Sección de Contratación del Área Administrativa:

\*\*\* “Que el pasado día 28 de febrero de 2018, se aprobó por Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el inicio de expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios municipales.

Que la convocatoria de licitación de dicho expediente, fue remitida para su publicación en el DUE, no siendo publicada por dicho boletín dentro del plazo de aplicación del TRLCSP, por lo que fue menester anular la convocatoria, para ser modificado el pliego con el fin de adaptarlo a la nueva LCSP, y proceder a la licitación electrónica para la adjudicación de este contrato.

Que la reciente aprobada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entró en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, y entre las distintas modificaciones que contempla respecto al TRLCSP anterior, está el plazo máximo de duración del contrato de servicios, que actualmente es de cinco años incluidas las prórrogas, por lo que es necesario modificar el pliego en este sentido, y como consecuencia el valor estimado del contrato, además de las adaptaciones a la nueva normativa vigente, aunque no conlleve modificaciones sustanciales.

Que es por ello, que se hace necesario que el Pleno apruebe el nuevo pliego de cláusulas económico administrativas, y se realice la convocatoria del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales electrónicamente.” \*\*\*

La Comisión, visto el informe emitido y con los votos favorables de PP e IU y la abstención del PSOE, propone al Pleno la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, respecto al plazo máximo de duración y el valor estimado del contrato, para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, así como delegar en el Sr. Alcalde la tramitación del expediente hasta su resolución.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que hay que actualizar ese pliego a la nueva ley de contratos y no tiene nada que añadir.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que es una modificación sustancial que obliga a venir al pleno, pero que por coherencia se van a abstener como ya hicimos la otra vez.

Tras su debate se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con trece votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se aprueba la modificación del pliego de cláusulas económico administrativas para la licitación del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales.

---

## **5. MOCIONES.**

### **1ª Moción**

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desempleo juvenil en España es un gran problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, alcanzando los peores niveles en marzo de 2013 y situándose actualmente a niveles del año 2009, presentando graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limitando el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Las tasas de desempleo juvenil reflejan las dificultades a las que se enfrentan los jóvenes en la búsqueda de puestos de trabajo. Durante el primer trimestre de 2018, España registró una tasa de desempleo del 36,3% para los jóvenes menores de 25 años, frente al 17,7% de la UE-27. Si desglosamos los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), la tasa de paro se sitúa en el 56,2% (dos puntos porcentuales más que en el último trimestre de 2017) en el grupo de población menor de 20 años, y en el 32,4% entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, y en el 22,5% entre los jóvenes que tienen entre 25 y 29 años.

Desde el Grupo Municipal PSOE, hemos apostado siempre porque la generación de empleo, sea el eje principal de la acción política local. Algunos Ayuntamientos de la región, incluso el de Almansa en el pasado y gracias a las propuestas socialistas ya optaron por poner en marcha con

recursos propios medidas de empleo juvenil, que si bien no constituían una panacea, sí ayudaban a aquellas personas jóvenes que se encontraban en una situación más complicada.

Como hemos visto, los datos a día de hoy no presentan una mejoría tan sustancial como para que el ayuntamiento deje a los jóvenes de lado en el diseño de políticas de empleo propias. Así, entendemos que dadas las tasas de paro que afectan a la ciudadanía almanseña, y en especial a los más jóvenes, deben retomarse medidas de política pública para paliar esta situación. Por consiguiente, es de una necesidad imperiosa que el Ayuntamiento de Almansa, inicie y retome, a la mayor brevedad posible, un programa de primera experiencia profesional para los jóvenes de nuestra ciudad que bien podría abordarse con recursos propios.

Como ya se ha mencionado, estamos ante un problema estructural en el que la Administración Local tiene pocas competencias, pero que sí las tiene para generar y favorecer, a través de diferentes medidas, la recuperación del mercado laboral. Los Ayuntamientos han de fijar objetivos en cuanto a esta situación de manera urgente para garantizar que la juventud de la ciudad pueda mejorar su situación y condiciones, así como la temporalidad y precariedad laboral que la suelen afectar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la adopción del siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- 1.** Aprobar la creación de un plan de acción coordinado entre las concejalías de Juventud y Empleo para evaluar la situación del mercado laboral en Almansa, con especial incidencia en los jóvenes menores de 30 años, identificando los desequilibrios entre oferta y demanda de empleo, cualificaciones y necesidades, y dando prioridad a las medidas de actuación inmediata en los próximos meses para invertir las cifras del desempleo juvenil en Almansa.
- 2.** Instar al Alcalde a que convoque de forma urgente la llamada Mesa por el Empleo (solicitada por el PSOE ya en 2015) para abordar de manera singular la problemática del paro estructural juvenil en la ciudad y las propuestas de medidas de choque que se concretarán en el futuro Plan de Primera Experiencia Profesional.
- 3.** Urgir a la Concejalía de Juventud a elaborar un Plan Municipal de Juventud, en el que se definan objetivos y acciones en materia de empleo, así como otras medidas alejadas de las propuestas habituales que se vienen realizando, no por la propia concejalía, sino por la empresa que actualmente gestiona el Centro Joven.
- 4.** Consignar en el presupuesto municipal del año 2018 las partidas necesarias para la puesta en marcha del Plan de Primera Experiencia Profesional, y con el compromiso de que la configuración de este Plan implique, al menos, la contratación subvencionada de 20 jóvenes, por un importe igual al SMI (salario mínimo interprofesional) durante 6 meses.\*\*\*

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la iniciativa. Son concedores de las buenas

intenciones del PSOE, pero creen que al leer la moción, se deja de manera abstracta, un poco amplia y que debería de ser más taxativa la moción, para no dejar manga ancha al Partido Popular. Les parecería coherente y más adecuado que este tipo de contratos hablase de iniciativa pública. Sería necesario que la empresa adjudicataria se comprometiese después a contratar. El salario a pagar a las personas, debería ser el que figura en el convenio y no el salario mínimo interprofesional ya que nos parece precario. Apoyan la convocatoria de una mesa por el empleo y el plan de primera experiencia profesional para la juventud. La contratación debería hacerse en condiciones de igualdad, al 50% entre hombres y mujeres. Los jóvenes están preparados con la superación de los estudios y se necesita experiencia, pero no merecen menos del salario establecido en el convenio, además los convenios establecen los salarios para trabajadores en práctica.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, manifiesta que no sabe quien habrá redactado la moción, pero que ésta es muy imaginativa. Ha mirado en el registro de entrada las propuestas del PSOE y no hay ninguna propuesta en los últimos años relativa al empleo al igual que en la Comisión de Empleo, donde tampoco he encontrado ninguna propuesta. Esta es la primera que presentan. La Sr. Concejala hace un recuento de las distintas iniciativas de las políticas de empleo que el Equipo de Gobierno ha hecho para los jóvenes, tales como: servicio de instrucción para menores de 30 años; un programa de becas donde participaron 176 jóvenes teniendo muchos de ellos contratos en las empresas; el plan impulsa joven, cuyo objetivo era el conocimiento en todas las áreas que un emprendedor debe de tener para mejorar sus posibilidades y orientarles en la búsqueda activa de empleo; un curso de comercio internacional; un curso de garantía web, con prácticas posteriores en empresas. En estos dos últimos años, han realizado: empléate joven, plan impulsa joven,... Cursos que además de formarles, reciben una beca de más de 150 euros y otros trabajan en empresas donde pueden hacer prácticas y que obtienen un certificado de profesionalidad. Las empresas hacen contratos y se comprometen a contratar un porcentaje de alumnos después de un año.

El Sr. Ibáñez, interrumpe manifestando que cuando la Sra. Millán se va a centrar en el texto de la moción, por cuestión de orden y de redirigir la moción.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que no interrumpa a la Sr<sup>a</sup> Concejala que está hablando de empleo joven y que nunca se ha determinado el tiempo en la moción.

La Sra. Millán, contesta al Sr. Ibáñez que lo que está diciendo, es porque leyendo la moción del PSOE se dice que "deja de lado a los jóvenes", por ello "les tengo que relatar todos los programas que el Equipo de Gobierno está haciendo con los jóvenes". Ahora se está preparando el nuevo programa joven 2018/2019, enmarcado dentro de los EDUSIS. Trabajan con todas aquellas asociaciones y organizaciones que quieren trabajar con esta entidad. Los niveles de inserción, son muy importantes. El número de jóvenes que han atendido es de 851, el Equipo de Gobierno trabaja por y para los jóvenes. Hay 198 desempleados menores de 25 años en nuestra ciudad. No entiende la moción. El Equipo de Gobierno, da oportunidades reales a los jóvenes. En cuanto a lo que dice de la Concejalía de juventud, les dice que la Concejalía de juventud y de empleo, trabajan conjuntamente por los jóvenes. Esta moción parece una ocurrencia de última hora. El Equipo de Gobierno, está trabajando como nunca con los jóvenes de Almansa para darles una oportunidad.

El Sr. Megías, responde a la Sra. Millán diciéndole que por fin han conseguido que de una explicación de algo, ya que en la Comisión no la da. Ha construido su intervención en una falacia formal, en argumentos que no son tal. Se ve que no lee con detenimiento la moción. No habla de su política de empleo. El Reglamento Orgánico Municipal dispone que hay que ceñirse a la moción.

De todo el baile de cifras que ha dicho, doscientos jóvenes, gracias a sus políticas de empleo están en Madrid y no en Almansa. "Su exposición, es puro teatro, una falsedad". Yo cuento 28 jóvenes contratados. Me entristece el hecho de que el PSOE, haya presentado una moción antes que se le ocurriese al Equipo de Gobierno, y no vayan a votar a favor, en vez de valorar que es una moción buena para Almansa. Esta moción era para apoyar a los jóvenes y crear un plan de acción coordinada entre la Concejalía de Juventud y la de Empleo, e instar al Alcalde a convocar una mesa por el empleo y consignar en el presupuesto de 2018 una partida presupuestaria.

Al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, les dice que la moción se presenta amplia para poder negociar un plan concertado negociado por los tres grupos en la Mesa. El Equipo de Gobierno, no gestiona nada. De no votar a favor de la moción, votan en contra de los jóvenes de Almansa.

La Sra. Fernández, manifiesta que su grupo está de acuerdo con el alma de la moción, pero les genera dudas ya que no se centra. Su grupo se va a abstener.

Tras su debate se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que con seis votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes queda rechazada la moción presentada.

---

## **2ª Moción**

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **MOCIÓN**

**CONSIDERANDO:** El uso de las facultades concedidas en el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 al 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y conforme a la Ordenanza Municipal de Circulación en su particular referido al art. 35 relativo al Estacionamiento en Zona Limitada y Controlada (zona azul),

**CONSIDERANDO:** La ordenanza D9 fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada,

**CONSIDERANDO:** que debido a la llegada del periodo estival se produce un notable descenso de la movilidad de vehículos a motor en el centro urbano. Sumado a que ya se han realizado negociaciones con la empresa concesionaria del servicio de regulación y control de estacionamiento en la vía pública, durante las pasadas Fiestas Mayores de nuestra ciudad para disminuir el horario de funcionamiento de dicho servicio,

**El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa adopta el siguiente:**

### **ACUERDO**

Suprimir el servicio de Zona Azul, en horario de tarde y para los meses de julio y agosto, rebajando así la presión económica a los ciudadanos, y mejorando además la situación de los comercios locales. \*\*\*

La Sr<sup>a</sup> Tébar abandona la sala a las 11,00 horas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luís Hernández Piqueras, expone la presente moción solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que la zona azul lo que hace es duplicar cargas. Pero una vez establecida debería ser pública y redundar en los intereses generales y colectivos. El Grupo Popular dirá que no se puede obligar a una empresa privada a que reduzca la zona azul, pero si que se puede negociar. El Equipo de Gobierno, nunca ha negociado, ni penalizado a ninguna empresa privada. El Partido Popular no gestiona, sino que privatiza. Estamos a favor de quitar cargas injustas a los ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Álvaro Bonillo Carrascosa, manifiesta que han pasado diez meses y vuelven a traer la misma moción en la mesa. Quién privatizó la zona azul fue el Partido Socialista en el año 1998, siendo Teniente-Alcalde, la Sr<sup>a</sup> Valmorisco. Lo único que añaden es "durante las pasadas Fiestas Mayores de nuestra ciudad para disminuir el horario de funcionamiento de dicho servicio". Esto quiere decir, que el Equipo de Gobierno, habla con las empresas y negocia, porque es necesario ya que el comercio no abría todos los días, por ello llegaron a un acuerdo y ello no cuesta nada al Ayuntamiento. No pueden aprobar la moción ya que se carece de los informes legales y técnicos necesarios para ello. El Ayuntamiento, no ingresa nada por el pago de la zona azul y la zona verde. Les propone dejar la moción sobre la mesa y verla en una comisión para pedir los informes técnicos y de la empresa que sean necesarios.

El Sr. Alcalde-Presidente, le dice al Grupo Municipal Socialista que valore la propuesta que les hace el Sr. Bonillo y que conste en acta que se de traslado de ello a la Secretaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana para que hoy mismo se convoque la comisión.

El Sr. Hernández, manifiesta que algo se ha conseguido, ya que anteriormente no se aprobó, pero se ha seguido considerando que esto es importante y por ello lo vuelven a presentar y tal y como dice el Sr. Alcalde, que se estudie en la comisión pertinente y se vea si es viable. En este tema entiende que no se puede perjudicar a nadie si se hace bien, tan solo beneficia a los ciudadanos. Les agradece que el tema pase a la comisión y se debata de la mejor manera.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el punto se deja sobre la mesa y se convoque inmediatamente la comisión pertinente.

---

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fco. Gil García, quiere felicitar a Dña. Beatriz Laparra que se ha proclamado Campeona en la copa de Europa y Subcampeona de Europa de compak sporting.

Al atleta almanseño D. Pablo García que en la XIX Media Maratón con uno de los mejores tiempos en esta prueba y que ha ganado ya en dos ocasiones.

Al Club Baloncesto Almansa, por la gran campaña y por su ascenso.

Al nadador del Club Natación Almansa, D. José María Gómez Angulo, en la modalidad universitaria.

Y a la Unión Deportiva Almansa, que ha descendido, pero nuestros deseos para que vuelva a tercera división que el club y la ciudad se merecen

El Sr. Alcalde manifiesta que nos sumamos todos a los felicitaciones.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en el pleno anterior hizo unas preguntas y todavía no ha tenido respuesta, sobre ¿el contrato de la Carpa Municipal y sobre las sillas que se pusieron en las fiestas? Y las alegaciones sobre los dos decretos 752 y 753, en uno se acepta la alegación y en otro no.

Ruega al Equipo de Gobierno, en concreto a la Sra. Concejala del ciclo integral del agua, que atienda a los ciudadanos por las continuas quejas por el trato recibido por la empresa Aqualia. En concreto con una comunidad de propietarios, a los que Aqualia ha cobrado por cambiar el contador de agua y que ahora les pide más dinero porque el contador no estaba dado de alta.

También manifiesta que el 19 de marzo de 2018, su grupo presentó una solicitud de información de la que todavía no tiene respuesta, el 14 de mayo hemos reiterado la solicitud, por lo que ruega que se les informe sobre los gastos que hubo en el 25º aniversario de la Comisión Infantil.

Pregunta a todos los concejales del PP, ¿qué sienten al pertenecer a un grupo que ha sido condenado por corrupción?

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que lo último lo va a obviar, porque Usted no tiene catadura moral para hacer esa pregunta.

“El Sr. Cristian Ibáñez contesta que él no le ha faltado al respeto y el Sr. Alcalde le contesta que le ha faltado el respeto a todos los afiliados honrados de este Partido”.

Respecto al tema de la carpa y las sillas, ambos temas tuvieron su procedimiento.

En cuanto al tema de Aqualia, la Concejala atiende a los vecinos afectados y después habla con Aqualia, estando a disposición de los ciudadanos.

Respecto a la documentación relativa a la Comisión Infantil, se le hará llegar la documentación.

Con respecto a los Decretos lo tiene a su disposición en la oficina de Policía, el Sr. Concejala no es el instructor de los procedimientos, es el Jefe de Policía y en la instrucción estarán expuestos los argumentos.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las once horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

---

**ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y ocho minutos, del día 29 de junio de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejala de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguia Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejala de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Noemi Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano; Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, en primer lugar el Sr. Alcalde hace constar su pésame y el de todos los grupos, a familiares, amigos y compañeros del trabajador municipal D. Juan José García Lizán, pésame que hace extensivo a la Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca, ausente en este pleno por el fallecimiento de su padre.

A continuación, se procede a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, SUS BASES DE EJECUCIÓN JUNTO CON LAS RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, SUS BASES DE EJECUCIÓN JUNTO CON LAS RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* «DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos

los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 20 de junio de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto y deuda.

D. Valentín Lagua informa que se ha retrasado el presupuesto debido a la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo. Se ha presupuestado 25.500.000,00 € inferior al año pasado. En el capítulo de inversiones contamos con subvenciones por valor de 2.000.000,00 €, se va a contratar un préstamo de 350.000,00 para el castillo. Se va a amortizar 1.450.000,00 por tanto, bajará la deuda. El Concejal hace un desglose de las partidas, con inversiones por valor de 4.300.000,00 de las cuales se subvencionan 2.000.000,00. Se ha previsto la venta de inmuebles, también la subida del IBI. También hay una solicitud de instalación de un parque fotovoltaico con el pago del ICIO correspondiente y del canon urbanístico. La plantilla tiene un coste de 10.300.000,00 € ha disminuido por el Plan de Empleo, ya que solo hay una fase.

D. Maximiliano Martínez pregunta sobre la subida de la R.P.T. el concejal le contesta que unos 400.000 € este año.

D. Adrián Megías pregunta que no se ha puesto el importe de los puestos directivos. D. Valentín contesta que no se van a cubrir este año. Hay puestos con gente, como por ejemplo, servicios sociales, que está previsto que ascienda por concurso, y por eso no se ha presupuestado por que si no sería presupuestar dos veces, para que no se dupliquen.

Dª. Amparo Ruiz y D. Adrián Megías señalan que los puestos de nueva creación, si los metes los tienes que presupuestar, la Ley exige que se dote de presupuesto y estos puestos de nueva creación no están dotados.

D. Maximiliano Martínez pregunta por la parcela que se quiere vender para construir una residencia geriátrica. D. Valentín Lagua contesta que está tasada en 1.400.000,00 € y D. Adrián Megías pregunta quien ha hecho la tasación, contestando el concejal que la ha tasado Tinsa.

D. Adrián Megías pone de manifiesto que en la página 20 donde están las dietas pone diferente cuantía para el personal que para los concejales y que eso se dijo que se iba a cambiar. D. Valentín Lagua señala que cobran el kilometraje igual que el personal y que las cantidades puestas en la tabla no se modifican.

D. Cristian Ibáñez sale de la sala a las 10.25 horas. Y a las 10:27 entra Dª Laura Fernández en la sala.

D. Adrián Megías señala que los puestos eventuales aparecen en el R.P.T y no deben de estar, no están sujetos a negociación colectiva, “me choca, me chirría que en la página 22 se justifica la subida con la R.P.T. y deben ir aparte. No debe meterse” “te estoy avisando con tiempo” la subida no es en base a la R.P.T. si no que el equipo de gobierno les sube el sueldo y me puede parecer bien, pero no vinculado a la R.P.T..

Además la deuda según el Ministerio es de 13.500.000,00 €

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, el voto desfavorable de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto desfavorable del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, se procede a nueva votación, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y las retribuciones de los órganos de gobierno y personal eventual, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>23.754.700,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>19.444.798,89 €</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.319.260,76 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.568.009,25 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	74.729,48 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	482.799,40 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.309.901,11 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	4.216.901,11 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	93.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.745.300,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.495.300,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>25.500.000,00 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>24.900.000,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.840.000,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	8.775.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	617.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4.628.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.510.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	310.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.060.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1.090.958,68 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.969.041,32 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>600.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	350.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>25.500.000 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación. Comienza aclarando que el retraso en la aprobación de los presupuestos es debido a la RPT ya que han esperado a saber su coste total para reflejarlo en los mismos. Especifica que se trata de un presupuesto continuista, que asciende a un total de 25.500.000 Euros.. Expone que hay atraso en el pago a proveedores y manifiesta la intención de que este pago se realice en un mes. Procede al desglose del presupuesto en las distintas partidas, entre otras, de Servicios a la ciudadanía, actuación en empleo y plan de empleo, cultura y deportes, etc. y todo ello, hace que el presupuesto ascienda a 25.500.000 Euros. Afirma que no se han subido las tasas e impuestos ya que no se quiere gravar al ciudadano y mantener la riqueza de la ciudad. Expone que existe un proyecto para instalar un huerto fotovoltaico y que esto supondrá un ingreso económico importante. Finaliza repitiendo que el atraso es debido a la RPT y pide la aprobación del presupuesto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida- Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que se va a extender en su intervención pero que el tema de los presupuestos, por su importancia, así lo requiere y va hacer un análisis real ya que se ha pasado por alto, desglosando los gastos del siguiente modo:

.- Capítulo 1.- Personal.- Hay una subida en el personal funcionario y laboral por la RPT, pero hay una disminución en Otro Personal de más de 179.000 euros y esto es debido a un menor Plan de Empleo, el año pasado se contrataron a 170 personas y este solo a 100. El PP quiere invertir creando menos empleo social. En cambio en productividades solo disminuye en 75.000 euros, ahora importa un total de 240.000 euros siendo esta una cantidad muy elevada, aunque sepamos que todos los funcionarios son productivos.

.- Capítulo 2.- Contrasta la realidad con lo expuesto por el Sr, Concejales, indica que disminuye en más de 30.500 euros el gasto en Serv. Sociales frente a la subida de 25.000 euros en Feria, a pesar de haber subido el año pasado en 35.000 euros. Protocolo y propaganda un total de 148.650 Euros, casi 30.000 euros más que en 2017 , “este es el presupuesto social que vende el Partido Popular”. En limpieza viaria y limpieza de edificios 1.465.000 Euros subiendo 195.000 Euros con respecto al año anterior y cuyo servicio está privatizado. En cambio en el Centro de Día 25.000 Euros, “sigue sin entender la dotación puesto que ha estado y sigue estando cerrado”, y esperan que se abra en 2018.

..- Capítulo 4.- Transf. Corrientes.- Las Ayudas Individuales disminuyen en 7.000 Euros y las de Emergencia Social en 9.000 Euros “se lleva todo a la Feria”.

.- Capítulo 5.- Fondo de Contingencia de Imprevistos, le quitan la aportación del año anterior de 95.000 Euros y la dejan a 0, así también eliminan la posibilidad de la oposición de pedir modificaciones al presupuesto, al no haber partida de donde coger. Y consideran que pueden haber imprevistos y se preguntan si es legal dejar este capítulo a cero.

- Capítulo 6 En el Cementerio para Nichos 158.000 Euros “ya era hora”, Parque Móvil 25.000 Euros, Inversiones de 4.000.000 Euros, “nos preocupa como se van a gestionar” y más de 1.000.000 Euros con la “previsión de venta” de un terreno municipal, de la que tiene serias dudas.

- Capítulo 7.- Transferencias de Capital. Art. 75 aparecen 90.000 Euros para el conservatorio, cuando el Ayuntamiento no debería de poner nada, es una competencia de la Junta de Comunidades, el Ayuntamiento ya cede el terreno para la construcción del nuevo edificio. Y la gran sorpresa aparece con 3.000 Euros de aportación a la Parroquia de San Roque. No la entendemos, ya que estamos en un Estado aconfesional.

Concluye que estos gastos son el resumen de reducción en acción social traspasando estos fondos a la feria y reducción en el Plan de Empleo. Así mismo, indica que no aparece la deuda de SAPRES de 1.200.000 Euros ni el pago de la expropiación de los terrenos del “batallódromo” y que ambos importes deben de estar consignados en caja, así como varios puestos establecidos en la plantilla sin dotación presupuestaria, si están se deben presupuestar.

En cuanto al análisis de los ingresos del presupuesto, indica que los impuestos no suben porque están al máximo, pero no hay que olvidar que hay una subida indirecta al subir el IPC, y desglosa los ingresos por capítulos:

- Capítulo 2.- Impuestos Indirectos mas de 400.000 Euros en el ICIO, basados en una “previsión” , establecen estos presupuestos la posibilidad de que se cree una Residencia o un parque fotovoltaico. Hay inestabilidad presupuestaria.

- Capítulo 3.- Tasa, precios públicos y otros sube más de 1.000.000 Euros.- Art. 33 es llamativo el aumento en mas de 43.000 Euros en el estacionamiento de vehículos (zona azul) que está privatizado y la disminución en 25.000 Euros en el mercado demostrando que no funciona. Art. 39 Canon por Aprovechamiento Urbanístico tiene un aumento en su previsión de mas de 1.000.000 Euros ¿Por qué?, ¿por la posible central fotovoltaica?, “es poco creíble”.

- Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales más de 935.000 Euros por la venta de terrenos ¿Para la posible Residencia?, “una vez más dudamos y sobretodo antes de fin de año”.

- Capítulo 7.- Transferencias de capital es repetido al año anterior, que también se presupuestaron los fondos EDUSI y no se ejecutaron y ahora se vuelven a presupuestar.

- Capítulo 9.- Pasivos Financieros incluyen un nuevo préstamo por valor de 350.000 Euros para inversiones reales.

Continúa añadiendo, que, en cuanto al Informe Económico deja claras las conclusiones de su grupo, reflejando incrementos de impuestos directos e indirectos y así aumenta la presión fiscal sobre los ciudadanos. Los ingresos reales ascienden a 20.500.000 Euros el resto es, en base a una previsión poco creíble, y en cuanto a los gastos, faltan por incluir algunos, según se ha expuesto anteriormente, por tanto el presupuesto no está equilibrado. Señala que estos presupuestos son la campaña final del Sr. Núñez, haciendo obras como la central fotovoltaica y la residencia que posteriormente pagaran los ciudadanos.

A continuación expone que el análisis de la memoria de Alcaldía “los hace reír”, está compuesto, tan solo, por dos hojas. No creen que la justificación para el atraso con los presupuestos sea debida a la RPT, porque el Ayuntamiento sabía el importe máximo que quería afrontar, y por tanto, podían presupuestar, piensa que en realidad, “querían saber la fiabilidad de los proyectos de la estación fotovoltaica y de Residencia para aprobarlos, sino, no tendrían presupuestos, porque la RPT se terminó en marzo y el presupuesto llega hoy”. Se trata de un presupuesto continuista y resulta impactante que sumando el desglose de las cifras que aparecen en la memoria, su importe final alcance los 32.000.000 Euros, cuando el presupuesto asciende a 25.500.000 Euros, resultado de dedicar su tiempo en asuntos del PP y no en los presupuestos. Recuerda que incumplió la Legislación el año pasado al haber gastos que no aparecían en el presupuesto como la compra de las acciones de SAPRES y la sentencia por la expropiación de los terrenos del Batallódromo, pues deben consignarse presupuestariamente, aprobaron sus alegaciones pero no lo corrigieron ni en el presupuesto ni en su liquidación, y ahora vuelven a hacerlo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que es preocupante que el Sr. Concejal de Izquierda Unida, explique los presupuestos mejor que el Sr. Concejal de Hacienda y añade que el presupuesto adolece de dos cosas. 1º.- Nivelación Presupuestaria y 2º Falta de Transparencia. Se presenta primero a los medios de comunicación antes que a los grupos de la oposición, no hay transparencia ninguna, tampoco se puede consultar dicho presupuesto por parte de los ciudadanos. En cuanto a lo primero, el presupuesto no está nivelado con la plantilla y debería estarlo según Ley; se incumplen los plazos de aprobación, tenía que estar en octubre y estamos a 29 de junio; los gastos no incluyen las previsiones por la expropiación forzosa de los terrenos del batallódromo, cantidades que deben estar consignadas para que no generen intereses; “intereses que el PSOE exigirá con carácter subsidiario a quienes aprueben el presupuesto”; revisando los ingresos, ven que refleja una previsión superior a lo real.

En cuanto a los Gastos.- Aumenta el personal de confianza y el personal eventual, liderado por el Sr. Alcalde con 55.000 Euros anuales de sueldo, el cual habla de protección social, creación de empleo y riqueza, pero “los que la han incrementado su riqueza son ustedes con sus liberaciones y sueldos”. Aumenta el gasto de personal porque siguen pagándose productividades.

Continúa el gasto en alquiler de la Oficina Técnica, expone que con ese dinero se podría pagar una hipoteca y comprar un edificio nuevo donde unificar servicios. Como no se aprueba el Plan de Ordenación Municipal, al final llegará ADIF y se quedará con la Estación de Autobuses. Plan de barrios, otra vez se vuelve a considerar gastos extraordinarios el arreglo de aceras, cuando este mantenimiento es algo ordinario, al igual que la construcción de nichos en el cementerio. Sigue subiendo el gasto en alumbrado público 15.000 Euros, ¿Cómo es posible si el servicio está privatizado?. En cambio disminuye en 20.000 Euros la partida destinada a los productos alimenticios y a las asociaciones sin ánimo de lucro.

También aparecen gastos en el personal funcionario y laboral de juventud, como es posible si el servicio está privatizado. Y como novedad, por primera vez se invierte menos en Planes de Empleo. Hay una partida para el conservatorio siendo insuficiente.

Manifiesta que los gastos en Publicidad, son incalificables, una barbaridad, 40.000 Euros solo en Alcaldía, alcanzando esta partida un total de 142.000 Euros, son gastos suntuosos y suntuarios; “su prioridad son ustedes mismos, no la educación, no el empleo, no los servicios sociales”.

En cuanto a los ingresos, considera que son bastante superiores a lo previsible. Los impuestos directos como son el I.B.I. y el I.V.T.M. llegan a 8.775.000 Euros “y eso que el Sr. Concejel dice que no suben”. Aumenta mucho la previsión en el impuesto de construcciones y obras.

También figuran ingresos en la tasa de agua y alcantarillado ¿Cómo es posible si el servicio está privatizado?. El Castillo ¿Cómo pueden figurar ingresos por la venta de entradas si está cerrado?, “nos hacen pensar que se están hinchando los ingresos”. En cuanto a los ingresos del gobierno autonómico, indica que se está cumpliendo con lo previsto para el conservatorio. Continúa añadiendo que prevé unos ingresos por enajenación de terrenos por valor de 1.008.000 Euros, díganos ¿Qué empresa va a construir el geriátrico?, Y termina adelantando que el PSOE votará en contra por justicia social.

Toma la palabra, el Sr. Valentín Laguia, recriminando al Sr. Cristian Ibáñez que no suma bien la memoria de alcaldía ya que los 10.000.000 Euros que figuran en primer lugar, no entran en la suma, en cuanto al Sr. Adrián Megías le recuerda su disposición a presentar unos presupuestos alternativos. A continuación aclara que con el I.V.T.M. se ha realizado una acción comercial, “porque hay que gestionar y no hablar”, al bajar el impuesto a los camiones, se ha incrementado en 250 el número de matriculaciones. Continúa indicando que el Gastos de Personal y concretamente el Plan de Empleo, se están esperando instrucciones de la Junta de Comunidades. En cuanto a la partida de Alimentación y Farmacia, indica que nadie se queda sin medicamentos o sin atención social en Almansa. En cuanto a la Partida de Publicidad, justifica su importe porque se publicitan acciones sociales, formativas y de promoción de Almansa. Responde al Sr. Adrián que “¿si ustedes exigen los intereses por los gastos de expropiación de los terrenos del batallódromo?, pues nosotros le exigiremos al PSOE el capital de 4.000.000 Euros”, indica que están gestionando con el Ministerio para afrontar la deuda; y en cuanto a las acciones de SAPRES les recuerda“ que ustedes compraron las acciones con un informe en contra”. Continúa señalando que la Iglesia tiene una labor social independientemente de la ideología. En cuanto a la incremento en la previsión de las licencias por obras, sube tanto por la estación fotovoltaica que tiene que hacer los ingresos antes de iniciar su inversión. Continúa aclarando que sigue figurando una partida para productividades, porque se han venido pagando en esta primera mitad de año, ya que no estaba aprobada la RPT. Y termina solicitando su aprobación.

El Sr. Cristian Ibáñez vuelve a leer los datos de la memoria e indica que sumen de nuevo e invita a sumar a todos. Continúa añadiendo que cometen siempre el error de hablar de clientes en lugar de ciudadanos con derechos. Recuerda que los procesos judiciales por la expropiación de los terrenos del batallódromo, comenzaron en el año 2010, momento en el que gobernaba el PP. También recuerda que la Iglesia no hace una labor social, sino una labor muy loable de caridad y beneficencia, ya que la acción social corresponde a las administraciones públicas, y aprovecha para dar la enhorabuena a Caritas que es utilizada

por la Iglesia, para pedir la X en la renta y luego invierte muy poco en ella. También, le recuerda que no es obligación de la oposición presentar un presupuesto alternativo. A continuación presenta una serie de enmiendas al presupuesto que desglosa para conocimiento del Pleno, del modo siguiente:

- .- Art. 10.- Órganos de gobierno -20.000 Euros.
- .- Art. 14.- Plan de Empleo.- +208.000 Euros.
- .- Art. 15.- Productividades.- -150.000 Euros.
- .- Art. 15.- Gratificaciones.- -10.000 Euros.
- .- Art. 16.- Órg. Gobierno Seg. Soc.- -7.000 Euros.
- .- Art. 21.- Mantenimiento Alumbrado -65.000 Euros.
- .- Art. 22.- Alumbrado Energía.- -35.000 Euros.
  - .- Serv.Soc. Alimentos.- +40.000 Euros.
  - .- Postales (fallecimiento).- -5.000 Euros.
  - .- Telefonía móvil.- -20.000 Euros.
  - .- Protocolo.- -2.000 Euros.
  - .- Turismo.- -15.000 Euros. (hay una empresa privada).
  - .- Publicidad y Propaganda.- -30.000 Euros.
  - .- Feria.- -30.000 Euros.
  - .- Turismo actividades.- -10.000 Euros (hay una empresa privada).
  - .- Cabalgata de Reyes.- -15.000 Euros.
  - .- Fiestas Mayores.- -60.000 Euros. (no quitar de la asignación a la agrupación y si de las mascletás)
- .- Art. 47.- Solicita cambio en el nombre de la partida, que se denomine Subvenciones a autónomos no nuevos, y manteniéndose esa asignación de 30.000 Euros, ya que también hay que apoyarles.
- .- Art. 48.- Serv. Soc. Ayudas Indiv. +22.000 Euros.
  - .- Serv. Soc. Ayudas Emerg. +7.000 Euros.
- .- Sin Art.-Fondo de Contingencia.- +60.000 Euros.
- .- Art. 61.- Instalac. Deportivas.- +100.000 Euros.
- .- Art. 75.- Convenio Conservatorio.- -90.000 Euros. (le corresponde a la Junta, a nosotros el suelo).
- .- Art. 78.- Iglesia San Roque.- -3.000 Euros.

Resume, señalando que su grupo lo aumenta en 437.000 y lo reduce en 567.000 Euros, dado que ha analizado pormenorizadamente el presupuesto.

El Sr. Adrián Megías manifiesta que: no tienen por qué presentar un presupuesto alternativo, “que son ustedes quienes tienen que presentarlo como mucho a 15 de Octubre”. Aclara que los ciudadanos, no son clientes, son nuestros jefes. También le recuerda que la expropiación forzosa de los terrenos del batallódromo, data del año 2010 y 2012, en los que gobernaba el PP. Continúa exponiendo que la subvención ni siquiera va adjudicada a fines sociales, los 4.000 euros solicitados son para la compra de material de oficina. Sigue exponiendo que Aqualia “son usureros” ya que aplican una subida anual de 3%. Reitera en que no existe equilibrio en el presupuesto, se prevén dos ingresos hipotéticos, una posible

estación fotovoltaica y la creación de una Residencia, “que puede suponer más deudas si no se cumplen”, no contempla el pago de deuda ni el de las expropiaciones de terrenos, y por último, recuerda que no cumplen la Ley ya que aparecen plazas que figuran en la Plantilla de Personal no presupuestadas y se vincula la subida de sueldo del personal eventual y de confianza a la RPT y este personal no puede estar incluido en la RPT.

El Sr. Valentín Laguía, se reitera en que la suma de la memoria de alcaldía no llega a los 25.000.000 Euros. Recuerda que las productividades son referidas a los primeros seis meses del año que no estaba la RPT, y manifiesta que todas las alegaciones expuestas en la mañana de hoy, las podrían haber llevado a la Comisión Informativa que es donde se deben llevar. Señala que “salvando el tema de los 4.000.000 Euros de las expropiaciones de terrenos y de las acciones de SAPRES, en el que están haciendo todo lo posible para solucionarlo y poder afrontar el pago”, estos son una presupuestos positivos y pide un dictamen favorable.

Tras lo cual, se procede a la votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y las retribuciones de los órganos de gobierno y personal eventual, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>23.754.700,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>19.444.798,89 €</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal		10.319.260,76 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		8.568.009,25 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros		74.729,48 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		482.799,40 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>4.309.901,11 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		4.216.901,11 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		93.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.745.300,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		1.495.300,00 €
<b>TOTAL:</b>		<b>25.500.000,00 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>24.900.000,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>21.840.000,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		8.775.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		617.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		4.628.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		7.510.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		310.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>3.060.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		1.090.958,68 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.969.041,32 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>600.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	350.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>25.500.000 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 20 de junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

### **\*\*\*2º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguna Nieto, da cuenta de la propuesta de plantilla municipal del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2018, acordada tras la celebración de la reunión negociadora celebrada con los representantes sindicales el día 8 de junio de 2018 y del informe técnico emitido desde la Sección de Personal.

A dicha propuesta, añade el Sr. Laguna Nieto la creación de cinco plazas más de oficiales de jardinería "B" para proveer mediante promoción interna. Todos los miembros de la Comisión se muestran de acuerdo en dicha ampliación.

Tras el debate de la propuesta presentada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto desfavorable del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.\*\*\*

\*\*\*D<sup>a</sup>. Rosario M<sup>a</sup> Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de aprobación de Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y providencia del Sr. Concejal-Delegado de fecha 28 de mayo de 2018.

### **INFORMO:**

**PRIMERO.-** Las propuestas de modificaciones en la plantilla, se han negociado con las representaciones sindicales en reunión negociadora celebrada el día 8 de junio de 2018, habiéndose convocado Comisión Informativa de Recursos Humanos para el día 20 de junio de 2018 en los términos del art. 34 y 37.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

**TERCERO.-** En relación con el **sistema retributivo** que se aplica en este Ayuntamiento a los empleados públicos, y de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, se hace extensiva la estructura legal de los funcionarios al personal laboral, por lo que normativamente se encuentra regulado en los artículos 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Texto Refundido, que, a su vez, remiten directamente su estructura tanto en las básicas, como en cuanto a las complementarias a las del resto de los funcionarios públicos, fijadas en el art. 23 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aplicación de estas normas se aprobó el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril para fijar las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo que percibirán las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias, es decir, el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

Por lo que de acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta además lo reflejado en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, las retribuciones complementarias que se aplican a todo el personal deberían revisarse, adaptándolas a lo establecido en el R.D. 861/1986, puesto que se incluyen dentro de las complementarias, conceptos que no se ajustan a las denominaciones legales señaladas anteriormente, así como a su definición legal, puesto que se retribuyen conceptos tales como “nocturnidad” o “festividad”.

**CUARTO.-** En cuanto a las **cuestiones de fondo**, el apartado primero del art. 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local que establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, la que ha de fijar las retribuciones de los funcionarios.

Puesto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no está todavía aprobada, se estará a lo que disponga dicha Ley.

Respecto a las modificaciones de Plantilla para el ejercicio 2018, se propone por parte de la Corporación Municipal:

**Primero:** Como consecuencia de la RPT aprobada en Mesa de Negociación y que se encuentra pendiente de aprobación por el Pleno de la Corporación se adecua a la misma la denominación de las áreas departamentales, siendo las siguientes: Gabinete de Alcaldía, Secretaría, Intervención, Área de Régimen Interior, Área de Servicios Económicos, Área de Servicios a la Comunidad (dentro de la misma se crean los siguientes departamentos: Departamento de Servicios Sociales, Departamento de Promoción Económica, Departamento de Escuelas Infantiles, Departamento de Servicios Culturales (que se divide en tres secciones: Sección Cultura, Sección Biblioteca y Archivos y Sección Imprenta) y Departamento de Servicios Deportivos, Área de Servicios al Territorio (compuesta por los departamentos de Urbanismo, de Medio Ambiente y de Infraestructuras y Servicios Operativos (dividido en dos secciones: Sección de Obras y Otros Servicios y Sección de Alumbrado y Limpieza) y Área de Policía Local.

**Segundo:** Igualmente para lograr su adecuación a la RPT se cambia la denominación tradicional de alguna de las plazas que figuran en la plantilla (gestor/a tecnológico (en lugar de operador programador), gestor/a administrativo (en lugar de administrativo), auxiliar gestión administrativa (en lugar de auxiliar administrativo), técnico/a de contratación (en lugar de técnico administración general), técnico/a personal (en lugar de técnico de administración general), técnico/a de asuntos generales y patrimonio (en lugar de técnico de administración general), técnico/a de promoción económica (en lugar de técnico medio), técnico/a de consumo, mercado y OMIC (en lugar de técnico medio consumo), jefe/a departamento servicios culturales (en lugar de técnico superior), técnico/a cultural (en lugar de técnico superior), coordinador/a UP (en lugar de monitora EBA. Coordinadora), auxiliar de servicios (en lugar de oficial de oficios múltiples), bibliotecario/a (en lugar de técnico medio), archivero/a (en lugar de técnico medio), gestor/a administrativo de biblioteca (en lugar de administrativo), jefe/a departamento servicios deportivos (en lugar de técnico de deportes), auxiliar gestión deportiva (en lugar de auxiliar administrativo), operario/a polivalente deportes (en lugar de operario oficios múltiples), técnico/a servicios al territorio (en lugar de técnico de administración general), jefe/a departamento urbanismo (en lugar

de arquitecto), técnico/a urbanístico (en lugar de arquitecto técnico), inspector/a urbanístico (en lugar de técnico medio), técnico/a forestal, parques y jardines (en lugar de ingeniero técnico forestal), técnico/a obras y otros servicios (en lugar de arquitecto técnico), sepulturero/a (en lugar de oficial), técnico/a servicios operativos (en lugar de ingeniero técnico industrial) y encargado/a mantenimiento parque móvil (en lugar de mecánico).

**Tercero:** Se crean las siguientes plazas:

- En el Gabinete de Alcaldía una plaza de asistente/a de servicios.
- En el Área de Régimen Interior: una plaza de Jefe/a Área Régimen Interior, una plaza de Técnico/a Gestión Asuntos Generales, una plaza de Gestor/a Administrativo y tres plazas de Auxiliar de Servicios.
- En el Área de Servicios Económicos: una plaza de Jefe/a Área Servicios Económicos.
- En el Departamento de Servicios Sociales (área de servicios a la comunidad): una plaza de Jefe/a Departamento Servicios Sociales. Se incluyen en la plantilla la plaza de Trabajador/a Social de la UCA y las plazas de Asesor/a Jurídico, Psicólogo/a y Técnico de Empleo del Centro de la Mujer.
- En el Departamento de Promoción Económica se crean dos plazas de Técnico/a de Promoción Económica.
- En el Departamento de Servicios Culturales: una plaza de Oficial/a de Servicios Múltiples, dos plazas de Auxiliar Gestión Administrativa Biblioteca, una plaza de Encargado/a Imprenta y Oficial Imprenta.
- En el Departamento de Servicios Deportivos: una plaza Responsable de Mantenimiento, dos plazas de Técnico/a Coordinador/a Gestión Deportiva y dos plazas a media jornada de Operario/a Polivalente Deportes.
- En el Área de Servicios del Territorio: una plaza de Gestor/a Administrativo.
- En el Departamento de Medio Ambiente: una plaza de Jefe/a Departamento Medio Ambiente, una plaza de Oficial/a Servicios Medioambientales, cuatro plazas de Oficial Jardinería.
- En la Sección de Obras y Otros Servicios: una plaza de Jefe/a Departamento Infraestructuras y Servicios Operativos, Oficial/a Servicios Múltiples "B", dos plazas de Sepulturero/a.
- La plaza de Oficial de Oficios Múltiples existente en el Departamento de Servicios Sociales cambia al Departamento de Servicios Culturales, Sección Biblioteca y Archivos.

**Cuarto:** Se amortiza una plaza de oficial fontanero y una plaza de encargado de la unidad de alumbrado.

**QUINTO.-** En cuanto a los **aspectos procedimentales**, la plantilla constituye un instrumento de ordenación del personal que debe ser aprobado anualmente a través del Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; la plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y, establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i), la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las

Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así lo dispone también el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que además de lo expuesto en el art. 90 citado, añade que, a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios de racionalidad, economía y eficiencia. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. \*\*\*

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a trece de junio de dos mil dieciocho.

**PLAZAS DE PLANTILLA**

		Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
			Nivel	Importe
<b>A) GABINETE ALCALDÍA</b>				
7-01-01-00 JEFE GABINETE	MILLÁN YÁÑEZ, FRANCISCO	E	22	520,09
7-01-01-01 ADMINISTRATIVO	ROBLES LUPIOLA, MARÍA LLANOS	F	21	482,88
ASISTENTE/A SERVICIOS	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)	F C1		
7-01-01-03 OFIC.OFIC.MULTIPLES (A AMORTIZAR)	CLEMENTE CATALÁN, JOSÉ MANUEL	F D	18	402,73
7-01-01-04 SECRETARIA DE GRUPO	PASTOR VALIENTE, CELIA	E	18	402,73
7-01-01-05 SECRETARIA DE GRUPO	BARRACHINA MARTÍNEZ, JUAN	E	18	402,73
7-01-01-06 SECRETARIA GABINETE	VÁZQUEZ CUENCA, NURIA	E	18	402,73
<b>B) SECRETARIA</b>				
1-00-00-00 SECRETARIO	VACANTE (LERÍN CUEVAS, JESÚS)	F(HN) A1	30	988,23
<b>C) INTERVENCION</b>				
2-00-00-00 INTERVENTOR	VACANTE (RUÍZ ESCRIBANO, MARÍA DESAMPARADOS)	F(HN) A1	30	988,23

**PLAZAS DE PLANTILLA**

	Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
		Nivel	Importe
<b>D) AREA DE REGIMEN INTERIOR</b>			

<b>(NUEVA) JEFE AREA RÉGIMEN INTERIOR</b>	VACANTE (NUEVA CREACIÓN)	F A1	30	
1-01-00-00 LETRADO	PÉREZ TORREGROSA, NURIA	F A1	28	849,14
1-05-00-00 TÉCNICO CONTRATACIÓN	CARBÓ FONS, INMACULADA	F A1	28	849,14
1-04-00-00 TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	NOGUERA GERMÁN, ANA	F A1	28	849,14
1-04-01-00 TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	RICO CUENCA, CONSUELO	F A1	28	849,14
1-03-00-00 TÉCNICO PERSONAL	LERÍN CUEVAS, JESÚS (SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO M <sup>a</sup> C.S.)	F A1	28	849,14
<b>(NUEVA) TÉCNICO GESTIÓN ASUNTOS GENERALES</b>	VACANTE (NUEVA CREACIÓN)	F A2	25	631,93
1-06-00-00 TÉCNICO PREVENCIÓN	VACANTE (ADSC: LENCINA LÓPEZ, JUAN)	L A2	25	631,93
1-02-00-00 TÉCNICO DE INFORMÁTICA	VACANTE	F A2	26	712,25
1-02-01-01 GESTOR TECNOLÓGICO	TOMÁS GÓMEZ, JOSÉ	L C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MEGÍAS, MARÍA DOLORES	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	BERENGUER MEGÍAS, ANTONIO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	RUMBO GINER, YOLANDA	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	CARPIO CÁMARA, MARÍA JESÚS	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ISABEL	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. ARNEDO GIL JOSÉ RAMÓN)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J.A. Romero	VACANTE (ADSC: ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO)	L C2	17	379,83
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A AMORTIZAR) Carol	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL			
AUXILIAR SERVICIOS	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
AUXILIAR SERVICIOS	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
AUXILIAR SERVICIOS	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
SUBALTERNO-NOTIFICADOR	VACANTE (ADSC: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO)	L C1	15	334,03
CONSERJE	SÁNCHEZ PASTOR, GABRIEL	L E	14	311,16
SUBALTERNO-NOTIFICADOR	BLANCA ARMERO, MARÍA ISABEL	F E	14	311,16

PLAZAS DE PLANTILLA

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

<b>E) AREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>				
<b>(NUEVA) JEFE AREA SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)	F A1		
2-01-00-00 TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	DOMINGO MORENO, FERNANDO	F A1	28	849,14
2-02-00-00 TESORERO	VACANTE	F(HN) A1	30	
2-02-01-01 TECNICO SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	SÁNCHEZ TOMÁS, JUAN	F A2	26	712,25
2-02-00-01 TECNICO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDAC.	VACANTE	F A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ RUANO, MARÍA BELÉN	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ CALATAYUD, PEDRO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	ROSIQUE VALIENTE, JOSÉ CARLOS	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. CANTOS VIZCAÍNO, CAROL)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
2-01-02-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A AMORTIZAR)	ARNEDO GIL, JOSÉ RAMÓN			
2-03-01-04 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	L C2	17	379,83
2-03-01-01 TECNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	ARENAS VIZCAÍNO, MARÍA	F A2	25	

PLAZAS DE PLANTILLA

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

<b>F) ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>				
<b>F.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES</b>				
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
6-01-00-00 COORDINADOR	CANDEL FERRERO, ANDRÉS	F A2	26	712,25
PSICÓLOGO	MAÑEZ MORALES, MARÍA JESÚS	L A1	28	849,14
PSICÓLOGO	SÁNCHEZ BAÑÓN, ROSA MARÍA	L A1	27	811,85
TRABAJADOR SOCIAL	LÁZARO HERNÁNDEZ, JUANA	L A2	26	712,25
TRABAJADOR SOCIAL	ROBLES MEDRANO, MARÍA PILAR	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	L A2	25	631,93

TRABAJADOR SOCIAL	QUÍLEZ TOMÁS, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL	VACANTE	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL (UCA)	BELDA OLIVA, OLVIDO	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A CENTRO	VACANTE	L A2		
MONITOR DE APOYO (socio-educativo)	VACANTE	L C1	15	334,03
EDUCADORA FAMILIAR	CONTRERAS LÓPEZ, MARÍA DOLORES	L A2	25	631,93
MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	L C1	17	379,83
MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA (ADSC.)	L C1	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F D	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L D	17	379,83
CONSERJE	MILLÁN CONEJERO, MARGARITA	L E	13	288,22
ASESOR JURÍDICO (Centro Mujer)	GARCÍA CUENCA, ROSA MARÍA	L A1	27	811,85
PSICÓLOGO (Centro Mujer)	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EDUVIGIS	L A1	27	811,85
TÉCNICO DE EMPLEO (Centro Mujer)	SÁNCHEZ COSTA, SONIA	L A2	21	482,88

## F.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA

(NUEVA) JEFE/A DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	DE SANTIAGO RUANO, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LENCINA LÓPEZ, JUAN (ADSC.) VAC	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	CUTILLAS VIDAL, JOSÉ LUIS	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	21	482,88
TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	PÉREZ CERDÁN, M. ENCARNACIÓN	L A2	26	712,25
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	L C1	21	482,88
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	COMITRE PINA, MARCELO	L D	17	379,83
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	RUANO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	L E	13	288,22

## F.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES

DIRECTOR/A EDUCADOR/A DEP. ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L A2	26	712,25
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	VIZCAÍNO RODENAS, ELENA	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	NÚÑEZ TOMÁS, ROSARIO	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARÍA	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	RUANO CUENCA, AURORA	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L A2	25	631,93
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ SORIANO, LUCÍA	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	TOMÁS ÁVILA, PILAR	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ANA M.	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	HERNÁNDEZ VIZCAÍNO, M. PURIFICACIÓN	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ ZOROA, MARÍA BELÉN	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	PARRILLA MARTÍNEZ, M. INÉS	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	F D	17	379,83

#### F.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES

JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	GARCÍA DEL REY, JUAN LUIS	L A1	28	849,14
--	---------------------------	------	----	--------

#### 4.1. SECCIÓN CULTURA

TÉCNICO/A CULTURAL	ORTEGA DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	L A1	27	811,85
COORDINADOR/A UP	SÁEZ VILLAESCUSA, PILAR	L A2	26	712,25
COORDINADOR/A UP	CUENCA TAMARIT, AMPARO	L A2	26	712,25
GESTOR ADMINISTRATIVO	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	L C1	21	482,88
AUXILIAR SERVICIOS	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ	L D	17	379,83
AUXILIAR SERVICIOS	PADILLA REINA, ANTONIO M.	L D	17	379,83
PROFESOR/A DANZA	ORTÍZ VICÓ, M. LLANOS	L A2	21	482,88
MONITOR/A CULTURALES	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR/A CULTURALES	VACANTE			
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
6-02-01-16 CONSERJE	VACANTE	L E	13	288,22

#### 4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS

BIBLIOTECARIO/A	VACANTE	F A2	25	631,93
ARCHIVERO/A	SÁNCHEZ URIBELARREA, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	PARDO TÁRRAGA, SEBASTIÁN	L C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	CERDÁN GARCÍA, ANA ADELA	F C1	21	482,88
AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA (TP)	VACANTE	L D	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA	VACANTE	L D	17	379,83
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L D	17	379,83

#### 4.2. SECCIÓN IMPRENTA

ENCARGADO/A IMPRENTA	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
OFICIAL IMPRENTA	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
6-02-02-01 ENCARGADO PRENSA (A AMORTIZAR)	MICÓ SÁNCHEZ, FERNANDO	F D	18	402,73
6-02-02-02 OFICIAL DE PRENSA (A AMORTIZAR)	VACANTE	L D	17	379,83

#### F.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS

JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	RUÍZ GUTIÉRREZ, PABLO	L A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ TOMÁS, SONIA			
AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA ( TP)	VACANTE	L D	17	379,83

TÉCNICO/A COORDINADORES/A GESTIÓN DEPORTIVA	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
TÉCNICO/A COORDINADORES/A GESTIÓN DEPORTIVA	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
RESPONSABLE MANTENIMIENTO	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	MORA LÓPEZ, ANTONIO CARLOS	L C1	21	482,88
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JORGE	L C1	21	482,88
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	SÁNCHEZ POVEDA, MIGUEL	L C1	21	482,88
MONITOR DEPORTIVO	GIL GONZÁLEZ, JESÚS M.	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	NAVALÓN ALCANÍZ, ALEJANDRO	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	HERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GARCÍA BUENO, ARTURO	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	NÚÑEZ TOMÁS, EVELIA	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GABALDÓN RUANO, MARTA	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE			
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	17	379,83

OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	17	379,83

**PLAZAS DE PLANTILLA**

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

G. ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO				
TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	FITO SÁEZ, MARÍA BELÉN	L A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	MÁS PASTOR, MARÍA ÁNGELES	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	ZOROA PARRA, ANTONIO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
5-01-01-00 DELINEANTE	COSTA GRIÑÁN, MARÍA ROSARIO	L C1	21	482,88
G.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO				
JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO	NAVARRO LÓPEZ, ENRIQUE M.	L A1	29	886,40
TÉCNICO/A URBANISTICO	NAVARRO LÓPEZ, RAQUEL	F A2	26	712,25
INSPECTOR/A URBANISTICO	SANTOS CALERO, JULIÁN MIGUEL	F A2	26	712,25
G.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE				
JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)	F A1		
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	F A2	26	712,25
TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	PÉREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	L A2	26	712,25
OFICIAL/A SERVICIOS AMBIENTALES	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
OPERARIO MEDIO AMBIENTE ( AMORTIZAR)	VACANTE	L E	13	288,22
ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	F C1	21	482,88
OFICIAL JARDINERIA "A"	LÓPEZ RUÍZ, PEDRO ENRIQUE	F D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	VIZCAÍNO MASSÓ, VALENTÍN	F D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	BLANCO GIL, JAVIER	L D	17	379,83

OFICIAL JARDINERIA "B"	MORENO CANO, CASIMIRO	L D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	
OPERARIO/A JARDINERIA Y SERVICIOS	QUÍLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	INIESTA GARCÍA, DANIEL	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	MARCO BAEZA, EDUARDO J.	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	ZORNOZA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	SAAVEDRA CUENCA, FERNANDO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	CAMPOS RUANO, AVELINO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	SÁNCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	FRANCÉS MARTÍ, JOAQUÍN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	LOZANO CONEJERO, RUBÉN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA (Vacante) ADS	VACANTE (ADSC: MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA)	L E	17	379,83
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
CONDUCTOR/A "B"	MARTÍNEZ PIERA, JOSÉ ANTONIO	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	VACANTE	L D	17	379,83
<b>G.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS</b>				
<b>G.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS</b>				
JEFE/A DPTO. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)	F A1		
TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	BALLESTEROS CAMPOS, JOSÉ PASCUAL	F A2	26	712,25

ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	MEGÍAS CASTILLO, JOSÉ	L D	18	402,73
LIMPIADOR/A	PASTOR POVEDA, MARÍA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	MÉNDEZ ZOROA, JOSEFA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	JIMÉNEZ RAMOS, SOLEDAD	L E	13	288,22
CONSERJE/A	CANTOS ARNEADO, PILAR	L E	14	311,16
CONSERJE/A	ALCAÑIZ GARCÍA-RISCO, MARÍA CARMEN	L E	17	379,83
CONSERJE/A	GARCÍA CABRAL, PASCUALA	L C1	21	482,88
CONSERJE/A	CUENCA LÓPEZ, MANUEL	L E	13	288,22
CONSERJE/A	PACHECO PÉREZ, MARÍA DOLORES	L E	13	288,22
CONSERJE/A	RICO CONEJERO, VENTURA	L E	13	288,22
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	MÍNGUEZ GÓMEZ, PASCUAL	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	TERUEL CÁMARA, ANDRÉS	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	LÓPEZ GIL, MARTÍN	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	MORCILLO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	F D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
OPERARIO (AMORTIZAR)	JIMÉNEZ MARTÍ, ESTEBAN	L E	13	288,22
OFICIAL/A FONTANERÍA	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A "A"	TÁRRAGA VÉLIZ, AGUSTÍN	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A "B"	LANDETE MIRAVALLS, JESÚS	L D	17	379,83
SEPULTURERO/A	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	F D	17	379,83
SEPULTURERO/A	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)	L D		
SEPULTURERO/A	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)	L D		
OPERARIO (AMORTIZAR)	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	L E	17	379,83
OPERARIO (AMORTIZAR)	VACANTE	F E	13	288,22
<b>G.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA</b>				
JEFE/A DEPARTAMENTO INFRAEST. Y SERV. OPERATIVOS	VACANTE (NUEVA CREACIÓN RPT)			
TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	MAÑEZ GÓMEZ, ERNESTO	F A2	26	712,25
OFICIAL/A ELECTRICISTA	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	L D	17	379,83
OFICIAL/A ELECTRICISTA	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	L D	17	379,83

ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	VACANTE (COM.SERV. MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS)	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A RSU	GARCÍA LIZÁN, FRANCISCO	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22

**PLAZAS DE PLANTILLA**

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

<b>H. ÁREA DE POLICÍA LOCAL</b>				
INTENDENTE JEFE POLICIA	GÓMEZ SÁEZ, FEDERICO	F A1	28	849,14
INSPECTOR POLICÍA	VACANTE	F A1		
SUBINSPECTOR POLICÍA	GARCÍA TORRÓ, JOSÉ	F A2	25	631,93
OFICIAL POLICIA	VALIENTE SÁNCHEZ, PASCUAL	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ CALERO, ANDRÉS	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	GARCÍA SERRANO, ENRIQUE	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	VACANTE			
POLICIA LOCAL	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PERAL, CARLOS ANDRÉS	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MORENO HERNÁNDEZ, UBALDO	F C1	17	379,83

POLICIA LOCAL	GARCÍA ABELLÁN, PEDRO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ CALERO, MARÍA NATIVIDAD	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	PINO GRACIA, MANUEL DEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	SÁNCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	REQUENA ALBERO, JUAN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PEDRO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	AGUADO MARTÍNEZ, RAMÓN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ BONAL, MIGUEL ÁNGEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PANADERO, JOSÉ A.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO M.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VALLE PARDO, GASPAR DEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ANTOLÍN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ JULIÁN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	IGUALDA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CÓRDOBA CALERO, LORENA	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	PALACIOS AGUADO, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CHICO FERRI, LUIS VICENTE	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	FERNÁNDEZ PLAZA, VÍCTOR	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	SANTOS HERNÁNDEZ, JAIME	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	GARCÍA FERNÁNDEZ, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	LÓPEZ ESCOBAR, HILARIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VERGARA CABAÑERO, ROBERTO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ ESPARCIA, RAMIRO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VACANTE			
POLICIA LOCAL	VACANTE			
GESTOR ADMINISTRATIVO	PEÑARANDA GUERRERO, MARÍA ISABEL	F C1	21	482,88

Tras lo cual se proponen los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la plantilla municipal, para el ejercicio económico 2018

**SEGUNDO.** Exponer al público la plantilla municipal aprobada, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevado a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediendo a su publicación de manera resumida.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación y aclarando que en esta plantilla aparecen plazas que no se van a cubrir y otras plazas van a ser cubiertas por promoción interna, entonces habrá que regularizar, por ejemplo, a las plazas de auxiliares que se van a reconvertir en administrativos y que se prevé vayan a ocupar los auxiliares actuales y explica que esta es la razón por la que se presupuesta una sola plaza ya que al cubrir la de administrativo, desaparecería la de auxiliar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que llama la atención que aparezcan plazas nuevas sin previsión económica, es decir, sin presupuestar ya que es obligatorio porque así lo dice la ley y en la presente plantilla, figuran plazas sin dotación económica. Enumera una serie de plazas sin presupuestar, “si no se van a cubrir pues no las pongan”. pero “no hay debate la ley dice lo contrario”. Recuerda que las plazas vacantes por jubilación se deben de cubrir enseguida. Termina expresando su satisfacción por la creación de las plazas de oficial para jardineros, pero que a pesar de ello Izquierda Unida, va a votar en contra porque deberían de haber más plazas por ejemplo.-2 Monitores Socorristas en Deportes, uno más en Biblioteca, 3 plazas en el Centro Joven y volver a municipalizarlo, 1 Administrativo en Intervención ( se ha llamado al único componente de la bolsa de administrativo y sabiendo que se jubila el Técnico del área, no hay nadie aprendiendo en su plaza) y por último, 1 Educador Social ya que según Ley, debe de haber uno por cada 10.000 habitantes y esta localidad tiene uno solamente.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que van a votar en contra porque vulnera la Ley y ya se dijo en la Comisión y adelanta que va a venir rechazado por la Subdelegación del Gobierno, que las vacantes se cubren o se amortizan ya que si se impugna obligarán a cubrir las vacantes. Adelanta que si

no se corrige, se irá a los Tribunales y lo ganarán y tendrán que cubrir las vacantes. Especifica que el personal eventual no tiene que ir en la RPT, sino en la plantilla ya que tiene un carácter netamente presupuestario. “Si quiere subir al personal eventual me parece estupendo, pero traígalo en la plantilla pero no en la RPT. Y termina reiterando que el PSOE va a votar en contra por incumplir la Ley.

El Sr. Lagua, manifiesta que la plantilla es consecuencia de la RPT donde aparece el Personal de Confianza para regular sus ingresos y no cambiarlos con criterios subjetivos. En cuanto a la dotación de ciertas plazas, aclara que, hay una cantidad de ellas que son a promocionar y que no se pueden presupuestar las dos, porque ahora hay una vacante y cuando se realice la promoción quedará vacante la otra y en el presupuesto aparecerían dos, que son las mismas, por ejemplo, cuando promocionen los jardineros, las plazas que ocupan actualmente aparecerán vacías. Se hace con lógica y con la mejor de las intenciones y solicita su aprobación.

Tras lo cual, se procede a la votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueban los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la plantilla municipal, para el ejercicio económico 2018

**SEGUNDO.** Exponer al público la plantilla municipal aprobada, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevado a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediendo a su publicación de manera resumida.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y veinte minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

## **ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, del día 29 de junio de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Lagua Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.  
D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Noemi Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes  
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora  
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, más tarde de la hora fijada en la convocatoria, una vez finalizada la sesión extraordinaria, celebrada previamente, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES PARA AL REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y O DE ACCIÓN SOCIAL.
6. DAR CUENTA, DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.
7. DAR CUENTA, DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.
8. APROBACIÓN CAMBIO LIBERACIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES DE D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO A DÑA. LAURA FERNANDEZ GINER CON FECHA DE EFECTOS 1 DE JULIO DE 2018
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CASTILLO DE ALMANSA.
10. MOCIONES.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde hace constar que los puntos 6 y 7 relativos al Informe de Intervención sobre ejecución del Presupuesto en el primer trimestre de 2018, y el Informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste en el mismo trimestre, serán debatidos conjuntamente, como se dictaminó en la Comisión Informativa correspondiente.

Así mismo, informó, que hay una 4ª moción que quedó sobre la mesa en el Pleno anterior, relativa a la Zona Azul, y que una vez dictaminada en su Comisión correspondiente, se debatirá en primer lugar en esta sesión, procediéndose seguidamente al debate de las otras 3 mociones presentadas para este Pleno.

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, da lectura al siguiente escrito, sustituyendo en su lectura, al final del segundo párrafo, la palabra “muertes” por “asesinatos”.

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 25 Mayo hasta hoy 29 de junio han sido asesinadas:

Día 8 de junio

Maria Soledad A.R. de 49 años

Las Palmas (Gran Canaria)

Día 17 de junio

Josefa Martínez Utrilla de 43 años

Guardahortuna (Granada)

Día 17 junio

Francisca de Jesús Perez Ixcayau de 40 años

Badalona (Barcelona)

Día 18 de junio

Una mujer de 36 años

Mahon (Menorca)

Día 19 junio  
Maria Magdalena Moreira Alonso de 47 años  
Porriño (Pontevedra)

Día 22 de junio  
Maruja Álvarez de 83 años  
Gijón

Día 24 de junio  
Raquel D. de 37 años  
Zaragoza

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 25 de Mayo de 2018.

Por parte del Sr. Presidente, se hace constar que se ha detectado un error material en las cantidades estipuladas en la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, para la licitación del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales.

En el valor estimado del contrato, donde pone 4.545.455,00 Euros más 549.545,00 Euros, correspondientes al IVA, lo que hace un total de 5.095.000 Euros, debe poner 4.545.455,00 Euros más 954.545,55 Euros, lo que hace un total de 5.500.000,55 Euros.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes, subsanando el citado error.

### **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1063 al número 1433 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, da cuenta de la siguiente Sentencia y Resolución judicial:

**\*\*\* SENTENCIAS PLENO JUNIO 2018 (en Mayo no se dio cuenta de ninguna resolución judicial).**

- Sentencia nº 123/2018 de 11 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 200/2017 y el procedimiento acumulado PA 201/2017, seguido a instancia de Dña. María del Carmen Valmorisco Martín en materia de Función Pública. La sentencia declara la nulidad de pleno derecho de las resoluciones nº 660 de 30 de marzo de 2017 y nº 901 de 28 de abril de 2017, en la que se aprueba la productividad del personal funcionario y laboral de los meses de marzo y abril de 2017, con las consecuencias legales a ello inherentes, y condena al Ayuntamiento al abono de las costas procesales con un límite máximo de 600 €.\*\*\*

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida –Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que nos encontramos ante la mala gestión de P.P. que van a pagar los ciudadanos de Almansa, en este caso ciertos trabajadores del Ayuntamiento tendrán que devolver productividades cobradas por trabajos realizados por ellos, que tienen que cobrar. La culpa es del Equipo de Gobierno, el trabajador realizó un trabajo que se le ordenó y debe de cobrarlo, y van a tener que devolver las cantidades y tendrían que reembolsárselo desde el Partido Popular. Los trabajadores no tienen que ser penalizados, son trabajos mandados por el equipo de gobierno

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que: empiezo por el final, los 600 Euros de las costas del procedimiento los van a tener que pagar los almanseños, “lo debería de pagar el Sr. Núñez, pues fue el Sr. Núñez el que despreció los informes de ilegalidad”. He buscado en los Libros de Plenos y las productividades que se pagaron cuando yo estaba en el gobierno, no tienen ningún reparo de legalidad. La Fiscalía ha recibido desde el Tribunal de Cuentas, la documentación sobre los reparos puestos en los años anteriores. La Sentencia en contundente, el Sr. Núñez actuó de forma ilegal continuamente y “de este tema seguiremos hablando”.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Tania Andicoberry Esparcia reitera que: esas cantidades son merecidas y trabajadas. La ilegalidad era una cuestión de forma, que venía desde hace años. A su vez indica, que esta corporación es la única que va a arreglar el problema de las productividades con la R.P.T.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos del día 20 de junio de 2018, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

\*\*\*El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguna Nieto, da cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, documentación que comprende la nueva estructura organizativa, las fichas descriptivas de los puestos de trabajo recogidos en dicha RPT y la valoración de los mismos. Asimismo, da cuenta de los informes técnicos emitidos por el Sr. Secretario y la Sra. Técnico de Personal.

\*\*\*D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con el expediente de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

##### **Emito el siguiente informe:**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12/07/2017 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 74 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén

adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

**SEGUNDO.** El procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

**A)** . Mediante Resolución de Alcaldía N° 1490/2017 de fecha 11 de julio, se adjudicó a la empresa Consultores de Gestión Pública la realización de la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa, incluyendo respecto de cada uno de ellos los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la grupo profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

**B)** *El paso previo es que se efectúe una **valoración de los puestos de trabajo** atendiendo a factores como las funciones, tareas, responsabilidades, dedicación, disponibilidad, jornada, y otros que puedan afectar al puesto de trabajo.*

**C)** Durante todo el proceso, debe cumplirse con las exigencias de publicidad activa, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia.

**D)** Con base en dicha información elaborada por la empresa, por la Alcaldía se formuló propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.

**E)** Dicha propuesta debe ser objeto de negociación colectiva (*artículo 37.1 b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*), citando a los representantes de trabajadores y del Ayuntamiento para que adopten un acuerdo al respecto.

Con fechas 29-01-2018, 31-01-2018, 26-02-2018, 06-03-2018 y 23-03-2018 se ha reunido la Mesa de Negociación Colectiva, para la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**F)** Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

**G)** A continuación, exposición al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**H)** Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma en el plazo de treinta días, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

— Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 61 a 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

-- Los artículos 21 y 23 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha.

-- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

-- Ley 8/2002 de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

-- El Decreto 110/2006 de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha,

A la vista de lo expuesto, hay que señalar:

**PRIMERO:** Debe realizarse Informe de Intervención en el cual quede acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

**SEGUNDO:** La Relación de Puestos de Trabajo SI supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente, ya que no aparecen determinados puestos y sin embargo se crean puestos, que no aparecen en el plantilla municipal.

La relación de puestos de trabajo presentada no resuelve, como se va asignar personal a esos nuevos puestos creados al igual que no resuelve la situación en la que queda el personal, cuyo puesto ha desaparecido. Son los siguientes:

1.- Oficial oficios múltiples / Asistente de servicios

2.- Un auxiliar administrativo (cobra C1) / gestor administrativo

- 3.- Un auxiliar administrativo / gestor administrativo
- 4.- Un conserje / auxiliar de servicio
- 5.- Un subalterno-notificador / auxiliar de servicios
- 6.- Técnico de Servicios Fiscales y Recaudación / Tesorero
- 7.- Un auxiliar administrativo (cobra C1)/ gestor administrativo
- 8.- Un auxiliar administrativo (cobra C1) / gestor administrativo
- 9.- Coordinador / Jefe de Servicios Sociales
- 10.- Conserje / Oficial de servicios múltiples
- 11.- Monitor-Socorrista encargado / Técnico coordinador Gestión Deportiva
- 12.- Monitor-Socorrista encargado / Técnico coordinador Gestión Deportiva
- 13.- Un auxiliar administrativo (cobra C1) / gestor administrativo
- 14.- Operario / Oficial servicios múltiples obras
- 15.- Delineante / Gestor Administrativo.

Para su definición, es preceptiva la aplicación del artículo 71 Intervalos de niveles del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el cual señala:

**1.** Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes:

Grupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
A	20	30
B/A2	16	26
C1	11	22
D/C2	9	18

Dichos tramos por grupos no podrán superarse en ningún caso.

**TERCERO:** El Decreto 110/2006 de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, establece en su Artículo 104. Complemento de destino

Los Ayuntamientos, a través de sus relaciones de puestos de trabajo, determinarán el nivel del complemento de destino correspondiente a cada uno de ellos.

El nivel de complemento de destino de un puesto de trabajo será superior al que corresponda a cualquier otro subordinado al mismo.

En la relación de los puestos de trabajo presentada una vez rectificadas las distintas consideraciones que se exponían en el primer informe, se han modificado los complementos de destino de los puestos subordinados, para que sean inferiores a los de sus superiores.

**CUARTO:** El Decreto 110/2006 de 17 de octubre, señala en su Artículo 105. Complemento específico.

Los Ayuntamientos, en la relación de puestos de trabajo, determinarán la cuantía del complemento específico correspondiente a todos aquellos puestos que deban ser provistos por funcionarios de los Cuerpos de Policía Local en la situación ordinaria de activo, valorando, en todo caso, la dedicación profesional, disponibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad, festividad e incompatibilidad, así como la especial dificultad técnica.

Para el personal descrito en el anterior informe, se han valorado con puntos los apartados en los cuales no tenían puntuación.

**QUINTO:** El Decreto 110/2006 de 17 de octubre, señala en su Artículo 59 Sistemas de acceso.

d) A las categorías de intendente y superintendente se podrá acceder, indistintamente, por el sistema de promoción interna o por el sistema de acceso libre.

La provisión por libre designación que aparecía se ha eliminado.

**SEXTO:** En cuanto a efectos valorativos, en la relación de puestos presentada, los complementos de destinos según la tabla utilizada parten ya del número 14 y en la mayoría de los casos, agota el complemento de destino para el grupo correspondiente, teniendo en cuenta, que el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional y el artículo 21.3 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, señala que: Con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles, por lo que la posible promoción horizontal está ya agotada. A título de ejemplo, el nivel de complemento de destino nivel 30, está reservado para los puestos superiores en toda Administración. Sin embargo, en dicha relación se atribuye, además de, a las figuras de Interventor, Secretario y Tesorero como funcionarios con habilitación nacional, también al Jefe de Área de Régimen Interior, al Jefe de Área de Servicios Económicos, al Intendente-Jefe de Policía Local y al Jefe del Departamento de Urbanismo, por lo que su posible promoción vertical y horizontal está ya agotada.

**SÉPTIMO:** En cuanto a efectos valorativos, debido a la correlación mantenida en la Relación entre los puntos del complemento específico y el complemento de destino, dentro del Área Administrativa, aparecen dos técnicos de administración general (secciones contratación y personal) con nivel de complemento de destino 29 y el resto de técnicos de administración general, con nivel 28, siendo más adecuado que todos los técnicos de administración general tuvieran el mismo complemento de destino, independientemente de la sección a la cual, estén asignados, igual ocurre con la letrada municipal.

**OCTAVO:** Con respecto a la valoración efectuada por el concepto de disponibilidad, y con la descripción realizada, señalar que la predisposición para ejercer las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo, con la obligación de acudir a su puesto de trabajo, sería recomendable diferenciar cuando sea por necesidades del servicio o cuando sea por una urgencia (ya que si realmente es una urgencia) cualquier empleado público se rige por el principio de dedicación al servicio público.

**NOVENO:** Con respecto al personal eventual, si bien, aparece en el Relación de Puestos de Trabajo, con sus respectivas fichas y valoración, a efectos comparativos, es necesario una aprobada dicha relación, la publicación de los puestos y sus respectivas retribuciones brutas anuales en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

**DÉCIMO:** Es necesario introducir una cláusula derogatoria, para derogar el artículo dedicado a retribuciones del convenio colectivo y cualquier otro tipo de norma municipal que se oponga a la relación de puestos de trabajo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Informo de manera favorable la relación de puestos de trabajo presentada, ya que su expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Lo que se informa, no obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. \*\*\*

\*\*\* Dña. Rosario María Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con el expediente de aprobación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

Emito el siguiente **I N F O R M E**:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

El pasado día 28 de marzo de 2018, mediante escrito con Registro de Entrada nº 2840, se da traslado de los documentos resultantes de la ejecución del contrato administrativo de servicios que fue adjudicado a la empresa Consultores de Gestión Pública, S.L. para la “Asistencia Técnica y Jurídica a la Negociación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo” del Ayuntamiento de Almansa. Dichos documentos son los siguientes: estructura organizativa, relación de puestos de trabajo, valoración de los puestos de trabajo y horquilla de puntos.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

**- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.**

Artículo 15. Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado.

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado incluirán para cada uno de ellos, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que tengan asignadas y los requisitos exigidos para su desempeño. Estos requisitos serán determinados por el Ministerio de la Presidencia, a propuesta de los

Ministerios correspondientes, debiendo especificarse aquellos puestos que, en atención a la naturaleza de su contenido, se reservan a funcionarios públicos.

2. Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.

3. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.

Artículo 16. Relaciones de puestos de trabajo de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Las Comunidades Autónomas y la Administración Local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.

**- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Artículo 90.2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

Artículo 93.2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Artículo 22. 2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

**- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.**

Artículo 126.1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Artículo 127.** Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.

**- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.**

Artículo 3.º Complemento de destino.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.

Artículo 4.º Complemento específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma.

**- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

#### Artículo 37. Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

e) Los planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i) Los criterios generales de acción social.

j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

#### Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

#### Artículo 75. Cuerpos y escalas.

1. Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.

2. Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.

3. Cuando en esta ley se hace referencia a cuerpos y escalas se entenderá comprendida igualmente cualquier otra agrupación de funcionarios.

#### Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 77. Clasificación del personal laboral.

El personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral.

**- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.**

Artículo 71. Intervalos de niveles.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes:

Grupo A – Nivel mínimo 20. Nivel máximo 30.

Grupo B – Nivel mínimo 16. Nivel máximo 26.

Grupo C – Nivel mínimo 11. Nivel máximo 22.

Grupo D – Nivel mínimo 9. Nivel máximo 18.

Grupo E – Nivel mínimo 7. Nivel máximo 14.

2. En ningún caso los funcionarios podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al Grupo en el que figure clasificado su Cuerpo o Escala.

**- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.**

Artículo 21. Puesto de trabajo.

1. El puesto de trabajo es la unidad básica de la estructura del empleo público. Está constituido por el conjunto de funciones que deben ser ejercidas por una persona mediante la realización de tareas que las satisfagan.

2. El puesto de trabajo puede disponer de una o más plazas.

3. Con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.

Artículo 23. Relaciones de puestos de trabajo.

1. Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

2. Las relaciones de puestos de trabajo comprenden, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo que se hallen dotados presupuestariamente reservados al personal funcionario, al personal laboral y al personal eventual, así como aquellos puestos que deben ser ocupados por el personal directivo profesional.

3. Las relaciones de puestos de trabajo deben indicar, al menos, los siguientes datos:

a) La denominación de los puestos y el número de las plazas que existan en cada uno de ellos.

b) El tipo de jornada.

c) En el caso de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, y los cuerpos o escalas a que estén adscritos; en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal laboral, la categoría profesional; y en el caso del personal directivo profesional o del personal eventual, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, al que se asimilen sus funciones.

d) La forma de provisión y, en su caso, la determinación del personal de otras Administraciones públicas al que se encuentre abierta dicha provisión.

e) En el caso de los puestos reservados al personal directivo profesional o al personal funcionario, determinación de los puestos de trabajo a los que no puedan acceder nacionales de otros Estados.

f) El nivel del puesto de trabajo, en su caso.

g) El complemento de puesto de trabajo, en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal directivo profesional, al personal funcionario o al personal eventual, y los complementos retributivos fijos y periódicos vinculados a las condiciones en que se desempeña el puesto de trabajo, en el caso de puestos reservados al personal laboral.

h) Los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

4. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.

A la vista de lo expuesto señalar:

**PRIMERO.-** La propuesta presentada ha sido fruto de las negociaciones con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación reunida los días 29 y 31 de enero, 26 de febrero y 6 y 23 de marzo de 2018, como órgano competente conforme al artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con base a lo dispuesto en el artículo 37.c) de dicho Estatuto, así como a los artículos 148 y 151 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía nº 532/2017, de 15 de marzo, se aprobó el nuevo “Rediseño de la Estructura Organizativa de la Administración Municipal de este Ayuntamiento de Almansa”. Esta estructura organizativa se ha visto afectada con ocasión de la negociación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo por lo que correspondería aprobar la nueva estructura organizativa actualizada a fecha 1 de marzo de 2018 que incluye los cambios efectuados.

**TERCERO.-** La creación de puestos de trabajo, sin perjuicio de su motivación y justificación, representa un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a esta Administración Local otorga el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos. La RPT es pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos.

La presente RPT contiene los siguientes elementos:

1. Denominación de los puestos de trabajo.
2. Dotación (número de puestos homogéneos).
3. Requisitos del desempeño:
4. Plazas de plantilla que pueden ocuparlo (tipo de empleado – funcionario o laboral, F/L-grupo, escalas, etc...)
5. Formación específica.
6. Requerimientos específicos (disponibilidad, dedicación, festividad, nocturnidad, jornada, etc...).
7. Forma de provisión (concurso o libre designación).
8. Retribución al puesto de trabajo (complemento de destino y complemento específico).
9. Observaciones.

Además se incluye una descripción de las principales funciones/tareas de cada puesto.

De este modo, en cuanto a los datos que debe contener la relación de puestos de trabajo se consideran cumplidas las normas previstas en los artículos 74 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 23.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la medida que se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

**CUARTO.-** En cuanto a la forma de provisión de los puestos de trabajo, señalar que el sistema habitual de provisión de puestos de trabajo es el concurso. La libre designación constituye un sistema excepcional por lo que se debe justificar la reserva a esta forma de provisión de determinados puestos de trabajo recogidos en la RPT. Los puestos son: Intendente-Jefe, Jefe/a de Área de Régimen Interior, Jefe/a de Gabinete, Secretario/a de Gabinete y Secretario/a de Grupo. En el caso del Jefe/a de Gabinete, Secretario/a de Gabinete y Secretario/a de Grupo se trata de personal eventual, el cual sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial. Tal y como se recoge en el Estatuto Básico del Empleado Público, su nombramiento y cese serán libres y su cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. Para el puesto de Jefe/a de Área de Régimen Interior se ha optado por el sistema de libre designación, habida cuenta del marcado carácter directivo de las funciones que tiene atribuidas y de la especial responsabilidad que se asume con su desempeño, así como el impacto y magnitud que dichas funciones producen sobre el Ayuntamiento en su conjunto, a la vista del marcado carácter transversal que el Área tiene a toda la institución. En lo que se refiere al Intendente-Jefe, el Reglamento que desarrolla la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha establece las siguientes categorías dentro del Cuerpo de Policía: superintendente, intendente, inspector, subinspector, oficial y policía. A las categorías de intendente y superintendente se podrá acceder, indistintamente, por el sistema de promoción interina o por el sistema de acceso libre. El sistema de provisión por libre designación para el puesto de Intendente-Jefe ha sido eliminado.

**QUINTO.-** A la relación de puestos de trabajo habrá de dársele la publicidad legalmente establecida (artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), remitiéndose copia de la misma tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Relación de Puestos de Trabajo, en la medida en que regula el régimen jurídico, organizativo, económico, etc... de los puestos de trabajo, y ese régimen se establece con vocación de permanencia, se considera que es una disposición de carácter general, por lo que su conocimiento jurisdiccional corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO.-** Corresponde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Una vez analizado el documento de forma general y el procedimiento para su aprobación, procede exponer los problemas que, a mi juicio, plantea la aplicación de la relación de puestos de trabajo y que habrá que resolver antes de su aprobación:

10. En lo referente a los puestos de trabajo de policía "A" y "B" y oficial "A" y "B". Según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, Decreto 110/2006, de 17 de octubre, los Ayuntamientos, a través de sus relaciones de puestos de trabajo, determinarán el nivel

del complemento de destino correspondiente a cada uno de ellos. El nivel de complemento de destino de un puesto de trabajo será superior al que corresponda a cualquier otro subordinado al mismo. En este caso tanto los Policías como los Oficiales tienen asignado el mismo complemento de destino, nivel 22, lo cual no se corresponde con lo dispuesto en la normativa aplicable. En el documento presentado por la consultora, existe un apartado referente a la asignación de nivel de complemento de destino en atención a la valoración de los puestos de trabajo. En el mismo se determina que se ha de tener en cuenta una circunstancia especial, cual es la posibilidad de que, en atención a los puntos obtenidos, el nivel de CD a asignar no tenga encaje legal porque rebase el límite máximo marcado para el correspondiente grupo de clasificación de la plaza que puede ocupar el puesto. En estos casos, se ha establecido que el nivel asignado sea el máximo que permite el grupo de clasificación pero no el que resulta de la aplicación de la tabla de correspondencia entre los puntos asignados y el nivel de complemento de destino otorgado. En el caso de los Policías “A” y “B” no tiene encaje legal la asignación del complemento de destino nivel 22 puesto que este nivel es el otorgado al puesto de oficial, por lo que el máximo legal permitido sería el nivel 21. Igual ocurre para el puesto de trabajo de Subinspector que tiene asignado el mismo nivel de complemento de destino que el Inspector, nivel 26. En este caso, no se podría aplicar al puesto de Subinspector un complemento de destino superior al nivel 25, para así cumplir con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento. En la Relación de Puestos de Trabajo presentada una vez rectificadas estas consideraciones, se han modificado los complementos de destino tanto de los Policías “A” y “B” como del Subinspector, siendo estos inferiores a los de sus superiores.

11. Por otra parte el artículo 106 de la citada disposición legal establece que los Ayuntamientos, en la relación de puestos de trabajo, determinarán la cuantía del complemento específico correspondiente a todos aquellos puestos que deban ser provistos por funcionarios de los Cuerpos de Policía Local en la situación ordinaria de activo, valorando, en todo caso, la dedicación profesional, disponibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad, festividad e incompatibilidad, así como la especial dificultad técnica. Es por ello que todos los puestos del Cuerpo de Policía Local tienen que estar afectos a disponibilidad, ya que la ley así lo establece y no pueden quedar los puestos “B” sin llevar aparejada la disponibilidad que es inherente al puesto de trabajo de policía. En la Relación de Puestos de Trabajo presentada una vez hecha esta consideración, se han valorado con puntos aquellos apartados donde no se recogían.
12. Existen puestos de trabajo que desaparecen en la relación de puestos de trabajo. Este es el caso de la delineante. Este puesto de trabajo desaparece y aparece en el departamento correspondiente un nuevo puesto de gestor/a administrativo/a. A la trabajadora que hasta la fecha ha desempeñado el puesto de delineante no se le puede asignar directamente el puesto de gestora administrativa. Habrá que poner en marcha el procedimiento oportuno para que se pueda asignar el puesto a la trabajadora pero mientras esto se lleva a cabo habrá que determinar qué complemento de destino y qué complemento específico se le asigna de forma transitoria, en tanto en cuanto, se regulariza la situación de la misma. Algo parecido ocurre con varios puestos de subalterno, notificador, auxiliar administrativo, coordinador de servicios sociales, conserjes, operarios, monitores socorristas encargados, etc... Estos puestos de trabajo

desaparecen de la relación de puestos de trabajo. En su lugar aparecen nuevos puestos de trabajo: asistente de servicios, auxiliar de servicios, gestor/a administrativo/a, Jefe/a Departamento Servicios Sociales, oficial servicios múltiples “cultura”, “obras” o “vivero”, Técnico/a coordinador/a gestión deportiva. Los puestos actuales son desempeñados por personal perteneciente a un determinado grupo correspondiente a la plaza que ocupan. En la relación de puestos de trabajo presentada por la consultora los nuevos puestos de trabajo corresponden a una categoría superior por lo que los trabajadores afectados no pueden ocupar estos nuevos puestos de trabajo, ya que no ostentan la categoría requerida para su desempeño. Al igual que ocurre en el caso de la delinante, habrá que poner en marcha procesos selectivos que deberán superar los trabajadores para que estos puestos de trabajo puedan ser cubiertos. Pero ¿qué ocurre mientras tanto con los trabajadores afectados? ¿qué puesto de trabajo van a desempeñar en estos momentos? ¿qué complemento de destino y complemento específico se les va a asignar? Habrá que determinar todas estas cuestiones antes de la aprobación de la relación de puestos de trabajo. Si las funciones que dichos trabajadores van a desarrollar son las que se recogen en las fichas de la RPT se les puede asignar el complemento específico que figura en las mismas de forma transitoria. Pero no se les puede asignar el puesto de trabajo. Ni tampoco se les puede asignar el complemento de destino que figura en dichas fichas puesto que excede de la horquilla de niveles que corresponde al trabajador por su categoría, por lo que el complemento de destino debería seguir siendo el mismo que tienen en la actualidad.

13. En cuanto a las implicaciones económicas y presupuestarias, me remito a lo que se establezca en el informe de Intervención, que deberá recoger si en el Presupuesto General existe consignación suficiente y adecuada para la dotación económica de todos los puestos de trabajo de la Corporación, que así se señalan en la Relación de Puestos de Trabajo que se pretende aprobar.

### **CONCLUSIÓN:**

Procede la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, habido cuenta de que en su expediente se ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, sin perjuicio de lo que disponga el informe de Intervención y teniendo en cuenta que habrá que determinar diversas cuestiones puestas de manifiesto en este informe necesarias para su aplicación.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho.\*\*\*

La Comisión, con los votos favorables de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, dictamina favorablemente la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y acuerda elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación.\*\*\*

Tras lo cual se proponen los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la relación de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento junto con el nuevo Organigrama y estructura organizativa, conforme al contenido del expediente administrativo, que comprende las fichas identificadas con la denominación de los puestos y los códigos asignados.

**SEGUNDO:** Aprobar la valoración de los puestos de trabajo respecto a los niveles de complementos de destino y los complementos específicos, obtenidos como resultado de la valoración conforme a las cuantías que forman parte del expediente administrativo.

**TERCERO:** Implementar el resultado de la relación y valoración de los puestos de trabajo en lo que respecta al incremento o reducción de los niveles de complemento de destino y complemento específico, en los puestos en que proceda, en dos ejercicios, conforme al siguiente cronograma:

- aplicación del 60% con fecha de efectos 01/07/2018
- aplicación del 80% con fecha de efectos 01/01/2019
- aplicación del 100% con fecha de efectos 01/07/2019

**CUARTO:** Aprobar la retribución correspondiente al ejercicio 2018 que se aplicará con efectos a 01/07/2018 y asumir el compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 y en lo sucesivo, hasta la aplicación del 100% de los resultados obtenidos.

**QUINTO:** Exponer al público la relación de puestos de trabajo aprobada, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**SEXTO:** Considerar elevado a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediendo a su publicación de manera resumida.

**SÉPTIMO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del Pleno su aprobación. Comienza leyendo directamente los dictámenes de la Comisión Informativa y manifestando que la presente RPT ha sido sometida íntegramente al procedimiento establecido y agradeciendo el trabajo realizado a todos los agentes intervinientes.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que por fin, llega al pleno la RPT ya que fue aprobada en la mesa en el mes de Marzo. Ahora se aprueba inicialmente en el pleno y luego vendrá el periodo de alegaciones, por tanto aun le queda tiempo para implantarse. Quiere iniciar su intervención indicando que “por primera vez en este mandato el PP les ha dejado participar desde el principio en la realización de esta RPT, hemos demostrado lealtad” y que este debería de ser el método de trabajo habitual. Ésta no es la RPT que Izquierda Unida hubiera aprobado si estuvieran en el gobierno, “quedan cosas por resolver”.

Por ejemplo, no estamos de acuerdo, con las valoraciones de los jefes de departamento. En cambio si que estamos contentos, como quedan los trabajadores de Residuos Sólidos Urbanos. Cultura no queda todo lo bien que debería de quedar. El Centro de la Mujer, por fin, queda dentro de la RPT.

En cambio con los Administrativos no están contentos, todos se califican igual, cuando no todos tienen la misma dificultad y hay que destacar, “que la misma empresa encargada de realizar este trabajo, si que ha hecho diferencias en los administrativos, en las RPT que ha realizado en otros Ayuntamientos”. Señalar que esta situación ha provocado el descontento de los Administrativos. . En general ha sido un trabajo duro y que espera que las alegaciones sirvan para mejorar la RPT.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, pregunta al Sr. Secretario, ¿si en el caso de votar a favor de la RPT, podría su grupo presentar alegaciones?.

El Sr. Secretario interviene, para aclarar, que pueden votar lo que estimen oportuno, si votan a favor no pueden presentar alegaciones para pedir la nulidad, pero si pueden presentar alegaciones para matizar o mejorar la redacción en algún aspecto.

La Sra. Valmorisco manifiesta su desacuerdo con el hecho de que aparezca el personal eventual y de confianza en la RPT, ya que si en un futuro, este u otro grupo en el gobierno decidiera modificar este personal, tendría que llevar a toda la RPT a corrección, así como revisar el puesto de Tesorería. Por último, le recuerda al Sr. Alcalde, que el 23 de marzo había también otros compromisos: negociación del Convenio Colectivo, el plan de promoción de interinos... Para terminar, señala que “se van a abstener por seguridad jurídica de las alegaciones que presentaremos”

El Sr. Alcalde indica que se convocará la Mesa General de Negociación para tratar del convenio, el acuerdo marco, el plan de productividades, la consolidación de empleo, la promoción de los interinos, etc. y que será la propia Mesa quien establezca el calendario.

La Sra. Andicoberry manifiesta que: efectivamente el personal eventual y de confianza, se ha incluido en la RPT para poder fijar unas cuantías retributivas objetivas, “si

bien somos concededores que las cuantías no forman parte de la RPT, se ha hecho para objetivar las cuantías” La Mesa General de Negociación la aprobó por unanimidad, para conseguir un instrumento de trabajo para esta Corporación y las siguientes.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Popular, 5 abstenciones (la Sra. Ruano no está en el momento de la votación) del Grupo Socialista y 2 abstenciones del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, quedan aprobados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la relación de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento junto con el nuevo Organigrama y estructura organizativa, conforme al contenido del expediente administrativo, que comprende las fichas identificadas con la denominación de los puestos y los códigos asignados.

**SEGUNDO:** Aprobar la valoración de los puestos de trabajo respecto a los niveles de complementos de destino y los complementos específicos, obtenidos como resultado de la valoración conforme a las cuantías que forman parte del expediente administrativo.

**TERCERO:** Implementar el resultado de la relación y valoración de los puestos de trabajo en lo que respecta al incremento o reducción de los niveles de complemento de destino y complemento específico, en los puestos en que proceda, en dos ejercicios, conforme al siguiente cronograma:

- aplicación del 60% con fecha de efectos 01/07/2018
- aplicación del 80% con fecha de efectos 01/01/2019
- aplicación del 100% con fecha de efectos 01/07/2019

**CUARTO:** Aprobar la retribución correspondiente al ejercicio 2018 que se aplicará con efectos a 01/07/2018 y asumir el compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 y en lo sucesivo, hasta la aplicación del 100% de los resultados obtenidos.

**QUINTO:** Exponer al público la relación de puestos de trabajo aprobada, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**SEXTO:** Considerar elevado a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediendo a su publicación de manera resumida.

**SÉPTIMO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y O DE ACCIÓN SOCIAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Junio de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*Visto el borrador de las Bases para la Convocatoria de Subvenciones municipales a las Asociaciones para la realización de actividades culturales, deportivas, educativas y o de acción social para el ejercicio 2018 y visto el informe jurídico emitido al respecto, se dictamina favorablemente por la totalidad de los miembros de la comisión.

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y/O DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2018.**

#### **BASES REGULADORAS**

**1º.- Normativa:** Estas bases se establecen en el marco de la normativa legal vigente:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Almansa para 2018.
- La Ordenanza General reguladora de la convocatoria de subvenciones, convenios y conciertos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (en todo lo que no se oponga a estas bases):

**2º.- Objeto:** Estas bases regulan la concesión de subvenciones y convenios de subvenciones, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuyos servicios o actividades completen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, así como aquellas que tengan por

objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

También podrán pedir subvenciones las personas físicas, en representación de un grupo, para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio.

Quedan excluidos de las convocatorias de subvenciones:

- Ayudas individuales a personas físicas.
- Las actividades en que el Ayuntamiento participe conjuntamente en su organización con otras asociaciones ciudadanas o entidades sin ánimo de lucro.
- Las actividades que organicen entidades que por sus fines y naturaleza no sean susceptibles de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Las subvenciones destinadas a Cooperación y Desarrollo
- Los profesionales cuyo medio de vida sea objeto de subvención.

**3º.- Definición:** Se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizado o por realizar
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

**4º.- Objetivos:** Entre los objetivos perseguidos por esta convocatoria, se encuentra la promoción social, cultural y deportiva a desarrollarse en el municipio de Almansa, fomentando el asociacionismo de los vecinos como forma de desarrollo social, físico o intelectual y el uso activo del tiempo libre.

**5º.- Principios:** La gestión de las subvenciones deben adecuarse a los siguientes Principios:

- a) Publicidad, Transparencia, Concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, estas bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web y demás medios de difusión pública. Las convocatorias se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**6º.- Destino:** Las ayudas irán destinadas a las Asociaciones legalmente constituidas para la programación y realización de actividades culturales y deportivas incluyéndose compra de material específico necesario para su realización. Serán subvencionables, entre otros los siguientes gastos: organización de actos y actividades, investigación, asesoramiento, orientación al ciudadano, formación y educación, actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales, de carácter festivo, medio ambientales y cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Almansa, ( no serán objeto de subvención, comidas, meriendas, aperitivos o similares).

**7º.- Documentación:** Las solicitudes debidamente cumplimentadas irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F
- Programa de actividades
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos de las actividades a realizar o ya realizadas.
- Declaración del responsable que la Asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)

**8º.- Plazo de solicitud:** El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de Septiembre y deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

**9º.- Criterios:** Los criterios a tener en cuenta para la concesión de la subvención serán:

- Dimensión social de la actividad.
- Repercusión positiva en el conjunto de la población.
- Carácter pedagógico y educativo de la actividad.
- El nivel de implicación de la asociación o entidad a la comunidad de Almansa.
- El carácter innovador del proyecto presentado

**10º.- Órgano concedente:** Sr. Alcalde-Presidente

**Órgano colegiado:** Comisión Informativa Especial de Subvenciones.

**Órgano Instructor:** Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

Partidas Presupuestarias: Las que se determinen en Presupuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses.

Las actividades o servicios subvencionados habrán de estar realizados antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

11º.- El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración.

**12º.- Justificación:** Las ayudas concedidas deben ser justificadas, (constituyendo un acto obligatorio del beneficiario/a) mediante los modelos anexados acompañado de originales o copias compulsadas de facturas legalmente cumplimentadas, como mínimo por el importe de la subvención concedida.

**13º.- Obligaciones:** Las asociaciones subvencionadas quedan obligadas a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, facilitar la documentación requerida y a admitir el control financiero del Ayuntamiento, para comprobación del cumplimiento y de la veracidad del destino final de los importes concedidos.

Los/las beneficiarios de la subvención, deben hacer constar en la documentación y propaganda de cualquier tipo que se realice, que se realiza “Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almansa”

**14°.- Información:** Las asociaciones subvencionadas quedan obligadas a comunicar la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada por parte de otro Organismo, Entidad o Administración Pública.

**15°.- Pagos anticipados:** No habrá posibilidad de solicitar pagos anticipados o abonos a cuenta. Salvo que la envergadura del proyecto exija o sea recomendable abonar, previa solicitud, pagos anticipados, por un importe máximo del 50% de la cuantía concedida, haciéndose efectivo el resto tras la justificación íntegra de la subvención.

**16°.- Control financiero:** En el caso de haberse cobrado y se compruebe por este Ayuntamiento el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o que se hayan falseado las condiciones procederá el reintegro de la subvención con el interés de demora que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, teniendo la cantidad a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, previa tramitación del procedimiento de reintegro en el cual, se garantizará en todo caso, la audiencia del interesado. La resolución de dicho procedimiento de reintegro podrá fin a la vía administrativa.

**17°.- Infracciones y sanciones:** Con respecto a las infracciones administrativas, sus categorías, su graduación así como la imposición de sanciones se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**18°.- Convenios:** Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuestos Generales de la Entidad

**19°.-** Las presentes bases reguladoras se han adecuado a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiendo la misma en todo lo no dispuesto en estas bases.

**DILIGENCIA:** Que pongo yo el Secretario, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno, en sesión celebrada el día de de 2018.

EL SECRETARIO.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular D. José Antonio Gil, solicitando del Pleno su aprobación, realizando una breve lectura de las Bases.

El Sr. Cristian Ibáñez abandona la sala a las 12:22 h.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que votarán a favor, pero que estarán muy atentos y veremos como se distribuye esas cantidades para evitar amiguismos

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que votarán a favor y agradecen el trabajo realizado a los técnicos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes (en esos momentos no se encuentran en la sala ni Dña. Silvia Ruano ni D. Cristian Ibáñez) queda aprobadas las bases para la convocatoria de subvenciones municipales a las asociaciones para la realización de actividades culturales, deportivas y/o de acción social del Ayuntamiento de Almansa.

**6. DAR CUENTA, DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2018</b>
--

D<sup>a</sup> María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

**1.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

*2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

*3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

*5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

*a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

*b) Previsión mensual de ingresos.*

*c) Saldo de deuda viva.*

*d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

*e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

*f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

*g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

*h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### **3.- CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del primer trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31 de marzo 2018 en la intervención municipal.

### **4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO**

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

#### **a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.**

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)</b>
---

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	8.500.000,00	8.500.000,00	219.871,08	65.672,76	244.090,60
2	Impuestos indirectos	216.000,00	216.000,00	49.018,06	43.779,08	499,99
3	Tasas y otros ingresos	3.560.000,00	3.560.000,00	834.037,95	340.403,56	44.284,71
4	Transferencias corrientes	7.435.000,00	7.435.000,00	1.937.593,63	955.813,49	598.814,32
5	Ingresos patrimoniales	289.000,00	289.000,00	117.993,01	116.961,81	11.404,31
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	238.139,54
8	Activos financieros	250.000,00	579.091,67	38.420,60	28.920,60	17.095,74
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>20.250.000,00</b>	<b>20.579.091,67</b>	<b>3.196.934,33</b>	<b>1.551.551,30</b>	<b>1.154.329,21</b>

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	10.117.463,56	10.117.463,56	2.088.212,95	2.082.562,78	197.770,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.960.546,01	7.960.546,01	1.312.952,20	584.895,03	1.123.112,35
3	Gastos financieros	92.966,55	92.966,55	7.837,96	7.837,96	1.376,90
4	Transferencias corrientes	426.294,40	426.294,40	42.073,35	32.878,46	59.441,44
5	Fondo contingencia y Otros imprevistos	95.350,00	95.350,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	233.500,00	562.591,67	31.156,70	3.296,59	68.876,58
7	Transferencias de capital	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	47.993,64	46.193,64	0,00
9	Pasivos financieros	1.043.879,48	1.043.879,48	285.647,74	285.647,74	62.068,27
<b>Total Gastos</b>		<b>20.250.000,00</b>	<b>20.579.091,67</b>	<b>3.815.874,54</b>	<b>3.043.312,20</b>	<b>1.512.645,93</b>

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

**b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Situación a final trimestre vencido</b>
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	563.519,03
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>5.245.626,52</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	1.645.383,03
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	3.299.972,90
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	300.270,59
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>3.205.314,33</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	961.951,82
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	159.899,94
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	2.083.462,57
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>-1.625.759,43</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	1.625.759,43
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	0,00
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>R39t</b>	<b>978.071,79</b>
II. Saldos de dudoso cobro	<b>R41</b>	1.562.067,75
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	319.121,40
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>-903.117,36</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	<b>R59t</b>	1.212.662,20
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<b>R69t</b>	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>-2.115.779,56</b>

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

**Administración General y Resto de sectores**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	65.608,38	0,00	0,00	0,00	65.608,38
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	16.896,90	0,00	0,00	0,00	16.896,90
Funcionarios de carrera	39	118.771,78	125.783,99	29.889,04	0,00	274.444,81
Funcionarios interinos	10	25.020,20	24.707,47	5.961,80	0,00	55.689,47
Laboral fijo	148	364.538,59	358.151,49	50.981,43	0,00	773.671,51
Laboral temporal					0,00	0,00
Otro personal	96	230.149,31			0,00	230.149,31
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>820.985,16</b>	<b>508.642,95</b>	<b>86.832,27</b>	<b>0,00</b>	<b>1.416.460,38</b>

**Policía Local**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	35	96.517,75	102.889,16	67.300,99		266.707,90
Funcionarios interinos						0,00
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>96.517,75</b>	<b>102.889,16</b>	<b>67.300,99</b>	<b>0,00</b>	<b>266.707,90</b>

**Gastos Comunes sin distribuir por grupos**

**Administración General y Resto de sectores**

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Accion social	6.532,13

**Policía Local**

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	840,10

Seguridad Social	315.141,17
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
<b>Total gastos comunes</b>	<b>321.673,30</b>

Seguridad Social	82.531,27
<b>Total gastos comunes</b>	<b>83.371,37</b>

**d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.**

**F.1.1.B1 -Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(importes en  
€)

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018(+/-)	Estimación Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2018 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	633.340,31	633.340,31	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.823,78	1.823,78	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-177.887,95	-177.887,95	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80	
GR006	Intereses	-5.368,07	-5.368,07	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			

GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>499.754,83</b>	<b>499.754,83</b>	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

## PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

### BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 2018	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
<b>ACTIVO</b>			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	<b>327.726,53</b>	<b>875.972,87</b>	<b>446.839,45</b>
I. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.258,24	1.481,89	1.481,89
III. Inversiones inmobiliarias			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	537.835,00	108.701,58
VI. Activos por Impuesto diferido	324.858,29	336.655,98	336.655,98
VII. Deudores comerciales no corrientes			
B) ACTIVO CORRIENTE	<b>4.869.824,68</b>	<b>4.551.924,57</b>	<b>5.635.251,68</b>
I. Existencias	4.836.566,54	3.860.231,64	5.606.756,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	179.160,48	229,65
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	177.787,53	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	1.372,95	229,65
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones	683,14	683,14	683,14

VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.575,00	511.849,31	27.582,43
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.197.551,21</b>	<b>5.427.897,44</b>	<b>6.082.091,13</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
A) PATRIMONIO NETO	<b>2.359.343,89</b>	<b>2.038.453,80</b>	<b>2.402.926,66</b>
A-1) Fondos propios	2.045.878,36	1.767.644,84	2.000.627,83
I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-614.085,48	-621.381,07	-489.207,22
VII. Resultado del ejercicio	37.954,94	-232.982,99	-132.173,85
A-2) Ajustes en patrimonio neto			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	313.465,53	270.808,96	402.298,83
B) PASIVO NO CORRIENTE	407.727,98	494.671,68	538.501,64
I. Provisiones a largo plazo			
II. Deudas a largo plazo	303.239,47	404.402,02	404.402,02
1 Deudas con entidades de crédito	168.028,69	246.656,09	246.656,09
2 Acreedores por arrendamiento financiero			
3 Otras deudas a largo plazo	135.210,78	157.745,93	157.745,93
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido	104.488,51	90.269,66	134.099,62
V. Periodificaciones a largo plazo			
VI. Acreedores comerciales no corrientes			
C) PASIVO CORRIENTE	2.430.479,34	2.894.771,96	3.140.662,83
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	101.162,53	114.678,03	120.311,79
1. Deudas con entidades de crédito	22.535,13	75.241,53	75.241,53
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a corto plazo	78.627,40	39.436,50	45.070,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.817.366,44	2.268.143,56	2.508.400,67
1. Proveedores	1.032.250,24	1.056.373,08	1.716.057,78
2. Otros acreedores	785.116,20	1.211.770,48	792.342,89
V. Periodificaciones a corto plazo.			
VI. Deuda con características especiales a corto plazo			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.197.551,21</b>	<b>5.427.897,44</b>	<b>6.082.091,13</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)**

<b>Información referida al periodo:</b>	<b>Previsión inicial 2018</b>	<b>Situación fin trimestre vencido</b>	<b>31/XII/2017</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.600.000,00	1.484.757,76	632.302,36
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-245.049,00	-1.351.475,99	-258.516,84
4. Aprovisionamientos	-1.305.440,46	-496.047,88	-406.116,51
5. Otros ingresos de explotación	0,00	0,00	420,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-16.506,87	-69.678,05
7. Otros gastos de explotación	-40.000,00	-14.716,62	-78.511,05
8. Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00	-776,35
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	118.444,40	175.319,83	55.331,25
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	-14.248,09	-3.122,09
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>52.954,94</b>	<b>-232.917,86</b>	<b>-128.667,28</b>
13. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,24
14. Gastos financieros	-15.000,00	-65,13	-46.523,82
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-15.000,00</b>	<b>-65,13</b>	<b>-46.523,82</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>37.954,94</b>	<b>-232.982,99</b>	<b>-175.191,10</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	43.017,25
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>37.954,94</b>	<b>-232.982,99</b>	<b>-132.173,85</b>

### SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	7				3.575,39	3.575,39
Máximos responsables	0					

Resto de personal directivo	0					
Laboral indefinido	2	9.518,98	0,00	0,00	0,00	<b>9.518,98</b>
Laboral duración determinada	0					
Otro personal	0					
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9.518,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.575,39</b>	<b>13.094,37</b>

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	3.412,50
<b>Total gastos comunes</b>	<b>3.412,50</b>

**INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1  
TRIMESTRE EJERCICIO 2018**

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	20.000.000,00	19.285.212,19	499.754,83	0,00	1.214.542,64
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	1.600.000,00	1.680.489,46	0,00	0,00	-80.489,46

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local      1.134.053,18

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

5.- De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos que arroja la contabilidad a fecha 31 de marzo 2018, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.\*\*\*

\*\*\*Los puntos 2 y 3 se debaten conjuntamente.

D. Valentín Laguía toma la palabra y señala que los informes se hacen sobre un presupuesto prorrogado y da cuenta de los informes emitidos por Intervención. Son provisionales, no son fiel reflejo de cómo termina el año. Los ajustes se hacen teniendo en cuenta las correcciones del Ministerio.

SAPRES cerró con pérdidas de 132.000,00 € ya que hicieron un pago final. Aunque ahora han vendido alguna parcela. Nos van a pagar unos 74.000,00 € más o menos.

Con respecto a las cuentas de crédito, en Caixabank hay 950.000,00 disponibles y en Globalcaja hay 1.850.000,00 € disponibles, con vencimiento en octubre de 2018.

Sobre las partidas de 2017, hay 103.000,00 € de facturas pendientes de levantar los reparos. Hay contratos vencidos pendientes de licitación, por temas técnicos de la plataforma.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que va a ser breve, puesto que hay poco que analizar, al trabajarse con el presupuesto prorrogado del año 2017, ya que el correspondiente al 2018 acaba de ser aprobado. Hace hincapié en la deuda comercial por valor de 868.370,00 Euros a los

proveedores y que esta situación repercute en la liquidez de las empresas almanseñas. Destacar que esta situación es consecuencia de la falta de gente en intervención.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que, están basados en el presupuesto de 2017. Y recuerda que la Comisión Informativa para aprobar el presupuesto de 2018 se hizo el pasado día 26 de junio, con carácter extraordinario, que se tendría que haber hecho tres días antes, por tanto llegan tarde y mal. Hay desidia en el equipo de gobierno. Y señala que el área económica, “es un carro por un pedregal” hay una responsabilidad política.

El Sr. Martínez expone que se podría suprimir el arrendamiento de locales y bajar la asignación destinada a feria. En cuanto al Alumbrado Público, establece “que es penoso” a pesar de la privatización. Dándose por enterados.

El Sr. Lagua matiza en cuanto al atraso de los presupuestos, que se han juntado varias situaciones que han motivado este atraso. Indicar que el atraso en el pago de las facturas ha sido consecuencia del cambio de un nuevo sistema para la formalización del pago, el concurso de traslado de administrativos, un nuevo programa de nóminas y especifica que según Ley no se puede cubrir una plaza hasta que queda vacante. Informa que la plaza de técnico que va a quedar vacante en breve por jubilación de su titular, va a ser ocupada por un técnico que se incorporará el próximo día 2 de julio. Toda esta problemática ha motivado que se alargue el pago de las facturas, no siendo, por tanto, un problema de liquidez sino un problema técnico. Por último indica que la Comisión Informativa se hizo con carácter extraordinario, porque faltaba un informe para poder realizarse en su fecha ordinaria, y no pasa nada.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el pleno se da por enterado.

## **7. DAR CUENTA, DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL PRIMER. TRIMESTRE DE 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* 2º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 1º TRIMESTRE DE 2.018.**

Dª María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

## **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

## **ANTECEDENTES**

**I.-** En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

-Mediante **acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012** el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

**II.-** En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE), **este Ayuntamiento ha consolidado deuda a corto plazo en largo plazo por importe de 1.500.000 euros**, habiéndose aprobado la modificación al citado plan de ajuste a efectos de incorporar la repercusión de la operación de consolidación -conforme se hace constar por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones-, mediante **acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017**. La modificación al Plan, elaborada desde la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, recoge la incidencia de la operación de conversión de deuda.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUESTIONES PREVIAS:** La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio dado que los datos a tener en cuenta son solo del primer trimestre. **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE 2018**

**ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.**

**1.- Ingresos:**

			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Media 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	1.278,66	0,00					1.278,66	1.320,73%

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00					0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	81,18	0,00	0,00					0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1017,98	67,95	-13,23					67,95	-93,32%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	522,84	1004,02	0,00					1.004,02	92,03%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88						188,88	0
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	2.012,00	2.350,63	-13,23					2.350,63	16,83 %

## 2.- Gastos:

			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste

Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	627,01	15,19					627,01	7,03%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	571,15	-13,67					571,15	20,75%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (8)	100,00	84,02	0,00					84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)			0,00						0 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.023,63	0,00					1.023,63	17,83%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00						
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			1,52						

<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	2.027,48	2.305,81	1,52					2.305,81	13,73%
--	----------	----------	------	--	--	--	--	----------	--------

- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

**a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.**

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

En miles de euros	Antigüedad							Ejercicios anteriores	Total
	Año 2018				Año 2017	Año 2016			
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total	Total			
Capítulo 2	705,66				96,33	14,23	0,00	816,22	

Capítulo 6	22,50				0,00	0,00	0,00	22,50
Otra deuda comercial	22,56				7,09	0,00	0,00	29,65
<b>Total</b>	<b>750,72</b>				<b>103,42</b>	<b>14,23</b>	<b>0,00</b>	<b>868,37</b>

**a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito es el siguiente:

<b>Entidad</b>	<b>Importe Formalizado</b>	<b>Importe Amortizado</b>	<b>Importe Disponible</b>	<b>Importe Dispuesto</b>	<b>Vencimiento</b>
CAIXABANK	2.000.000,00 €		950.000,00 €	1.050.000,00 €	Octubre 2018
CAJA RURAL	2.000.000,00€		1.850.000,00 €	150.000,00 €	Octubre 2018

**- DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO**

La deuda comercial a 31/03/2018 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 868,37 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

**- OPERACIONES CON DERIVADOS.**

No existen operaciones con derivados.

**- CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existe otro pasivo contingente.

## **e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS**

### **e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Durante el primer trimestre del ejercicio no se ha puesto al cobro el padrón del 2.018. Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

### **e.1.2) Tasas y Precios Públicos**

Para el ejercicio 2018 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento con respecto al ejercicio anterior. Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

### **e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013.

Tras los datos facilitados a fecha de hoy por dicho Organismo, desde marzo del 2013 se desprenden los siguientes resultados al cierre del ejercicio anterior:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.156.523,96 euros, y 1.003.100,63 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento,...) por lo que quedan pendiente de cobro 150.272,65 euros.

#### **e.1.4) Participación de los tributos del Estado**

Se recibe en 2017 una diferencia correspondiente al importe de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del año 2015 que asciende a 228.134,87 euros. Por lo que durante el ejercicio 2018 se prevé se mantenga este aumento.

### **e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

#### **e.2.1) Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste, manteniéndose hasta la actualidad.

En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2018 la cuantía de crédito consignada en la aplicación presupuestaria de gasto social es la misma que en el ejercicio 2017 al encontrarse prorrogado el presupuesto del ejercicio.

En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de crédito consignadas en la aplicación presupuestaria de gasto son las mismas que las del ejercicio 2017, al encontrar prorrogado el presupuesto para el 2018.

#### **e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados y personal eventual, reducción 25% asignación grupos políticos)**

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012, manteniéndose en la actualidad dicha disminución.

Las obligaciones reconocidas por este concepto se mantienen, siendo la previsión de gasto la misma que las reconocidas en el ejercicio 2017.

#### **e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dio por liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.6) Arrendamientos de locales**

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del “Centro de Exposiciones y Congresos” con efectos del día 1 de enero de 2012.

Se suprimió el arrendamiento de la C/ Nueva, con un ahorro en la medida en el ejercicio 2017.

El gasto para esta anualidad se mantiene respecto al ejercicio 2017.

#### **e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **e.2.8) Feria y festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.9) Turismo**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.10) Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017.

#### **e.2.11) Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **e.2.12) Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.13) Licitación de contratos vencidos**

Se prevé durante el ejercicio licitar los contratos vencidos, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma al encontrarse en tramitación los expedientes de contratación.

#### **e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Respecto a las reducciones previstas de aportaciones y subvenciones a asociaciones en las medidas de gastos, en el ejercicio 2018 prorrogado se mantienen las del ejercicio 2017.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **8. APROBACIÓN CAMBIO LIBERACIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES DE D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO A DÑA. LAURA FERNANDEZ GINER CON FECHA DE EFECTOS 1 DE JULIO DE 2018.**

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibañez Delegido, como portavoz del Grupo, ante el mismo comparece y propone:

\*\*\* Renuncia a la dedicación parcial de Cristian Ibañez Delegido

D. Cristian Ibañez Delegido, mayor de edad y con DNI 14311095-N, concejal en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, comunico a efectos informativos de la Corporación Municipal:

He aceptado una oferta de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Petrer, como Educador Social, ya que estaba en primera posición en la bolsa constituida para tal efecto. Dicho contrato es a jornada completa, como funcionario interino. La duración prevista es hasta final de año. Tendrá efectos a principios de julio.

Por ello, debo renunciar a la dedicación parcial que tengo aprobada como concejal del grupo municipal de IU-LV. La fecha de renuncia, debe ser inmediata para que el Ayuntamiento de Petrer pueda ejecutar ni nombramiento como funcionario, en estos días..

Mi objetivo es recuperar dicha dedicación parcial en cuanto termine mi relación contractual con el Ayuntamiento de Petrer, pero mientras tanto, dicha dedicación recaerá en otra persona de este grupo municipal. \*\*\*

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se propone la liberación a media jornada, de Dña. Laura Fernández Giner, con efectos 1 de Julio, con las mismas condiciones en las que estaba D. Cristian Ibáñez Delegido.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del Pleno su aprobación. Comienza manifestando que: cada uno debe de tener su trabajo, que ha estado tres años liberado a media jornada y ahora vuelve a su trabajo con una oferta que no puede rechazar y la liberación que tenía, pasa a cogerla su compañera la Sra. Laura Fernández Giner, y que la actividad de su grupo no se va a cambiar.

El Sr. Valentín Lagua abandona la sala a las 12:47 h

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que queda aprobado por unanimidad.

## **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CASTILLO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

\*\*\* **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veinte de junio de dos mil dieciocho** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

### **11.- Dictamen para la aprobación, si procede, del proyecto modificado de consolidación y recuperación del Castillo de Almansa.**

El Sr. Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio, D. Israel Rico Iniesta, da cuenta del anexo III al Proyecto Modificado Básico y de Ejecución de Consolidación y Recuperación del Castillo de Almansa, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Fco. García Sáez (expte. 785/2014), y del informe emitido al respecto por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Licencias del Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

\*\*\* "Revisada la documentación presentada en fecha 8 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 4249, informar que la modificación planteada cumple con lo dispuesto en el artículo 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, se ajusta a la autorización condicionada por parte del Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Albacete, por lo que entiendo que procedería su autorización.

Lo que pongo en vuestro conocimiento.” \*\*\*

La Comisión, en funciones de seguimiento del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del anexo III al Proyecto Modificado Básico y de Ejecución de Consolidación y Recuperación del Castillo de Almansa, y su remisión al Ministerio de Fomento. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Israel Rico Iniesta, solicitando del Pleno su aprobación.

El Sr. Valentín Lagua regresa a la sala a las 12:50 h.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que la gestión no ha sido todo lo bueno posible y la planificación ha fallado se tenía que haber contado con la ciudadanía y con los grupos políticos.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que votarán a favor, pero conscientes de lo mal que se han hecho las cosas, desde el principio ha habido problemas y que no les inspiran confianza.

El Sr. Israel Rico, manifiesta ser conocedor de su falta de confianza pero siempre hemos estado apoyándonos en los técnicos. El proyecto estaba vinculado a esas catas arqueológicas, por tanto, se sabía que ese proyecto había que modificarlo, cuando se realizasen las excavaciones. Por encima de la ley de accesibilidad está la de protección del patrimonio. Por último agradece la labor de mediación del Sr. Alcalde y del Consejero de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Y termina por pedir su aprobación al Pleno para enviarlo al Ministerio de Fomento.

Tras lo cual se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el proyecto modificado de consolidación y recuperación del castillo de Almansa.

## **10. MOCIONES.**

### **1ª Moción**

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local

7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **MOCIÓN**

**CONSIDERANDO:** El uso de las facultades concedidas en el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 al 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y conforme a la Ordenanza Municipal de Circulación en su particular referido al art. 35 relativo al Estacionamiento en Zona Limitada y Controlada (zona azul),

**CONSIDERANDO:** La ordenanza D9 fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada,

**CONSIDERANDO:** que debido a la llegada del periodo estival se produce un notable descenso de la movilidad de vehículos a motor en el centro urbano. Sumado a que ya se han realizado negociaciones con la empresa concesionaria del servicio de regulación y control de estacionamiento en la vía pública, durante las pasadas Fiestas Mayores de nuestra ciudad para disminuir el horario de funcionamiento de dicho servicio,

**El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa adopta el siguiente:**

### **ACUERDO**

Suprimir el servicio de Zona Azul, en horario de tarde y para los meses de julio y agosto, rebajando así la presión económica a los ciudadanos, y mejorando además la situación de los comercios locales. \*\*\*

\*\*\*Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Junio de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

La COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, en fecha 26 de Junio 2018, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reunió en primera convocatoria en las Dependencias municipales de la Plaza Santa María, habiendo sido previamente citados al efecto, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Tráfico, al objeto de celebrar la presente sesión y en segunda convocatoria en fecha 28 de Junio 2018, siendo las trece horas y cinco minutos, en las Dependencias municipales de la Plaza Santa María.

### **ASISTENTES**

### **PRIMERA CONVOCATORIA (DÍA 26 JUNIO 2018)**

#### **PRESIDENTE:**

- D. ALVARO BONILLO CARRASCOSA

#### **VOCALES:**

- D<sup>a</sup>. LAURA FERNANDEZ GINER
- D. VALENTIN LAGUÍA NIETO
- D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN VALMORISCO MARTIN

**SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL:**

- D. JOSÉ GARCÍA TORRÓ

**SECRETARIA**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL PEÑARANDA GUERRERO

**SEGUNDA CONVOCATORIA (DÍA 28 JUNIO 2018)**

**PRESIDENTE:**

- D. ALVARO BONILLO CARRASCOSA

**VOCAL:**

- D<sup>a</sup> TANIA ANDICOBERRY ESPARCIA
- D. CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN VALMORISCO MARTIN

**INTENDENTE-JEFE**

- D. FEDERICO A. GÓMEZ SÁEZ

**SECRETARIA**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL PEÑARANDA GUERRERO

En dichas Comisiones se decidió por unanimidad que se enviase al próximo PLENO, a realizar por el Excmo. Ayuntamiento, el próximo punto:

**1.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, DEL PASADO MES DE MAYO, CON RESPECTO A LA ZONA AZUL Y DE ACUERDO AL ACTA DE DICHA COMISIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO, EN LA QUE SE SOLICITABA ACLARACIÓN A LA EMPRESA EYSA POR LOS COSTES DEVENGADOS DE DICHA MOCIÓN.**

El Sr. Presidente hace entrega del Acta del día veintiséis de Junio indicándose por parte de los asistentes que la leerían posteriormente.

A su vez también hace entrega del estudio económico solicitado y toma la palabra para explicar éste: el coste del personal correspondiente a los meses de Julio y Agosto, valorado en 7356,06 euros correspondería al personal necesario para la vigilancia del estacionamiento durante las tardes de esos meses y será asumido por Eysa, aunque no se preste el Servicio y mantendrá la Plantilla sin realizar reducciones de jornada para adaptarse al nuevo horario y por parte del lucro cesante o estimación de recaudación indica la Empresa que sería de 16.653,42 euros debería de ser abonada por el Ayuntamiento de Almansa a Eysa, como contraprestación por la reducción del horario de regulación, esta contraprestación permitirá mantener el equilibrio económico del contrato, permitiendo no tener que ajustar el canon de concesión abonado al inicio del Contrato y calculado sobre la base del actual horario de regulación que incluye las tardes de Julio y Agosto.

Continúa al Sr. Presidente que a este coste habría que añadir lo no ingresado por infracción, es decir, la cuantía de la denuncia por el mal uso, que viene a ser de unas 229 denuncias, durante los meses de Julio y Agosto de 2017, en sus tardes. Siendo aproximadamente la cantidad económica de unos 10.000 a 18.000 euros aproximadamente, dependiendo del pago directo o de la reclamación pertinente.

Por lo que estaríamos hablando según manifiesta el Sr. Presidente, los costes serían aproximadamente de unos 26.000 a unos 30.000 euros.

El Sr. Presidente manifiesta que si se le dice que sí a esta Moción, el resto de años de contratos, habría que decir sí, por lo tanto la cantidad global sería cercana a los 300.000 euros.

La Sra. Valmorisco manifiesta que sino estuviera en manos privadas se podría hacer,

El Sr. Cristian indica que en cuanto a las denuncias se podría percibir dicho coste económico poniendo otras denuncias por otras zonas de la ciudad, en relación a la Ordenanza de Comportamiento Cívico.

El Sr. Intendente-Jefe aporta los datos de 98 denuncias por Ordenanza de Comportamiento Cívico del año 2017 y en lo que va de año son 57 las mismas, aunque dichas denuncias no tienen un incremento económico importante porque se desvía ésa a que realicen los chicos Trabajos a la Comunidad.

La Sra. Andicoberry ajusta el diálogo para centrarlo en que este punto debe de tener su traslado al Pleno por la Moción presentada y para ello los grupos deben de manifestar su decisión en relación a dicha Moción.

El Partido Popular vota en contra de esta Moción por no asumir el importante coste económico.

El PSOE excusa su dictamen para realizarlo en el propio Pleno.

El Partido IU vota en contra de esta Moción por el mismo argumento que el Partido Popular.

Se acuerda por unanimidad que este dictamen se remita al Pleno.

Y siendo las trece horas y treinta minutos del día que figura en el encabezado de la presente y tras la orden del Sr. Presidente, se da por finalizada esta Comisión.\*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que se debatirá en primer lugar la moción presentada en el pleno anterior por el Grupo Municipal Socialista referente a la exención de pago de la zona azul en las tardes de los meses de julio y agosto, y que quedó sobre la mesa para tratarse en su comisión correspondiente.

Expone, nuevamente, la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Juan Luis Hernández Piqueras.

El Sr. Alcalde abandona la sala a las 13:05 h

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que nos hubiera gustado que esta situación se hubiera previsto en el Pliego de Condiciones, expone que es revelador saber, (según el estudio de la empresa), el importe que recauda la zona azul. Se reafirman en que debería de ser

municipal por motivos económicos, ya que según este estudio la empresa en 10 años vendrá a ganar 1.998.410'04 euros, importe que debería ser municipal.

El Sr. Alcalde regresa a la sala a las 13:10 h

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Álvaro Bonillo Carrascosa manifiesta que según el estudio de la empresa adjudicataria, el coste del personal de esas tardes de julio y agosto, asciende a 7.256,06 Euros que sería asumido por la empresa, pero que la previsión de los ingresos dejados de percibir en tickets y posibles denuncias, lo tendría que asumir el Ayuntamiento. Su grupo entiende que si dice SI este año, lo tendrá que decir los 9 años siguientes que quedan de contrato, por tanto los cálculos tienen que hacerse a 9 años. Si el año pasado hubieron 459 denuncias en los dos meses (por la tarde), el importe de las mismas oscilaría entre 10.000 y 18.000 euros, esto por nueve años, se eleva a una cifra mínima de 150.000 euros. “El equipo de gobierno ya hace negociaciones para la exención de pago en fiestas de mayo y que lo seguirán haciendo”. El voto de su grupo será en contra, porque creen que el Ayuntamiento no debe de pagar ese coste.

El Sr. Hernández Piqueras señala que entienden que la empresa está en su derecho de pedir una indemnización, pero que el Ayuntamiento en lugar de aceptar tendría que negociar, Ustedes aceptan las cifras de la empresa y que para esto lo podrían haber resuelto en el pleno anterior y no perder un mes.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 6 votos a favor de Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los verdes y 11 votos en contra de los Sres. Concejales Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

## **2ª Moción**

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno

### **\*\*\*MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

#### **REFORMA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad y las instalaciones municipales, para aumentar la calidad de los servicios públicos. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

Todos somos conscientes del estado en el que se encuentra el Pabellón Polideportivo Municipal, debido a la antigüedad de sus instalaciones y al uso diario y multitudinario del edificio. De hecho, es uno de los servicios municipales con más usuari@s.

Por suma, en los últimos años, la afición por el baloncesto, así como los buenos resultados y progresos del CB Almansa; se ha traducido en mayor actividad y gran cantidad de público, la albergada por el Polideportivo municipal. “La bombonera”, como se conoce entre los seguidores y seguidoras del Baloncesto, completa su aforo durante los partidos y permite los entrenamientos semanales para el deporte almanseño.

Pero no sólo el baloncesto se da cita en el Pabellón Polideportivo, se practican todo tipo de deportes. Además son decenas, los cursos ofertados desde la Concejalía de Deportes. Y también, otros clubs deportivos almanseños, los que entrenan semanalmente.

La concesión de los fondos EDUSI, tiene como uno de sus objetivos, la eficiencia energética de las instalaciones municipales. Por eso, consideramos prioritario reorganizar las inversiones, para dar respuesta a las necesidades reales de nuestra ciudad. Esta subvención, nos ofrece una oportunidad única para resolver algunas de las carencias de nuestras instalaciones deportivas. Y creemos firmemente en la urgencia de mejorar la habitabilidad, salubridad y el consumo energético del Pabellón Polideportivo Municipal.

En base a lo expuesto anteriormente, PROPONEMOS para su debate y aprobación,

A) Reorganizar los proyectos financiados con los fondos EDUSI y redistribuir las cuantías económicas destinadas para cada una de las acciones, con el objetivo de:

14. Cambiar la cubierta del Pabellón Polideportivo Municipal, para solucionar problemas de goteras, pero sobre todo, mejorar la eficiencia energética y climática de la instalación.
15. Cambiar la iluminación del edificio, instalando luminarias de tipo “Led”, para mejorar la visibilidad y reducir el gasto eléctrico, considerablemente.
16. Cambiar el sistema de calefacción actual, instalando un sistema de climatización eficiente, para garantizar una temperatura de 20° durante todo el año.
17. Instalar placas solares en la nueva cubierta del Pabellón, y garantizar la autonomía energética de la instalación deportiva.
18. Sustituir la metalistería existente, en lo referente a puertas de acceso y ventanas, para mejorar el comportamiento climático del edificio y su eficiencia energética.

B) Aprovechar los Planes de Empleo y la capacidad de inversión municipal, para:

1. Reformar, al menos, la mitad de los vestuarios existentes, con el objetivo de mejorar su salubridad, limpieza y comodidad.
2. Reformar los baños públicos, para mejorar su salubridad, limpieza y comodidad.
3. Acondicionar uno de los baños públicos para que permita la accesibilidad completa de personas con movilidad reducida.
4. Sustituir la tarima de madera de toda la zona deportiva. \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, solicitando del pleno su aprobación, y leyendo la misma.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert manifiesta que: el pabellón es el primer proyecto deportivo que se realizó en Almansa hace

36 años, en 1982 y que por el paso del tiempo y su continuado uso se ha ido deteriorando, debiendo ser mejorada la accesibilidad. Indica que esta moción responde a las peticiones de los usuarios y colectivos. Recuerda que su grupo ya había dicho en muchas ocasiones que tenía que cambiarse el parquet del mismo, y han visto que ha sido incluido este cambio, en los presupuestos que se han aprobado en el pleno, por tanto votarán a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. José Francisco Gil García manifiesta que quiere dejar claro que este concejal y equipo de gobierno, tienen como premisa mejorar “todas” las instalaciones municipales, no solo el pabellón, que efectivamente tiene carencias, pero que se preocupan de todas las instalaciones deportivas y recuerda todas las mejoras realizadas en las instalaciones deportivas. Añade que la propuesta del cambio de parquet con los fondos EDUSI, no puede hacerse porque estos fondos están destinados a otros proyectos y además ya se ha presupuestado para este ejercicio. En cuanto a la utilización del plan de empleo, para realizar estas mejoras, puede hacerse pero para labores de mantenimiento, no el cambio del parquet porque se requiere de una empresa especializada y adelanta que quieren adecuar un baño de arriba para personas con problemas de accesibilidad y que su voto será negativo

La Sra. Laura Fernández indica que todo lo expuesto por el Sr. Concejales está bien, ya que es su trabajo mantener las instalaciones pero hay que priorizar. Indica que la moción ha sido redactada tras diversas reuniones con los técnicos de deporte y propone dejar la moción sobre la mesa para “sentarse a negociar y ver lo prioritario”.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para exponer que no se puede cambiar el destino de los fondos EDUSI ya que están concedidos con líneas finalistas adoptadas en pleno, es decir, a proyectos concretos, por tanto, no cabe negociación porque no pueden cambiar los EDUSI.

Tras lo cual se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-presidente, se manifiesta que con 6 votos a favor de Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los verdes y 11 votos en contra de los Sres. Concejales Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

### **3ª Moción**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

\*\*\* **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veinte de junio de dos mil dieciocho** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

### **13.- Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos.**

El Sr. Presidente de la Comisión presenta una moción conjunta de los tres grupos político de la Corporación, cuyo texto es el siguiente:

#### **\*\*\* "MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CONTRA LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS PORCINAS**

Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almansa, Dña. Carmen Valmorisco Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, y D. Cristian Ibáñez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes en el Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN CONJUNTA CONTRA LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS PORCINAS.

En los últimos meses, nuestra región está en el punto de mira de la industria cárnica menos sostenible, menos saludable y que menos puesto de trabajo genera. El negocio de estos proyectos, reside en la demanda internacional de carne porcina. En definitiva, los inversores, quieren convertir nuestro país en la “porquera” del planeta.

Este tipo de inversiones, proyecta en varios miles, los cerdos criados y engordados al mismo tiempo. En definitiva, se pretende transformar la ganadería tradicional, saludable, sostenible y de calidad, en grandes infraestructuras deshumanizadas. Es evidente, por tanto, que el primer riesgo se plantea en el ataque directo a las pequeñas y medianas explotaciones ganaderas, gestionadas por autónomos y sus familias.

La provincia de Albacete también se ve afectada por esta “moda”, directamente por las peticiones en localidades albaceteñas, o indirectamente, por los proyectos existentes en poblaciones limítrofes. Los últimos expedientes conocidos, se sitúan en la población de Alpera y en la valenciana Ayora. Concretamente la instalación de cuatro macrogranjas, una en el término municipal de Alpera con 7.200 cerdos de cebo, y tres con las mismas características en Ayora, a los pies de la ciudad monumental de Meca. Por suma, se proyectan sobre el acuífero del cual bebemos agua los pueblos de Almansa, Zarra, Teresa de Cofrentes, Ayora...

Otro de los grandes riesgos, es la contaminación del subsuelo, consecuencia de los purines vertidos por los animales en grandes cantidades. El exceso de nitratos en esas defecaciones, puede contaminar las aguas subterráneas, que después llegan a los pozos y nacimientos para el consumo humano.

El tercer ataque a la salud y la habitabilidad de las poblaciones: la contaminación del aire debido al intenso olor producido por estas instalaciones. Pero no sólo en las poblaciones donde se instalan, también en los alrededores durante días de mucho viento. A lo que se suma, la producción de gases de efecto invernadero, principalmente metano, que son evacuados directamente a la atmósfera, sin realizar tratamiento alguno.

El cuarto motivo, se refiere al tratamiento abusivo con antibióticos al que se somete a los cerdos en estas instalaciones, con el fin de evitar que enfermen y sean aptos para su consumo. Ya

son dos profesionales de la medicina, médicos del Hospital Universitario de Albacete, los que hablan en sus informes sobre los perjuicios derivados del consumo de este tipo de carne. Al ingerirla, nuestro cuerpo puede llegar a asimilar estos antibióticos, perdiendo su efectividad cuando los necesitamos para tratarnos enfermedades.

En quinto lugar, se amenaza a las reservas de agua de nuestros acuíferos, pues para la creación de estas instalaciones en Alpera y Ayora, se ha solicitado la extracción de 408.000m<sup>3</sup> de agua, lo que puede ocasionar falta de agua para el consumo humano en un futuro o incluso en épocas de sequía.

Otros de los motivos, para oponerse a la instalación de este tipo de explotaciones ganaderas, son la proliferación de insectos y roedores, el impacto visual que producen, los perjuicios al sector vinícola, y por tanto, la consecuente disminución del turismo en la zona afectada, dañando al sector servicios.

El séptimo ataque, se refiere al empleo. Estas industrias no generan empleo, ya que son instalaciones prefabricadas y a penas se necesita personal para su funcionamiento, por lo que pueden provocar la destrucción del ya existente en el sector. Unos pocos trabajadores o trabajadoras, son suficientes para “cebar” a varios miles de cerdos.

En último lugar, también es necesario hablar sobre las condiciones de los cerdos en esas “macrogranjas”, indignas y contrarias a la vida misma. El hacinamiento de los animales, el estrés al que se someten, su poca movilidad y la aceleración de los procesos de engorde, generan piezas de consumo lejanas a lo natural.

La calidad de vida de los animales, que los humanos consumimos para alimentarnos, es fundamental para garantizar nuestra salud y la sostenibilidad ambiental. ¿Estamos dispuestos a transformar la producción natural, tradicional y sostenible de carne de cerdo, dejando paso a este tipo de proyectos automatizados y acelerados?

El Ayuntamiento de Almansa, defiende las granjas de toda la vida, regentadas por pequeños empresarios y sus familias. Granjas que permiten una vida más digna a los cerdos, con más espacio para moverse y procesos más lentos (naturales) de crianza. Esto se traduce en una carne mucho más sana y natural para el consumo, generan más empleo y no producen esos niveles de contaminación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan a la Corporación Municipal los siguientes ACUERDOS:

1º.- Mostrar nuestro absoluto rechazo a la instalación de las macrogranjas porcinas en Castilla - La Mancha, y en particular en los términos municipales de Alpera y Ayora.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Alpera, al Ayuntamiento de Ayora, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, PLATAFORMA CIUDADANA SALVEMOS MECA Y SUS COMARCAS, a todos los Ayuntamientos de la Mancomunidad del Monte Ibérico -Corredor de Almansa. Mancomunidad Monte Aragón y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana.

3º.- Apoyar la acción vecinal de las plataformas creadas contra la instalación de “Macrogranjas” en nuestra provincia y en poblaciones cercanas.

4º.- Instar a la JCCM para que no subvencione ni autorice este tipo de proyectos, en base a la protección de la salud pública y el medio ambiente.

5º.- Solicitar a las Cortes Regionales, que desarrolle y apruebe las regulaciones necesarias, fomentando la ganadería extensiva, natural y sostenible.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firman este documento los portavoces de los tres grupos municipales en el Ayuntamiento de Almansa.” \*\*\*

La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la Moción contra la instalación de macrogranjas porcinas. \*\*\*

El Sr. Valentín Lagua abandona la sala a las 13:40 h

Expone la presente moción el Sr. Alcalde-Presidente, solicitando del Pleno su aprobación y procediendo a continuación a la lectura de la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

#### **4ª Moción**

\*\*\* Por el Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno:

#### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

##### **RECHAZO DEL PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP)**

Dña. Carmen Valmorisco Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, y D. Cristian Ibáñez Delegido, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes en el Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; presentan para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN CONJUNTA.

Nuestro compromiso progresista con el Estado de Bienestar, nos posiciona en la defensa radical del Sistema Público de Pensiones en nuestro país. Por este motivo, nos hacemos eco de las reivindicaciones que la Coordinadora estatal por la defensa del sistema público de pensiones, nos presenta en nuestra ciudad.

El objetivo es dirigirnos al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios europeos, para que rechacen la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP), propuesto por la Comisión Europea.

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

1. El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo, dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015” La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2. La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales ... destinados a la jubilación podría ... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.
3. Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.
4. El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas.
5. La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros... ”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados, la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. “El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.
6. La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos construidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor’s, Moody’s y

Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

7. La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por todo ello, solicitamos a la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Almansa, los siguientes ACUERDOS:

- 1- Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.
- 2- Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.
- 3- Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de regulación, cuando salga a debate.
- 4- Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.
- 5- Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes. \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, solicitando del pleno su aprobación y comienza indicando que la presente moción ha sido presentada por la plataforma “Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín agradece a la coordinadora la llegada de esta propuesta y que estén presentes en este pleno desde su inicio. Expone que la mayoría de los presentes no se podría costear los planes alternativos que proponen, esto solo se lo pueden permitir las rentas muy altas. Además plantea ¿Quién informa correctamente sobre los riesgos de estas inversiones que solo interesan a los Bancos y Aseguradoras y que por eso las promocionan?, y añade que comparten esta amenaza.

El Sr. Valentín Laguía regresa al pleno a las 13:58 h

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que el PP apoya el sistema público de pensiones ya que es el mejor sistema, he indica que en el escrito se omite que es algo voluntario, un plan optativo y que no influye ni implica nada en el Sistema Público de Pensiones. Matiza que no están de acuerdo en el “texto integro”, y termina adelantando que van a abstenerse, por este matiz, pero que no votarán en contra para que pueda salir adelante la moción.

La Sra. Laura Fernández manifiesta que creen en lo público y afirma “que siente que no apoyen la moción aunque no le sorprende”.

La Sra. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco agradece la posición del PP, al abstenerse y que así pueda salir adelante la moción.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-presidente, se manifiesta que con 6 votos a favor de Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y 11 abstenciones de los Sres. Concejales Grupo Municipal Popular, queda aprobada la moción presentada.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Gil Cuenca toma la palabra para, reconocer públicamente el galardón otorgado a D. Juan Sánchez Torrecillas en reconocimiento a su labor en favor del Tejido Asociativo Socio-Sanitario, específicamente el de las personas con Diversidad Funcional de Audición (a favor de las Personas Sordas), concedido por FESORMANCHA. Queriendo enviar un reconocimiento conjunto y un aplauso en la lengua de signos.

El Sr. Alcalde-Presidente, se suma junto a toda la corporación a este reconocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

## **ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 27 de julio de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejale de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Se abre la sesión por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
13. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
14. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE ALMANSA COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL.
16. MOCIONES.
17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito, sustituyendo en su lectura, al final del segundo párrafo, la palabra “muertes” por “asesinatos” y en el último párrafo, después de “asesinatos a mujeres” añadiendo “así como a sus hijos e hijas”.

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de Junio hasta hoy 27 de Julio han sido asesinadas:

Día 6 julio

Marta Arzamendia de 47 años  
Madrid

Día 6 de julio  
Maribel Fuente de 84 años  
La Felguera (Asturias)

Día 7 de julio  
Cristina Marín de 24 años  
Lepe (Huelva)

Día 9 de julio  
Ali L. de 48 años  
Collado Villalba (Madrid)

Día 16 de julio  
PAULA TERESA MARTIN 40 años y  
sus dos hijas  
PAULA RODRIGUEZ MARTIN de 3 años y  
MIRANDA RODRIGUEZ MARTIN de 5 años  
La Orotava (Tenerife)

Día 18 julio  
MARIA JUDITE ARTINS ALVES DE 54 AÑOS  
Coruña

Día 24 julio  
MARIA ISABEL A. L. de 63 años  
Astorga (León)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, así como, el borrador de la sesión ordinaria, celebradas ambas con fecha 29 de junio de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1434 al número 1743 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

### **\*\*\* SENTENCIAS PLENO JULIO 2018**

- Sentencia nº 135/2018 de 29 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 102/2017, seguido a instancia de Dña B.S.C. en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima la demanda y condena al Ayuntamiento y a su compañía aseguradora Zurich Insurance PLC a abonar solidariamente a la demandante la suma de 18.942,13 € y los intereses legales correspondientes desde el día de la reclamación administrativa (15-02-2017), imponiendo el abono de las costas con una cuantía máxima de 200 euros.

R. Entrada 6454, de 6 de julio de 2018 .\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE ALMANSA COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio de dos mil dieciocho en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

**\*\*\* Dictamen para la aprobación si procede, para la solicitud de declaración de las Fiestas Mayores de Almansa como Fiestas de Interés Turístico Internacional.**

El Sr. Concejal de Fiestas da cuenta de la propuesta para la solicitud de declaración de las Fiestas Mayores de Almansa como Fiestas de Interés Turístico Internacional, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

\*\*\* Las Fiestas Mayores de la Ciudad de Almansa se celebran del 30 de abril al 6 de mayo de cada año en honor a su patrona la Virgen de Belén. Hasta 1802 se celebraban en torno al Santuario de Belén; es en esta época cuando se decide trasladarlas a Almansa. Gradualmente se fueron produciendo cambios en la tradición festera con la incorporación de nuevos actos, como volteo de campanas, desfiles de bandas de música, fuegos artificiales, escuadras de guerreros y carrozas. En 1925, con motivo de la Coronación Canónica de la imagen de la Virgen, se celebraron unas fiestas extraordinarias en las que destacó un festejo: el concurso de calles engalanadas, que acabó convirtiéndose en tradición. En 1950 se recuperó la costumbre de engalanar las calles. Durante los 60 proliferó un tipo de fiesta basado más en la organización de grandes espectáculos que en la participación ciudadana. Desde 1975, año en que se celebró el 50 aniversario de la Coronación de la Virgen de Belén, las fiestas son mucho más participativas. A partir de aquí las Fiestas Mayores evolucionaron siguiendo una doble tendencia; por un lado encontramos los actos organizados por la Junta Festera de Calles que mantienen la línea tradicional, destacando el multitudinario Encuentro de Gachamigueros del día 1, el concurso de charangas del día 2 o el gran Desfile Festero del día 4; por otro, la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos, que deleitan a los espectadores con sus entradas y embajadas, especialmente la Embajada Mora Nocturna del día 2, donde a los pies del castillo se representan momentos de la reconquista. No podemos olvidar tampoco a otros colectivos festeros como los 4 distritos, San Roque, San Juan, San Francisco y San Isidro, la Comisión Infantil y la Sociedad de Festeros Virgen de Belén, así como tampoco a las dos entidades religiosas garantes del origen de nuestras Fiestas y devoción a nuestra Patrona, la Sociedad de Pastores y la Sociedad de la Virgen.

Los dos principales colectivos festeros, la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa y la Junta Festera de calles, tienen como finalidad la regulación, difusión, desarrollo y tutela de las fiestas populares y de moros y cristianos de la ciudad de Almansa, así como enaltecer, conservar y salvaguardar los valores históricos, culturales, religiosos, artísticos y tradicionales que atesoran dichas celebraciones, velando por el cumplimiento de la pureza de la fiesta, y respetando las características propias del entorno tradicional de la población.

La vertiente popular de las Fiestas Mayores de Almansa, es una manifestación de arte y cultura popular con mucho arraigo en la población. Su vistosa originalidad, unida al gran número de participantes, el color del traje manchego, la variedad de los grupos festeros que durante esos días invaden las calles de la localidad con su alegría y tradiciones, convierten a estas celebraciones en un fenómeno de atracción indiscutible. El respeto a las señas de identidad, el arraigo religioso de unas fiestas nacidas en honor a su Patrona y la participación de sus gentes, las convierten en una incomparable expresión de folclore surgido desde el pueblo y para el pueblo. Por otro lado, las Fiestas de Moros y Cristianos constituyen una de las representaciones histórico-festivas con mayor arraigo y antigüedad en España. Su espectacular puesta en escena, convierten a esta manifestación en un acontecimiento atrayente y llamativo para miles de espectadores cada año, tanto nacionales como extranjeros. Su valor y enorme riqueza cultural, junto con su fidelidad, la sitúan como una de las primeras celebraciones de cultura popular europea y mundial

La inversión material, de tiempo y de imaginación que derrochan los hombres y mujeres de los colectivos festeros de Almansa, así como su creatividad en el diseño de escenarios y vestuario

de quienes protagonizan estos eventos, hacen posible cada año estas representaciones populares. En resumen, estas celebraciones constituyen un modo de exaltar las tradiciones de los pueblos, sus raíces, sus valores tradicionales, sus costumbres y su cultura.

Las Fiestas Mayores de Almansa han experimentado en los últimos años una evolución y una trayectoria ascendente, siendo un atractivo turístico muy importante para la Ciudad. La mayor singularidad sin duda se encuentra en la Embajada Mora Nocturna, acto emblema de la Agrupación de Comparsas y pionero en el marco de la UNDEF, en el que se representan hechos históricos de la reconquista de España y de Almansa. Esta representación cultural y festiva se desarrolla en la Plaza Santa María, en la que se encuentran situados el Castillo de Almansa (Monumento Artístico Nacional), La Casa Grande y la Iglesia de la Asunción.

Estas celebraciones no constituyen en modo alguno la exaltación de una victoria o de una confrontación bélica, sino que representan más bien un homenaje lúdico a la convivencia entre distintas culturas, lo cual es apreciado por todos los visitantes que cada año disfrutan de estos desfiles y demás representaciones que comprenden estas Fiestas. En este sentido, destacamos la reciente visita a nuestras Fiestas del Embajador de la Liga Árabe en España, Bachar Yaghi, y del presidente del Círculo Intercultural Hispanoárabe, Abdo Tounsi; en ellas destacaron la cada vez más presente cultura árabe en la sociedad española y la importancia de las relaciones y el intercambio cultural, poniendo como ejemplo un pasado común en torno a la cultura andalusí. Además agradecieron el gran trabajo que realizan las comparsas moras y cristianas en el desarrollo de las Fiestas, destacando los desfiles de las entradas y sobre todo la espectacular Embajada Mora Nocturna, un acto del que quedaron gratamente sorprendidos, así como también elogiaron el trabajo realizado por la Comparsa Beduinos en el tratamiento dado a la historia del profeta Mahoma en su capitanía del pasado 1 de mayo. Fruto de esta visita el pasado 22 de junio, el Alcalde de Almansa recogió en la sede de la Casa Árabe de Madrid, la medalla de oro del Círculo Intercultural Hispano Árabe (CIHAR), otorgada por su junta directiva a todo el pueblo de Almansa, por el tratamiento y difusión dado a la cultura árabe a través de nuestras Fiestas.

Por todo ello, nos sentimos con fuerza y motivos suficientes para seguir creciendo, para seguir aunando esfuerzos y mejorar cada día y así conseguir la máxima declaración posible para nuestras Fiestas, la de Interés Turístico Internacional, que sin duda beneficiará a toda la Ciudad de Almansa, redundando en su economía, turismo, cultura y proyección exterior, que se traducirá en mayor número de visitantes, consumo y desarrollo económico y social.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Almansa para su aprobación el siguiente

#### ACUERDO

1. Manifestar el deseo e intención de que las Fiestas Mayores de Almansa sean declaradas como Fiestas de Interés Turístico Internacional.
2. Instar a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a que informe y emita dictamen favorable, si procede, al Expediente de Interés Turístico Internacional que remitirá el Ayuntamiento de Almansa, y lo eleve al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, solicitando la declaración de Interés Turístico Internacional de las Fiestas Mayores de Almansa. \*\*\*.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar el deseo e intención de que las Fiestas Mayores de Almansa sean declaradas como Fiestas de Interés Turístico Internacional.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a que informe y emita dictamen favorable, si procede, al Expediente de Interés Turístico Internacional que remitirá el Ayuntamiento de Almansa, y lo eleve al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, solicitando la declaración de Interés Turístico Internacional de las Fiestas Mayores de Almansa. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular D. Israel Rico Iniesta, solicitando del Pleno su aprobación, y agradeciendo la presencia en este Pleno del Presidente de la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos y después se incorpora la Presidenta de la Junta Festerade Calles.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata de un asunto importante, pero que no siempre lo importante es lo prioritario, hay muchas cosas más, no todo son fiestas sobre todo a efectos presupuestarios. Hace una reflexión, preguntando ¿se ha visto algún cambio en la ciudad desde que se obtuvo la calificación de “Fiestas de Interés Turístico Nacional”? Habrá que pelear por conseguir, que esta Declaración de Interés Internacional, suponga un verdadero cambio de la ciudad. Continúa con otra reflexión, en su día, “la obtención de Fiestas de Interés Turístico Nacional, no costó ni un euro”, lo tramitó la empresa Turismo Almansa la cual ha sido despedida. Ahora la Declaración de Interés Internacional no va a ser así, este expediente ya está costando dinero. Los verdaderos protagonistas deben ser los festeros y festeras que trabajan cada día, para conseguir unas grandes fiestas, las medallas deben ser para ellos. “Seguramente lo conseguiremos porque nuestras fiestas lo valen” pero hay que hay que trabajar para que esa Declaración sirva para la ciudad y hay que realizar sacrificios para acoger a esos turistas y que puedan ver las fiestas y sobre todo, la Embajada Mora Nocturna. “Todos sabemos que hay un número limitado de entradas en la grada que se instala para ver este acto, cantidad que no se pone a la venta en su totalidad porque previamente se han cogido un gran número de entradas para compromisos, familiares y amigos”.

En este Pleno debería de haber decenas de festeros, pero con el empeño del Sr. Alcalde de hacer los plenos por la mañana, no pueden acudir al mismo”. Reitera que la Declaración Internacional debe suponer un verdadero cambio..

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejaldña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que aprobarán la declaración para elevarla al Ministerio, pero queremos saber los gastos que se producen ya que solo ha habido una reunión convocada por el Sr. Concejald y que se tendría que haber contado con todos, puesto que se trata de un proyectos de todos y en beneficio de todos. Debe servir como motor turístico de Almansa, señalando que votarán a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente, agradece las correcciones y anima a todos los ciudadanos a que lo hagan y aporten las sugerencias que consideren, puesto que se trata de un proyecto de todos los almanseños.

El Sr. Israel Rico aclara al Sr. Ibáñez que es mentira que la obtención de Fiestas de Interés Turístico Nacional supusiera coste 0 Euros. Ya que existieron gastos en informes, publicidad, artículos en medios de comunicación, viajes de promoción, la edición de un DVD que acompañaba al libro de fiestas del año 2007, etc. y que todo ello puede suponer un importe similar al presupuestado para esta nueva declaración, se baraja el coste de redacción de este expediente en unos 10.000 euros y que en este expediente está trabajando la Oficina de Turismo a coste 0. Continúa anunciando que al proyecto solo le falta incluir las últimas informaciones y que ya se está trabajando en la imprenta municipal para “ponerlo bonito”. Y termina agradeciendo el alubión de adhesiones recibidas por parte de grupos políticos, de grupos locales y de fuera, de asociaciones festeras nacionales y de distintos Ayuntamientos. “La declaración será un éxito de los festeros que con su trabajo y esfuerzo realizan unas fiestas de máximo nivel y tienen calidad suficiente para la obtención de Fiestas de Interés Turístico Internacional”.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el punto 4 del Pleno, adoptándose los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.-** Manifestar el deseo e intención de que las Fiestas Mayores de Almansa sean declaradas como Fiestas de Interés Turístico Internacional.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a que informe y emita dictamen favorable, si procede, al Expediente de Interés Turístico Internacional que remitirá el Ayuntamiento de Almansa, y lo eleve al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, solicitando la declaración de Interés Turístico Internacional de las Fiestas Mayores de Almansa.

## **5. MOCIONES.**

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presente ningún ruego ni pregunta.

El Sr. Alcalde-Presidente pide un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del que fuera concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Francés Cuenca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y cincuenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 31 de agosto de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejala de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejala de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes  
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora  
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

18. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
19. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
20. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.
21. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.
22. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018, SUS BASES DE EJECUCIÓN JUNTO CON LAS RETRIBUCIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL.
23. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2018.
24. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, TOMANDO COMO REFERENCIA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.
25. MOCIONES.
26. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito, sustituyendo en su lectura, al final del segundo párrafo, la palabra “muertes” por “asesinatos”.

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 27 de julio hasta hoy 31 Agosto han sido asesinadas:

Día 6 de agosto  
Mari Paz Martínez de 78 años  
Barcelona

Día 14 de agosto  
Leyre González Justo de 21 años  
Durcal (Granada)

Día 20 de agosto  
Ana Belén Varela Ordoñez. de 50 años  
Cabaña de Bergantinos (Coruña)

Día 23 de agosto  
Estela Izaguirre. de 35 años  
Barcelona

Día 27 de agosto  
Ivanka de 60 años  
Orihuela (Alicante)

Día 27 de agosto  
N.B. de 38 años  
Uarte Arakil (Navarra)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de Julio de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1744 al número 1954 del año 2018, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco manifiesta que: le llama la atención la Resolución N<sup>o</sup> 1803/2018 que modifica los órganos de gestión de los EDUSI, que es legal que lo hagan porque tienen mayoría, pero les hubiera gustado estar representados en esos órganos. También indica que con fecha 9 de mayo pedimos información para conocer la gestión de los fondos EDUSI, con fecha 14 de mayo, se nos contestó por parte de la Concejala de Empleo que nos daría información cuando estuviese y que a día de hoy siguen sin haberles informado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.**

El Sr. Alcalde hace constar que los puntos 3 y 4 relativos al Informe de Intervención sobre cumplimiento del plan de ajuste, en el 2º trimestre del ejercicio 2018 y el Informe de Intervención sobre ejecución de presupuesto, en el mismo trimestre, serán debatidos conjuntamente, como se dictaminó en la Comisión Informativa correspondiente.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

### **\*\*\* INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.- 2º TRIMESTRE DE 2018.**

D<sup>a</sup> Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el

que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

### **ANTECEDENTES**

**I.-** En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

-Mediante **acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012** el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

**II.-** En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE), **este Ayuntamiento ha consolidado deuda a corto plazo en largo plazo por importe de 1.500.000 euros**, habiéndose aprobado la modificación

al citado plan de ajuste a efectos de incorporar la repercusión de la operación de consolidación - conforme se hace constar por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones-, mediante **acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017**. La modificación al Plan, elaborada desde la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, recoge la incidencia de la operación de conversión de deuda.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaless públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUESTIONES PREVIAS:** La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio dado que los datos a tener en cuenta son solo los contabilizados a 30 de junio 2018.

### **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2018**

**ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.**

**1.- Ingresos:**

En miles de euros

			<b>Ejecución trimestral realizada (acumulada a 30 junio 2018)</b>						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	1.278,66	0,00	0,00				1.278,66	1.320,73%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00				0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	81,18	0,00	0,00	0,00				0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1017,98	67,95	-13,23	-13,23				67,95	-93,32%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	522,84	1004,02	0,00	-5,53				1.004,02	92,03%

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88		0,00				188,88	0%
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	2.012,00	2.350,63	-13,23	-18,76				2.350,63	16,83 %

## 2.- Gastos:

En miles de euros

			Ejecución trimestral realizada (acumulada a 30 junio 2018)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	627,01	15,19	-29,81				627,01	7,03%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado ( 7, 9, 10, 12 13, 14 y 15)	473,00	571,15	-13,67	-0,67				571,15	20,75%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ( 8)	100,00	84,02	0,00	0,00				84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)			0,00	0,00					0 %

Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.023,63	0,00	0,00			1.023,63	17,83%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00				
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente								
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			1,52	-30,48				
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	<b>2.027,48</b>	<b>2.305,81</b>	<b>1,52</b>	<b>-30,48</b>			<b>2.305,81</b>	<b>13,73%</b>

**- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

**a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.**

No se ha recibido durante el segundo trimestre ningún aval.

**a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito a fecha 30 de junio es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	2.000.000,00 €		950.000,00 €	1.050.000,00 €	Octubre 2018
CAJA RURAL	2.000.000,00 €		2.000.000,00 €	0,00 €	Octubre 2018

**- DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO**

Expresada en miles

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2018				Año 2017	Año 2016	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total	Total		
Capítulo 2	286,13	127,22			4,56	14,23	0,00	432,14
Capítulo 6	1,00	0,00			0,00	0,00	0,00	1,00
Otra deuda comercial	22,56	0,0			6,50	6,50	0,00	29,06
<b>Total</b>	<b>309,69</b>	<b>127,22</b>			<b>11,06</b>	<b>14,23</b>	<b>0,00</b>	<b>462,20</b>

La deuda comercial a 30/06/2018 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en 462,20 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

**- OPERACIONES CON DERIVADOS.**

No existen operaciones con derivados.

**- CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existe otro pasivo contingente.

<b>e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS</b>
--

**e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se han reconocido derechos hasta la fecha por importe de 5.347.793,67 €.

Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

### **e.1.2) Tasas y Precios Públicos**

Para el ejercicio 2018 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento con respecto al ejercicio anterior. Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

### **e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013.

Tras los datos facilitados a fecha de hoy por dicho Organismo, desde marzo del 2013 se desprenden los siguientes resultados al cierre del ejercicio anterior:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.156.523,96 euros, y 1.003.100,63 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento,...) por lo que quedan pendiente de cobro 150.272,65 euros, según los últimos datos aportados por el organismo gestor a fin de 2017.

### **e.1.4) Participación de los tributos del Estado**

Las entregas a cuenta por la participación en los Tributos del Estado, tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en términos anuales para el Ayuntamiento de Almansa es de 5.394.641,54 euros.

## **e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

### **e.2.1) Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste, manteniéndose hasta la actualidad.

En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2018 la cuantía de crédito consignada en la aplicación presupuestaria de gasto social es la misma que en el ejercicio 2017 al encontrarse prorrogado el presupuesto del ejercicio. El gasto

previsto para el presente ejercicio se mantiene con respecto al anterior en lo que respecta hasta el 2º Trimestre vencido.

En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de crédito consignadas en la aplicación presupuestaria de gasto son las mismas que las del ejercicio 2017, al encontrar prorrogado el presupuesto para el 2018. Se mantienen respecto al anterior los gastos de productividad de personal funcionario y laboral hasta el 2º Trimestre vencido del ejercicio.

**e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados y personal eventual, reducción 25% asignación grupos políticos)**

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012, manteniéndose en la actualidad dicha disminución.

Las obligaciones reconocidas por este concepto se mantienen, siendo la previsión de gasto la misma que las reconocidas en el ejercicio 2017 en tanto no se apruebe el presupuesto general para el ejercicio 2018.

**e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dió por liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

**e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen iguales las aplicaciones de gasto con respecto al 2017. Los gastos imputados a fecha 30 de junio son inferiores con respecto a la liquidación del 2017, pero no es posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma en la fecha que nos encontramos.

**e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

**e.2.6) Arrendamientos de locales**

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del “Centro de Exposiciones y Congresos” con efectos del día 1 de enero de 2012.

Se suprimió el arrendamiento de la C/ Nueva, con un ahorro en la medida en el ejercicio 2017.

El gasto para esta anualidad se mantiene respecto al ejercicio 2017.

**e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **e.2.8) Feria y festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.9) Turismo**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.10) Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017.

#### **e.2.11) Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **e.2.12) Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

#### **e.2.13) Licitación de contratos vencidos**

Se preve durante el ejercicio licitar los contratos vencidos, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma al encontrarse en tramitación los expedientes de contratación.

#### **e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Respecto a las reducciones previstas de aportaciones y subvenciones a asociaciones en las medidas de gastos, en el ejercicio 2018 prorrogado se mantienen las del ejercicio 2017.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Tras lo cual, la Comisión se da por informada. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, realizando una breve lectura de los Informes de Intervención matizando que la deuda del Ayuntamiento asciende a 8.500.000 Euros a Largo Plazo, 1.000.000 Euros a Corto Plazo, llegando a una deuda total de 9.500.000 Euros.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez manifiesta que: los informes serían muy interesantes si fueran con el presupuesto de

2018 pero al tratarse de un presupuesto prorrogado, no reflejan la realidad. Indica que, sobre todo, les preocupa la Deuda comercial que se tiene con los ciudadanos, que se eleva a 462.000 Euros de los cuales 14.000 Euros corresponden a facturas del año 2016 y 11.000 Euros a facturas del año 2017, todas ellas sin pagar, y que dado el tiempo transcurrido, se tendría que haber solucionado el problema que hubiera y haber procedido al pago de las mismas. Vuelven a manifestar su queja por la falta de personal en Intervención. En cuanto a las medidas del plan de ajuste, indica que unas se han cumplido y otras no, que han bajado el gasto pero recortando en personal (realizando despidos y no cubriendo la vacantes por jubilación) y han cerrado la emisora municipal, sin embargo, se ha incumplido en los gastos de Feria, Festejos, Publicidad Institucional y Alumbrado Público, “el agua se paga el doble de lo que se pagaba”. A pesar de la negación del Grupo de Gobierno, si que aumenta el ingreso en el impuesto del I.B.I. y en las Tasas, porque sube el IPC anual, (el préstamo solicitado por parte del Sr. Fermín Cerdán a la ciudadanía de Almansa, no se ha devuelto y parece que no se quiere devolver). Añade que, en cuanto a la ejecución del presupuesto, no se han cubierto las plazas vacantes por jubilación en el Centro de San Roque, en Jardines, y en Informática.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, indica que si se cumple, pero en base a una cuentas que no son del todo reales, porque no tiene reflejado en gastos el importe de la expropiación del batallódromo por valor de 1.700.000 Euros más sus intereses, ni los 1.200.000 Euros de las acciones de SEPES, si todo esto estuviera presupuestado, no cumpliría con la estabilidad presupuestaria, es más, no podrían pagar ni las nóminas de los trabajadores.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que: los informes son referidos a un presupuesto prorrogado, el correspondiente a 2017, que los de este año 2018 se van a aprobar hoy día 31 de agosto. Además, tiene que destacar que los informes tampoco contienen toda la información, porque a 30 de junio, no se habían contabilizado cosas de abril y de mayo y no sabemos cuántas facturas faltan por contabilizar. Recuerdan que en Intervención hay un serio problema de personal. No dice que el informe sea falso, pero si, que no refleja la realidad, y esta es la responsabilidad del concejal, no del personal, “el grupo de gobierno, siempre dice que la deuda no para de bajar, y esto no es cierto”. En cuanto al 2º Informe sobre la ejecución del presupuesto, no sabemos cuántas facturas faltan por contabilizar ¿Cuál es la deuda real?. Indica que esperan que algún día se pueda reflejar la bajada del famoso “préstamo” a los ciudadanos, que en realidad fue una subida “brutal” de impuestos. Llama la atención que vayan a subirse el sueldo en un 1’75% los concejales y el personal eventual. Estos informes no reflejan la realidad son una “foto distorsionada” y no dicen nada. Su grupo se da por enterado y solicita al Sr. Concejil que ponga al día su área de Hacienda.

El Sr. Laguía, responde que aunque sea provisional, en un fiel reflejo de los ingresos y gastos mes a mes y con respecto a la gestión de SAPRES, no importa si se trata de las mismas empresas, sino del empleo ya que puede suponer también, un mayor número de trabajadores. En cuanto al problema de personal en Intervención, indica que hay una plantilla aprobada en esa área suficiente, pero que con el concurso de administrativos y ello

unido al cambio de programa en contabilidad, han ocasionado esta demora. Así mismo, indica que el I.B.I. no ha subido, se ha revisado quien no pagaba y que a pesar de querer bajarlo y así devolver el préstamo a la ciudadanía, de momento no es posible, hasta que no se salde la deuda a proveedores. También responde al Sr. Martínez, que “si los informes de intervención tienen deficiencias, lo tendrá que ver con los técnicos que los realizan”, concretando que hay un remanente positivo en tesorería para afrontar el pago de facturas por valor de 4.000.000 Euros. En cuanto a la subida del sueldo de concejales y personal eventual, termina diciendo que se les bajo el sueldo en un 5% en 2012 y que ahora toca subirlo en un 1’75% como al resto de los trabajadores de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el pleno se da por enterado.

#### **4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

#### **\*\*\* INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2018</b>
--

D<sup>a</sup> Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

#### **1.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

*2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

*3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

*5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

*6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

*7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

*a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

*b) Previsión mensual de ingresos.*

*c) Saldo de deuda viva.*

*d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

*e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

*f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

*g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

*h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

*9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### **3.- CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del segundo trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio ya que se extrae de los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2018, por lo que la información que se incluye en el presente informe y en la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a esa fecha en la intervención municipal.

El presupuesto que se ejecuta es el prorrogado del ejercicio 2017 aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2 de fecha 2 de enero 2018.

### **4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO**

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

**a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.**

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)</b>						
		<b>Ejercicio Corriente</b>				<b>Ejercicios cerrados</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos (2)</b>	<b>Recaudación Líquida (2)</b>	<b>Recaudación Líquida (2)</b>
1	Impuestos directos	8.500.000,00	8.500.000,00	7.346.386,33	238.014,80	302.514,94
2	Impuestos indirectos	216.000,00	216.000,00	67.479,31	67.104,12	591,07
3	Tasas y otros ingresos	3.560.000,00	3.560.000,00	1.543.581,50	854.251,21	313.898,53
4	Transferencias corrientes	7.435.000,00	7.435.000,00	3.994.894,11	2.403.202,94	664.307,24
5	Ingresos patrimoniales	289.000,00	289.000,00	248.496,12	238.262,87	15.329,23
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	73.958,68	73.958,68	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	17.656,25	0,00	238.139,54
8	Activos financieros	250.000,00	579.091,67	70.758,11	55.658,11	30.785,74
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>20.250.000,00</b>	<b>20.579.091,67</b>	<b>13.363.210,41</b>	<b>3.930.452,73</b>	<b>1.565.566,29</b>

		<b>Ejercicio Corriente</b>				<b>Ejercicios cerrados</b>
<b>GASTOS</b>		<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netos (2)</b>	<b>Pagos Líquidos (2)</b>	<b>Pagos Líquidos (2)</b>
1	Gastos de personal	10.117.463,56	10.117.463,56	4.780.480,72	4.588.230,73	197.770,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.960.546,01	7.960.546,01	2.073.627,00	1.658.220,36	1.224.598,11

3	Gastos financieros	92.966,55	92.966,55	20.525,81	20.525,81	1.376,90
4	Transferencias corrientes	426.294,40	426.294,40	155.918,00	134.833,12	61.141,44
5	Fondo contingencia y Otros imprevistos	95.350,00	95.350,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	233.500,00	562.591,67	34.208,11	33.315,04	68.876,58
7	Transferencias de capital	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	77.677,49	75.877,49	0,00
9	Pasivos financieros	1.043.879,48	1.043.879,48	633.534,56	633.534,56	62.068,27
<b>Total Gastos</b>		<b>20.250.000,00</b>	<b>20.579.091,67</b>	<b>7.775.971,69</b>	<b>7.144.537,11</b>	<b>1.615.831,69</b>

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

**b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Situación a final trimestre vencido</b>
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	501.607,13
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>12.683.517,90</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	9.432.757,68
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	2.845.954,18
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	404.806,04
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>2.691.996,51</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	631.434,58
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	54.714,18
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	2.005.847,75
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>-3.160.269,96</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	3.274.336,72
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	114.066,76
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>R39t</b>	<b>7.332.858,56</b>
II. Saldos de dudoso cobro	<b>R41</b>	1.455.000,00
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	314.804,72

<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>5.563.053,84</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	<b>R59t</b>	1.212.662,20
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<b>R69t</b>	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>4.350.391,64</b>

**c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.**

**Administración General y Resto de sectores**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	152.723,76	0,00	0,00	0,00	<b>152.723,76</b>
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Personal eventual	4	39.426,10	0,00	0,00	0,00	<b>39.426,10</b>
Funcionarios de carrera	39	312.367,75	253.843,01	57.915,44	0,00	<b>624.126,20</b>
Funcionarios interinos	11	64.155,05	49.955,81	11.328,57	0,00	<b>125.439,43</b>
Laboral fijo	160	956.434,08	725.021,77	113.222,78	0,00	<b>1.794.678,63</b>
Laboral temporal					0,00	<b>0,00</b>
Otro personal	23	251.285,00			0,00	<b>251.285,00</b>
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>1.776.391,74</b>	<b>1.028.820,59</b>	<b>182.466,79</b>	<b>0,00</b>	<b>2.987.679,12</b>

**Policía Local**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	37	262.155,99	213.898,57	156.479,23		<b>632.533,79</b>
Funcionarios interinos						0,00
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>262.155,99</b>	<b>213.898,57</b>	<b>156.479,23</b>	<b>0,00</b>	<b>632.533,79</b>

**Gastos Comunes sin distribuir por grupos****Administración General y Resto de sectores**

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Accion social	23.836,67
Seguridad Social	938.881,88
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	18.933,76
<b>Total gastos comunes</b>	<b>981.652,31</b>

**Policía Local**

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	1.920,10
Seguridad Social	176.695,40
<b>Total gastos comunes</b>	<b>178.615,50</b>

**d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.**

**F.1.1.B1 -Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	(importes en €)		Observaciones
		Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018(+/-)	Estimación Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2018 (+/-)	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	633.340,31	633.340,31	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.823,78	1.823,78	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-177.887,95	-177.887,95	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80	
GR006	Intereses	-5.368,07	-5.368,07	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			

GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>499.754,83</b>	<b>499.754,83</b>	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

## PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

### BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 2º T - 2018	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
<b>ACTIVO</b>			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	<b>327.726,53</b>	<b>956.493,90</b>	<b>446.839,45</b>
I. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.258,24	3.341,89	1.481,89
III. Inversiones inmobiliarias			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	616.496,03	108.701,58
VI. Activos por Impuesto diferido	324.858,29	336.655,98	336.655,98
VII. Deudores comerciales no corrientes			
B) ACTIVO CORRIENTE	<b>4.869.824,68</b>	<b>4.136.679,93</b>	<b>5.635.251,68</b>
I. Existencias	4.836.566,54	3.101.351,66	5.606.756,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	3.428,75	229,65
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	3.428,75	229,65
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones	683,14	0,00	683,14
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.575,00	1.031.899,52	27.582,43
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.197.551,21</b>	<b>5.093.173,83</b>	<b>6.082.091,13</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y P A S I V O</b>			
A) PATRIMONIO NETO	<b>2.359.343,89</b>	<b>2.303.467,08</b>	<b>2.402.926,66</b>
A-1) Fondos propios	2.045.878,36	2.085.097,66	2.000.627,83
I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-614.085,48	-621.381,07	-489.207,22
VII. Resultado del ejercicio	37.954,94	84.469,83	-132.173,85
A-2) Ajustes en patrimonio neto			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	313.465,53	218.369,42	402.298,83
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>407.727,98</b>	<b>403.672,88</b>	<b>538.501,64</b>
I. Provisiones a largo plazo		0,00	
II. Deudas a largo plazo	303.239,47	330.883,06	404.402,02
1 Deudas con entidades de crédito	168.028,69	173.137,13	246.656,09
2 Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	
3 Otras deudas a largo plazo	135.210,78	157.745,93	157.745,93
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	
IV. Pasivos por impuesto diferido	104.488,51	72.789,82	134.099,62
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.430.479,34</b>	<b>2.386.033,87</b>	<b>3.140.662,83</b>
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	101.162,53	109.044,27	120.311,79
1. Deudas con entidades de crédito	22.535,13	75.241,53	75.241,53
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	
3. Otras deudas a corto plazo	78.627,40	33.802,74	45.070,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.817.366,44	1.765.039,23	2.508.400,67
1. Proveedores	1.032.250,24	864.616,91	1.716.057,78
2. Otros acreedores	785.116,20	900.422,32	792.342,89
V. Periodificaciones a corto plazo.		0,00	
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.197.551,21</b>	<b>5.093.173,83</b>	<b>6.082.091,13</b>

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.600.000,00	2.547.444,62	632.302,36
2. Variación de existencias de productos terminados y en	-245.049,00	-1.942.809,32	-258.516,84

curso de fabricación			
4. Aprovisionamientos	-1.305.440,46	-681.653,25	-406.116,51
5. Otros ingresos de explotación	0,00	420,00	420,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-40.423,08	-69.678,05
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-26.696,07	-78.511,05
8. Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00	-776,35
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	118.444,40	245.239,21	55.331,25
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	-14.656,40	-3.122,09
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>52.954,94</b>	<b>86.865,71</b>	<b>-128.667,28</b>
13. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-15.000,00	-2.395,88	-46.523,82
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-15.000,00</b>	<b>-2.395,88</b>	<b>-46.523,82</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>37.954,94</b>	<b>84.469,83</b>	<b>-175.191,10</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	43.017,25
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>37.954,94</b>	<b>84.469,83</b>	<b>-132.173,85</b>

### SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	7				11.001,20	11.001,20
Máximos responsables	0					
Resto de personal directivo	0					
Laboral indefinido	2	22.176,88	0,00	0,00	0,00	22.176,88
Laboral duración determinada	0					
Otro personal	0					
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>22.176,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.001,20</b>	<b>33.178,08</b>

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00

Seguridad Social	6.825,00
<b>Total gastos comunes</b>	<b>6.825,00</b>

### NIVEL DE DEUDA CONSOLIDADO AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend. financiero	Asoc. publico privadas	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	6.561.169,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.520.590,29	12.081.759,72
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	0,00	248.378,66	0,00	0,00	0,00	0,00	180.281,06	0,00	428.659,72
<b>Total Corporación Local</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.809.548,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180.281,06</b>	<b>1.520.590,29</b>	<b>12.510.419,44</b>

Total Deuda viva PDE **12.510.419,44**

### 5.- INFORME EVALUACIÓN 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2018:

#### RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	20.000.000,00	19.285.212,19	499.754,83	0,00	1.214.542,64
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	2.547.444,62	2.754.462,57	0,00	0,00	-207.017,95

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.007.524,69

De los datos de ejecución del presupuesto al final del segundo trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La contabilidad del segundo trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos que arroja la contabilidad a fecha 30 de junio 2018, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

Tras lo cual, la Comisión se da por informada. \*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018, SUS BASES DE EJECUCIÓN JUNTO CON LAS RETRIBUCIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* DICTAMEN, PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención de fecha 20 de junio de 2018 incorporados al expediente administrativo.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de junio de 2018, ha sido sometido a información pública por espacio de quince días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 82 de fecha 13 de julio de 2018, plazo durante el cual los interesados han podido examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, y a la vista de las alegaciones presentadas, ha sido emitido Informe de Intervención de fecha 23 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **SOBRE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018**

En relación con el expediente del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de junio de 2018, ha sido sometido a información pública por espacio de quince días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 82 de fecha 13 de julio de 2018, plazo durante el cual los interesados han podido examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente **INFORME**

**PRIMERO.** A efectos de reclamaciones tendrán la consideración de interesados los indicados en el apartado 170.1 del TRLRHL.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL en relación con el artículo 20.1 del RD 500/90.

**SEGUNDO.** En el plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes alegaciones al presupuesto general de 2018:

- Registro Entrada 7048, de 20/07/2018 presentado por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, suscrito por la portavoz D<sup>a</sup> Laura Fernández Giner.

- Registro Entrada 7185, de 26/07/2018 presentado por el Grupo Municipal PSOE, suscrito por la portavoz D<sup>a</sup> M. Carmen Valmorisco Martín.

- Registro Entrada 7190, de 26/07/2018 presentado por el Grupo Municipal PSOE, suscrito por la portavoz D<sup>a</sup> M. Carmen Valmorisco Martín.

**TERCERO.** Una vez examinadas las alegaciones presentadas, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, por esta Intervención se informa lo siguiente:

A) **Respecto a las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes** se concretan en 8 alegaciones y conclusiones. Examinadas las mismas, por esta Intervención se indica:

**- Respecto a las dos primeras alegaciones:**

Sobre incumplimiento del artículo 168 del TRLHL, si bien se ha superado el plazo establecido para la presentación y aprobación del presupuesto, el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone:

*"Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.*

*En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la ley.*

*El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*

*Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado".*

Por lo tanto, de acuerdo con la normativa vigente, es posible la aprobación del presupuesto después de esa fecha, de acuerdo con los ajustes, operaciones y procedimientos a realizar en el período de prórroga y en la aprobación del nuevo presupuesto.

Por otra parte, el medio utilizado para someter a información pública el presupuesto general del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2018, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal, ha sido la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; computándose el plazo de 15 días hábiles conforme a la dispuesto en el art. 169 del TRLHL, desde esa fecha. El expediente se ha encontrado a disposición de cualquier interesado para examinarlo en las Oficinas municipales desde la fecha de inicio de la exposición el 13 de julio.

Asimismo, se ha insertado anuncio en la página web del Ayuntamiento [Almansa.es](http://Almansa.es) que incorpora en archivos adjuntos los documentos a efectos de ampliar la información.

Por lo expuesto, esta Intervención considera que no se ha omitido algún trámite esencial en la elaboración y aprobación del presente presupuesto por el motivo señalado en la letra a) del apartado segundo del mismo artículo 170 del TRLHL, no apreciando motivo para estimar las alegaciones 1ª y 2ª.

- **Sobre la alegación tercera** en relación en el aumento de ingresos, en principio, el presupuesto general aprobado inicialmente cumple la estabilidad presupuestaria y se encuentra nivelado en sus estados de gastos e ingresos por un importe total de 25.500.000,00 euros, tal y como se refleja en el informe incorporado al expediente a efectos de la aprobación inicial.

Si bien presenta un aumento en la previsión de los ingresos, tal y como se recoge en el citado informe de la que suscribe, el motivo para estimar la reclamación sólo puede ser por los taxativamente previstos, es decir, por una “manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien respecto a las necesidades para las que esté previsto”, por lo que no se aprecia una manifiesta insuficiencia al encontrarse nivelado.

No obstante, y tal como se hace constar en esa alegación, deberán adoptarse medidas a lo largo del ejercicio en el supuesto de que los ingresos de carácter no recurrente no se cumplan conforme a lo previsto. A tal efecto, trimestralmente se emitirán los informes sobre la ejecución del presupuesto, de los que se dará cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de seguimiento.

- **Sobre la alegación cuarta** relativa al aumento de gastos, por esta Intervención se reitera que no se han tenido en cuenta en los cálculos de gastos de personal presupuestados los nuevos puestos que resultan de la reorganización de la nueva relación y valoración de puestos de trabajo, por lo que efectivamente, la plantilla de personal deberá comprender todos los puestos de trabajo que estén dotados presupuestariamente.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, a los que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Por su parte el artículo 90.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

El artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que **las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto** y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Por tanto, procede estimar esta alegación debiendo incluir la plantilla de personal la totalidad de los puestos que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual.

**- Respecto a la alegación quinta** sobre gastos de inversión, por esta Intervención no se aprecia que concurra motivo de los legalmente establecidos para apreciar la alegación.

El presupuesto recoge inversiones financiadas con ingresos que se encuentran afectados conforme al Anexo de Inversiones que acompaña al presupuesto general, por la tanto, la disponibilidad de estos créditos se encuentra condicionada a la firmeza de los ingresos finalistas, conforme ya se indica en el informe presentado junto al presupuesto.

**- La alegación sexta** se fundamenta en la no inclusión de las previsiones necesarias, como ya ocurrió en el presupuesto de 2017, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y el Reglamento de la Ley, en relación con dos expedientes judiciales sobre expropiación forzosa.

En este sentido, decir que existe acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de marzo de 2017, que estimó la alegación con motivo de la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017. Por lo tanto, respecto a esta alegación se señalan dos cuestiones:

- La primera es que tal como se indicaba en el primer informe, dado que se encuentran recurridas ante el Tribunal Supremo, no siendo firmes a fecha actual, para el caso de que se dictasen sentencias condenatorias firmes en este ejercicio, habría que habilitar consignación presupuestaria de la cantidad que queda fijada, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuyo artículo 106 establece:

*"1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente **dentro de los tres meses siguientes** al día de notificación de la resolución judicial".*

- La segunda es que considerando lo dispuesto en el artículo 51 del RLEF, y que además existe un acuerdo válido y eficaz adoptado por el Pleno de la Corporación en el que se aprobaba el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de marzo de 2017 por el que se estimaba la alegación 2ª del escrito de I.U.-Los Verdes y considerando cuarto del P.S.O.E. en los términos expuestos por la Interventora, deberá estimarse la alegación conforme a la parta dispositiva del acuerdo adoptado en su día, siendo ejecutivo.

En este sentido, se trae a colación el Informe emitido por la Interventora en fecha 18/01/2017, al que me remito a efectos de no reiterar, en el que se indica que procede estimar.

Por lo expuesto, procede estimar la alegación en los términos del acuerdo adoptado para consignar los justiprecios fijados por el Jurado Regional de Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del RLEF.

**- Respecto a la alegación séptima** no se refiere a ninguno de los motivos legalmente establecidos, se trata de propuestas de gastos sometidas a criterios políticos de decisión.

**- Respecto a la alegación octava** no se refiere a ninguno de los motivos legales. A efectos técnicos los gastos por áreas son los que figuran en el estado de gastos del presupuesto general por clasificación por programa. Con respecto a la lectura de la memoria sobre el importe de gastos por áreas debe entenderse que comprende otros como pueden ser de personal por lo que se desprende que no es la suma de las cantidades que refleja. No obstante, la redacción de la memoria de Alcaldía debe someterse a criterio del redactor.

Por último, se presentan una serie de **conclusiones** que afectan a gastos que deben de incluirse y otros que no, a previsiones de ingresos, o a la determinación de la forma de gestión de

servicios, y que siendo opcionales, según criterios de carácter político, no son objeto de informe técnico de esta Intervención.

Respecto a la conclusión indicada en la letra b) por la compra de acciones a SEPES, si bien no existe aplicación de gasto presupuestaria, a nivel de contabilidad si que figura el importe de 1.212.662,20 euros en la cuenta 413 “Saldo obligaciones pendientes de aplicar” que ajusta el remanente de tesorería para gastos generales a efectos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que se suministra la información a través de la captura de datos de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales. Estando previsto la realización de pagos aplazados, una vez que sean concretadas las cantidades a pagar para cada anualidad, deberá precederse a consignar la correspondiente aplicación presupuestaria de gastos conforme a los procedimientos legalmente establecidos.

B) **Respecto a las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal PSOE** se concretan en dos escritos alegaciones. Examinadas las mismas, por esta Intervención se indica:

- **El escrito R.E. 7185** incorpora unos considerandos por los que reclama la totalidad del proyecto del Presupuesto General en base a lo siguiente:

-Respecto a los tres primeros considerandos no afectan a causas de reclamación.

-Respecto al considerando quinto, en relación con la no inclusión de las previsiones necesarias en el presupuesto aprobado inicialmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa, en relación con los dos expedientes citados, me remito a lo informado en la alegación sexta presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes, procediendo por tanto su estimación.

-Respecto al considerando sexto, en relación con la no inclusión de las previsiones necesarias en el presupuesto aprobado inicialmente para el pago de las acciones por la compra a SEPES de acciones de SAPRES Almansa S.A, me remito a lo informado en la alegación sexta presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes, encontrándose prevista en la Cuenta 413.

-Respecto al considerando séptimo y cuarto, si bien se refiere a la insuficiencia de ingresos en relación con los gastos previstos, me remito a lo informado en la alegación tercera. El presupuesto cumple la estabilidad presupuestaria y se encuentra nivelado en sus estados de gastos e ingresos, si bien deberá observarse que se mantenga esa nivelación en su ejecución.

-Respecto al considerando octavo procede estimar esta alegación. La plantilla de personal debe incluir los puestos que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo entre los reservados a funcionarios, a personal laboral y personal eventual.

En lo que se refiere al personal eventual, se encuentra en tramitación el expediente para aplicar los incrementos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, por lo que procede desestimar esta alegación en lo que afecta a materia presupuestaria.

- **El escrito R.E. 7190** incorpora unos considerando por los que reclama la totalidad del proyecto del Presupuesto General, basado en el anterior escrito R.E. 7185 y presenta un presupuesto alternativo.

Esta reclamación no se basa en alguno de los motivos tasados sino que supone un presupuesto alternativo que afecta a gastos y previsiones de ingresos, que obedecen a criterios de carácter político, por lo que no son objeto de informe técnico por esta Intervención.

Por lo expuesto, y en base a lo que antecede, procede estimar las alegaciones que se refieren a la falta de previsión de dotación presupuestaria en el estado de gastos del importe de justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones en los dos expedientes de expropiación forzosa de referencia, así como las alegaciones referidas a la obligatoriedad de dotar presupuestariamente toda la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual. Respecto al resto de alegaciones, y salvo criterio político, no se aprecia motivo para su estimación, sin perjuicio de las observaciones que se han realizado respecto al seguimiento de su ejecución.

Se expide el presente informe a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que con su mejor criterio decida el Pleno de la Corporación.

Tras la deliberación, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, el voto desfavorable de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto desfavorable del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, se procede a nueva votación, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar la alegación presentada sobre la consignación para el pago del valor del suelo de las expropiaciones del batallódromo, con idéntica forma que el año pasado. Y desestimar el resto de alegaciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 23.754.700,00 €**

**A.1. OPERACIONES CORRIENTES 19.444.798,89 €**

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 10.319.260,76 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 8.568.009,25 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 74.729,48 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 482.799,40 €

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 4.309.901,11 €**

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 4.216.901,11 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 93.000,00 €

**B) OPERACIONES FINANCIERAS 1.745.300,00 €**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 250.000,00€

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 1.495.300,00 €

**TOTAL: 25.500.000,00 €**

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 24.900.000,00 €**

**A.1. OPERACIONES CORRIENTES 21.840.000,00 €**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 8.775.000,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 617.000,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 4.628.000,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 7.510.000,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 310.000,00 €

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 3.060.000,00 €**

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 1.090.958,68 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 1.969.041,32 €

**B) OPERACIONES FINANCIERAS 600.000,00 €**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 250.000,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 350.000,00 €

**TOTAL: 25.500.000 €**

Tercero.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma. \*\*\*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para aclarar que previamente a la aprobación del presupuesto, hay que debatir las alegaciones presentadas al mismo, por ello se cambia el orden de intervención, que sean primero los grupos de la oposición los que expongan las alegaciones presentadas y después intervendrá el Sr. Concejal de Hacienda para posicionar al grupo de gobierno y aprobar el presupuesto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: presentan alegaciones a un presupuesto que llega tarde y denuncia que no se ha cumplido el procedimiento en materia de transparencia, ya que a 20 de julio el presupuesto no estaba publicado en el portal de transparencia, como era su obligación. En cuanto al tema económico, señala que han hecho gran cantidad de alegaciones y considera que hay una previsión desmesurada de ingresos en el ICIO, CANON y APROV. URB. Porque no hay seguridad de que vaya a suceder y se quedan en el aire un total de 2.500.000 Euros de ingresos, a expensas de que se realice un proyecto o no, ingresos que si no llegan, los gastos vinculados a ellos, no podrán realizarse. Destaca que estos proyectos: “Finalización del POM, consolidación de las obras del Castillo, los fondos EDUSI, los terrenos del conservatorio, el plan de barrios, las zonas verdes, el convenio con el conservatorio, las mejoras del pabellón”, están en el aire. Así mismo, indica que la plantilla real no se refleja en el presupuesto ya que hay plazas sin consignación presupuestaría. También destaca que en el informe de intervención se recoge la no consignación en caja del importe por la expropiación de los terrenos del batallódromo que ascienden a 1.700.000 euros más los intereses porque, a pesar que la sentencia no sea firme, la Ley de Expropiación Forzosa obliga a las administraciones a consignar los importes en caja y así evitar que generen intereses, esto ya se produjo en 2017, nuestro grupo procedió a presentar alegaciones, las cuales aprobaron pero no modificaron el presupuesto, ahora, nos encontramos de nuevo con esta misma situación y volvemos a presentar alegaciones, confiando que además de aprobarla, corrijan los presupuestos, sino “ya adelanto que Izquierda Unida irá a los tribunales”, y destaca que todo ello supone que el presupuesto no esté nivelado. A continuación hace un detalle de partidas con una disminución en su consignación y hace especial hincapié en la destinada al Plan de Empleo que el año 2017 contrató a 159 personas y este año 2018 únicamente a 100 ya que se acogen a la convocatoria de la Junta de Comunidades, pero la Diputación ha sacado una convocatoria de subvención, por lo que la subvención en total va a ser muy parecida a la del año anterior. En la partida de productividades, propone una reducción de 160.000 Euros. Manifiesta no entender que el Alumbrado cuando era público costara 310.000 Euros, y tras su privatización, el gasto sea de 390.000 Euros, y propone una reducción a sus importes iniciales o que vuelvan a municipalizarlo. Denuncia la reducción de importes en partidas sociales como la destinada a farmacia y comida, la demanda existe, lo que hay que corregir son las bases que fijan los criterios de pobreza para poder acceder a ellas, porque la situación complicada de muchas familias en Almansa sigue existiendo. A continuación, denuncia la subida en partidas destinadas a telefonía, protocolo, feria, turismo, cabalgata, etc., y la bajada en ayudas individuales y de emergencia social, y resalta la consignación de 0 Euros en la partida de fondo de Contingencias, proponiendo se dote de 60.000 euros,” ya que no se sabe que puede ocurrir”. Seguidamente realiza una serie de propuestas como la subida en 150.000 en instalaciones deportivas para el cambio de tarima y arreglo de vestuarios del polideportivo, la reducción a 0 euros en el convenio del conservatorio puesto que es competencia de la Junta y especialmente quitar la partida destinada a la parroquia de San Roque para reposición de mobiliario, ya que nos encontramos en un Estado Aconfesional. También propone se cambie el concepto de ayuda a nuevos autónomos por el

de ayuda a autónomos ya existentes ya que están pasando serias dificultades para mantener abiertos sus negocios.

Por el Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megías Collado manifiesta que: va a realizar la misma crítica que en el Pleno anterior y en la Comisión de Hacienda, se lo advertimos y no hacen nada, su Grupo ha hecho una serie de alegaciones políticas que rechazan directamente porque las propone el PSOE y otras basadas en el artículo 170 de la Ley de Hacienda Locales, el presupuesto no está nivelado, no hay equilibrio entre ingresos y gastos, y llama la atención que se presupuesten unos ingresos por valor de 1.200.000 Euros por la venta de unos terrenos para la creación de un geriátrico y ahora se realice una resolución para adjudicar la tasación de dicho terreno. Así mismo vuelve a recordar que no se ha consignado en caja el importe de la expropiación de los terrenos del batallódromo por valor de 1.700.000 euros más intereses, así como el importe de las acciones de SEPES y ahora nos traen la subida de las retribuciones del personal de confianza y los concejales. Recuerda la obligación de publicar en el portal de transparencia los presupuestos. Mirando los datos del Ministerio, ponen de manifiesto que la deuda viva es de 15.000.000 Euros a 16.000.000 Euros. Así mismo el importe destinado al pago de la plantilla no cubre la totalidad, las alegaciones presentadas no tienen un carácter demagógico y las tienen que aprobar por que lo exige la Ley.

Continúa el Sr. Megías exponiendo que “el Sr. Laguía pidió un presupuesto alternativo al Grupo Socialista, el cual, se ha presentado y Usted no ha hecho ninguna referencia al mismo, después de tenerlo todo el verano y de pedirlo tanto, lo podía haber mirado”.

El Sr. Laguía comienza respondiendo al Sr. Megías que “a Usted le gusta oírse”, y que van a desestimar las alegaciones políticas. Con respecto al Plan de Empleo indica que la Junta lo ha sacado tarde. Con respecto a las ayudas sociales, nadie en Almansa se va a quedar sin ayuda, la partida se ha reducido porque hay menos demanda, pero si en un futuro vuelve a aumentar, se incrementará la partida. En referencia a las alegaciones sobre la consignación en caja del importe de la expropiación forzosa de los terrenos del batallódromo, indica que ha salido el Plan de Impulso para pagar sentencias en firme que permite préstamos a 10 años con 2 de carencia y este equipo de gobierno lo va a solicitar y así solucionar este problema, dispondrán de un año para formalizarlo. Con respecto a la plantilla, van a estimar las alegaciones, pero señalar que toda la vida han figurado en plantilla plazas vacantes sin presupuestar, pero ahora tenemos un arma, la RPT, que antes no estaba. Los puestos se irán sacando cuando haga falta, dotándolos y creándolos.

El Sr. Ibáñez interviene para indicar con respecto al batallódromo, que ha habido especulación, pero ha sido gracias a la Ley de PP en tiempos del Sr. Aznar que lo permitía. En cuenta a la plantilla, indica que el hecho que toda la vida se haya hecho mal no es razón para seguir haciéndolo. Y termina solicitando que por el bien de la ciudadanía, se expulse a AQUALIA y que se baje el precio del agua.

El Sr. Megías interviene para indicar con respecto a la expropiación de terrenos del batallódromo, que la gestión viene justa una vez sea firme la sentencia.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para indicar el modo de realizar las votaciones, estableciendo tres votaciones. En la primera se votará la estimación o desestimación de todas alegaciones presentadas, salvo las relativas al justiprecio de los terrenos del batallódromo en los mismos términos del año anterior y la plantilla que se votará en el punto siguiente de este pleno. En la segunda se votará las alegaciones relativas al justiprecio de los terrenos. Y en la tercera se votará la aprobación del presupuesto.

Tras lo cual, se efectúan las votaciones, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan desestimadas las alegaciones presentadas al presupuesto salvo las relativas al justiprecio de los terrenos del batallódromo en los mismos términos del año anterior y la plantilla.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que queda aprobada por unanimidad la alegación presentada, relativa al justiprecio de los terrenos del batallódromo en los mismos términos del año anterior.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

#### **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

#### **\*\*\* 1º DICTAMEN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los escritos de alegaciones presentados a la aprobación inicial de la plantilla municipal del ejercicio 2018 y de los informes técnicos emitidos al respecto.

Tras el estudio de las alegaciones e informes emitidos, se estiman por unanimidad de los miembros asistentes las alegaciones presentadas por el PSOE, se desestiman con el voto favorable del PP y el voto en contra del PSOE e IU-Los Verdes las alegaciones presentadas por los Delegados de la Sección Sindical de Comisiones Obreras y se desestiman por unanimidad las alegaciones presentadas por D. Enrique M. Navarro López y D<sup>a</sup>. Raquel Navarro López.

A la vista de las alegaciones estimadas, el Sr. Laguía Nieto presenta una nueva plantilla municipal para el ejercicio 2018, proponiendo la supresión de todas las plazas que no cuentan con consignación presupuestaria.

Tras el debate de la propuesta presentada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto en contra del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.\*\*\*

\*\*\* Desglose de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.

PLAZAS DE PLANTILLA		Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
			Nivel	Importe
<b>A) GABINETE ALCALDÍA</b>				
7-01-01-00 JEFE GABINETE	MILLÁN YÁÑEZ, FRANCISCO	E		
7-01-01-01 ADMINISTRATIVO	ROBLES LUPIOLA, MARÍA LLANOS	F	21	482,88
7-01-01-03 OFIC.OFIC.MULTIPLES (A AMORTIZAR)	CLEMENTE CATALÁN, JOSÉ MANUEL	F D	18	402,73
7-01-01-04 SECRETARIA DE GRUPO	PASTOR VALIENTE, CELIA	E		
7-01-01-05 SECRETARIA DE GRUPO	BARRACHINA MARTÍNEZ JUAN	E		
7-01-01-06 SECRETARIA GABINETE	VAZQUEZ CUENCA NURIA	E		
<b>B) SECRETARIA</b>				
1-00-00-00 SECRETARIO	VACANTE (LERÍN CUEVAS, JESÚS)	F(HN) A1	30	988,23
<b>C) INTERVENCION</b>				

2-00-00-00 INTERVENTOR	VACANTE (RUÍZ ESCRIBANO, MARÍA DESAMPARADOS)	F(HN) A1	30	988,23
------------------------	--	-------------	----	--------

**PLAZAS DE PLANTILLA**

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

<b>D) AREA DE REGIMEN INTERIOR</b>				
1-01-00-00 LETRADO	PÉREZ TORREGROSA, NURIA	F A1	28	849,14
1-05-00-00 TÉCNICO CONTRATACIÓN	CARBÓ FONS, INMACULADA	F A1	28	849,14
1-04-00-00 TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	NOGUERA GERMÁN, ANA	F A1	28	849,14
1-04-01-00 TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	RICO CUENCA, CONSUELO	F A1	28	849,14
1-03-00-00 TÉCNICO PERSONAL	LERÍN CUEVAS, JESÚS (SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª C.S.)	F A1	28	849,14
1-06-00-00 TÉCNICO PREVENCIÓN	VACANTE (ADSC: LENCINA LÓPEZ, JUAN)	L A2	25	631,93
1-02-00-00 TÉCNICO DE INFORMÁTICA	VACANTE	F A2	26	712,25
1-02-01-01 GESTOR TECNOLÓGICO	TOMÁS GÓMEZ, JOSÉ	L C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MEGÍAS, MARÍA DOLORES	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	BERENGUER MEGÍAS, ANTONIO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	RUMBO GINER, YOLANDA	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	CARPIO CÁMARA, MARÍA JESÚS	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ISABEL	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. ARNEDO GIL JOSÉ RAMÓN)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J.A. Romero	VACANTE (ADSC: ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO)	F C2	17	379,83
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A AMORTIZAR) Carol	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	F C2	17	379,83

SUBALTERNO-NOTIFICADOR	VACANTE (ADSC: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO)	F E	14	311,16
CONSERJE	SÁNCHEZ PASTOR, GABRIEL	L E	14	311,16
SUBALTERNO-NOTIFICADOR	BLANCA ARMERO, MARÍA ISABEL	F E	14	311,16

**PLAZAS DE PLANTILLA**

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

**E) AREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

2-01-00-00 TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	DOMINGO MORENO, FERNANDO	F A1	28	849,14
2-02-00-00 TESORERO	VACANTE	F(HN) A1	28	849,14
2-02-01-01 TECNICO SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	SÁNCHEZ TOMÁS, JUAN	F A2	26	712,25
2-02-00-01 TECNICO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDAC.	VACANTE	F A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ RUANO, MARÍA BELÉN	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ CALATAYUD, PEDRO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	ROSIQUE VALIENTE, JOSÉ CARLOS	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. CANTOS VIZCAÍNO, CAROL)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
2-01-02-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A AMORTIZAR) J. Ramón	ARNEDO GIL, JOSÉ RAMÓN	F C2	17	379,83
2-03-01-04 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	L C2	17	379,83
2-03-01-01 TECNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	ARENAS VIZCAÍNO, MARÍA	F A2	25	631,93

**PLAZAS DE PLANTILLA**

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

**F) ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**F.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES**

6-01-00-00 COORDINADOR	CANDEL FERRERO, ANDRÉS	F A2	26	712,25
PSICÓLOGO	MAÑEZ MORALES, MARÍA JESÚS	L A1	28	849,14
PSICÓLOGO	SÁNCHEZ BAÑÓN, ROSA MARÍA	L A1	27	811,85

TRABAJADOR SOCIAL	LÁZARO HERNÁNDEZ, JUANA	L A2	26	712,25
TRABAJADOR SOCIAL	ROBLES MEDRANO, MARÍA PILAR	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL	QUÍLEZ TOMÁS, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL	VACANTE	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL (UCA)	BELDA OLIVA, OLVIDO	L A2	25	631,93
MONITOR DE APOYO (socio-educativo)	VACANTE	L C1	15	334,03
EDUCADORA FAMILIAR	CONTRERAS LÓPEZ, MARÍA DOLORES	L A2	25	631,93
MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	L C1	17	379,83
MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA (ADSC.)	L C1	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F D	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L D	17	379,83
CONSERJE	MILLÁN CONEJERO, MARGARITA	L E	13	288,22
ASESOR JURÍDICO (Centro Mujer)	GARCÍA CUENCA, ROSA MARÍA	L A1	27	811,85
PSICÓLOGO (Centro Mujer)	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EDUVIGIS	L A1	27	811,85
TÉCNICO DE EMPLEO (Centro Mujer)	SÁNCHEZ COSTA, SONIA	L A2	21	482,88

## **F.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA**

TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	DE SANTIAGO RUANO, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LENCINA LÓPEZ, JUAN (ADSC.) VAC	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	CUTILLAS VIDAL, JOSÉ LUIS	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	21	482,88
TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	PÉREZ Cerdán, M. ENCARNACIÓN	L A2	26	712,25
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	L C1	21	482,88



AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	F D	17	379,83
---------------------------	--------------------------------	-----	----	--------

#### F.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES

JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	GARCÍA DEL REY, JUAN LUIS	L A1	28	849,14
--	---------------------------	------	----	--------

#### 4.1. SECCIÓN CULTURA

TÉCNICO/A CULTURAL	ORTEGA DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	L A1	27	811,85
COORDINADOR/A UP	SÁEZ VILLAESCUSA, PILAR	L A2	26	712,25
COORDINADOR/A UP	CUENCA TAMARIT, AMPARO	L A2	26	712,25
GESTOR ADMINISTRATIVO	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	L C1	21	482,88
AUXILIAR SERVICIOS	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ	L D	17	379,83
AUXILIAR SERVICIOS	PADILLA REINA, ANTONIO M.	L D	17	379,83
PROFESOR/A DANZA	ORTÍZ VICÓ, M. LLANOS	L A2	21	482,88
MONITOR/A CULTURALES	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR/A CULTURALES	VACANTE	L C1	15	334,03
6-02-01-16 CONSERJE	VACANTE	L E	13	288,22

#### 4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS

BIBLIOTECARIO/A	VACANTE	F A2	25	631,93
ARCHIVERO/A	SÁNCHEZ URIBELARREA, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	PARDO TÁRRAGA, SEBASTIÁN	L C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	CERDÁN GARCÍA, ANA ADELA	F C1	21	482,88
AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA (TP)	VACANTE	L D	17	379,83
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L D	17	379,83

#### 4.2. SECCIÓN IMPRENTA

6-02-02-01 ENCARGADO PRENSA (A AMORTIZAR)	MICÓ SÁNCHEZ, FERNANDO	F D	18	402,73
6-02-02-02 OFICIAL DE PRENSA (A AMORTIZAR)	VACANTE	L D	17	379,83

<b>F.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS</b>				
JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	RUÍZ GUTIÉRREZ, PABLO	L A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ TOMÁS, SONIA	F C2	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA ( TP)	VACANTE	L D	17	379,83
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	MORA LÓPEZ, ANTONIO CARLOS	L C1	21	482,88
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JORGE	L C1	21	482,88
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	SÁNCHEZ POVEDA, MIGUEL	L C1	21	482,88
MONITOR DEPORTIVO	GIL GONZÁLEZ, JESÚS M.	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	NAVALÓN ALCAÑÍZ, ALEJANDRO	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	HERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GARCÍA BUENO, ARTURO	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	NÚÑEZ TOMÁS, EVELIA	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GABALDÓN RUANO, MARTA	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	15	334,03
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22

OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	13	288,22

**PLAZAS DE PLANTILLA**

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

<b>G. ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO</b>				
TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	FITO SÁEZ, MARÍA BELÉN	L A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	MÁS PASTOR, MARÍA ÁNGELES	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	ZOROA PARRA, ANTONIO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO M <sup>a</sup>	F C1	21	482,88
5-01-01-00 DELINEANTE	COSTA GRIÑÁN, MARÍA ROSARIO	L C1	21	482,88
<b>G.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO</b>				
JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO	NAVARRO LÓPEZ, ENRIQUE M.	L A1	29	886,40
TÉCNICO/A URBANISTICO	NAVARRO LÓPEZ, RAQUEL	F A2	26	712,25
INSPECTOR/A URBANISTICO	SANTOS CALERO, JULIÁN MIGUEL	F A2	26	712,25
<b>G.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE</b>				
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	F A2	26	712,25
TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	PÉREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	L A2	26	712,25

OPERARIO MEDIO AMBIENTE ( AMORTIZAR)	VACANTE	L E	13	288,22
ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	F C1	21	482,88
OFICIAL JARDINERIA "A"	LÓPEZ RUÍZ, PEDRO ENRIQUE	F D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	VIZCAÍNO MASSÓ, VALENTÍN	F D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	BLANCO GIL, JAVIER	L D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	MORENO CANO, CASIMIRO	L D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A JARDINERIA Y SERVICIOS	QUÍLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	INIESTA GARCÍA, DANIEL	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	MARCO BAEZA, EDUARDO J.	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	ZORNOZA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	SAAVEDRA CUENCA, FERNANDO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	CAMPOS RUANO, AVELINO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	SÁNCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	FRANCÉS MARTÍ, JOAQUÍN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	LOZANO CONEJERO, RUBÉN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA (Vacante) ADS	VACANTE (ADSC: MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA)	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
CONDUCTOR/A "B"	MARTÍNEZ PIERA, JOSÉ ANTONIO	L D	17	379,83

CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	VACANTE	L D	17	379,83
<b>G.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS</b>				
<b>G.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS</b>				
TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	BALLESTEROS CAMPOS, JOSÉ PASCUAL	F A2	26	712,25
ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	MEGÍAS CASTILLO, JOSÉ	L D	18	402,73
LIMPIADOR/A	PASTOR POVEDA, MARÍA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	MÉNDEZ ZOROA, JOSEFA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	JIMÉNEZ RAMOS, SOLEDAD	L E	13	288,22
CONSERJE/A	CANTOS ARNEDO, PILAR	L E	14	311,16
CONSERJE/A	ALCAÑIZ GARCÍA-RISCO, MARÍA CARMEN	L E	14	311,16
CONSERJE/A	GARCÍA CABRAL, PASCUALA	L E	14	311,16
CONSERJE/A	CUENCA LÓPEZ, MANUEL	L E	13	288,22
CONSERJE/A	PACHECO PÉREZ, MARÍA DOLORES	L E	13	288,22
CONSERJE/A	RICO CONEJERO, VENTURA	L E	13	288,22
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	MÍNGUEZ GÓMEZ, PASCUAL	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	TERUEL CÁMARA, ANDRÉS	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	LÓPEZ GIL, MARTÍN	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	MORCILLO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	F D	17	379,83
OPERARIO (AMORTIZAR)	JIMÉNEZ MARTÍ, ESTEBAN	L E	13	288,22
OFICIAL/A FONTANERÍA	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A "A"	TÁRRAGA VÉLIZ, AGUSTÍN	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A "B"	LANDETE MIRAVALLS, JESÚS	L D	17	379,83
SEPULTURERO/A	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	F D	17	379,83
OPERARIO (AMORTIZAR)	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	L E	13	288,22
OPERARIO (AMORTIZAR)	VACANTE	F E	13	288,22

<b>G.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA</b>				
TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	MAÑEZ GÓMEZ, ERNESTO	F A2	26	712,25
OFICIAL/A ELECTRICISTA	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	L D	17	379,83
OFICIAL/A ELECTRICISTA	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	L D	17	379,83
ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	VACANTE (COM.SERV. MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS)	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A RSU	GARCÍA LIZÁN, FRANCISCO	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22

**PLAZAS DE PLANTILLA**

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

<b>H. ÁREA DE POLICÍA LOCAL</b>				
INTENDENTE JEFE POLICIA	GÓMEZ SÁEZ, FEDERICO	F A1	28	849,14
INSPECTOR POLICÍA	VACANTE	F A2	26	712,25
SUBINSPECTOR POLICÍA	GARCÍA TORRÓ, JOSÉ	F A2	25	631,93
OFICIAL POLICIA	VALIENTE SÁNCHEZ, PASCUAL	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ CALERO, ANDRÉS	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	GARCÍA SERRANO, ENRIQUE	F C1	18	402,73

OFICIAL POLICIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	VACANTE	F C1	18	402,73
POLICIA LOCAL	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PERAL, CARLOS ANDRÉS	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MORENO HERNÁNDEZ, UBALDO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	GARCÍA ABELLÁN, PEDRO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ CALERO, MARÍA NATIVIDAD	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	PINO GRACIA, MANUEL DEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	SÁNCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	REQUENA ALBERO, JUAN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PEDRO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	AGUADO MARTÍNEZ, RAMÓN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ BONAL, MIGUEL ÁNGEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PANADERO, JOSÉ A.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO M.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VALLE PARDO, GASPAR DEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ANTOLÍN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ JULIÁN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	IGUALADA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CÓRDOBA CALERO, LORENA	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	PALACIOS AGUADO, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CHICO FERRI, LUIS VICENTE	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	FERNÁNDEZ PLAZA, VÍCTOR	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	SANTOS HERNÁNDEZ, JAIME	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	GARCÍA FERNÁNDEZ, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	LÓPEZ ESCOBAR, HILARIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VERGARA CABAÑERO, ROBERTO	F C1	17	379,83

POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ ESPARCIA, RAMIRO	F C1	17	379,83
GESTOR ADMINISTRATIVO	PEÑARANDA GUERRERO, MARÍA ISABEL	F C1	21	482,88

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación tras realizar la lectura del dictamen de la Comisión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala D. Laura Fernández manifiesta que: hay que presupuestar todas las plazas que aparezcan en la Plantilla, no quitar las plazas, que es lo que ha hecho el Partido Popular, y hay está el ejemplo del Sector Jardines, que figuran como operarios pero realizan trabajos de oficiales.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: nos encontramos en el mismo punto que en el pleno anterior en el que ya dijimos que tenían que dotar todas las plazas y no hicieron caso, y hoy no tienen mas remedio que hacerlo; En contra de nuestro criterio y el de Izquierda Unida, quitan las plazas, pero nosotros solicitábamos dotar las plazas con consignación presupuestaria.

El Sr. Laguía contesta que “no se están eliminando las plazas” sino que cambia la forma de tramitación, no hay perjuicio. Afirma que están plazas, no crean empleo, es un cambio, una promoción y una vez promocionados, las plazas anteriores son amortizadas.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para indicar el modo de realizar las votaciones, estableciendo cuatro votaciones. En la primera se votará la estimación o desestimación de todas las alegaciones presentadas por el sindicato CC.OO. En la segunda se votará las alegaciones presentadas por dos trabajadores municipales. En la tercera se votará las alegaciones presentadas por el P.S.O.E.. Y en la cuarta y última se votará la aprobación de la plantilla municipal para este año 2018.

Tras lo cual se pasa se efectúan las votaciones, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan desestimadas las alegaciones presentadas por el Sindicato CC.OO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que quedan desestimadas por unanimidad las alegaciones presentadas por dos trabajadores municipales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que se estiman por unanimidad las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada definitivamente la plantilla municipal para el ejercicio 2018.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, TOMANDO COMO REFERENCIA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, TOMANDO COMO REFERENCIA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.**

Se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía:

“Mediante la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se ha aprobado en su artículo 18, dos: “Que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior si el Producto Interior Bruto a precios constantes en 2017 alcanzará o superase el 3,1% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial”.

Los empleados de este Ayuntamiento han recibido en la nómina del mes de julio, el incremento retributivo correspondiente al 1,5%.

*Teniendo en cuenta que el Artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:*

**1.** Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

**2.** Los empleados públicos se clasifican en:

- **a)** Funcionarios de carrera.
- **b)** Funcionarios interinos.
- **c)** Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- **d)** Personal eventual.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establecen unos límites retributivos para los altos cargos, así como la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la citada Ley de Presupuestos, donde se recogen los límites máximos, y puesto que los Concejales de este Ayuntamiento, tanto los que tiene dedicación total como los que tienen dedicación parcial, no rebasan en ningún caso, dichos límites.

Por ello, se propone para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, que las retribuciones que están cobrando el personal eventual (puesto que tienen la categoría de empleados públicos) y los Concejales de este Ayuntamiento, se incrementen, en los mismos porcentajes que se han incrementando para los empleados de este Ayuntamiento:

- En 1,50% con fecha de efectos 01 de enero de 2018.
- En 0,25% con fecha de efectos 01 de julio de 2018.

Por ello, procédase a emitir el certificado de Intervención de existencia de crédito para el año 2018, el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, para que pueda aprobarse dicho incremento retributivo del personal eventual y de los concejales en el próximo Pleno ordinario que se celebre, para que una vez aprobado pueda publicarse a efectos de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Almansa, 22 de agosto de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco J. Núñez Núñez.”

Tras la deliberación, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto desfavorable del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Las retribuciones que están cobrando el personal eventual (puesto que tienen la categoría de empleados públicos) y los Concejales de este Ayuntamiento, se incrementen:

- En 1,50% con fecha de efectos 01 de enero de 2018.
- En 0,25% con fecha de efectos 01 de julio de 2018. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejal Dña. Laura Fernández manifiesta que: no se trata de la subida, ni del porcentaje de la misma, sino de “en base a qué, se realiza la misma”, máxime tratándose de políticos al que puede acceder cualquier persona, sin que se le requiera titulación ninguna, cosa que no sucede con los trabajadores, a los que se les exige titulación y formación adecuada al puesto a ocupar. No nos parece correcto, aunque sea legal, aprobar una subida de un 1’75% a nuestros políticos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: se ve en la necesidad de rebatir a su compañera de I.U. y defender que no sea necesaria titulación alguna para ocupar un puesto político, pues ésta puede suplirse con inteligencia, voluntad, dedicación y vocación. Continúa añadiendo, que no se trata del importe de la subida, es legal pero no obligatoria y no lo estima ético ni oportuno, dada las condiciones de la ciudadanía.

La Sra. Fernández solicita un turno de réplica al Sr. Alcalde para matizar lo dicho y el Sr. Alcalde contesta que no hay debate y no concede la palabra.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que: comparte la opinión de la Sra. Valmorisco en cuanto al esfuerzo y dedicación de los políticos. En cuanto a la subida, señala que se está aplicando la ley, como también se ha hecho con los empleados públicos. Informa que la subida es para los concejales y personal eventual, no así para el Sr. Alcalde, siendo el porcentaje que viene en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tras lo cual se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado que las retribuciones que están cobrando el personal eventual (puesto que tienen la categoría de empleados públicos) y los Concejales de este Ayuntamiento, se incrementen:

- En 1,50% con fecha de efectos 01 de enero de 2018.
- En 0,25% con fecha de efectos 01 de julio de 2018.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco formula un ruego y manifiesta que: es conocedora de una reclamación de una deuda en la tasa del agua, con orden de corte, por la empresa adjudicataria del servicio AQUALIA, a la residencia Núñez del Castillo y pide al Sr. Alcalde que se haga cargo del tema y que les tenga informados de las soluciones que se van a adoptar, tratándose de un tema tan delicado, y que afecta a nuestras personas mayores.

El Sr. Alcalde señala que: hace dos días se reunió con la directora del centro y ayer lo hizo con Aqualia, para conocer el tema. Destaca que no se ha producido el corte del suministro y que el problema no es con la residencia si no con la empresa que gestiona la residencia y que esta situación se produce por la privatización de la residencia por parte de la Junta de Comunidades. El problema viene por un consumo de agua muy elevado debido a una avería en la red interna de la residencia y por tanto debe pagar el agua ya que la avería no ha sido en la red municipal. El Ayuntamiento está garantizando que no se corte el

agua, pero el problema parece estar en la red de la residencia, no obstante, se han pedido informes técnicos para corroborarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 14 de septiembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.  
D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.  
D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.  
D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.  
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora  
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. Antonio Millán Bonete; Concejal Grupo Popular.  
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde comienza disculpando a los compañeros de los tres grupos que no han podido asistir por el carácter extraordinario de la misma y matiza que en el presente pleno no van haber mociones, ni ruegos y preguntas, y a continuación se procedió a debatir el único asunto incluido en el orden del día.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO PARA FINANCIAR SENTENCIAS JUDICIALES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de septiembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

### **\*\*\*DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO PARA FINANCIAR SENTENCIAS JUDICIALES.**

El Sr. Presidente da cuenta del informe de Intervención:

\*\*\* De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de agosto 2018, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la adhesión al Fondo de Impulso Económico regulado en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, tras la publicación de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 26 de julio de 2018.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** Que según el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, **se permite para el año en el que se solicita la adhesión**, la cobertura de los vencimientos del principal, y sus intereses asociados, de los préstamos a largo plazo que hayan formalizado o formalicen, para financiar inversiones financieramente sostenibles o la financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes o financieramente sostenibles en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, siempre que se cumplan los requisitos que establece el citado precepto.

**SEGUNDO.** Por Resolución de fecha 26 de julio de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 183 el 30/07/2018, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se abre el plazo de un mes desde la publicación, para que los municipios incluidos en la relación de Entidades Locales elegibles puedan solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para 2019.

Asimismo, la Nota publicada por el Ministerio de Hacienda relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2019 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, recoge información sobre el procedimiento de adhesión.

Tras consultar en la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales a través de la plataforma habilitada al efecto, se obtiene el siguiente resultado a fecha de consulta 27/08/2018, Almansa:

**+ Se encuentra en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al FONDO IMPULSO ECONÓMICO para 2019.**

**TERCERO.** Que este Municipio pretende solicitar la adhesión a dicho fondo para cubrir las necesidades financieras que son necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las siguientes sentencias judiciales, si bien a fecha del presente informe no se tiene constancia de que sean firmes, al haber sido recurridas en casación ante el Tribunal Supremo:

1. **Importe:** 1.342.757,36 euros de justiprecio, más los intereses legales.

2. **Referencia** de la sentencia: N° 334/2017 dictada en autos número 46/15 y 54/15 acumulados.

3. **Fecha:** 26 de octubre de 2017

4. **Tribunal:** Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de contencioso-administrativo. Sección 2ª.

1. **Importe:** 359.308,48 euros de justiprecio, más intereses legales.

2. **Referencia** de la sentencia: N° 337/2017 dictada en autos 362/2015 y 363/2015 acumulados.

3. **Fecha:** 3 de noviembre de 2017

4. **Tribunal:** Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de contencioso-administrativo. Sección 2ª.

**CUARTO.** Para solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico será necesario, en el momento de presentar la solicitud, la evaluación de las siguientes variables económicas, en concreto:

1. La Entidad Ayuntamiento de Almansa, en el momento de presentar la solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico, está al corriente de las obligaciones de información y suministro de información económico-financiera, entre la que se encuentra la correspondiente a presupuestos, informes de ejecución de trimestrales, liquidación de presupuestos, informes del seguimiento del plan de ajuste, así como la información trimestral relativa al periodo medio de pago a proveedores.

A estos efectos se tendrá en cuenta la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas relativa a la liquidación del presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores, a tener de lo dispuesto en el citado artículo 50.

En este sentido, la Entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con motivo de la aprobación de la liquidación de 2017, una vez realizados los ajustes SEC.

Respecto a la deuda pública, se cumplen los límites establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Se adjuntará el informe de la Tesorería del Municipio poniendo de manifiesto que la ejecución de las sentencias produce graves desfases en la tesorería del Municipio.

**QUINTO.** Se deberá comprometer en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2019 en el capítulo 5 de Gastos «Fondo de Contingencia» crédito por una cuantía equivalente al 1 % de sus gastos no financieros.

**SEXTO.** El importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la operación que se pretenden suscribir con cargo al Fondo de Impulso Económico, es superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente, que asciende a 2.184.000,00 €, por lo que una vez aceptada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la solicitud de adhesión al Fondo, la aprobación de la concertación de la operación corresponderá, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, la que suscribe informa propuesta para:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para financiar las Sentencias judiciales de referencia, debiendo reflejar la información en la OVEELL, donde se hará constar que las Sentencias no son firmes.

No obstante, habrán de ser firmes para poder llevar a efecto la financiación.

**SEGUNDO.** Adjuntar la documentación requerida en el artículo 51.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico junto con la solicitud, y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para el pago de sentencias con cargo al FIE es la siguiente:

- Copia del acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Copia del acto de adhesión al Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la AGE.

**TERCERO.** Compromiso de dotación para el presupuesto del ejercicio 2019 de un fondo de contingencia del 1%.

El proceso de **suministro de información** indicado en este informe se realizará a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, mediante las **aplicaciones que se habiliten al efecto.**

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Almansa, a 5 de septiembre de 2018.

La Interventora-interina,

Fdo. M<sup>a</sup> Desamparados Ruiz Escribano.\*\*\*

La Sr. Interventora aclara que esto es la solicitud, pero para que te lo concedan las sentencias tienen que ser firmes. El plazo de solicitud termina el 14 de septiembre de 2018

D. Maximiliano Martínez pregunta ¿cómo se devuelve? D. Valentín Laguía contesta que a través de un préstamo a diez años con dos años de carencia, y por tanto influye en la anualidad teórica de amortización.

D<sup>a</sup> Laura Fernández pregunta cómo se estimó la alegación, ¿se va a consignar en el presupuesto? D. Valentín Laguía contesta que se ha optado para poder pagar por la vía de pedir este Fondo. Se acepta la alegación y se pide el Fondo ya que no tenemos recursos para pagar los gastos de las expropiaciones. D<sup>a</sup> Laura Fernández afirma que si no se consigna la cantidad en presupuesto, la estimación de la alegación no sirve de nada.

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable por unanimidad de los tres concejales del Partido Popular, de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y de la concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para financiar las Sentencias judiciales de referencia, debiendo reflejar la información en la OVEELL, donde se hará constar que las Sentencias no son firmes.

No obstante, habrán de ser firmes para poder llevar a efecto la financiación.

**SEGUNDO.** Adjuntar la documentación requerida en el artículo 51.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico junto con la solicitud, y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para el pago de sentencias con cargo al FIE es la siguiente:

- Copia del acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Copia del acto de adhesión al Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la AGE.

**TERCERO.** Compromiso de dotación para el presupuesto del ejercicio 2019 de un fondo de contingencia del 1%.

El proceso de **suministro de información** indicado en este informe se realizará a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, mediante las **aplicaciones que se habiliten al efecto.**\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejale de Hacienda D. Valentín Laguía, solicitando del Pleno su aprobación. Indica que se va a tratar de un pleno corto pero importante, ya que hoy 14 de septiembre es el último día para adherirse al Fondo de Impulso Económico para el pago de sentencias judiciales y luego se dispone de un año para formalizarlo, momento en el que las sentencias ya serán firmes. Procede a leer el dictamen de la Comisión

Informativa de Hacienda así como el Informe de Intervención. Matiza que en dicho informe se ha hecho una previsión del cálculo de los intereses hasta el año que viene para obtener el préstamo en su totalidad, y como el valor del mismo, supera el 10% del importe del presupuesto, lo tiene que aprobar el Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández manifiesta que: no le sorprende que el pleno sea extraordinario y que se realice el último día de plazo, “porque siempre se hace en el último momento”. Reitera lo dicho en los plenos anteriores, el importe de los justiprecios de las dos sentencias de expropiación forzosa, se tienen que consignar en la Caja General de Depósitos para que no generen intereses. Estos gastos no aparecen en el presupuesto de 2018 y por tanto, se incumple la ley. La mala gestión genera intereses que tienen que pagar los ciudadanos, aunque señala que este pago lo tendría que soportar directamente el grupo del partido popular que son los causantes de los mismos. Finaliza adelantando que su grupo votará a favor, no por estar de acuerdo, sino por solucionar este problema lo antes posible.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías manifiesta que: su grupo va a votar a favor, por responsabilidad, pero no por su mala gestión. Indica que estas expropiaciones, los justiprecios y los intereses son su responsabilidad, ya que su grupo está en el gobierno municipal desde el año 2007 y esto arranca en el año 2012. A continuación, expone que es el valor de los justiprecios más los intereses, y que estos ascienden a 337.216'04 Euros y 61.924'11 Euros, es decir, un total de 399.140'15 Euros por su mala gestión y que estos intereses deberían de pagarlos de su bolsillo puesto que es su responsabilidad. Ahora hay que correr, ya que estamos en el último día y esperando que no pase nada en la plataforma. También indica, que en muchas ocasiones les han dicho que tenía que haber un fondo de contingencia y ahora se comprometen por que les obliga la ley, para poder realizar la adhesión.

El Sr. Laguía comienza respondiendo que tienen un concepto equivocado de los intereses de demora, es un interés legal que no se debe pagar hasta que no resuelva el juicio. Hemos esperado hasta el último día, por si salía la sentencia firme y así tener un importe exacto de los intereses, en lugar de una previsión. Y termina añadiendo que lo que “más le duele” es el importe tan grande que se va a pagar.

Tras debate, se pasa a votación, y por unanimidad de los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para financiar las Sentencias judiciales de referencia, donde se hace constar que las mismas no son firmes, debiendo reflejar la información en la OVEELL de la siguiente manera.

### **1.- Sentencia 334/2017 TSJ-CLM**

a) Importe de las necesidades financieras que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de sentencia firme: 1.679.973,40 euros.

b) Referencia: N° 00334/2017 dictada en autos número 46/15 y 54/15 acumulados.

c) Fecha 26 de octubre 2017.

d) Tribunal: Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 2ª.

No obstante, la cantidad a efectos de financiación será la que resulte de la Sentencia firme, habiéndose tendido en cuenta para el cálculo la suma de 1.342.757,36 Euros de justiprecio y 337.216,04 Euros estimados de interés legal que puede generarse hasta la fecha de la resolución firme.

## **2.- Sentencia 337/2017 TSJ-CLM**

a) Importe de las necesidades financieras que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de sentencia firme: 421.232,59 euros.

b) Referencia: N° 00337/2017 dictada en autos número 362/15 y 386/15 acumulados.

c) Fecha 3 de noviembre 2017.

d) Tribunal: Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección 2ª.

No obstante, la cantidad a efectos de financiación será la que resulte de la Sentencia firme, habiéndose tenido en cuenta para el cálculo la suma de 359.308,48 euros de justiprecio y 61.924,11 euros estimados de interés legal que puede generarse hasta la fecha de la resolución firme.

**SEGUNDO.** Adjuntar la documentación requerida en el artículo 51.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico junto con la solicitud, y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las

Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para el pago de sentencias con cargo al FIE es la siguiente:

- Copia del acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Copia del acto de adhesión al Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la AGE.

**TERCERO.** Compromiso de dotación para el presupuesto del ejercicio 2019 de un fondo de contingencia del 1% de sus gastos no financieros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y treinta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintiocho minutos, del día 28 de septiembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejal Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde comienza disculpando a los compañeros que no han podido asistir y han avisado de ello, continua dando la enhorabuena al Sr. Concejal D. Álvaro Bonillo por su nueva paternidad y pide un minuto de silencio por el fallecimiento del que fuera concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. Ricardo Milán González.

A continuación se procedió a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AÑO 2018.
5. MOCIONES.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. M<sup>a</sup> José Tébar Oliva, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 31 de agosto hasta hoy 28 de septiembre han sido asesinadas:

Día 6 septiembre  
Lola de 67 años  
Zaragoza

Día 7 de septiembre  
Eva Bou de 35 años  
Borriol (Castellón)

Día 10 de septiembre  
Yesica Menéndez Fernández de 29 años  
La Caridad (Asturias)

Día 10 de septiembre  
Jhoesther López de 32 años  
Madrid

Día 15 de septiembre

Una mujer de 71 años  
Barcelona

Día 22 de septiembre  
M<sup>a</sup> Ángeles Egea Jiménez de 41 años  
Arahal (Úbeda)

Día 25 de septiembre  
Dos niñas menores de 3 y 6 años  
Castellón

Día 25 septiembre  
Nuria Alonso Mesa de 39 años  
Maracena (Granada)

Día 25 septiembre  
Maguette Mbeugou de 25 años  
Bilbao

Día 26 septiembre  
Una mujer de 41 años  
Torrox (Málaga)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres, así como a sus hijos e hijas efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de agosto de 2018, así como, el borrador de la sesión extraordinaria del día 14 de septiembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1955 al número 2193 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

#### **\*\*\* SENTENCIAS PLENO SEPTIEMBRE 2018**

- Sentencia nº 222/2018 de 23 de julio, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha en el Recurso de Apelación interpuesto por Eva Milán Bautista, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 103/2016, de 20 de octubre de 2016, sobre ejecución de actos firmes, no habiéndose personado el Ayuntamiento en la apelación planteada por la codemandada y apelante. La sentencia desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 103/2016, condenando a la apelante al abono de las costas procesales con una cuantía máxima de 1.000 euros

R. Entrada 7264, de 30 de julio de 2018

- Sentencia nº 162/2018 de 26 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 345/2017, seguido a instancia de Nuria Pérez Torregrosa contra el Ayuntamiento de Almansa y el Grupo para la Gestión de Recursos Hosteleros, S.L. en materia de contratación administrativa. La sentencia estima la demanda anula las resoluciones recurridas de ampliación de horario de la Cafetería de la Casa de Cultura, imponiendo al Ayuntamiento el abono de las costas con una cuantía máxima de 800 euros.

R. Entrada 8265, de 7 de septiembre de 2018.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AÑO 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de septiembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* DICTAMEN PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AÑO 2018.**

Se procede a dar cuenta de la propuesta de modificación del anexo de inversiones al presupuesto 2018 por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos.

**D. Valentín Laguía Nieto, Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.**

Vista la necesidad de proceder a la inmediata ejecución de determinados gastos correspondiente el Proyecto 16-09 Feder 2014-2020 “Estrategias Edusi”, aplicación presupuestaria 43920-62770, y teniendo en cuenta que no se encuentra disponible a fecha actual la firmeza de parte de los Ingresos finalistas, en concreto los afectados con enajenaciones, previstos en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2018, por la presente

**SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** La aprobación del expediente de Modificación del Anexo de Inversiones, por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa del ejercicio 2018, según se detalla al final de esta propuesta.

**SEGUNDO:** Que se emita informe de Intervención sobre la modificación propuesta.

**TERCERO:** Con el informe anterior, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**NUEVA FINANCIACIÓN PROPUESTA DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO**  
**2018**

CÓDIGO	APLICACIÓN	DENOMINACION	RECURSOS	INGRESOS AFECTADOS			IMPORTE
			GENERALES	SUBVENCIONES	PRÉSTAMOS	ENAJ. Y OTROS	ANUALIDAD
13-04	15100-64010	URBANISMO. TRABAJ. REDACCIÓN POM	600,01			95.000,00	95.600,01
15-07.A	43200-61910	TURISMO. INV. R. CONS. Y RECUP. CASTILLO	67.000,28	301.989,11	350.000,00	50.000,00	768.989,39
15-07.B	43200-61910	TURISMO. INV. REP. ACTUACIONES CASTILLO	74.143,03				74.143,03
<b>16-09</b>	<b>43920-62770</b>	<b>FEDER 2014-20. PYTO. ESTRATEGIAS DUSI</b>	<b>209.299,20</b>	1.377.196,80		<b>135.000,00</b>	<b>1.721.496,00</b>
17-01	15330-61902	INFR. URBANAS. INV. REP. (PLAN BARRIOS)	7.000,00	0,00			7.000,00
18-01	13020-634.00	PROT. CIVIL. INV. REP. VEHÍCULOS	32.000,00				32.000,00
18-02	15100-60000	OFIC. TÉCNICA INV. NUEVA TERRENOS	55.626,11			11.453,89	67.080,00
18-03	15330-61902	INFR. URBANAS. INV. REP. (PLAN BARRIOS)	96.000,00	60.000,00		127.000,00	283.000,00
18-04	15330-61999	INFR. URBANAS. OTRAS INV. R. INFRAESTR.	0,00			20.000,00	20.000,00
18-05	16210-63410	REC. BASURAS. INV. REP. CAMIÓN RSU	15.000,00				15.000,00
18-06	16210-63500	REC. BASURAS. INV. REP. MOBILIARIO	7.000,00				7.000,00
18-07	16400-62200	CEMENTERIO. INV. NUEVA EDIF. NICHOS	158.000,00				158.000,00
18-08	17120-60900	Z. VERDES. OT. INV. N. INFRAESTRUCTURAS	0,00			20.000,00	20.000,00
18-09	17120-63310	Z. VERDES. INV. REPOS. MAQUINARIA	18.000,00				18.000,00
<b>18-10</b>	<b>17120-63500</b>	<b>Z. VERDES. INV. REP. MOBILIARIO</b>	<b>15.000,00</b>			<b>60.000,00</b>	<b>75.000,00</b>
18-11	32310-63200	ESC. INFANT. INV. REP. EDIFICIOS	7.215,06	12.826,78			20.041,84
18-12	32310-63500	ESC. INFANT. INV. REP. MOBILIARIO	1.967,35	3.497,50			5.464,85
18-13	32310-63601	ESC. INFANT. INV. REP. EQ. INFORMAC.	749,23	1.331,97			2.081,20
18-14	32620-60000	PROM. EDUC. INV. NUEVA TERRENOS	0,00			62.504,79	62.504,79
18-15	32620-75000	PROM. EDUC. AP. JCCM. CONV. CONSERV.	0,00			90.000,00	90.000,00
18-16	33210-62901	BIBLIOTECA. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.300,84	3.199,16			11.500,00
<b>18-17</b>	<b>34200-61999</b>	<b>DEPORTES. OT. INV. REP. INFRAESTRUCT.</b>	<b>10.000,00</b>			<b>245.000,00</b>	<b>255.000,00</b>
18-18	34200-63301	DEPORTES. INV. REP. INSTALACIONES	3.000,00	5.000,00			8.000,00
18-19	43200-61910	TURISMO. INV. REP. ACTUACIONES CASTILLO	0,00			125.000,00	125.000,00
18-20	43920-62772	FEDER 2014-20. PROYECTO IAT	1.000,00	204.000,00		50.000,00	255.000,00
18-21	92010-62600	ADMN. GRAL. INV. EQ. PROC. INFORMACIÓN	17.000,00				17.000,00
18-22	92020-62400	PARQUE MÓVIL. INV. NUEVA VEHÍCULOS	25.000,00				25.000,00
18-23	92020-63400	PARQUE MÓVIL. INV. REP. VEHÍCULOS	26.000,00				26.000,00
18-24	93310-63200	EDIF. CORP. INV. REP. EDIFICIOS	27.000,00				27.000,00
18-25	93310-63500	EDIF. CORP. INV. REP. MOBILIARIO	15.000,00				15.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>896.901,11</b>	<b>1.969.041,32</b>	<b>350.000,00</b>	<b>1.090.958,68</b>	<b>4.306.901,11</b>

**ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2018 QUE SE SUSTITUYE**

CÓDIGO	APLICACIÓN	DENOMINACION	RECURSOS GENERALES	INGRESOS AFECTADOS			IMPORTE ANUALIDAD
				SUBVENCIONES	PRÉSTAMOS	ENAJ. Y OTROS	
13-04	15100-64010	URBANISMO. TRABAJ. REDACCIÓN POM	600,01			95.000,00	<b>95.600,01</b>
15-07.A	43200-61910	TURISMO. INV. R. CONS. Y RECUP. CASTILLO	67.000,28	301.989,11	350.000,00	50.000,00	<b>768.989,39</b>
15-07.B	43200-61910	TURISMO. INV. REP. ACTUACIONES CASTILLO	74.143,03				<b>74.143,03</b>
16-09	43920-62770	FEDER 2014-20. PYTO. ESTRATEGIAS DUSI	14.299,20	1.377.196,80		330.000,00	<b>1.721.496,00</b>
17-01	15330-61902	INFR. URBANAS. INV. REP. (PLAN BARRIOS)	7.000,00	0,00			<b>7.000,00</b>
18-01	13020-634.00	PROT. CIVIL. INV. REP. VEHÍCULOS	32.000,00				<b>32.000,00</b>
18-02	15100-60000	OFIC. TÉCNICA. INV. NUEVA. TERRENOS	55.626,11			11.453,89	<b>67.080,00</b>
18-03	15330-61902	INFR. URBANAS. INV. REP. (PLAN BARRIOS)	96.000,00	60.000,00		127.000,00	<b>283.000,00</b>
18-04	15330-61999	INFR. URBANAS. OTRAS INV. R. INFRAESTR.	0,00			20.000,00	<b>20.000,00</b>
18-05	16210-63410	REC. BASURAS. INV. REP. CAMIÓN RSU	15.000,00				<b>15.000,00</b>
18-06	16210-63500	REC. BASURAS. INV. REP. MOBILIARIO	7.000,00				<b>7.000,00</b>
18-07	16400-62200	CEMENTERIO. INV. NUEVA. EDIF. NICHOS	158.000,00				<b>158.000,00</b>
18-08	17120-60900	Z. VERDES. OT. INV. N. INFRAESTRUCTURAS	0,00			20.000,00	<b>20.000,00</b>
18-09	17120-63310	Z. VERDES. INV. REPOS. MAQUINARIA	18.000,00				<b>18.000,00</b>
18-10	17120-63500	Z. VERDES. INV. REP. MOBILIARIO	35.000,00			40.000,00	<b>75.000,00</b>
18-11	32310-63200	ESC. INFANT. INV. REP. EDIFICIOS	7.215,06	12.826,78			<b>20.041,84</b>
18-12	32310-63500	ESC. INFANT. INV. REP. MOBILIARIO	1.967,35	3.497,50			<b>5.464,85</b>
18-13	32310-63601	ESC. INFANT. INV. REP. EQ. INFORMAC.	749,23	1.331,97			<b>2.081,20</b>
18-14	32620-60000	PROM. EDUC. INV. NUEVA. TERRENOS	0,00			62.504,79	<b>62.504,79</b>
18-15	32620-75000	PROM. EDUC. AP. JCCM. CONV. CONSERV.	0,00			90.000,00	<b>90.000,00</b>
18-16	33210-62901	BIBLIOTECA. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.300,84	3.199,16			<b>11.500,00</b>
18-17	34200-61999	DEPORTES. OT. INV. REP. INFRAESTRUCT.	185.000,00			70.000,00	<b>255.000,00</b>
18-18	34200-63301	DEPORTES. INV. REP. INSTALACIONES	3.000,00	5.000,00			<b>8.000,00</b>
18-19	43200-61910	TURISMO. INV. REP. ACTUACIONES CASTILLO	0,00			125.000,00	<b>125.000,00</b>
18-20	43920-62772	FEDER 2014-20. PROYECTO IAT	1.000,00	204.000,00		50.000,00	<b>255.000,00</b>
18-21	92010-62600	ADMON. GRAL. INV. EQ. PROC. INFORMACIÓN	17.000,00				<b>17.000,00</b>
18-22	92020-62400	PARQUE MÓVIL. INV. NUEVA. VEHÍCULOS	25.000,00				<b>25.000,00</b>
18-23	92020-63400	PARQUE MÓVIL. INV. REP. VEHÍCULOS	26.000,00				<b>26.000,00</b>
18-24	93310-63200	EDIF. CORP. INV. REP. EDIFICIOS	27.000,00				<b>27.000,00</b>
18-25	93310-63500	EDIF. CORP. INV. REP. MOBILIARIO	15.000,00				<b>15.000,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>896.901,11</b>	<b>1.969.041,32</b>	<b>350.000,00</b>	<b>1.090.958,68</b>	<b>4.306.901,11</b>

En Almansa, a 21 de septiembre de 2018.

El Concejal Delegado,

Fdo. Valentín Laguna Nieto.

A continuación, se da cuenta del Informe de Intervención:

\*\*\*En relación con el expediente que se tramita sobre propuesta relativa al cambio de financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2018, esta Intervención **Informa:**

**Primero.-** La Modificación de cambios de financiación de las Inversiones afecta a los siguientes proyectos de gastos subrayados que figuran en el Anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2018, conforme a propuesta que se realiza desde la Concejalía de Hacienda:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

CÓDIGO	APLICACIÓN	DENOMINACION	RECURSOS	INGRESOS AFECTADOS			IMPORTE
			GENERALES	SUBVENCIONES	PRÉSTAMOS	ENAJ. Y OTROS	ANUALIDAD
13-04	15100-64010	URBANISMO. TRABAJ. REDACCIÓN POM	600,01			95.000,00	95.600,01
15-07.A	43200-61910	TURISMO. INV. R. CONS. Y RECUP. CASTILLO	67.000,28	301.989,11	350.000,00	50.000,00	768.989,39
15-07.B	43200-61910	TURISMO. INV. REP. ACTUACIONES CASTILLO	74.143,03				74.143,03
<b>16-09</b>	<b>43920-62770</b>	<b>FEDER 2014-20. PYTO. ESTRATEGIAS DUSI</b>	<b>209.299,20</b>	1.377.196,80		<b>135.000,00</b>	<b>1.721.496,00</b>
17-01	15330-61902	INFR. URBANAS. INV. REP. (PLAN BARRIOS)	7.000,00	0,00			7.000,00
18-01	13020-634.00	PROT. CIVIL. INV. REP. VEHÍCULOS	32.000,00				32.000,00
18-02	15100-60000	OFIC. TÉCNICA. INV. NUEVA TERRENOS	55.626,11			11.453,89	67.080,00
18-03	15330-61902	INFR. URBANAS. INV. REP. (PLAN BARRIOS)	96.000,00	60.000,00		127.000,00	283.000,00
18-04	15330-61999	INFR. URBANAS. OTRAS INV. R. INFRAESTR.	0,00			20.000,00	20.000,00
18-05	16210-63410	REC. BASURAS. INV. REP. CAMIÓN RSU	15.000,00				15.000,00
18-06	16210-63500	REC. BASURAS. INV. REP. MOBILIARIO	7.000,00				7.000,00
18-07	16400-62200	CEMENTERIO. INV. NUEVA EDIF. NICHOS	158.000,00				158.000,00
18-08	17120-60900	Z. VERDES. OT. INV. N. INFRAESTRUCTURAS	0,00			20.000,00	20.000,00
18-09	17120-63310	Z. VERDES. INV. REPOS. MAQUINARIA	18.000,00				18.000,00
<b>18-10</b>	<b>17120-63500</b>	<b>Z. VERDES. INV. REP. MOBILIARIO</b>	<b>15.000,00</b>			<b>60.000,00</b>	<b>75.000,00</b>
18-11	32310-63200	ESC. INFANT. INV. REP. EDIFICIOS	7.215,06	12.826,78			20.041,84
18-12	32310-63500	ESC. INFANT. INV. REP. MOBILIARIO	1.967,35	3.497,50			5.464,85
18-13	32310-63601	ESC. INFANT. INV. REP. EQ. INFORMAC.	749,23	1.331,97			2.081,20
18-14	32620-60000	PROM. EDUC. INV. NUEVA TERRENOS	0,00			62.504,79	62.504,79
18-15	32620-75000	PROM. EDUC. AP. JCCM. CONV. CONSERV.	0,00			90.000,00	90.000,00
18-16	33210-62901	BIBLIOTECA. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.300,84	3.199,16			11.500,00
<b>18-17</b>	<b>34200-61999</b>	<b>DEPORTES. OT. INV. REP. INFRAESTRUCT.</b>	<b>10.000,00</b>			<b>245.000,00</b>	<b>255.000,00</b>
18-18	34200-63301	DEPORTES. INV. REP. INSTALACIONES	3.000,00	5.000,00			8.000,00
18-19	43200-61910	TURISMO. INV. REP. ACTUACIONES CASTILLO	0,00			125.000,00	125.000,00
18-20	43920-62772	FEDER 2014-20. PROYECTO IAT	1.000,00	204.000,00		50.000,00	255.000,00
18-21	92010-62600	ADMN. GRAL. INV. EQ. PROC. INFORMACIÓN	17.000,00				17.000,00
18-22	92020-62400	PARQUE MÓVIL. INV. NUEVA VEHÍCULOS	25.000,00				25.000,00
18-23	92020-63400	PARQUE MÓVIL. INV. REP. VEHÍCULOS	26.000,00				26.000,00
18-24	93310-63200	EDIF. CORP. INV. REP. EDIFICIOS	27.000,00				27.000,00
18-25	93310-63500	EDIF. CORP. INV. REP. MOBILIARIO	15.000,00				15.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>896.901,11</b>	<b>1.969.041,32</b>	<b>350.000,00</b>	<b>1.090.958,68</b>	<b>4.306.901,11</b>

**Segundo.-** De ello se desprende que no se produce ningún alta y/o baja en las aplicaciones presupuestarias, ni por tanto, se alteran los estados de gastos e ingresos del presupuesto definitivamente aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 31 de agosto de 2018.

**Tercero.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Anexo de Inversiones es uno de los documentos que integran el Presupuesto de la Entidad. Por tanto, el Anexo que se pretende modificar ha seguido para su aprobación los trámites del procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto municipal del que forma parte.

**Cuarto.-** Las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Almansa no recogen un procedimiento especial a efectos de tramitación de la modificación del anexo de inversiones, por lo que, la que suscribe, considera que el expediente habrá de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, que son los siguientes:

- A) Aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa 2018, según el detalle que figura en el punto primero.
- B) Una vez aprobada inicialmente, en su caso, exponerla al público, previo Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- C) Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada definitivamente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, expido el presente a los efectos oportunos. La Interventora D<sup>a</sup> María de los Desamparados Ruiz Escribano.\*\*\*

D<sup>a</sup> Antonia Millán informa que hay que empezar a licitar y por eso necesitamos disponer de los créditos y no podemos estar vinculados a la enajenación de terrenos. D<sup>a</sup> Laura Fernández señala que ya se avisó y no ha pasado ni un mes y ya hay que modificar. D<sup>a</sup> Antonia Millán contesta que hay una serie de compromisos con las adjudicaciones que debemos ir cumpliendo. “Es una cuestión de tiempo” Ahora para el parquet del polideportivo, nos han dicho que es necesario un proyecto, por tanto se va a demorar de todas formas, por ello, cambiamos la financiación, los 10.000 € se han dejado para el proyecto.

D. Adrián Megias pregunta por las enajenaciones concretar. D. Valentín Laguía contesta que las parcelas que están enfrente del Hotel Blu, hay dos fincas y se ha encargado una tasación actualizada a Tinsa.

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto en contra de la concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** El dictamen favorable para la aprobación del expediente de Modificación del Anexo de Inversiones, por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa del ejercicio 2018.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación. Comienza destacando que la modificación no afecta a las inversiones ni a la financiación, las cuantías son las mismas. Para poder realizar el cambio de la tarima en el pabellón polideportivo, es necesario realizar un Proyecto Técnico y un Plan de Evacuación, lo que supone que su ejecución se va a demorar y es necesario tener ya, la consignación para las adjudicaciones de los fondos Edusi, se ha incorporado el Informe de Legalidad de la Interventora municipal, y solicita la aprobación del pleno por la prioridad de los proyectos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: Apenas hace un mes de la aprobación del presupuesto y ya estamos realizando la primera modificación, esto reafirma la postura de Izquierda Unida “se presupuesta mal y era un presupuesto equivocado. Que el presupuesto contiene un total de 4.200.000 euros en inversión, de los cuales para su ejecución solo 896.000 son con recursos propios, 1.969.000 con subvenciones, 350.000 con un nuevo préstamo y 1.090.000 a financiar con una venta de terrenos. Pero no hay nada confirmado, estamos pendiente de la supuesta venta de unos terrenos. El Informe de la Interventora hablaba de financiación afectada, mientras no se realice la venta, los créditos no estaban disponibles. Ahora los compromisos de los fondos Edusi son más urgentes porque tienen que cumplir plazos o se pierde la subvención. Señala que el presupuesto destinado para el cambio de la tarima en el pabellón polideportivo es prioritario e insuficiente. Indica que el grupo de gobierno es ineficaz en su gestión, han tardado un año en realizar el presupuesto y lo hacen mal, “si fueran gestores privados estaban en la calle desde ayer por eso se agarran al sillón de lo público, me avergüenzo como concejal, de esta corporación,” no ha pasado un mes y ya se está modificando.

D. Adrián Megías abandona la sala a las 9:55 horas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que: el presupuesto se aprobó el pasado 31 de agosto y unos días después, nos reúnen en una comisión urgente para modificarlo. Aquí todo es urgente o extraordinario, “debido al absoluto desastre de la sección de Hacienda”. Se echa la culpa a los demás, a las jubilaciones de personal, pero esto era previsible. Ahora quitan el cambio de la tarima del pabellón municipal “ya no corre prisa”, la liga de baloncesto comienza en una semana. Adelanta que su grupo va a votar en contra, pero no en contra de los fondos Edusi, si no en contra de su nefasta gestión.

El Sr. Laguía contesta que en toda situación puede haber imprevistos, al necesitar un proyecto el pabellón y un Plan de Evacuación, y por tanto, debe atrasarse por necesidad, y por ello, han decidido cambiar las partidas para adelantar los fondos Edusi y mientras se realizan la redacción del plan y el proyecto, realizar la enajenación de los terrenos.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la modificación del anexo de inversiones del presupuesto general ordinario del año 2018.

## **5. MOCIONES.**

### **1ª Moción.**

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno.

\*\*\* Almansa, 24 de septiembre de 2018

### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

#### **AUMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad pero también nuestras instituciones, para acercarlas más a la población, con el objetivo de lograr una transparencia absoluta y hacer a la ciudadanía partícipe de todos los movimientos de su Ayuntamiento. Sin lugar a dudas, la ética y la honradez de los representantes públicos que formamos parte de esta institución se presupone, pero como nos debemos a nuestros conciudadanos, creemos que cualquier ejercicio de transparencia es poco y, además, todo ello beneficia el acercamiento de las instituciones a la población.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

El derecho de acceso a la información constituye la máxima expresión de la transparencia. Las normas de participación, transparencia y buen gobierno deben ser objetivos preferentes de actuación por las Administraciones.

En este contexto, la publicidad y la información son dos herramientas fundamentales para el acercamiento de la acción de las administraciones a la ciudadanía y para la difusión de hechos que tienen relevancia en nuestra ciudad.

Ambos instrumentos, al servicio de la comunicación institucional, tienen como objetivo hacer llegar a la ciudadanía información veraz sobre cuestiones de especial incidencia. Son, de hecho, elementos imprescindibles para garantizar la recepción y el conocimiento, por parte de los ciudadanos, de la gestión y la acción administrativa.

Aunque la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ha sentado las bases para que todo ello se lleve a cabo, creemos que no es suficiente y teniendo en cuenta los últimos acontecimientos, PROPONEMOS para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- 1) La actividad, gestión y agenda diaria de concejales y concejalas delegados/as y la del alcalde será pública y transparente en todo momento. Los ciudadanos y ciudadanas podrán hacer un seguimiento instantáneo mediante las nuevas tecnologías.
- 2) Como ya establece la norma: los concejales y concejalas liberados/as y el alcalde, tendrán obligación de publicar su renta anual, así como de elaborar una declaración de bienes antes y después de cada mandato. Pero no es suficiente, por lo que además, publicarán su vida laboral para que cualquier ciudadano tenga fácil acceso a la información sobre su dedicación al Ayuntamiento y su experiencia laboral.
- 3) El alcalde y los concejales y concejalas liberados/as a jornada completa no pueden tener otros ingresos por actividad profesional, puesto que la dedicación es exclusiva al Ayuntamiento, así pues, con lo referenciado en el punto 2) sobre la publicación de la vida laboral también damos cobertura y transparencia a este asunto.
- 4) Los concejales y concejalas publicarán su Currículum Vitae para informar a la población de la experiencia profesional y académica.
- 5) El alcalde y los concejales y concejalas con delegación atenderán las peticiones, consultas y citas de los ciudadanos y ciudadanas, en menos de dos semanas, ya que son incontables las quejas que los Almanseños y Almanseñas tienen al respecto.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Almansa.\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: les alegra que llegue esta propuesta al pleno que sirve para recordar lo aprobado en la Ordenanza de Transparencia, a propuesta del PSOE, y que no se pone en marcha, “al Sr. Núñez no le interesa la transparencia”. Continúa añadiendo que ha pasado más de un año y no se ha hecho nada para ponerla en funcionamiento, y que esto deben de hacerlo todos, no solo los concejales liberados e informa que el Gobierno Central va a publicar en el BOE las declaraciones de bienes de más de 1500 cargos. Termina diciendo que se van a sumar a la propuesta y que votarán a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejala D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que: la transparencia es un eje fundamental en todo buen gobierno y que efectivamente existe la Ordenanza a propuesta del PSOE, pero que la primera Ley sobre Transparencia la aprobó el Partido Popular el 9 de diciembre de 2013 y que la Ley 7/1985

Reguladora de las Bases del Régimen Local ya establecía una regulación. Mediante una moción quieren ir más lejos que las Leyes y las Ordenanzas. Indica a la Sr<sup>a</sup> Concejala del Grupo Izquierda Unida que “consejos vendo que para mí no tengo” no se puede ir en contra de sus propios actos, no puede pedir que se presente la declaración de bienes anualmente, cuando ustedes tampoco lo han hecho, “si bien confieso que yo tampoco lo he hecho” Informa que en el portal de transparencia están los curriculums y las declaraciones de bienes y las solicitudes de compatibilidad. Continúa diciendo que no es viable la publicación de la agenda de los concejales, porque cambia constantemente sobre la marcha y tendría que realizarse a posteriori y tampoco “Ustedes la tienen publicada”. También indica que la vida laboral, no es necesaria porque en el apartado de experiencia laboral que hay en el curriculum de cada uno, ya se incluye, lo único que no contempla es los días y la base de cotización. En cuanto a la atención a ciudadanos, indica que en muchas ocasiones se les atiende cuando llegan sin necesidad de cita, y que si no está se les cita en pocos días.

La Sra. Laura Fernández interviene para indicar, que se propone la vida laboral, porque es lo real, y en el currículum se puede mentir. También aclara que la moción no va dirigida al grupo de gobierno, sino a todos, ellos incluidos, ya que “nosotros no tenemos nada que ocultar” y “ me la voy a autoaplicar”. La transparencia, es facilitar datos para que la gente saque sus propias conclusiones. También aclara, que la publicación de la agenda, se referían a temas generales, no a personas atendidas.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda rechazada la presente moción.

## **2ª Moción.**

Por el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **\*\*\*MOCIÓN**

El pasado mes de agosto se producía la triste noticia de la desaparición de un ilustre almanseño, José Luis Sánchez, escultor reconocido internacionalmente, miembro de la Real

Academia de Bellas Artes de San Fernando, y artista universal que no renunció nunca a sus orígenes y engrandeció con su obra el nombre de Almansa en el mundo de la cultura. Un nombre, el de su localidad natal, que siempre tuvo presente a la hora de que se convirtiera en uno de los principales referentes donde encontrar su obra y para lo cual siempre mostró su mejor disposición dotando a nuestra ciudad de un importante legado de muchas de sus más destacadas esculturas que hoy suponen una herencia cultural y artística de primera magnitud para Almansa y que de los almanseños cabe esperar su cuidado y mimo para poner y mantener en valor dicho legado, encabezados por esta corporación municipal que tiene aquí mismo, en los jardines de este Ayuntamiento, una buena muestra de la obra realizada por las manos del escultor, convertido en un museo al aire libre, para mostrar a todo aquel que quiera conocer la obra del artista almanseño.

Desde su muerte, rodeada de la intimidad y discreción que él mismo pidió para ese momento, no han sido pocos los homenajes y reconocimientos que en los ambientes culturales se han hecho de la figura de José Luis Sánchez, realzándose el carácter comprometido social e ideológicamente tanto de su obra como de su propia vida, el más reciente de ellos la concesión por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la Medalla de la Región al Mérito Cultural, un merecido reconocimiento que se plasmará en breves fechas en un acto que se efectuará en el Teatro Circo de Albacete.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Desde esta perspectiva, entendemos por parte de este grupo municipal, que el Ayuntamiento de su ciudad natal, Almansa, debe así mismo a no tardar, realizar un acto que sirva como homenaje de reconocimiento hacia la figura de tan ilustre almanseño, de la manera que la propia Corporación considere y acuerde como más oportuno, y para lo que en esta moción proponemos los siguientes puntos para su aprobación y cumplimiento.

1. Que se forme una comisión que cuente con la representación de todos los grupos municipales junto a los técnicos competentes en materia de cultura, para estudiar la realización de dicho acto “In Memoriam” sobre la figura y la obra de José Luis Sánchez.
2. Que dicha comisión contacte con la familia de José Luis Sánchez para comunicarles la intención del Ayuntamiento de Almansa y requerir su colaboración y participación en el acto.

3. Que una vez diseñado el acto y su formato de homenaje, se traslade a este pleno para su aprobación definitiva y ejecución en la más breve fecha posible.

En Almansa, a 27 de septiembre de 2018

Juan Luis Hernández Piqueras.

Vice-portavoz Grupo Municipal Socialista\*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: D. José Luis Sánchez era un referente en las Humanidades, llevando siempre el nombre de Almansa, donde quiera que fuera, y deja un legado con un patrimonio artístico increíble. Manifiesta estar totalmente de acuerdo con esta moción del PSOE. Termina diciendo que votaran un sí rotundo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Paulino Ruano Cuenca manifiesta que: se trata de una moción imprescindible, un homenaje merecidísimo. Manifiesta que no se ha hecho antes por el grupo de gobierno, no por desinterés ni olvido, sino por respeto al carácter discreto de D. José Luis y tras conversaciones con la viuda, esperando un tiempo prudencial para rendirle el homenaje que sin duda merece. La idea que se barajaba era un Centro de Interpretación para todas sus maquetas. Por último, señala que Almansa tendría que haber sido la primera en rendirle homenaje, “soy consciente” pero hemos querido esperar un poco por respeto a la voluntad del difunto y de su familia.

El Sr. Juan Luis Hernández agradece que estén todos de acuerdo. Indica que queremos realizar un tributo y si esperamos mucho y mientras tanto se van realizando homenajes en otros ámbitos, al final terminará pareciendo que lo hacemos por necesidad, forzados por los demás.

Tras lo cual se pasa a votación, el Sr. Alcalde manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes la presente moción.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sr<sup>a</sup>. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicita la palabra, para dar la enhorabuena públicamente al Sr. Alcalde por haber sido elegido como Presidente del Partido Popular con carácter regional y próximo candidato por el Partido Popular a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y termina deseándole mucho éxito en su vida personal y profesional.

El Sr. Alcalde da las gracias a todos. También reitera, que tras el Congreso del día 7 de octubre, y no sin pena ni dolor, cumplirá su promesa y presentará su dimisión a la alcaldía de esta ciudad para poder dedicarse a su nuevo cargo, y que por tanto, éste ha sido su último pleno antes de su renuncia. Termina agradeciendo lo mucho que le ha dado esta ciudad, “esta ciudad me ha dado todo” a la que lleva dedicando muchos años, primero como Concejal de Hacienda y luego como Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta y tres minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintisiete minutos, del día 24 de septiembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

#### AUSENTES:

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde comienza aclarando que se trata de una sesión extraordinaria que sustituye a la ordinaria de este mes y que va a tener el procedimiento habitual, por ello se incluye en el orden del día, la mención de las víctimas de género y las mociones. Seguidamente da la enhorabuena a la Sra. Concejala Dª. Noemí Pérez Revert por su reciente matrimonio. A continuación se procedió a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO A CORTO PLAZO.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2019.
8. MOCIONES.
9. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DEL SR. ALCALDE.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 28 de septiembre hasta hoy 24 de octubre han sido asesinadas:

Día 6 octubre  
Anna María Giménez Martínez de 48 años  
Sant Joan Les Fonts La Garrota (Gerona)

Día 11 de octubre  
Aicha B. de 30 años  
Gador (Almería)

Día 20 de octubre  
M<sup>a</sup> José Pallares de 67 años  
Arganda (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2194 al número 2393 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

### **\*\*\* SENTENCIAS PLENO OCTUBRE 2018**

- Sentencia nº 1212/2018 de 24 de septiembre, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Suplicación 242/2018 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete en el Procedimiento de Despido 206/2017, de 25 de septiembre de 2017, interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Ascensión Muñoz García. La sentencia estima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento, declarando la incompetencia de la jurisdicción social y revoca la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete. Sin costas. Contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina.

R. Entrada 9378, de 5 de octubre de 2018

- Auto nº 102/2018 de 1 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, de Albacete en el Procedimiento Ordinario 598/2017 interpuesto por D. Jose Antonio García García contra este Ayuntamiento, por reclamación de indemnización de finalización de contrato, procedimiento que se encontraba suspendido a instancia del Ayuntamiento por litispendencia, por encontrarse pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia Europeo la cuestión de prejudicialidad planteada por el Tribunal Supremo en un caso de otra Administración Pública de las mismas características. Una vez finalizado dicho procedimiento, el reclamante ha desistido de su pretensión frente al Ayuntamiento de Almansa.

R. Entrada 9376, de 5 de octubre de 2018.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### **4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

#### **\*\*\*2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los escritos de alegaciones presentados a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y de los informes técnicos emitidos desde la Sección de Personal.

A la vista de las alegaciones presentadas y los informes técnicos emitidos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno:

- La estimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 7187/2018) en el sentido de que el puesto de Tesorero no dependa de un/a Jefe/a de Servicios Económicos, sino que se sitúe dependiendo de la Alcaldía, como ocurre para los puestos de Secretario/a e Interventor/a.
- La desestimación de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Ana Noguera Germán (R.E. nº 7495/2018) y por el Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 7186/2018), sobre el personal eventual en la Relación de Puestos de Trabajo.
- La estimación de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. María Arenas Vizcaíno (R.E. nº 6822 y 6826), por lo que se incluirá en la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de Técnico de Gestión Tributaria, Grupo A2.
- La estimación de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Llanos Robles Lupiola (R.E. nº 7487/2018), ya que sus funciones y retribuciones vienen avaladas por mandamiento judicial, por lo que deben ser reconocidas.
- La estimación parcial de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Fito Sáez (R.E. nº 7498/2018), y en base a ello proceder a eliminar de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo el siguiente texto: “todos los requerimientos específicos han sido valorados y por ende, incluidos en la retribución al puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá aparte en los términos establecidos en el correspondiente Acuerdo” y a la inclusión en el documento de Relación de Puestos de Trabajos de a qué puestos, de los reservados al personal funcionario, no pueden acceder

los nacionales de otros Estados. Se propone la desestimación del resto de alegaciones presentadas por la Sra. Fito Sáez.

- La desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular (R.E. 7540/2018), los Delegados/as de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (R.E. 7481/2018), D. Antonio Fernández López, D. Andrés Martínez Calero, D. Pascual Valiente Sánchez, D. Enrique García Serrano y D. Juan Fco. Martínez Serrano (R.E. 7482/2018), D<sup>a</sup>. Pilar Serrano Garijo (R.E. 7490), D<sup>a</sup> Rosa María Vizcaíno Oliver (R.E. 7491), D<sup>a</sup>. Pilar Navarro García (R.E. 7492), D. Francisco Martínez Rubio (R.E. 7493), D<sup>a</sup> Consuelo Rico Cuenca (R.E. 7496), D. Ernesto J. Mañez Gómez (R.E. 7499), D. Antonio Berenguer Megías (R.E. 7419), D. Andrés Candell Ferrero (R.E. 7433), D. Francisco García Lizán, como delegado de personal del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Almansa por FeSP-UGT (R.E. 7435), D. Antonio Zoroa Parra (R.E. 7443), D<sup>a</sup>. Aurora Ruano Cuenca, D<sup>a</sup>. Rosario Núñez Tomás, D<sup>a</sup>. Elena Vizcaíno Rodenas, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sendra de la Ossa y D<sup>a</sup> Raquel Moreno Hidalgo (R.E. 7387), D. Juan Carlos Sánchez López (R.E. 7393), D. Agustín Tárraga Véliz (R.E. 7261), D<sup>a</sup>. Encarnación Pérez Cerdán (R.E. 7246), D<sup>a</sup>. Pilar Sáez Villaescusa (R.E. 7219), D<sup>a</sup> Amparo Cuenca Tamarit (R.E. 7220), D. Juan Lencina López (R.E. 7181), D. Sebastián Pardo Tárraga (R.E. 7120), D<sup>a</sup>. Ana Adela Cerdán García (R.E. 6993), D. Antonio Costa García (R.E. 7056), D<sup>a</sup> Juan de Dios Milla Campos (R.E. 6933), D. Rafael Piqueras Huguet y D. Antonio Rocamora Tenza (R.E. 6742), D<sup>a</sup>. Antonia Martínez González (R.E. 6842), D. Marcelo Comitre Pina (R.E. 6865), D. Fernando Micó Sánchez (R.E. 6923), D. Gabriel Sánchez Pastor (R.E. 6897), D. José Tomás Gómez (R.E. 7486), D<sup>a</sup>. Raquel Navarro López (R.E. 7151), D. Enrique M. Navarro López (R.E. 7150), D<sup>a</sup>. Ana M. Noguera Germán (R.E. 7495) y D<sup>a</sup>. Nuria Pérez Torregrosa (R.E. 7484), ya que se refieren a aspectos valorativos de sus puestos de trabajo, por lo que respecta a las funciones asignadas, a la valoración efectuada del puesto de trabajo o a otros aspectos recogidos en las fichas descriptivas de sus puestos de trabajo y todos estos aspectos han sido valorados y aprobados por unanimidad en Mesa General de Negociación.

La Comisión, por unanimidad, decide que en el caso de los puestos de trabajo en los que se cambia la denominación del mismo y el grupo de clasificación, al trabajador/a que está desarrollando estas funciones se le aplicará el complemento de destino máximo que permita el intervalo de su grupo profesional y el complemento específico del puesto que se establece como equivalente al que está ocupando en este momento, en virtud de la tabla de equivalencias que se recoge en el documento de Relación de Puestos de Trabajo, presentado por Consultores de Gestión Pública, S.L.

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo deroga todo el articulado del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa (Artículo 15), en cuanto a retribuciones inherentes a las condiciones particulares del puesto de trabajo se refiere, con excepción de los complementos de carácter personal y cualquier otro tipo de norma municipal que se oponga a la relación de puestos de trabajo.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.\*\*\*

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry, solicitando del pleno su aprobación. Tras realizar una breve exposición del punto procede a la lectura de los acuerdos que se proponen para la aprobación por parte del pleno. Termina aclarando que todas las alegaciones presentadas a la RPT tanto si han sido estimadas como desestimadas, se encuentran en el Acta, pero no así los informes, por contener datos personales, pero que se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos. También matiza que a los importes de los complementos específicos y de destino hay que aplicarles la subida del 1'75% establecida en los Presupuestos Generales del Estado.

D. Juan Luis Hernández entra en la sala.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: por fin llega la aprobación definitiva de la RPT y empieza el camino de su aplicación. Destaca que se da la razón a la oposición: la RPT iba a modificar el organigrama y que éste no se podía aprobar antes de dicha relación. “Van a salto de mata, su gestión deja mucho que desear”. Continúa diciendo que están relativamente contentos, que se trata de una RPT aceptable y que se ha trabajado mucho, aunque quedan cuestiones importantes por resolver. Hay un gran número de alegaciones desestimadas ya que estimarlas suponía volver a valorar la RPT. Adelanta que el voto de su grupo será un SI ya que es positivo tener una RPT pero el nuevo equipo de gobierno tendrá que afinarla.

Acusa al grupo de gobierno de no cumplir los plazos, porque hoy se aprueba la RPT, cuyos efectos económicos se tendrían que haber aplicado en un primer tramo, a 01/07/2018 y aun no se está aplicando, se ha ido retrasando. Denuncia que el Sr. Alcalde abandona Almansa sin cumplir sus compromisos: la promoción de los jardineros, la consolidación de los interinos, la promoción interna de funcionarios, etc. falta mucho por hacer. Termina añadiendo, que dirán SI a la RPT como herramienta de trabajo pero hay que mejorarla.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: no es la RPT que su grupo habría aprobado, se han presentado alegaciones con informes técnicos a favor y se desestiman. “Empezaron la casa por el tejado, con la aprobación de un organigrama que ha costado 10.000 Euros más I.V.A.” “Repito no es la RPT que nosotros hubiéramos aprobado”. Se hace la RPT porque es la única herramienta para evitar las productividades, el detonante fue la amenaza judicial, al irse el Partido Socialista a los tribunales para denunciar las productividades. Continúa diciendo que el informe técnico da la razón parcialmente a su grupo, cuando dice que el personal eventual no pueden tener el complemento de carrera, que éste es solo para los funcionarios, y “me huele mal” que se quiera aprovechar ésta inclusión, para camuflar una subida salarial al personal eventual, sin pasar por Pleno. Termina adelantando que el voto de su grupo va a

ser una abstención, ya que no quieren dar un voto de confianza que no se han ganado. ”Sr. Roselló tiene muchas tareas pendientes”

La Sra. Tania Andicoberry interviene y manifiesta su sorpresa por la intervención de los dos concejales de la oposición, “Es la primera vez en la historia que se aprueba una RPT en Almansa”, El Grupo Socialista votó a favor en la Mesa de Negociación y ahora ponen problemas, en su momento se aprobó por unanimidad. Al Sr. Ibáñez le señala que no existe ningún perjuicio para los trabajadores, ya que van a cobrar los atrasos desde el 01/07/2018, como se informó en la Mesa de Negociación. Continúa diciendo al Sr. Megías, que “fue el grupo socialista, el que puso contra las cuerdas a los trabajadores por unos trabajos realizados”. Con respecto a las retribuciones del personal eventual, recuerda que se fijaron ya, en el Pleno con la aprobación del presupuesto. Termina diciendo, que recuerda el esfuerzo realizado en la negociación por sindicatos, trabajadores y técnicos, y que supone un éxito para el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que: después de 30 años de gobierno socialista, ahora se aprueba por primera vez en la historia la RPT, para dar cobertura legal a los puestos de trabajo de todo el personal del Ayuntamiento. Continúa añadiendo que el Grupo de Izquierda Unida votará a favor como así lo hizo en la mesa de negociación, pero que el Grupo Socialista indica que, a pesar de su voto a favor en la mesa, ahora va a abstenerse en el pleno por cobardía.

La Sra. Fernández Giner interrumpe al Sr. Alcalde para reprocharle su intervención, puesto que es moderador y no puede intervenir en el debate.

Tras lo cual se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los 6 concejales del Grupo Municipal Socialista, quedan aprobados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La estimación y la desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos expuestos en el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la relación de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento junto con el nuevo Organigrama después de la estimación de las alegaciones y estructura organizativa, conforme al contenido del expediente administrativo, que comprende las fichas identificadas con la denominación de los puestos y los códigos asignados.

**TERCERO:** Aprobar la valoración de los puestos de trabajo respecto a los niveles de complementos de destino y los complementos específicos, obtenidos como resultado de la valoración conforme a las

cuantías que forman parte del expediente administrativo. En el caso de los puestos de trabajo en los que se cambia la denominación del mismo y el grupo de clasificación, al trabajador/a que está desarrollando estas funciones se le aplicará el complemento de destino máximo que permita el intervalo de su grupo profesional y el complemento específico del puesto que se establece como equivalente al que está ocupando en este momento, en virtud de la tabla de equivalencias que se recoge en el documento de Relación de Puestos de Trabajo, presentado por Consultores de Gestión Pública, S.L.

**CUARTO:** Implementar el resultado de la relación y valoración de los puestos de trabajo en lo que respecta al incremento o reducción de los niveles de complemento de destino y complemento específico, en los puestos en que proceda, en dos ejercicios, conforme al siguiente cronograma:

- aplicación del 60% con fecha de efectos 01/07/2018
- aplicación del 80% con fecha de efectos 01/01/2019
- aplicación del 100% con fecha de efectos 01/07/2019

**QUINTO:** Aprobar la retribución correspondiente al ejercicio 2018 que se aplicará con efectos a 01/07/2018 y asumir el compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 y en lo sucesivo, hasta la aplicación del 100% de los resultados obtenidos.

**SEXTO:** Aprobar la derogación de todo el articulado del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa (Artículo 15), en cuanto a retribuciones inherentes a las condiciones particulares del puesto de trabajo se refiere, con excepción de los complementos de carácter personal y cualquier otro tipo de norma municipal que se oponga a la relación de puestos de trabajo.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de manera resumida en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por parte del Sr. Presidente se da cuenta, que se ha realizado la preceptiva Mesa de Contratación, el día 19 de octubre de 2018, cuyo texto del acta es el siguiente:

“Constituida la Mesa, toma la palabra la Sra. Interventora para indicar que hay una oferta que se presentó el último día pero después de las 14:00 h., tiempo límite establecido en el Pliego de Condiciones, matizando que consta la hora de registro, no así la hora real en la cual se presentó la oferta en el mismo. Expuesto lo anteriormente indicado, la mesa decide aceptar dicha oferta y proceder a la apertura de la misma, ya que no existe constancia real de la hora de entrega.

A continuación se procede a la apertura de las seis ofertas presentadas en el registro de entrada para esta licitación, siendo el desglose de las mismas, el siguiente:

**.- B.B.V.A.-**

Oferta 4.000.000 Euros a 12 meses, al 0'55 más Euribor con unos intereses de demora del 1'75%.

**.- LIBERBANK.-**

Oferta 3.000.000 Euros, al 0'55 más Euribor con unos intereses de demora del 2% y comisión de disponibilidad.

**.- GLOBALCAJA.-**

1º. Tramo.- 2.000.000 Euros a 12 meses, al 0'32 más Euribor con unos intereses de demora del 2%.

2º. Tramo.- 2.000.000 Euros a 12 meses, al 0'36 más Euribor con unos intereses de demora del 2%.

**.- CAIXA BANK.-**

Oferta 4.000.000 Euros a 12 meses, al 0'4 más Euribor.

**.- EURO CAJA RURAL.-**

Oferta 2.000.000 Euros a 12 meses, al 0'32 más Euribor, con unos intereses de demora del 2%.

**.- CAJA MAR.-**

Oferta 4.000.000 Euros, al 0'62 más Euribor, con unos intereses de demora del 2%.

Una vez abiertas todas las ofertas, la Mesa de Contratación propone, concertar la operación, con la oferta presentada por **GLOBALCAJA** en su primer tramo y la oferta presentada por **Euro Caja Rural**”.

Tras lo cual, se pasa a votación y se aprueba por unanimidad:

1º.- Concertar la operación, con la oferta presentada por **GLOBALCAJA** en su primer tramo y con la presentada por **EURO CAJA RURAL**”.

Tras lo cual, se proponen los siguientes acuerdos:

1º.- Concertar la operación, con la oferta presentada por **GLOBALCAJA** en su primer tramo

Importe primer tramo: 2.000.000,00 euros.

Plazo de amortización: Al vencimiento, un año desde la formalización.

Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más 0,32 % de diferencial.

Exenta de todo tipo de comisiones y gastos de apertura, no disponibilidad, de excedido y de estudio.

y con la presentada por **EURO CAJA RURAL**:

Importe: 2.000.000,00 euros.

Plazo de amortización: Al vencimiento, un año desde la formalización.

Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más 0,32 % de diferencial

Exenta de todo tipo de comisiones de apertura, no disponibilidad, cancelación anticipada.

Interés de demora: Tipo de interés + 2% anual.”.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D Javier Sánchez Roselló, para la firma de las correspondientes pólizas\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, dando lectura de los acuerdos adoptados en el comisión informativa y solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: el Grupo Popular ha tenido dos intervenciones en el punto anterior y no una como el resto de los grupos, puesto que el Sr. Alcalde ha realizado una intervención política y no una labor de moderación, indica que conste en el Acta para ver si el Pleno puede ser impugnado. Continúa añadiendo que en el punto anterior, la Sr<sup>a</sup>. Andicoberry ha faltado al respeto a los grupos de la oposición, al no mencionarlos intencionadamente, puesto que ha recordado el esfuerzo realizado en la negociación por sindicatos, trabajadores y técnicos únicamente; si es un hecho histórico, pero no éxito del equipo de gobierno, sino de todo el mundo, también de la oposición.

El Sr. Alcalde, interrumpe al Sr. Ibáñez para pedir que conste en el acta el uso por parte del Grupo de Izquierda Unida, del turno de debate de este punto como segunda intervención del punto anterior, y pide al Sr. Concejál que continúe hablando de lo que considere conveniente.

El Sr. Ibáñez señala que no es positivo que año tras año se necesite liquidez por muy bajo que sea el interés, pero estas son las consecuencias de las privatizaciones del agua, de la luz, etc. Como el Ayuntamiento no tiene ingresos por estos conceptos, necesita acudir a los bancos para tener liquidez, y pagar unos intereses que podrían utilizarse para otra cosa.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejál D. Adrián Megías Collado manifiesta que: le ha faltado al Sr. Concejál decir que “la operación era histórica”. Añade que la póliza de tesorería se aprueba todos los años y que el año pasado convirtieron lo corto en largo plazo.

El Sr. Laguia interviene para indicar que estas operaciones son importantes puesto que van destinadas al pago de facturas por tesorería y que “históricamente se encuentra casi al 0% de interés”, si se dispusiera de los cuatro millones solo se pagaría 300 euros de interés, cada 3 meses. En cuanto al punto anterior, añade que la RPT se ha hecho para beneficio de los trabajadores.

La Sra. Laura Fernández interrumpe al Sr. Concejál para pedir que conste que el Sr. Laguía utiliza su turno para continuar debatiendo sobre el punto anterior.

El Sr. Laguia solicita al pleno la aprobación del presente punto.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado el presente punto del Pleno en los términos del dictamen de la Comisión.

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por parte del Sr. Concejál de Hacienda se da lectura a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales de Alcaldía.

*El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:*

**ORDENANZA C.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

**Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

**ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

<b>CONSUMOS:</b>	
<hr/>	
<b>USO DOMESTICO:</b>	
<hr/>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,6059 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,2901 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,6113 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,9326 €
De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,8030 €
<hr/>	
<b>USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:</b>	
<hr/>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	7,9268 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,6113 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,9222 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	1,2641 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	2,1242 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	3,1914 €

**DISPOSICION FINAL.**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA C.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**

**Modificar el artículo 5.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

#### ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

##### 1.- ALCANTARILLADO

###### A) VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,7044 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3419 €

###### B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A

###### VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	14,4133 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5803 €

##### 2.- DEPURACIÓN

###### A) VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,7044 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3419 €

###### B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A

###### VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	14,4133 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5803 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA C.13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.**

**Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

**ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

**PUESTOS FIJOS:**

- Fijos perimetrales: 45,20 € metro lineal/mes
- Fijos perimetrales el primer año de adjudicación: 14,90 € metro lineal/mes
- Fijos interiores: 19,00 € metro lineal/mes
- Fijos interiores el primer año de adjudicación: 6,25 € metro lineal/mes
- Fijos exteriores: 35,10 metro lineal/mes
- Fijos exteriores el primer año de adjudicación: 11,58 € metro lineal/mes
- Fijo exterior CI Corredera esquina CI Azorín: 400 € mes
- Fijo exterior CI Corredera esquina CI Azorín, primer año de adjudicación: 132 € mes

**PUESTOS ESPECIALES:**

- Especiales: 8 € metro cuadrado/mes
- Especiales el primer año de adjudicación: 2,65 € metro cuadrado/mes

**AULA POLIVALENTE:** 40 € día ó 12 € hora.

**ZONAS COMUNES SUSCEPTIBLES DE USO COMERCIAL:** 40 € día.

**ZONA DE ALMACEN:** 4 € metro cuadrado/mes

El precio a satisfacer por el adjudicatario de un puesto fijo o especial del Mercado Municipal, por traspaso, será el resultante de multiplicar el número de metros lineales o cuadrados del puesto, según se trate de puesto fijo o especial, por la cuantía señalada para cada metro lineal o cuadrado del puesto fijo o especial en los apartados anteriores y su resultado por cinco.

Igual criterio se seguirá para fijar el precio mínimo de adjudicación de los puestos, tanto para vacantes, como para nuevos puestos o ampliaciones de unidades comerciales, por reasignación de espacios.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA D.9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.**

**Modificar el artículo 7.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

**ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN Y SANCIONES.**

2.- Tendrán la consideración de infracciones leves las acciones u omisiones contrarias a la Ordenanza que seguidamente se detallan:

- a) Que rebasen el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento.
- b) Que carezcan del ticket de estacionamiento correspondiente.
- c) Que se estacione por tiempo superior a dos horas.
- d) Que se estacione en zona reservada a residentes careciendo del distintivo acreditativo o sin tener distintivo visible.
- e) Que se compruebe la existencia de falseamiento y/o utilización indebida de los documentos que acreditan las autorizaciones.
- f) No colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el ticket distintivo.

Las infracciones reseñadas se sancionarán en las cuantías siguientes:

- a) 80,00 € por rebasar el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento.  
Se podrá anular la sanción en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento mediante la adquisición de un ticket de hora postpagada.
- b) 80,00 € por carecer del ticket de estacionamiento correspondiente.
- c) 80,00 € por estacionar por tiempo superior a dos horas.
- d) 80,00 € por estacionar en zona reservada a residentes sin estar acreditada dicha circunstancia con el distintivo o tarjeta correspondiente.
- e) 80,00 € por falseamiento y/o utilización indebida de los documentos que acreditan las autorizaciones, sin perjuicio de otras sanciones que puedan proceder.
- f) 80,00 € por no colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el ticket distintivo.

Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes importes devengados por la Tasa, fijados en las Tarifas de esta Ordenanza.

En virtud de lo establecido en el artículo 71.1 a) del R.D. Legislativo 339/90 se podrá proceder, por el servicio municipal de grúa, a la retirada del vehículo de la vía y a su traslado al Depósito Municipal de Vehículos en el caso de que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y, también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía pública.

En cuanto al procedimiento sancionador se estará lo dispuesto en la legislación en vigor y, en su caso, a las disposiciones que en esta materia se establezcan con carácter general por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Almansa, a 18 de octubre de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

El Presidente informa que la propuesta de subida en el agua y en el alcantarillado asciende a un 0,60%, ya que se ha cogido de referencia el IPC de enero a enero, si bien hay una cláusula que pone un 3%. D. Adrián Megias expone que debería revisarse el contrato para que quede claro para próximos ejercicios.

Con respecto a la tasa del mercado se realiza una nueva redacción del precepto, para que el contenido esté más claro.

Con respecto a la tasa de estacionamiento se propone la modificación para adecuar las cuantías a lo dispuesto en la Ordenanza de Circulación (80,00 €) y la introducción de una nueva infracción con la siguiente redacción:

“g) 80,00 € por estacionar por tiempo superior a una hora en las plazas de alta rotación (verdes).

D<sup>a</sup> Laura Fernández pregunta ¿por qué se iguala por arriba y no por abajo?.”

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de la concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** El dictamen favorable para la aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, según lo dispuesto en la propuesta presentada y la inclusión del apartado g) propuesto.

1.- ORDENANZA C.4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

2.- ORDENANZA C.6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.

3.- ORDENANZA C.13. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.

4.- ORDENANZA D.9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación. Destaca que son tres años seguidos sin subida en los impuestos y tasas municipales, exceptuando la actualización en el agua que

sube un 0'60% y resalta la subida de matriculaciones en camiones y remolques por la bajada en el impuesto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: un año más se modifican las Ordenanzas Fiscales pero no para bajarlas. Destaca que “el minuto de gloria fue cuando el Partido Popular y el Partido Independiente privatizaron el agua”. El agua ha subido un 3% todos los años, menos este, casualmente año electoral que sube un 0'60%, antes no se negocio nada. Contradice al Sr. Concejaj, “si han subido los impuestos en 3 años, puesto que ha subido el agua” y los demás impuestos y tasas no han subido, porque se encuentran en el máximo permitido. En cuanto a la modificación de la ordenanza del mercado, a propuesta de los técnicos, no tiene nada que decir.

Con respecto a la Ordenanza que regula la Zona Azul, indica que ahora se pretende corregir el error producido cuando, se implantó una zona verde sin darle cobertura en la correspondiente ordenanza, donde se establece el importe de las sanciones, y además la Ordenanza de Estacionamiento Regulado no contempla los mismos importes establecidos en la Ordenanza de Circulación, para las mismas infracciones, no había correlación entre ambas, ahora se pretende equiparar, igualando ambas a la tarifa más alta, 80 Euros. Aprovecha para informar a los ciudadanos que tengan pendiente de pago, o hayan pagado alguna infracción de zona verde, que hagan un pliego de descargo para solicitar su anulación o la devolución del dinero, puesto que dichas sanciones no estaban reguladas en la Ordenanza correspondiente.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejaj D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que: “hay que dejar claro que el agua es privada” Ustedes no deciden, Aqualia es la dueña y exige que se suba, están expoliando a los ciudadanos. Recuerda la subida del IBI entre el 50% y 60% que se hizo a los almanseños y que no han devuelto, confirmándose que no se trataba de un préstamo sino de una subida brutal de impuestos, “hay que pagar impuestos pero en correlación con los servicios prestados, si no es así, hay que bajarlos”. Como oposición, les hemos pedido revisar las ordenanzas, “pero no quieren oír del tema”. Su grupo desconoce, cuando tienen que realizar las propuestas de modificación de las ordenanzas puesto que este año, al presentarse un día después a la convocatoria de la Comisión Informativa no se han visto, y el año pasado se presentaron en junio y tampoco se vieron, “al parecer era demasiado pronto”. Nosotros hemos presentado una serie de modificaciones y ustedes contestan sin estudio previo que resultan inviables. Termina adelantando el voto negativo de su grupo.

El Sr. Lagua interviene para indicar que hay una línea de trabajo basada en la gestión, con beneficios para la ciudadanía. Que existe voluntad en su grupo de bajar el I.B.I. y se hará cuando se reduzca la deuda y que los impuestos y tasas se mantienen.

D<sup>a</sup> Laura Fernández pregunta si se puede votar independientemente las modificaciones. El Sr. Alcalde le contesta que no, que viene conjuntamente en el dictamen de Comisión.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado el presente punto del Pleno en los términos del dictamen de la Comisión.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2019.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por parte del equipo de gobierno se propone introducir en la comisión, la aprobación de los días festivos para el año 2019, ya que se ha presentado por parte de FEDA, FICE, UGT y CCOO., la siguiente propuesta:

\*\*\* AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

La Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la asociación Provincial de Calzado y Afines (FICE), La Unión General de Trabajadores (UGT), y Comisiones Obreras (CCOO) exponen: que el pasado 18/10/18 recibimos solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para realizar propuesta, con el objetivo de determinar las festividades locales para el año 2019. Reunidos les hacemos llegar el siguiente acuerdo:

- Seis de Mayo
- Dos de Septiembre

Por lo que le trasladamos en Almansa a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.\*\*\*

Tras breve debate y por unanimidad de los asistentes se proponen para su aprobación al Pleno, los días 6 de mayo y 2 de septiembre como días de fiesta local para el año 2019.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del pleno su aprobación, y procediendo a la lectura del mismo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: es la propuesta realizada por los agentes sociales y su grupo esta de acuerdo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: su grupo no tiene nada que objetar.

El Sr. Alcalde manifiesta que queda aprobado por unanimidad como días de fiesta local para el año 2019, los días 6 de mayo y 2 de septiembre de 2019.

## 8. MOCIONES.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno:

### **\*\*\*Atender las necesidades en las Bibliotecas Municipales.**

Las bibliotecas públicas ejercen una labor fundamental en el desarrollo cultural de una sociedad democrática, facilitando el acceso a un amplio abanico de ideas y opiniones. Fomentan, asimismo, la lectura, contribuyendo al progreso social, ya que éste también se desarrolla mediante la promoción de la investigación y la facilidad de acceso a las creaciones intelectuales. Según el escritor francés Daniel Pennac, “la lectura es un acto de creación permanente”.

La situación de nuestras Bibliotecas, desde hace varios años, no es la adecuada debido a la falta de personal. Este hecho dificulta la atención a los ciudadanos y el trabajo interno en el servicio. Además es imposible mantener un horario de apertura que responda a las necesidades de nuestra población, sobre todo en épocas de exámenes.

Estos son los horarios de nuestras bibliotecas:

#### INVIERNO

**BIBLIOTECA CASA DE CULTURA:** 17.00 a 20.00 de lunes a viernes.

**BIBLIOTECA CENTRO 11 DE MARZO:** 10.00 a 14.00, y 16.00 a 20.00 lunes a viernes.  
Sábados de 9:00 a 14:00 horas.

#### VERANO

**BIBLIOTECA CASA DE CULTURA:** CERRADO

**BIBLIOTECA CENTRO 11 DE MARZO:** 10.00 a 13:30, y 16:30 a 20:00 lunes a viernes.  
Sábados de 10:00 a 13:30 horas.

Los estudiantes llevan a cabo su actividad lectiva de lunes a viernes quedando el grueso del estudio para el fin de semana normalmente. En nuestra ciudad solo pueden acceder a las bibliotecas los fines de semana en horario de sábado mañanas, lo que nos parece totalmente insuficiente, todo ello sumado a que los horarios de entre semana son bastante reducidas abriendo la biblioteca de casa de cultura solo 3 horas por la tarde, estando cerrada en verano y la biblioteca del 11 de marzo abriendo escasas 4 horas por las tardes durante el invierno, 3 horas y media en verano y estando cerrada los sábados por la tarde en ambos periodos, todo ello sin tener en cuenta los periodos de exámenes en los que los estudiantes aumentan considerablemente las horas de estudio.

Hasta el momento, estos problemas se han “parcheado” haciendo uso de los planes de empleo. Efectivamente esta no es la solución, pues los trabajadores y trabajadoras de estos planes no tienen la formación necesaria ni deben sustituir puestos de trabajo, ya que deben prestar apoyo bajo la supervisión de los titulares de los puestos de trabajo.

Son muchas las quejas que el equipo de gobierno ha tenido sobre horarios insuficientes de apertura como por la falta de personal en el servicio recordemos que grupos de alumnos recogieron un total de 1.500 firmas aproximadamente para pedir horarios más amplios.

En base a lo expuesto anteriormente, PROPONEMOS para su debate y aprobación,

Se convoque la comisión de cultura para poder debatir sobre posibles soluciones a este problema como la posibilidad aprovechar la segunda actividad pedida por algunas trabajadoras del Ayuntamiento para reforzar este servicio y así se atiendan de inmediato las peticiones que desde hace años tanto los usuarios como los técnicos municipales vienen exponiendo sobre la necesidad de aumento de personal y sobre los horarios de apertura que quedan muy lejos de lo solicitado por los almanseños y almanseñas que frecuentan las instalaciones, con el objetivo de ofrecer un servicio de calidad en nuestras bibliotecas, y así evitar la reducción de horarios o incluso el cierre durante algunos días de alguna instalación. Se abran las bibliotecas con un horario más amplio sobre todo en época de exámenes para dar cobertura a las necesidades de los usuarios.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Silvia Ruano Ortuño manifiesta que: el Sr. Concejala D. Paulino Ruano, concejal del área al que va dirigida la moción está ausente del Pleno. Su grupo ya ha presentado tres mociones, en términos muy similares, ampliación de horarios y habilitación de aulas para estudio nocturno, y siempre han sido rechazadas, ésta en la cuarta moción sobre el tema “el concejal ausente ha batido un record”. Pone de manifiesto su incapacidad para gestionar, “este concejal no es merecedor del cargo que ostenta ni ahora ni en el futuro” tiene que ofrecer servicios de calidad.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. María José Tébar Oliva manifiesta que: su grupo va a votar a favor de esta moción, pues están de acuerdo en todo lo que sea mejorar servicios. Muestra su apoyo a su compañero, frente a las críticas realizadas por la Concejala, e informa que no está presente al encontrarse en viaje de trabajo.

La Sra. Laura Fernández interviene: “anonadada me hallo”, puesto que esperaba una negativa del grupo de gobierno. Da las gracias por lo que considera un paso adelante.

Sr. Alcalde manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes la presente moción.

## **9. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DEL SR. ALCALDE.**

Por el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Núñez Núñez, se presenta y propone al Pleno:

\*\*\* **D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ**, titular del DNI nº 74.514.652-B, con domicilio en C/ José Rodríguez Ruano nº 24, 3º 1 dcha, por medio del presente escrito, vengo a formalizar mi dimisión como Alcalde de esta ciudad, para que previa toma de conocimiento del Pleno de la Corporación, surta los efectos legales oportunos.

Todo ello, conservando mi acta como Concejál, en tanto en cuanto se lleven a cabo los trámites para el nombramiento de nuevo Alcalde.

Y para que conste, en Almansa, a 18 de octubre de 2018. \*\*\*

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que hace tiempo anunció que renunciaría a la Alcaldía de Almansa si salía elegido como candidato del Partido Popular a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y ha llegado el momento de hacerlo, conservando su acta de concejal hasta votar a su compañero D. Javier Sánchez Roselló como siguiente Alcalde de esta localidad. “He intentado un cambio de modelo para construir ciudad con la ciudadanía” A continuación, manifiesta su agradecimiento por la ayuda, el apoyo y el aprendizaje recibido, desde el año 2008, a todos los concejales de las sucesivas corporaciones, a funcionarios y empleados públicos, a los medios de comunicación, a su partido, a toda la sociedad civil de Almansa, asociaciones, ciudadanos y especialmente a su familia.

Tras lo cual, el Pleno toma conocimiento de la renuncia de D. Francisco Javier Núñez Núñez del cargo de Alcalde-Presidente. En este mismo momento, el primer Teniente de Alcalde D. Javier Sánchez Roselló, pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento Pleno, como Alcalde en funciones.

D. Javier Sánchez agradece al Sr. Núñez los servicios a la ciudad de Almansa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos y se extiende la presenta acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y quince minutos, del día 31 de octubre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en Funciones, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente en Funciones.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejala de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. Francisco J. Núñez Núñez; Concejala Grupo Popular.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes  
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

Se procede a la apertura de la sesión extraordinaria por parte del Sr. Alcalde en funciones con el único punto del orden del día.

#### 1.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Visto que con fecha 18 de octubre de 2018, D. Francisco Javier Núñez Núñez, presentó renuncia a la Alcaldía del Ayuntamiento de Almansa y por parte del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, se tomó conocimiento de dicha renuncia.

#### **Constitución de la Mesa de Edad**

Según lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1986 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación informa que, entre los Concejales presentes serán Dña. María Carmen Valmorisco Martín, la de mayor edad, y Dña. Laura Fernández Giner, la de menor edad, quienes integren la Mesa de Edad.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con las dos Concejales referidas, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

#### **Elección de Alcalde.**

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

#### Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezaban las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), eran los siguientes:

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, que encabezaba la lista presentada por el Partido Popular que obtuvo SEIS MIL SESENTA Y SIETE (6.067) votos.

DÑA. MARIA CARMEN VALMORISCO MARTIN, que encabezaba la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS (4.806) votos.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabezaba la lista presentada por Izquierda Unida - Los Verdes de Almansa, que obtuvo MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (1.146) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, al ser el siguiente que encabeza la lista en la que figuraba el Alcalde, presentada por el Partido Popular.

DÑA. MARIA CARMEN VALMORISCO MARTÍN, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida - Los Verdes de Almansa.

Los Concejales presentes, acto seguido, proceden mediante voto secreto, depositado en una urna, a la elección de Alcalde.

Concluida la votación, escrutados los votos, arroja el siguiente resultado.

El Concejal D. Javier Sánchez Roselló, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular, ha obtenido once (11) votos.

La Concejala Dña. María Carmen Valmorisco Martín, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido ocho (8) votos.

El Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida - Los Verdes, ha obtenido dos (2) votos.

El Sr. Secretario, manifiesta que: siendo el número de votos válidos emitidos el de VEINTIUNO (21) y habiendo obtenido el Concejal D. Javier Sánchez Roselló, un número de votos de ONCE (11), que constituyen la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad, procediéndose a continuación, a la disolución de la misma.

Acto seguido, el Alcalde electo, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

*“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde dando la bienvenida y el agradecimiento a todos los presentes y comienza agradeciendo la confianza depositada en él, la cual asume con responsabilidad, respeto y humildad, tendiendo la mano a los grupos políticos de la oposición. Continúa con palabras de gratitud hacia el Sr. Núñez por su labor como alcalde, enumerando los proyectos llevados a cabo durante su mandato y prosiguiendo con los que faltan por realizar. Termina dando las gracias a su familia y a su mujer por el apoyo incondicional que siempre recibe de ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las veinte horas y cuarenta y seis minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y diecisiete minutos, del día 14 de noviembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente, 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. Francisco J. Núñez Núñez; Concejal.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. María José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
11. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJA. D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación, el borrador de las actas correspondiente a las sesiones extraordinarias, celebradas con fecha 24 y 31 de Octubre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ.**

El Sr. Alcalde, da cuenta del escrito presentando por el Sr. Concejald. Francisco Javier Núñez Núñez,

\*\*\* D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, titular del DNI nº 74.514.652-B, con domicilio en C/ José Rodríguez Ruano nº 24, 3º 1 dcha, por medio del presente escrito, vengo a formalizar mi renuncia a mi acta como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para que previa toma de conocimiento del Pleno de la Corporación, surta los efectos legales oportunos.

Y para que conste, en Almansa, a 9 de noviembre de 2018. \*\*\*

Y de acuerdo con los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de Julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Tras lo cual, y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejald de este Ayuntamiento de D. Francisco Javier Núñez Núñez.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de un puesto de Concejald perteneciente al grupo político Partido Popular.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y diecinueve minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 29 de noviembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejales de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejales de Promoción Económica y Empleo.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.  
D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.  
Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.  
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora  
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Abierto el acto por la presidencia, y tras excusar los portavoces a los compañeros ausentes por razones laborales, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2018.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJERO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SAPRES.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 3ER. TRIMESTRE.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3ER. TRIMESTRE.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2017.
9. MOCIONES
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde la convocatoria del pleno de 24 octubre hasta el 26 Noviembre han sido asesinadas:

Día 23 octubre  
Yolanda Jaén Gómez de 47 años  
Pamplona

Día 23 octubre  
Fátima de 36 años  
Sevilla

Día 23 octubre  
Maria Blázquez B. de 33 años  
Finestrat (Alicante)

Día 22 Noviembre  
Sacramento Roca Martín de 36 años  
Palma de Mallorca

Día 25 Noviembre  
Rokhaya D. de 44 años  
Monzon (Huesca)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

La Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, interviene para indicar que, no se da cuenta de sentencias en el presente Pleno, ya que no se ha producido ninguna, y a continuación, se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2394 al número 2643 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

#### **\*\*\* DICTAMEN PARA APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2018.**

Por parte del Sr Concejal se da lectura al escrito enviado desde el Instituto Nacional de Estadística, Nº registro 2952, que literalmente transcrito dice:

“De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se comunica lo siguiente:

Una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por los Ayuntamientos hasta el pasado 10 de marzo y puestos a disposición en IDA-web los ficheros de devolución del mes de marzo: HppmmmIA.318, se da por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, se procede a la comunicación de la **propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2018** resultante para ese municipio: **24537** habitantes.”

Por parte del Sr. Secretario se informa que se ha cambiado el programa del Padrón de Habitantes, y que ha empezado a utilizarse la aplicación de la Diputación Provincial de Albacete, WGial, un programa mucho más moderno y actualizado.

A continuación, se pasa a votación y se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la cifra de población enviada por el I.N.E a 1 de enero de 2018, de 24.537 habitantes. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del pleno su aprobación. Tras realizar una breve lectura del documento, indica que se ha procedido al cambio del programa para la gestión del padrón y así se evitarán discrepancias entre el programa antiguo y los datos existentes en Estadística, y termina exponiendo que este año, con respecto al 2017, ha bajado el número de habitantes en 29 personas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que cualquier pérdida por pequeña que sea, es una noticia negativa para Almansa. Recuerda que durante el mandato del Partido Popular, la cifra de población va cayendo sistemáticamente, teniendo en el año 2011, 25.432 habitantes y en 2018, 24.537. Supone una fuga de población por la falta de trabajo. Si sigue gobernando el Partido Popular va a quedar poca gente en Almansa.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que año tras año baja la población, éste en 29 personas, pero que se une a la tendencia de estos últimos años, y conviene analizar que pasa y hacer una radiografía de la sociedad almanseña, aunque esto no interesa al grupo de gobierno, ya que hemos pasado a la cuarta posición en la provincia después de la capital.

La Sra. Andicoberry manifiesta que, sí les interesan los datos, que están de acuerdo que hay que trabajar para lograr que vuelva a subir el número de habitantes, pero no comparte la opinión de los grupos de la oposición, no está relacionada la bajada con la subida del paro ni con las políticas de su grupo de gobierno, desde el año 2015 al 2017, el

paro bajó en 560 personas y el padrón en 270 habitantes, este año, baja el paro en 94 personas y el padrón en 29 habitantes. Continúa añadiendo que los datos hablan por sí mismos, han habido 33 fallecimientos más que nacimientos, lo que sin duda, repercute en la población. Termina indicando que continuarán realizando políticas para fortalecer la industria y el turismo y solicita la aprobación del Pleno.

Tras votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto queda aprobado por unanimidad.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

\*\*\* Adhesión del Ayuntamiento de Almansa a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, según el siguiente modelo:

#### **“MODELO DE ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP”**

##### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa.

##### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos. “

D. Valentín Laguía expone que la adhesión a dicha Central es previa, puesto que se quiere utilizar por parte de este Ayuntamiento, el servicio de mediación de seguros ya que ofrecen unos servicios de asesoramiento, colaboración en la redacción de los pliegos, así como la recogida y centralización de los partes de daños realizados, lo cual, supone un beneficio y un instrumento positivo en la gestión de seguros.

Tras breve debate, se acuerda dictaminar por unanimidad de los presentes, la Adhesión del Ayuntamiento de Almansa a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias y su elevación al Pleno para su aprobación. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Indica que se hace con fines de optimizar los servicios globales y en estos momentos se quiere obtener la mediación de seguros, para simplificar la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: están de acuerdo con el ahorro a las arcas públicas, según lo expuesto todo parecen ventajas, solo se pregunta porque no se ha hecho antes, y anuncia su voto a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que ha comenzado mal el mandato el Sr. Sánchez Roselló, puesto que el primer Pleno que convoca lo hace de forma extraordinaria ya que el ordinario sería mañana y no es posible, al tener que estar en el Tribunal de Cuentas con una herencia que le ha dejado el Sr. Núñez. En cuanto a la central de compras, plantea que se estudie la posibilidad de adherirnos a la del Estado porque nos aportaría más beneficios. Todo ello, sabiendo que le van a decir que así pueden adjudicar a negocios locales, cosa que le parece bien, pero que también hay determinados contratos que tienen que darse fuera. Adelanta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Lagua finaliza para señalar que se están optimizando los servicios.

Visto lo adelantado por cada grupo, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJERO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SAPRES.**

Por el Grupo Municipal Partido Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia, como portavoz del Grupo, ante el mismo comparece y propone:

\*\*\* DÑA. TANIA M<sup>a</sup> ANDICOBERRY ESPARCIA, titular del DNI nº 47.058.094-W, como Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, por medio del presente escrito, manifiesto:

Que en el pleno de fecha 29 de Junio de 2015 se nombraron los miembros de varios órganos colegiados de esta Corporación, entre ellos, los cuatro representantes del Partido Popular en el Consejo de Administración de SAPRES.

Que tomando en consideración el nombramiento como Alcalde de D. Javier Sánchez Roselló, SOLICITAMOS AL PLENO, la modificación de dichos representantes, procediendo al nuevo nombramiento de D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCÍA, como nuevo consejero de Sapres, en sustitución de Sr. Sánchez Roselló.

Para que conste, en Almansa, a 25 de noviembre de 2018. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que a pesar de no obligarles los estatutos de SAPRES, en base a la transparencia y la democracia y si no tienen nada que ocultar, sería bueno que la oposición formara parte de dicho Consejo de Administración. La oposición se encuentra vetada, hay comisiones a las cuales no tienen acceso.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que su grupo está representado y también le gustaría que pudiera estar algún miembro de Izquierda Unida. Continúa felicitando al Sr. Gil, Concejel de Industria, pero le gustaría que hubiera más mujeres en los Consejos de Administración. Adelanta su voto a favor.

La Sra. Millán interviene para matizar que aplican los estatutos de SAPRES y por eso Izquierda Unida no tiene representación, pero que tienen toda la información a su disposición.

Tras votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

## **6. DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 3ER. TRIMESTRE.**

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, este punto sobre el informe de Ejecución del presupuesto en su tercer trimestre y el siguiente punto, referente al informe sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste referido al mismo trimestre, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 3º TRIMESTRE DE 2018.**

Por parte del Sr. Concejel de Hacienda se da cuenta del informe de ejecución del Presupuesto, con el siguiente contenido:

<p style="text-align: center;"><b>INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES</b> <b>DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:</b> <b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO 3<sup>er</sup> TRIMESTRE 2018</b></p>
---

D<sup>a</sup> María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

## **1.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

*2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

*3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

*5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con*

*indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

*6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

*7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

*a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

*b) Previsión mensual de ingresos.*

*c) Saldo de deuda viva.*

*d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

*e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

*f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

*g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

*h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

*9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### **3.- CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del tercer trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio ya que se extrae de los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2018, por lo que la información que se incluye en el presente informe y en la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a esa fecha en la intervención municipal.

El presupuesto que se ejecuta es el aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de la fecha 31 de agosto de 2018.

#### 4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

##### a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE VENCIDO.

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)</b>						
		<b>Ejercicio Corriente</b>				<b>Ejercicios cerrados</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>Previsiones iniciales</b>	<b>Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos (2)</b>	<b>Recaudación Líquida (2)</b>	<b>Recaudación Líquida (2)</b>
1	Impuestos directos	8.775.000,00	8.775.000,00	7.874.398,30	6.695.080,61	407.254,74
2	Impuestos indirectos	617.000,00	617.000,00	94.206,77	93.831,58	591,07
3	Tasas y otros ingresos	4.628.000,00	4.628.000,00	2.129.182,42	1.556.370,80	340.027,95
4	Transferencias corrientes	7.510.000,00	7.510.000,00	5.451.471,14	4.119.176,20	674.028,75
5	Ingresos patrimoniales	310.000,00	310.000,00	261.878,50	201.245,56	17.739,46

6	Enajenación de inversiones reales	1.090.958,68	1.090.958,68	73.958,68	73.958,68	0,00
7	Transferencias de capital	1.969.041,32	1.969.041,32	17.656,25	0,00	238.139,54
8	Activos financieros	250.000,00	579.091,67	90.317,97	62.617,97	30.785,74
9	Pasivos financieros	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>25.500.000,00</b>	<b>25.829.091,67</b>	<b>15.993.070,03</b>	<b>12.802.281,40</b>	<b>1.708.567,25</b>

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	10.319.260,76	10.319.260,76	6.934.916,08	6.934.916,08	197.770,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.568.009,25	8.568.009,25	3.997.277,27	3.789.781,06	1.224.980,91
3	Gastos financieros	74.729,48	74.729,48	28.758,13	28.758,13	1.376,90
4	Transferencias corrientes	482.799,40	482.799,40	226.105,29	220.282,90	62.866,44
5	Fondo contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	4.216.901,11	4.545.992,78	187.060,80	187.060,80	68.876,58
7	Transferencias de capital	93.000,00	93.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	90.317,97	90.317,97	0,00
9	Pasivos financieros	1.495.300,00	1.495.300,00	962.290,46	962.290,46	62.068,27
<b>Total Gastos</b>		<b>25.500.000,00</b>	<b>25.829.091,67</b>	<b>12.426.726,00</b>	<b>12.213.407,40</b>	<b>1.617.939,49</b>

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

**b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 3<sup>er</sup> TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	1.126.911,91

<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>6.196.341,49</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	3.190.788,63
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	2.564.331,35
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	441.221,51
<b>3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>1.389.867,80</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	213.318,60
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	52.606,38
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	1.123.942,82
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>-128.937,71</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	129.552,39
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	614,68
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>R39t</b>	<b>5.804.447,89</b>
II. Saldos de dudoso cobro	<b>R41</b>	1.455.000,00
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	307.000,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>4.042.447,89</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	<b>R59t</b>	1.212.662,20
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<b>R69t</b>	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>2.829.785,69</b>

**c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.**

**Administración General y Resto de sectores**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	218.684,18	0,00	0,00	0,00	<b>218.684,18</b>
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Personal eventual	4	61.766,87	0,00	0,00	0,00	<b>61.766,87</b>
Funcionarios de carrera	36	433.983,94	374.493,01	72.434,52	0,00	<b>880.911,47</b>

Funcionarios interinos	9	87.557,71	77.314,29	14.425,49	0,00	<b>179.297,49</b>
Laboral fijo	170	1.426.592,54	1.126.232,55	145.044,75	0,00	<b>2.697.869,84</b>
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Otro personal	23	282.367,10	0,00	0,00	0,00	<b>282.367,10</b>
<b>Total</b>	<b>254</b>	<b>2.510.952,34</b>	<b>1.578.039,85</b>	<b>231.904,76</b>	<b>0,00</b>	<b>4.320.896,95</b>

### **Policía Local**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	36	382.047,69	322.516,42	190.657,84	0,00	<b>895.221,95</b>
Funcionarios interinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>382.047,69</b>	<b>322.516,42</b>	<b>190.657,84</b>	<b>0,00</b>	<b>895.221,95</b>

### **Gastos Comunes sin distribuir por grupos**

#### **Administración General y Resto de sectores**

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	32.099,38
Seguridad Social	1.374.306,19
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	54.068,74
<b>Total gastos comunes</b>	<b>1.460.474,31</b>

#### **Policía Local**

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	3.562,29
Seguridad Social	254.760,58
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
<b>Total gastos comunes</b>	<b>258.322,87</b>

**d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.**

**F.1.1.B1 -Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(importes en €)

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018(+/-)	Estimación Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2018 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	633.340,31	633.340,31	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.823,78	1.823,78	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-177.887,95	-177.887,95	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80	
GR006	Intereses	-5.368,07	-5.368,07	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>499.754,83</b>	<b>499.754,83</b>	

Importe del ajuste: cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

## PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

### BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 3 <sup>er</sup> T - 2018	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
<b>ACTIVO</b>			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	<b>327.726,53</b>	<b>969.802,65</b>	<b>446.839,45</b>
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.258,24	3.341,89	1.481,89

III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	629.804,78	108,701,58
VI. Activos por Impuesto diferido	324.858,29	336.655,98	336.655,98
VII. Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.869.824,68</b>	<b>3.605.696,76</b>	<b>5.635.251,68</b>
I. Existencias	4.836.566,54	3.103.804,18	5.606.756,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	41.761,28	229,65
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	39.457,13	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	2.304,15	229,65
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	683,14	683,14	683,14
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.575,00	459.448,16	27.582,43
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.197.551,21</b>	<b>4.575.499,41</b>	<b>6.082.091,13</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.359.343,89</b>	<b>2.266.832,88</b>	<b>2.402.926,66</b>
A-1) Fondos propios	2.045.878,36	2.048.463,46	2.000.627,83
I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-614.085,48	-621.381,07	-489.207,22
VII. Resultado del ejercicio	37.954,94	47.835,63	-132.173,85
A-2) Ajustes en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	313.465,53	218.369,42	402.298,83
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>407.727,98</b>	<b>403.672,88</b>	<b>538.501,64</b>
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	303.239,47	330.883,06	404.402,02
1. Deudas con entidades de crédito	168.028,69	173.137,13	246.656,09
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	135.210,78	157.745,93	157.745,93
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	104.488,51	72.789,82	134.099,62
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo	0,00	0,00	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.430.479,34</b>	<b>1.904.993,65</b>	<b>3.140.662,83</b>
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	101.162,53	103.410,51	120.311,79
1. Deudas con entidades de crédito	22.535,13	75.241,53	75.241,53
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00

3. Otras deudas a corto plazo	78.627,40	28,168,98	45.070,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.817.366,44	1.289.632,77	2.508.400,67
1. Proveedores	1.032.250,24	544.258,24	1.716.057,78
2. Otros acreedores	785.116,20	745.374,53	792.342,89
V. Periodificaciones a corto plazo.	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	0,00	0,00	0,00
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.197.551,21</b>	<b>4.575.499,41</b>	<b>6.082.091,13</b>

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.600.000,00	2.547.444,62	632.302,36
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-245.049,00	-1.941.427,98	-258.516,84
4. Aprovisionamientos	-1.305.440,46	-686.079,56	-406.116,51
5. Otros ingresos de explotación	0,00	420,00	420,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-56.906,32	-69.678,05
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-43.651,07	-78.511,05
8. Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00	-776,35
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	118.444,40	245.239,21	55.331,25
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	-14.658,30	-3.122,09
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>52.954,94</b>	<b>50.380,60</b>	<b>-128.667,28</b>
13. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-15.000,00	-2.544,97	-46.523,82
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-15.000,00</b>	<b>-2.544,97</b>	<b>-46.523,82</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>37.954,94</b>	<b>47.835,63</b>	<b>-175.191,10</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	43.017,25
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>37.954,94</b>	<b>47.835,63</b>	<b>-132.173,85</b>

### SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
<b>Órganos de Gobierno</b>	7	0,00	0,00	0,00	14.615,85	<b>14.615,85</b>
<b>Máximos responsables</b>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>

Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral indefinido	2	31.632,97	0,00	0,00	0,00	31.632,97
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>31.632,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.615,85</b>
						<b>46.248,82</b>

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	10.237,50
<b>Total gastos comunes</b>	<b>10.237,50</b>

### NIVEL DE DEUDA CONSOLIDADO AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend. financiero	Asoc. publico privadas	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	6.256.089,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.520.590,29	11.776.679,95
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	248.378,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.281,06	0,00	428.659,72
<b>Total Corporación Local</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>248.378,66</b>	<b>6.256.089,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180.281,06</b>	<b>1.520.590,29</b>	<b>12.205.339,67</b>

Total Deuda viva PDE **12.205.339,67**

### 5.- INFORME EVALUACIÓN 3<sup>er</sup> TRIMESTRE EJERCICIO 2018:

#### RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	24.900.000,00	24.083.791,67	499.754,83	0,00	1.315.963,16

08-02-009-AP-002  
S.A. Promoción y  
Equipamiento de  
Suelo de Almansa

2.547.444,62	2.757.507,54	0,00	0,00	-210.062,92
--------------	--------------	------	------	-------------

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.105.900,24

De los datos de ejecución del presupuesto al final del tercer trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La contabilidad del tercer trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos que arroja la contabilidad a fecha 30 de septiembre de 2018, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de octubre de 2.018.

La Interventora interina,

Fdo. María Desamparados Ruiz Escribano.

El Concejal de Hacienda informa que cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria, que hay una deuda total de 12.200.000 € y que hay 7.700.000 € de deuda a largo plazo y una capacidad de endeudamiento de 1.105.900 €. Cuando se renovó la póliza a corto plazo estaba a cero.

El Sr. Martínez pregunta ¿si están metidas todas las facturas a 30/09/2018? D<sup>a</sup> Tania Andicoberry contesta que hay un desfase de meses.

La Comisión se da por enterada del contenido del informe de Intervención.\*\*\*

## **7. DAR CUENTA DEL INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3ER. TRIMESTRE.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\*DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DE 2018.**

Por parte del Sr. Concejal de Hacienda se da cuenta del informe de seguimiento del plan de ajuste del 3º trimestre con el siguiente contenido:

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

##### **Datos relativos al 3º TRIMESTRE 30 Septiembre 2018.**

D<sup>a</sup> Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

## **ANTECEDENTES**

**I.-** Por **acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012** el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

**II.-** Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017. La modificación al Plan recoge la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE).

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUESTIONES PREVIAS:** La contabilidad del tercer trimestre puede sufrir alguna variación, por lo que la información que se incluye en el presente informe es la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, extraída de la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio dado que se basa en previsiones en base a los datos contabilizados a 30 de septiembre 2018.

## **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE 2018**

### **ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE**

La cuantificación es respecto a las previsiones del ejercicio 2018 en comparación al año anterior.

Están expresadas en miles de euros.



AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			1,52	-30,48	9,55				
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes</b>	2.027,48	2.305,81	1,52	-30,48	9,55			2.305,81	13,73%

**- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

**1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.**

No se ha recibido durante el segundo trimestre ningún aval.

**2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito a fecha 30 de septiembre es el siguiente:

<b>Entidad</b>	<b>Importe Formalizado</b>	<b>Importe Amortizado</b>	<b>Importe Disponible</b>	<b>Importe Dispuesto</b>	<b>Vencimiento</b>
CAIXABANK	2.000.000,00 €		1.500.000,00 €	500.000,00 €	Octubre 2018
CAJA RURAL	2.000.000,00 €		2.000.000,00 €	0,00 €	Octubre 2018

**Se ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.**

**- DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO**

**Expresada en miles**

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2018				Año 2017	Año 2016 Total	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim	4to Trim.	Total			
Capítulo 2	48,56	232,75	866,60		4,75	13,54	0,00	1.160,20
Capítulo 6	1,00	1,14	193,01		0,00	0,00	0,00	194,15
Otra deuda comercial	0,61	55,73	548,83		0,00	0,00	0,00	605,17
<b>Total</b>	<b>49,17</b>	<b>289,62</b>	1.608,44		<b>4,75</b>	<b>13,54</b>	<b>0,00</b>	<b>1.965,52</b>

La deuda comercial a 30/09/2018 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en 1.965,52 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

**- OPERACIONES CON DERIVADOS.**

No existen operaciones con derivados.

**- CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existe otro pasivo contingente.

<b>MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS</b>
---------------------------------------

**Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):**

**— Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

**– Ordenanza de Telefonía móvil.**

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil como estaba previsto en la medida. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaren la nulidad de la misma.

**Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):**

**– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013.

Tras los datos facilitados a fecha de hoy por dicho Organismo, desde marzo del 2013 se desprenden los siguientes resultados al cierre del ejercicio anterior:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.156.523,96 euros, y 1.003.100,63 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc.) por lo que quedan pendiente de cobro 150.272,65 euros, según los últimos datos aportados por el organismo gestor a fin de 2017.

No se han aplicado cantidades en este trimestre en esta medida. Se ajustará en el cuarto trimestre, una vez presentadas las cuentas de recaudación.

**Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):**

— No se han realizado las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

#### **Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):**

##### **— Tasas**

Para el ejercicio 2018 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento con respecto al ejercicio anterior. Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

#### **Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):**

##### **— Participación de los tributos del Estado**

Las entregas a cuenta por la participación en los Tributos del Estado, tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en términos anuales para el Ayuntamiento de Almansa es de 5.394.641,54 euros.

### **MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

#### **Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)**

##### **— Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2018 la cuantía de crédito consignada en la aplicación presupuestaria de gasto social es la misma que en el ejercicio 2017, por lo que gasto se mantiene.

- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de crédito consignadas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes se han visto reducidas con respecto a las del ejercicio 2017 con motivo de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo con efectos a 1 de julio 2018, que han pasado a incrementar los complementos específicos y de destino.

- En relación con el personal eventual se produce un aumento en las retribuciones respecto al 2017 por importe de 8.940 euros.

#### **Ahorro en capítulo 4 (medida 8)**

##### **– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 fue liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)**

##### **– Actividades culturales y otras.**

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen muy similares los importes consignados en las aplicaciones de gasto con respecto al 2017.

#### **Ahorro en capítulo 4 (medida 8)**

##### **– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dió por liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

#### **Ahorro en otras (medida 16)**

##### **– Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)**

- En relación con la retribuciones de concejales liberados se produce un ligero aumento respecto al ejercicio anterior, al haberse incorporado en el presupuesto 2018 un incremento correspondiente al 1,75% de subida, cuantificado en 15.910 euros.

- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2017, y la medida adoptada en el Presupuesto de 2013 consistente un una disminución del 25% en las citadas asignaciones.

– **Ahorros en servicios Fiestas**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2018 los gastos previstos se mantienen en su cuantía con respecto al ejercicio 2017.

– **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que afecta a esta medida en el presupuesto 2018 se mantienen muy aproximadas las aplicaciones de gasto consignadas con respecto al 2017.

– **Arrendamientos de locales**

Se ha cuantificado el gasto por el mismo importe que en 2017.

Se mantiene el ahorro generado en esta medida al haber cesado los alquileres del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

– **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Feria y festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2018 la previsión es muy similar a la cuantificada en la liquidación del ejercicio 2017.

– **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELEC NOR. S.A.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto se mantienen muy aproximadas las aplicaciones de gasto con respecto al 2017.

– **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

**– Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida en han incrementado las aplicaciones de gasto con respecto al 2017 en publicidad y propaganda, se prevé un aumento de 30.000 euros si se cumpliera lo presupuestado y una desviación negativa al ahorro.

**– Licitación de contratos vencidos**

No se produce ahorro en esta medida en tanto no se liciten los contratos vencidos así como otros que, de acuerdo con la normativa vigente, deban licitarse.

No se aplican cantidades de ahorro en la misma.

**– Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

No se produce ahorro en esta Medida, estimándose un incremento de 33.000 euros respecto al ejercicio 2017 en base a las cantidades presupuestadas, lo que ajusta en negativo el ahorro en esta medida.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos.

El Concejal señala que hay más ingresos de lo presupuestado. El Sr. Martínez pregunta por la deuda comercial, si asciende a 600.000 €. D. Adrián Megías pregunta por el importe dispuesto para personal eventual. Sr. Concejal contesta que debe ser la baja de D<sup>a</sup> Nuria y la contratación de D. Margarita. D<sup>a</sup> Tania Andicoberry señala que en la aprobación del presupuesto de 2018 ya iban las retribuciones del personal eventual, las cuales fueron aprobadas entonces, lo único es que no cobrarían hasta que se aprobase el R.P.T. igual que el resto de los trabajadores. D. Adrián Megías matiza que no se puede subir al personal eventual sin pasar por el Pleno.

La Comisión se da por enterada del contenido del informe de Intervención.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto informando que como cada trimestre hay que dar cuenta de ambos informes por ser preceptivo y obligatorio, realiza una breve exposición de los mismos y concluye que se cumple con la estabilidad presupuestaria.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: los datos que reflejan el informe de ejecución, están maquillados, ya que siguen sin contemplar los importes por la expropiación de los terrenos del batallódromo y los relativos a las acciones de SAPRES, todo ello a pesar de aceptar nuestras alegaciones, pero sin modificar el presupuesto. Continúa añadiendo que los datos del informe de seguimiento contempla un importe de 1.965.520 Euros de deuda con proveedores, quedando todavía facturas por pagar del año 2016 y 2017, lo justifican aduciendo una falta de personal en el Área de Intervención, es su responsabilidad. Termina indicando que pone a disposición de los ciudadanos los datos reales para que la población los vea y saque sus propias conclusiones.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que: “estos informes cada vez cuesta más de analizar y se presentan por obligación”. Continúa diciendo, que en la Comisión Informativa en la que se presentaron estos informes, ya preguntó si la contabilidad estaba al día, me dijeron que si y tras revisar los datos observa que en el año 2015 había en facturas corrientes 5.230.000 €, en 2016 un total de 5.182.000 €, en 2017 un total de 5.163.000 €, y en el año 2018 solo 3.967.000 €, indica que no es posible, cuando el gasto se mantiene durante años, falta sobre 1.200.000 €, cree que no se han contabilizado y por tanto los informes no son reales y no sirven para analizar la realidad. Establece que “esta situación no se debe de achacar a la falta de personal en el Área de Intervención, sino a la dirección política que es un desastre, no hay dirección política”. Continúa indicando que existe una deuda de 12.205.000 € y no baja nunca. Señala, que es hora de comenzar a devolver el préstamo pedido a los Almanses con la subida del IBI del 2008 y que no le diga que tiene que pagar el importe de la expropiación de los terrenos del batallódromo porque han recibido una lluvia de millones con tanta privatización y no han hecho nada. Expone que con fecha 7 de noviembre, ha llegado a este Ayuntamiento un escrito del Ministerio de Hacienda, el cual, recoge que hay una desviación negativa entre lo ejecutado y los compromisos adquiridos. Dándose por enterados de los informes.

El Sr. Lagua interviene para matizar que la deuda en 2007 ascendía a 12.500.000 € y hoy hay 7.500.000 € y que la póliza de crédito está por 4.000.000 pero solo está dispuesto 500.000 €, en resumen 10.000.000 € menos en deuda real. Continúa diciendo que las acciones de SAPRES se compraron en 2007, cuando más valor tenían y 6 meses después se devaluaron. Si bien, es consciente de la deuda por la expropiación de los terrenos del batallódromo. Termina diciendo que a día de hoy, la deuda es de 7.500.000 €. y que hay disponible 3.500.000 €.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2017.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de septiembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.**

Considerando que la Comisión de Hacienda actúa en este punto como Comisión Especial de Cuentas de acuerdo con la denominación legal, para proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,

Tras lo cual se procede a la votación, con el voto favorable por unanimidad de los tres concejales del Partido Popular, y la abstención de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y de la concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos de efectivo
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Asimismo, se adjuntan las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Auditoría

independiente de Cuentas anuales de EUDITA CUSPIDE AUDITORES, S.L.) de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA), de capital mayoritariamente propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.\*\*\*

Se proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que no se ha producido ninguna alegación en el plazo establecido para ello.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: la norma indica que tiene que estar consignado el capital correspondiente a la expropiación de los terrenos del batallódromo y el importe de las acciones de SAPRES, por eso hicieron las alegaciones y tuvieron que admitirlas, aunque luego no han hecho nada. Señala que los informes se hacen en intervención, pero si en el presupuesto no se incluyen estos importes, tampoco salen en los informes. Continúa diciendo que el sector industrial en Almansa ha descendido en un 22,35% en 10 años, baja

en 59 empresas de calzado y 287 trabajadores y en 43 empresas de construcción y 317 trabajadores menos, en cambio aumenta el sector servicios en 15 empresas, concluyendo que “se ha cargado el sector industrial, y con ustedes Almansa se muere”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que, “como siempre van al límite”, cuando casi estamos en 2019, aprobamos la cuenta general de 2017, y propone hacer un Pleno para ver la situación de Almansa, como una radiografía. Continúa indicando que aquí venimos a hacer política, a establecer criterios políticos para después ejecutarlos. El Balance debería ser la imagen fiel de este Ayuntamiento, pero esto no es la realidad. En el presupuesto hay más gastos que ingresos, en los gastos faltan consignar el importe de las expropiaciones de los terrenos del batallódromo y de las acciones de SAPRES, y los ingresos están sobredimensionados. Hacen operaciones a corto plazo que luego cambian a largo plazo, hacen muchas transferencias de créditos. En los 10 años del PP en Almansa se han perdido 1.200 habitantes, se han pasado de 1.619 parados a 2.388, con una tasa de paro superior a la nacional y la regional. El sector servicios muy apoyado por Ustedes ha crecido en 15 empresas, pero el Sr. Núñez se hizo 60 o 70 fotos con emprendedores, ¿Dónde están las empresas que faltan? Hay que hacer políticas de apoyo pero también hay que hacer un seguimiento y plantearse donde está el fracaso. Termina diciendo que no reactivan la economía, no bajan el paro ni bajan la deuda y adelanta el voto en contra.

El Sr. Lagua interviene para indicar que podrían haber presentado alegaciones en el periodo establecido para ello y no lo han hecho. Que se facilitan medios y ayuda económica para crear negocios, pero que no pueden hacer intervencionismo. Recuerda que no han subido los impuestos en toda la legislatura y que quieren bajar el IBI. Expone que el sector servicios, es tan valorable como el industrial.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueban los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## 9. MOCIONES.

### 1ª Moción

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno

\*\*\* Almansa, 20 de octubre de 2018

### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA INSTALAR EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AL AIRE LIBRE**

Ponerse en forma es cuestión de salud que no debería depender ni del tiempo ni del dinero, por lo que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida planteamos la necesidad de que diferentes parques públicos del municipio cuenten con “**Circuitos biosaludables y gimnasios al Aire Libre**” destinados al público en general.

Por otro lado, somos conscientes de la afición de muchos almanseños y almanseñas por **el skate**, por lo que entendemos que las instalaciones del parque “mirando al tren” son insuficientes para los que practican este deporte y que sería una buena opción ampliar el catálogo de lugares en Almansa donde se pueda practicar dicho deporte.

En tercer lugar y debido al aumento de personas que frecuentan el camino de tierra paralelo a la circunvalación tanto para pasear como correr, creemos necesario **adecuar dicho camino** y que cuente con alguna fuente, barandillas de madera, algún banco para sentarse y alisar y trazar el suelo con arena compactada para que sea más cómodo para los usuarios.

Como se puede observar, esta moción tiene como finalidad promocionar este deporte a través de la instalación de equipamientos en los parques, de la creación de un “skate park” y de la adecuación del camino contiguo a la circunvalación.

El Street Workout o Calistenia es un deporte callejero que cada día cuenta con más adeptos. Este deporte se realiza en parques con barras, realizando acciones que van desde las más básicas, como fondos, flexiones y dominadas, hasta ejercicios más complejos que requieren mayor pericia y entrenamiento, en ambos casos realizando rutinas con repetición de ejercicios de dificultad progresiva que requieren potencia y control del peso corporal.

En las ciudades que no cuentan con este tipo de equipamiento en ocasiones los deportistas utilizan equipamientos públicos no destinados para ese uso para realizar esta práctica deportiva. Aprovechan el mobiliario de parques, plazas y zonas deportivas para

hacer sus ejercicios, pero no cabe duda de que es más aconsejable contar con un espacio dentro de los parques y zonas de ocio ya existentes con equipamientos destinados a esta práctica.

Un deporte que atrae visitantes y amortiza la inversión en el futuro: En varias ciudades europeas y americanas ya se están celebrando campeonatos internacionales de Street Workout. Campeonatos que atraen a la ciudad organizadora multitud de personas interesadas, no sólo en participar, sino en estudiar, perfeccionar y seleccionar los mejores movimientos y deportistas para la creación de equipos locales, regionales y nacionales.

Además, uno de los aspectos más interesantes de este deporte es que en él tiene **cabida cualquier persona, ya sea hombre, mujer, joven o adulto**, incluso es habitual que también lo practiquen personas con movilidad reducida.

Los Circuitos Biosaludables y gimnasios al aire libre suponen una **nueva filosofía de vida**, especialmente para nuestros mayores, **en aras a que disfruten de su tiempo de ocio con salud**, como se merecen.

Podemos hablar de la necesidad de impulsar desde el consistorio una, más que conveniente, adaptación de algunos de los más concurridos parques y paseos de Almansa en **entornos que permitan a nuestros ciudadanos, pasear, conversar, e intercambiar vivencias, pero también mantener el cuerpo y la mente en forma**; y que se puedan disfrutar las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, sin que por ello haya que realizar desembolso alguno.

Mediante estos circuitos, así como con el “skate park” y la mejora del camino contiguo a la circunvalación, se pretende ofrecer una **mayor calidad de vida a los ciudadanos**, al conseguir que dispongan de lugares para hacer ejercicio en las cercanías de sus propias residencias.

Por lo que hemos podido contrastar en otras ciudades, **los “Circuitos Biosaludables al Aire Libre” tienen una gran aceptación**, especialmente, por parte de personas de cierta edad, si bien su uso está abierto a todo tipo de usuarios, ya que **lo que se pretende a través de la instalación de estos equipos es crear hábitos saludables en toda la población, así como fomentar la participación en actividades físicas y deportivas de carácter popular**.

Actualmente, **en el mercado existen equipamientos de este tipo que han sido diseñados científicamente para el desarrollo del ejercicio al aire libre**, consistentes en equipos especialmente diseñados para desarrollar ejercicios al aire libre, montados sobre base de hormigón, que contienen instrucciones de fácil lectura y comprensión y que son de construcción robusta y duradera; y que permiten la realización de ejercicios físicos que ayudan a prevenir y aliviar enfermedades cardiovasculares, artritis, etc., que con frecuencia sufren las personas mayores o simplemente permiten que las personas que realizan deporte

al aire libre que cada vez son más en nuestra ciudad, puedan complementarlo con estas instalaciones.

En definitiva, desde el Grupo Municipal de IU-LV, entendemos que hay que fomentar el deporte en nuestra ciudad y que **los “Circuitos Biosaludables y Gimnasios al Aire Libre” así como los “skate park” cumplen un interesante servicio público de bienestar, salud y ocio para la ciudadanía.**

En base a lo expuesto anteriormente, PROPONEMOS para su debate y aprobación,

-Se proceda a la progresiva instalación de “gimnasios al aire libre” en los parques públicos. Proponemos instalarlos en la avenida Juan Carlos I (paseo rojo) y en la calle Ramon y Cajal (parque “mirando al tren”), con el objetivo de cerrar el circuito que la mayoría de almanseños y almanseñas utilizan tanto para correr como para andar, con el fin de que los ciudadanos puedan complementar su ejercicio al aire libre a coste 0.

-Se proceda a la creación de un nuevo “skate park” acorde a las necesidades de los y las que practican este deporte, para ello proponemos una reunión en el centro joven con las personas que practican este deporte para que sean ellos los que nos den ideas acerca de lugares e instalaciones más apropiadas.

-Se proceda a la adecuación del camino paralelo a la circunvalación para aumentar la comodidad de todas las personas que lo frecuentan.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Almansa \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma e indicando que se trata de una propuesta abierta a debate y solicita su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que considera que es el momento adecuado para aprobar esta moción ya que no se han aprobado los presupuestos para 2019. Deberían estudiar las ubicaciones. Adelanta que se van a sumar a esta moción.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que su grupo va a votar a favor. Indica que es una propuesta que también ha llegado a través del foro de participación y por Asprona. Se estudiará, en base a criterios de mejor localización y se realizarán reuniones ya que su grupo tiene un gran compromiso con el deporte. Se han estado informando y la creación de una pista de “skate” ronda el presupuesto de 250.000 € sin contar la adecuación del terreno. En cuanto al camino paralelo a la circunvalación, su adecuación se puede hacer de manera inmediata ya que no supone un valor económico excesivo y resulta muy demandado.

La Sra. Fernández interviene para agradecer el apoyo a todos los grupos y añade que para dejar de hacer ciertas prácticas no saludables como el botellón, se tiene que ofrecer alternativas.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que la presente moción queda aprobada por unanimidad.

## **2ª Moción**

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **MOCIÓN**

Desde la existencia del ser humano, el deporte de uno u otro modo ha ido ligado a su evolución. El ser humano siempre ha tratado de perfeccionarse físicamente, buscando la forma de realizar actividades físicas que desde miles de años atrás se traducen en disciplinas que requieren de la actividad física.

A las personas, se nos educa desde la infancia, en la importancia de hacer actividad física desde el respeto y la cordialidad. Es por eso que deporte y educación van ligados, por lo que conviene no perder de vista la relación entre ambas, puesto que en el momento en el que el deporte pierde toda educación deja de ser digno de ser fomentado.

Muchas personas realizan deporte porque es una vía de escape al aburrimiento y a otros problemas de la vida personal. El deporte es recreativo, lo que colabora a gastar el tiempo de ocio en actividades que además de ser sanas, son entretenidas. La vida no puede ser solo trabajo, y una forma de liberarse del estrés cotidiano es la práctica deportiva, en la que la actividad acapara la concentración del individuo durante el tiempo que dura el esfuerzo.

La actividad física y el deporte han de disponer de un espacio fundamental en la formación integral del individuo, siendo decisivos en la edad escolar para la creación de estilos de vida activa. La relación entre la actividad física y la salud está plenamente demostrada por numerosos estudios científicos que, entre otras conclusiones, revelan la incidencia positiva

del ejercicio físico en la prevención de la obesidad, y los efectos negativos del sedentarismo en la salud. Son cada vez más las personas expertas y las evidencias científicas que apuntan a la inactividad física como una de las principales causas de incidencia global de la obesidad, especialmente en determinados segmentos de población.

En nuestra ciudad, ciertos barrios padecen una carencia de equipamientos deportivos que podría suplirse facilitando el uso de las instalaciones de colegios e institutos, que permanecen inutilizadas al terminar las clases o durante fines de semana y vacaciones escolares, sobre todo a la población joven en edad adolescente que no trabajan y por lo tanto, no se pueden costear la tasa pertinente para alquilar las pistas del Pabellón Polideportivo Municipal u otra de las instalaciones de las que goza nuestra ciudad.

Por ello

### **PROPONEMOS**

- Que se arbitren las medidas necesarias para que las pistas públicas permanezcan abiertas en horario no lectivo, incluyendo el acuerdo con las administraciones públicas competentes, propietarias de algunas instalaciones, para que permanezcan abiertas para su uso.
- O que se estudie en qué instalaciones propiedad del Ayuntamiento, se pueden aplicar estas medidas para que las mismas permanezcan abiertas para su uso. Pudiéndose determinar horarios y lugares según las necesidades de cada barrio, reiterando nuestra voluntad de aportar las propuestas necesarias.

En Almansa, a 14 de noviembre de 2018

Portavoz del Grupo Municipal Socialista  
Carmen Valmorisco Martín \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. María José Megías Cuenca, haciendo un resumen de la misma, leyendo las propuestas y solicitando su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, esta propuesta ya se ha traído al Pleno en varias ocasiones y que su grupo la va a apoyar. Añade que es lamentable sancionar a los chavales por saltar a las instalaciones para hacer deporte y que si hacen esto, es porque no disponen de otras instalaciones.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. José Francisco Gil García manifiesta que: es la tercera vez que se presenta esta moción la 1ª en Julio de 2016, la 2ª en Junio de 2017 y hoy, en los mismos términos, ahora solicitan que el horario sea todo el año. Procede a reiterar sus anteriores argumentos, existen más de 30 instalaciones municipales, no libres, sino regladas con horarios de apertura que van desde las 6:45 a las 23:30 horas. Más 9 espacios abiertos las 24 horas del día, para todas las personas que quieran practicar deporte. Considera que son más que suficientes e indica que durante estos años no ha habido peticiones individuales o colectivas solicitando la apertura de otras instalaciones. Y termina recordando que el Ayuntamiento no puede decidir sobre instalaciones que no sean municipales.

La Sra. Megías interviene para indicar que no está de acuerdo, las instalaciones municipales no son suficientes, si lo fueran, los chavales no se colarían en los colegios. Se podrían poner a disposición de Clubes deportivos bajo el control del Ayuntamiento. Y que lo propuesto no es algo inventado por el PSOE, se trata de rentabilizar las instalaciones públicas.

Tras lo cual, se pasa votación, y por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda rechazada la presente moción.

### **3ª Moción**

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno

**\*\*\* AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Dª Mª del Carmen Valmorisco Martín, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**PROPUESTA**

En el contexto actual de crisis económico - financiera y de debilidad de las finanzas locales, el Ayuntamiento de Almansa recurrió a la “privatización del servicio del Agua”, mediante la externalización de servicios y su contratación con proveedores y empresas privadas.

En este contexto y con un tema tan controvertido como los contratos de gestión indirecta, incluidos los concesionales, **se requieren urgentemente evaluaciones sistemáticas y objetivas de los resultados alcanzados.** Esta situación evitará los riesgos asociados a la ausencia de control sobre la efectiva prestación de los servicios contratados, así como la emisión de todo tipo de opiniones, tanto favorables como críticas, insuficientemente refrendadas por evidencias documentales.

La naturaleza de los contratos de externalización de servicios realizados justifica, por tanto, la necesidad de potenciar los controles externos basados en el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia, y por tanto en la auditoria, puesto que estamos hablando de la gestión de fondos públicos. Así mismo, es necesario y justificable al mismo tiempo, amparándonos en las últimas manifestaciones realizadas por el equipo de gobierno en las líneas de actuación de los fondos FEDER, que se pongan ya en marcha medidas reales, y no solo literarias, destinadas a la implantación del Open Government.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al conjunto de la Corporación a sumarse en el apoyo y aprobación de esta moción que consta de la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- Ahondar en la transparencia mediante **la aplicación de técnicas de control y seguimiento de los servicios públicos privatizados y/o externalizados.**
- Se faciliten, de forma inmediata, las actas y resoluciones adoptadas hasta el momento por la llamada **Comisión Mixta de Transparencia y Supervisión del Ciclo Integral del Agua.**
- Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en Pleno apruebe que **un representante de cada uno de los Grupos Municipales de la oposición forme parte como Miembro en la Comisión Mixta de Transparencia y Supervisión del Ciclo Integral del Agua.**

- **Se incorporen a dicha Comisión miembros de la sociedad civil, así como los distintos actores implicados, con el fin de garantizar una participación real y efectiva de la sociedad.**

En Almansa, a 26 de noviembre de 2018

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín realizando la lectura de la misma y solicitando su aprobación. Manifiesta que esta moción tampoco es nueva pero que lo hacen con ánimo colaborador. Ya que es un servicio que genera muchas quejas de vecinos por el suministro y la obras.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que siguen sin entender la negativa del grupo de gobierno a que participen en la Comisión de Seguimiento, en aras de la transparencia y si no hay nada que ocultar, deberían de estar presentes. Agradece a la Sra. Andicoberry que haya tendido la mano cada vez que se lo han demandado por la queja de algún vecino.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que van a votar en contra. Y explica el por qué, ya que han venido mostrando actitudes beligerantes en el tema del agua, no hemos sentido colaboración suya en las exposiciones públicas realizadas. Que tienen obligación de ayudar a los ciudadanos. Añade que en aras de la transparencia se ha facilitado toda la documentación solicitada. Termina añadiendo, que a pesar del sentido negativo del voto de su grupo, les van a invitar a participar en la próxima mesa de la Comisión de Seguimiento, para que asistan y poder ver esa colaboración.

La Sra. Valmorisco interviene para indicar que aceptamos el reto de asistir a la Comisión. Hemos tratado de colaborar y ayudar a las personas.

Tras lo cual, se pasa a votación, y por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda rechazada la presente moción, pero matiza que serán invitados en las siguientes Comisiones.

#### **4<sup>a</sup> Moción**

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno

\*\*\* El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de toda la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad, no un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres amenazadas e inseguras y mientras algunas de estas mujeres acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tenemos derecho a vivir en libertad y a que nuestras vidas no estén en peligro por el hecho de ser mujeres.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones hemos de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en

el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.
- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de

Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, **PROPONEMOS** para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Gobierno continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.
- 2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.
- 3.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.
- 4.- Que el Gobierno inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.
- 5.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En Almansa, a 27 de noviembre de 2018

Carmen Valmorisco Martín \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert realizando la lectura de la misma y solicitando su aprobación. Aprovecha para recordar al Sr. Alcalde que ya son tres meses consecutivos sin convocar la Com. Informativa de Acción Social.....etc., por lo que está moción no ha podido ser dictaminada en comisión alguna.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta su voto a favor por tratarse de algo obvio y es bueno hablar de ello en el Pleno. Continúa indicando que cualquier medida es poca, que “nos matan por ser mujeres”. Añade que hay que dar visibilidad a las mujeres de Almansa en nombramientos y cargos.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. María José Tébar Oliva manifiesta que: su grupo va a votar a favor de esta moción. Están de acuerdo en su contenido. Que es justo reconocer que el Pacto de Estado fue aprobado por el PP así como la Ley 4/2018 aprobada en las Cortes Regionales fue presentada por el PSOE y aprobada por unanimidad, porque en temas de violencia de género no existe color político.

La Sra. Pérez interviene para agradecer el apoyo a todos los grupos y aprovecha para recordar al Sr. Paulino y a la Sra. M<sup>a</sup> José que no se ha consolidado “el rincón feminista de la biblioteca”. También matiza que el Pacto de Estado fue aprobado por el PP pero no lo financió, esto lo hizo después el PSOE. Termina añadiendo que las mujeres se enfrentan a multitud de violencias y hay que exigir a los Gobiernos que apuesten en firme contra la desigualdad.

Tras lo cual, se pasa a votación, y por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que la presente moción queda aprobada por unanimidad.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y veintisiete minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

**ACTA NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, del día 05 de diciembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. Margarita Sánchez Abellán.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras pedir excusas por la tardanza, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

## ORDEN DEL DIA

1. TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DÑA. MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN.
2. APROBACIÓN, ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A DÑA. MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN, MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y APROBACIÓN NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL.

### **1. TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DÑA. MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN.**

Por parte del Sr, Alcalde, se da cuenta de la Credencial expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central en la que se designa como Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa a Dña. Margarita Sánchez Abellán, incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2.015, en sustitución, por renuncia, de D. Francisco Javier Núñez Núñez.

Comprobado que reúne los requisitos exigidos y según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril, Dña. Margarita Sánchez Abellán, se acerca al atril dispuesto y presta juramento bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

A continuación, procede a tomar posesión de su cargo de Concejala y el Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva Concejala.

### **2. APROBACIÓN, ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A DÑA. MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN, MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y APROBACIÓN NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL.**

Por el Grupo Municipal Partido Popular, D. Javier Sánchez Roselló, ante el Pleno comparece y propone:

\*\*\* D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación

vigente, en especial, a la de régimen local, traslado a secretaría la propuesta siguiente de asignación a los miembros de la Corporación que a continuación se indica, manteniendo el resto de asignaciones según las fijadas con anterioridad:

- D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde de esta Corporación, se fijen las retribuciones en régimen de dedicación parcial en la cuantía bruta de 36.000 € anuales.

- Dña. Margarita Sánchez Abellán, Concejala del Grupo Municipal Popular, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 15.489,04 €.

Así mismo, proponemos la ratificación por parte del Pleno, de las retribuciones para el personal eventual fijadas en la relación de puestos de trabajo recién aprobada en las cantidades y categorías siguientes:

- Secretaria de alcaldía (Nuria Vázquez Cuenca): 22.028,86 €/año.

- Secretarios de grupo (Celia Pastor Valiente y Juan Barrachina Martínez): 22.028,86 €/año.

- Jefe de gabinete (D. Francisco Millán Yáñez): 27.343,58 €/año.

En Almansa, a 5 de diciembre de 2018.

Fdo. Javier Sánchez Roselló.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia, procede a leer la propuesta de Alcaldía y solicita del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que es una noticia histórica que se va a dejar de pagar 55.000 € al anterior Alcalde. Con respecto a la propuesta planteada hay una diferencia de unos 19.000 € que, en tres años, supone unos 57.000 €, lo que hubiera dado para contratar a dos personas. Con esta propuesta, el Sr. Alcalde, se sube el sueldo ya que estaba cobrando unos 27.000 €, “sigue cobrando demasiado”. Con respecto al sueldo de Jefe de Gabinete, es demasiado ya que es muy similar al de un concejal liberado a tiempo completo. Procede a dar la enhorabuena a la nueva Concejala, a la cual, se le pone un sueldo cuando lo primero hubiera sido asignarle una delegación. También, remarca su condición de mujer y que el equipo de gobierno se va acercando a cumplir la paridad, aunque siguen teniendo más hombres que mujeres.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que está de acuerdo, que es un error ponerle sueldo antes que asignarle una delegación. Da la enhorabuena a la nueva Concejala, remarcando también su condición de mujer. Señala que hay un error entre la propuesta y el informe de Intervención, ya que hay dos cantidades distintas. Continúa diciendo que Ustedes mismos ponen de manifiesto que el anterior Alcalde ya cobraba demasiado. Tienen muchos concejales delegados y algunos con una única delegación. Con respecto al personal eventual, añade que el informe de Intervención pone que hay consignación suficiente y adecuada para atender las retribuciones del personal eventual en el porcentaje del 60% de la cuantía a incrementar para el año 2018. Para el año 2019, tendrán que modificar crédito y en su opinión, no debería entrar en vigor hasta que esté publicada la Relación de Puestos de Trabajo, ya que dicho personal no debería haber entrado en la RPT como ya se ha manifestado en otras ocasiones, “pudiéndose hacer las cosas de otra manera”, adelantando que su voto será negativo.

Para finalizar Dña. Tania Andicoberry, aclara que se aplicará la Relación de Puestos de Trabajo al personal eventual, igual que a todos los trabajadores del Ayuntamiento, como se ha dicho muchas veces en este Plenario, ahora un 60% después un 20% más y luego el otro 20%, puesto que son empleados municipales y así los consideramos. Añade que, por una cuestión administrativa, se ha hecho de esta manera, pero recuerda que hay concejales en la bancada de la oposición que tienen sueldo y tampoco tienen delegación.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba la asignación de retribuciones a Dña. Margarita Sánchez Abellán, la modificación de las retribuciones del Sr. Alcalde-Presidente y el nombramiento y retribuciones del personal eventual de acuerdo con la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

---

## **ACTA NÚMERO 16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintidós minutos, del día 21 de diciembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por la Secretaria en Funciones de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

### **ASISTENTES:**

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejala de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

Dña. Immaculada Carbó Fons; Secretaria en Funciones.

AUSENTES:

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
12. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
13. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
14. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.
15. DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018.
17. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.
18. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLATEALMANSA.
19. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GUIA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.
20. MOCIONES
21. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. María José Tébar Oliva, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones,

como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno de 26 de noviembre al 19 de diciembre de 2018 han sido asesinadas como Víctimas de Violencia de género:

Día 30 noviembre de 2018.  
HEIDI PAZ BULNES  
MADRID

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

Tras la lectura del escrito añade una mención especial por el asesinato de Dña. Laura Luelmo Hernández condenando todos los asesinatos a mujeres y promoviendo respeto social a la vida.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, celebradas con fecha 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2644 al número 2943 del año 2018, ambos inclusive.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que tiene dudas sobre varios decretos, pero que no ha tenido tiempo de verlos detenidamente, y quiere que conste por si pide aclaraciones sobre los mismos en la siguiente sesión de Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que puede enumerar los decretos o bien revisarlos detenidamente y esperar a la siguiente sesión a pedir aclaraciones aunque entonces no se da cuenta de esos números de Decretos.

Por parte del Grupo Municipal Socialista la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que el programa SEGEX no funciona bien, que solo pueden acceder desde el ordenador de su despacho y eso dificulta el seguimiento de los expedientes plenarios. También indica que se ha aprobado un decreto levantando reparos para el pago de facturas y señala que si hay una falta de personal en la sección de contratación lo cual ha motivado que no salgan los nuevos pliegos de condiciones, que se solucione.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que ya se han vuelto a adjudicar las contrataciones relacionadas con los decretos a los que se refiere el levantamiento de reparos, pero que es cierto que faltan más pliegos y que intentarán ir lo más rápido posible para sacar los que faltan.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

#### **\*\*\* SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES PLENO DICIEMBRE 2018**

- Providencia de 22 de noviembre de 2018, de la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se acuerda la inadmisión a trámite del Recurso 1504/2018 interpuesto por D. Jesús Blázquez Arques, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en los procedimientos acumulados 362 y 386 de 2015 de expropiación del terreno de D. Jesús Blázquez Arques. La resolución impone las costas al recurrente, a razón de 1.000 euros, a cada una de las partes recurridas, Ayuntamiento de Almansa y JCCM.  
R. Entrada 11200, de 29 de noviembre de 2018
- Providencia de 29 de noviembre de 2018, la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la que se acuerda la inadmisión a trámite del Recurso 1818/2018 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en los procedimientos acumulados 46 y 54 de 2015 de expropiación del terreno de los hermanos Arques Soler. La resolución impone las costas al Ayuntamiento de Almansa, como parte recurrente, por un importe máximo de 1.500 euros, correspondiendo 1.000 euros a los hermanos Arques Soler y 500 euros a la JCCM.  
R. Entrada 11562, de 10 de diciembre de 2018.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### **4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por parte del Grupo de Gobierno la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta al Pleno de los diversos Decretos de Delegaciones y de Nombramientos de Tenientes de Alcalde, trascritos a continuación:

\*\*\* Resolución N° 2873/2018, de 10 de diciembre.-

**“D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

**RESULTANDO:** Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

**RESULTANDO:** Que con fecha 5 de Diciembre de 2018, ha tomado posesión de su cargo de Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán, en sustitución de D. Francisco Javier Núñez Núñez, por lo cual es necesario proceder a una nueva delegación de atribuciones.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por ley 57/2003, de 16 de diciembre.

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. TANIA MARÍA ANDICOBERRY ESPARCIA**, a quien se denominará **CONCEJALA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS MUNICIPALES Y BARRIOS**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y parcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que

requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- 
- Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.
- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, protocolo y relaciones institucionales, así como Régimen Jurídico, que comprende la dirección y gestión de acciones judiciales.
- Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil
- Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales.
- Control y dirección de la publicidad institucional y de las relaciones con los medios de comunicación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. MARIA JOSÉ TEBAR OLIVA**, a quien se denominará **CONCEJALA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y CEMENTERIO**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.
- Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio.
- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

- La dirección y gestión de los servicios de igualdad de género y oportunidades y centro de la mujer.

**TERCERO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. JOSÉ ANTONIO GIL CUENCA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Socio-Comunitarios de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, sectores sociales, convivencia e integración, atención a la dependencia, voluntariado, y mayores.
- La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
- Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de éstas.
- Dirigir el Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.
- Atención y Participación Ciudadana, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**CUARTO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal **D. ISRAEL RICO INIESTA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS, FERIA Y PATRIMONIO**, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Turismo en general y en especial la Coordinación de actividades turísticas, Promoción y difusión de la imagen de la Ciudad, en especial en Ferias y Certámenes, en cualquiera de sus formas, así como coordinación de las publicaciones de carácter turístico.
- Gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo, así como la supervisión de actividades de promoción Turística en nombre del ayuntamiento.
- Coordinación y empleo para su aprovechamiento de todos los recursos municipales con capacidad de ser explotados turísticamente: monumentales, industriales, formativos, educativos, medioambientales, gastronómicos, etc.
- Dirección y propuesta de resolución en materia de Patrimonio histórico-artístico, que comprende el desarrollo y la gestión del mismo, la dinamización del patrimonio histórico-artístico, así como promover las relaciones con otras instituciones tanto público como privadas para elevar su potencial, garantizar su conservación y promover su enriquecimiento; así como las inversiones en el Patrimonio cultural municipal.
- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.
- Organización y coordinación de la Feria y gestión del Recinto Ferial.
- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.
- La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial lo referente a la Batalla de Almansa, así como a la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.

**QUINTO.-** Delegar específicamente en el Concejel **D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCIA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCADO**, las atribuciones en materia de:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.
- Las facultades de dirigir y gestionar en las materias referidas al Mercado central, Consumo e Industria, O.M.I.C, ayudas al comercio, dinamización del comercio tradicional, así como la dirección de los planes de revitalización comercial.
- La coordinación e impulso de la política industrial, que engloba también las relaciones con SAPRES y con todos los colectivos industriales.

**SEXTO.-** Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. PAULINO RUANO CUENCA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo Museos) y gestión de los Teatros Municipales.
- Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como Cooperación Internacional.

**SÉPTIMO.-** Delegar de forma específica en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE**, a quien se denominará **CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo, escuela taller y planes de empleo.
- Promoción económica, así como el impulso y la dinamización de todas las actividades vinculadas con la economía municipal.
- Dirección y coordinación de la Oficina de Apoyo al Emprendedor, que incluye la dirección del Punto de Atención al Emprendedor.
- Vivero de empresas, ostentando la representación de Almansa en la Red nacional de viveros de empresas.
- La supervisión y gestión de los Fondos EDUSI.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**OCTAVO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. VALENTÍN LAGÚA NIETO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local y asuntos generales.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias, además de los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.
- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**NOVENO.-** Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, o de cualquier otra ordenanza referida a su área. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.
- Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**DÉCIMO.-** Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DOÑA MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN**, a quien se denominará **CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.
- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.
- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

**UNDÉCIMO.-** Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

**DUODÉCIMO.-** Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

**DÉCIMO TERCERO.-** La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.”

Resolución N° 2903/2018, de 13 de diciembre.-

**“D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

**RESULTANDO:** Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

**RESULTANDO:** Que por Resolución de Alcaldía Nº 2873/2018, de fecha 10 de Diciembre, se ha procedido a realizar a una nueva delegación de atribuciones.

**RESULTANDO:** Que en dicha resolución, se observa un error, ya que se adjudican delegaciones específicas en la Sra. Concejala Antonia Millán Bonete y delegaciones generales con disposición de gasto en la Sra. Concejala Margarita Sánchez Abellán.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Rectificar las delegaciones efectuadas en las Sra. Concejalas **Dña. ANTONIA MILLÁN BONETE** y **Dña. MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN**, quedando aprobadas en la forma siguiente:

.- Donde consta “ Delegar de forma específica en ...” **debe decir** “Delegar de **forma genérica** en la Concejala de este Ayuntamiento DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, a quien se denominará CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, las atribuciones de dirección y gestión en materia de....”

.- Donde consta “Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN, a quien se denominará CONCEJA DE MEDIO AMBIENTE, con carácter genérico, las siguientes atribuciones ...” **debe decir** “Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento DÑA MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN, a quien se denominará CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, con **carácter específico**”, quedando las atribuciones del modo siguiente:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.
- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.
- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.”

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

**TERCERO.-** Dar traslado a las unidades municipales correspondientes.”

Y Resolución N° 2874/2018, de 10 de diciembre.-

**“D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ:** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

1. DÑA. TANIA Mª ANDICOBERREY ESPARCIA, 1ª Teniente de Alcalde.
2. DÑA. MARÍA JOSÉ TÉBAR OLIVA, 2ª Teniente de Alcalde.
3. D. JOSÉ ANTONIO GIL CUENCA, 3º Teniente de Alcalde.
4. D. ISRAEL RICO INIESTA, 4º Teniente de Alcalde.
5. D. VALENTÍN LAGUÍA NIETO, 5º Teniente de Alcalde.
6. D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA, 6º Teniente de Alcalde.
7. DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, 7º Teniente de Alcalde.

**SEGUNDO.-** Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

**TERCERO.-** Establecer el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, de modo que esta se reunirá los primeros y terceros lunes de cada mes a las diecisiete horas en el despacho de Alcaldía.

**CUARTO.-** Incluir como miembro del Grupo Municipal del Partido Popular a la Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sean pertinentes.”\*\*\*

La Sra. Tania Andicoberry hace un resumen de los decretos matizando que todas las delegaciones quedan igual salvo Urbanismo que se delega un su persona y Medio Ambiente que se delega en la Sra. Margarita Sánchez Abellán. Así mismo realiza la lectura del Decreto de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, esto es una prueba más de las consecuencias de la marcha del Sr. Francisco Núñez que provoca a poco tiempo de terminarse la legislatura, cambios y caras nuevas en diversas concejalías. Termina mostrando su alegría por que por primera vez en la historia de Almansa, la Concejalía de Urbanismo recaiga sobre una mujer.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **5. DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por parte del Grupo de Gobierno la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, da cuenta al Pleno de los diversos Decretos de Nombramientos de Representantes en Órganos Colegiados, transcritos a continuación:

\*\*\* Resolución N° 2881/2018, de 11 de diciembre.-

“**D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

**RESULTANDO:** Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

**RESULTANDO:** Que en sesión plenaria celebrada el 29 de Junio de 2015, se acordó la composición de las diferentes Comisiones Informativas, designando los miembros de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por ley 57/2003, de 16 de diciembre.

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Modificar los miembros designados por el Grupo Popular, que componen las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, nombrados en el acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 2015, quedando en la forma que se indica a continuación:

### **1. Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:**

- D. Valentín Lagua Nieto, Israel Rico Iniesta y Dña. Antonia Millán Bonete.

### **2. Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejorar Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios:**

- Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia, Dña. Margarita Sánchez Abellán y María José Tébar Oliva.

**3. Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación Ciudadana y Juventud:**

- D. Jose Antonio Gil Cuenca, Francisco José Gil García y María José Tébar Oliva.

**4. Comisión Informativa de Recursos Humanos:**

- D. Valentín Laguía Nieto, D. Francisco José Gil García y D. José Antonio Gil Cuenca.

**5. Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas:**

- D. Israel Rico Iniesta, Dña. Antonia Millán Bonete y D. Paulino Ruano Cuenca.

**6. Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:**

- D. Álvaro Bonillo Carrascosa, Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia y Dña. Margarita Sánchez Abellán.

**7. Comisión de Subvenciones:**

- D. José Antonio Gil Cuenca, D. Paulino Ruano Cuenca y D. Francisco José Gil García.

**8. Comisión Paritaria Recursos Humanos:**

- D. Valentín Laguía Nieto, D. Francisco José Gil García y D. José Antonio Gil Cuenca.

**SEGUNDO.-** Se entenderá aceptada la designación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

**TERCERO.-** Dar cuenta de las presentes designaciones al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad al presente Decreto.”

Y Resolución N° 2882/2018, de 11 de diciembre.-

**“D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ,** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

**RESULTANDO:** Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

**RESULTANDO:** Que en sesión plenaria celebrada el 29 de Junio de 2015, se acordó la composición de los diferentes Órganos Colegiados, designado los miembros de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Modificar los miembros designados por el Grupo Popular, que componen los siguientes Órganos Colegiados, nombrados en el acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 2015, quedando en la forma que se indica a continuación:

- **C.P. JOSÉ LLORET**

Titular: Inmaculada Bourgon Formento  
Suplente: Juan Carlos Pastor Valiente

- **CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE**

Titular: Margarita Sánchez Abellán  
Suplente: José Francisco Gil García

- **GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PROVINCIAL DE ALBACETE**

Titular: Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia (P.P.)  
Suplente: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

**SEGUNDO.-** Se entenderá aceptada la designación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

**TERCERO.-** Dar cuenta de las presentes designaciones al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad al presente Decreto.” \*\*\*

La Sra. Tania Andicoberry hace un resumen de los decretos matizando que todos los componentes de las Comisiones Informativas quedan igual, salvo aquellas donde figuraba como representante D. Javier Sánchez Rosello que pasan a ser delegadas en Dña. Margarita Sánchez Abellán. A continuación procede a la lectura del Decreto de delegaciones en Órganos Colegiados.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**\*\*\* RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta del recurso de reposición presentado por D. Enrique M. Navarro López contra el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la plantilla municipal del ejercicio 2018 en el que se desestimaban las alegaciones presentadas por el Sr. Navarro López a la aprobación inicial de la plantilla y de los informes técnicos emitidos al respecto.

Tras el estudio del recurso de reposición presentado por D. Enrique M. Navarro López e informes emitidos, se propone al Pleno de la Corporación, por unanimidad, la desestimación de dicho recurso.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que después de haberse debatido tanto por los sindicatos como por el resto de componentes de la Comisión, se entendió que no procedía la estimación del recurso presentado, quedando únicamente la vía Judicial. Entiende que si los sindicatos en la Comisión, proponen la desestimación del recurso, su grupo también.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que su grupo va a votar en el mismo sentido que la Comisión y matiza que no se debería hacer mención con nombre y apellidos de las personas afectadas, aunque así conste en las Pre-Actas.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con la Sra. Valmorisco, y pide que a partir de ahora no conste el nombre completo, sino sus iniciales, en las Pre-Actas y Actas que se levanten de las distintas sesiones, y así proteger la privacidad de los trabajadores.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* DICTAMEN PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.**

Por parte del Sr. Concejal de Hacienda se da cuenta del informe elaborado por la Intervención con respecto a las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales, con el siguiente contenido:

A la vista de los escritos de reclamaciones presentados en el trámite de información pública del procedimiento administrativo para la modificación de Ordenanzas Fiscales, se emite el presente

#### **INFORME:**

*PRIMERO. Con fecha 24 de octubre 2018, se aprobó provisionalmente la modificación de Ordenanzas fiscales, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, que afecta a los siguientes tributos:*

#### **MODIFICACIONES ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS:**

- C.4. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Agua potable a domicilio.
- C.6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado.
- C.13. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.

- D.9. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de Vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada.

*SEGUNDO. Dentro del periodo de información pública de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 127 de 31/10/2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, se han presentado las siguientes:*

— **ALEGACIÓN N° 1**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10327, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

**A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el complejo polideportivo municipal.**

Se realiza propuesta de modificación con nueva redacción del artículo 5 sobre la cuantía de las cuotas tributarias.

— **ALEGACIÓN N° 2**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10328, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

Se presenta propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles** para establecer el tipo impositivo de Bienes Inmuebles Urbanos a 0.870, de Bienes Rústicos a 0.900 y de Características Especiales a 0.800 y regular bonificaciones a la cuota para uso exclusivo de vivienda familiar en relación con rentas inferiores a 21.000 euros anuales con diferentes importes según tabla presentada; bonificaciones del 50 % para inmuebles que instalen sistemas de energía renovables, bonificaciones del 30 % a los jóvenes de hasta 35 años inclusive conforme a la condiciones que se especifican en el punto 4º), y propuesta para establecer un recargo sobre inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

— **Alegación n.º 3**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10329, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

**A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.**

Se realiza propuesta de modificación con nueva redacción sobre la cuantía de las cuotas tributarias que afectan a compulsas, y propuesta de no sujeción de los costes por fotocopia e impresión de documentos para permisos de recogida de setas.

— **ALEGACIÓN N.º 4**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10330, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

**A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de Escuelas Infantiles.**

Se realiza propuesta de modificación con nueva redacción del artículo 5 sobre la cuantía de las cuotas tributarias a efectos de reducción, con distinción de tarifas en función de la renta per cápita/año.

— **ALEGACIÓN N.º 5**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10331, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

**A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por la celebración de matrimonios civiles y otros eventos.**

Se realiza propuesta de modificación a efectos de no sujeción cuando se trate celebraciones y otros eventos en días hábiles y horario normal, y en el caso de días festivos, cuando la

casa consistorial permanezca cerrada al público y la celebración se realice fuera del consistorio; así como la supresión del punto tercero de la Ordenanza.

**Informe:** Las alegaciones presentadas que anteceden no afectan a ninguna de las Ordenanzas modificadas en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018.

Se trata de propuestas de modificaciones a Ordenanzas Fiscales distintas a las aprobadas inicialmente, y por lo tanto este Servicio considera que, al no afectar a elementos esenciales ni a cuestiones relacionadas con el acuerdo inicial sometido a exposición pública, no debe entrarse a conocer en el fondo del asunto procediendo la desestimación de las reclamaciones.

Todo ello sin perjuicio de que los argumentos se sometan a valoración política a efectos de tramitar, en su caso, conforme al procedimiento de modificación de ordenanzas establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y adoptarse para ello acuerdo de aprobación provisional, exposición pública y, en su caso, aprobación definitiva.

Y para que así conste, y salvo mejor criterio, expido el presente a los efectos oportunos.  
Fdo: D<sup>a</sup> María de los Desamparados Ruiz Escribano.

El Presidente informa que las alegaciones presentadas no versan sobre las modificaciones de las ordenanzas fiscales inicialmente aprobadas en el Pleno, se trata de propuestas de modificación de ordenanzas para estudiar por parte de los grupos políticos. Dichas alegaciones se desestiman, “ahora no toca hacer estas alegaciones”

D. Adrián Megías “me choca que ahora digas que no toca”.

D<sup>a</sup> Antonia Millán expone que las alegaciones no proceden, son modificaciones, habría que aprobarse otra vez inicialmente y publicarlas de nuevo.

D. Adrián Megías añade que hay criterios jurídicos para poder ver las alegaciones.

Tras lo cual, se pasa a votación y el Presidente manifiesta que: tres votos a favor de la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Socialista y de la concejala del Grupo Izquierda Unida. Tras el empate, se procede a una nueva votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, adoptando el siguiente acuerdo: la desestimación de las alegaciones presentadas, la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales y su elevación al Pleno.

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta de una alegación presentada por el Grupo Socialista que no se envió junto con la convocatoria, presentada el día 13 de diciembre y por tanto en plazo, cuyo enunciado es el siguiente: Alegaciones de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes (ordenanza D.3).

El Sr. Presidente señala que estamos en el mismo caso que en el punto 2º, se trata de una proposición, no de una alegación a la modificación de las ordenanzas fiscales, por tanto el criterio y votación es igual que en el punto 2º.\*\*\*

Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimación de las alegaciones presentadas a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

2º.- Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto solicitando del Pleno su aprobación, resumiendo el informe emitido por el Área de Intervención e indicando que se propone la desestimación por tratarse de propuesta nuevas y no de alegaciones a las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas provisionalmente por Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que en muchas ocasiones se ha intentado presentar propuestas de modificación de las Ordenanzas, pero que la respuesta siempre es la misma “no es el momento” aunque se hayan presentado en momentos diferentes. Distingue que las tasas se dividen en dos grupos, las anuales y las que se producen por un hecho imponible. Continúa diciendo que todas ellas se pueden modificar en cualquier momento, con la diferencia que las anuales, si se modifican a finales de año se aplicarán a 1 de enero y si se hace en otro momento, entrarán en vigor en el ejercicio siguiente y la ocasionadas por un hecho imponible se aplican a partir del momento de su modificación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que su compañera la Sra. Fernández ha expuesto claramente que las Ordenanzas Fiscales se pueden modificar en cualquier momento y que esto no lo dicen ellos, sino que viene establecido en la Ley por ejemplo si modifican una Tasa Anual a finales de año, esta se aplicará a 1 de enero y si se aprueba en cualquier otro momento del año, se aplicará a 1 de enero del año siguiente. En cambio, si se trata de una Tasa como la instalación de Casetas en la Feria, se puede modificar en Julio, porque su devengo se efectúa en Agosto, simplemente no lo aprueban porque no quieren. Los concejales pueden presentar las modificaciones cuando quieran, porque no hay por ley, un momento concreto y adecuado para ello, máxime si no se informa con el tiempo suficiente de la fecha de la Comisión Informativa que tiene que estudiarlas, no se puede pretender que se presenten cuando ustedes decidan, convocando con 48 horas de antelación. Simplemente no quieren bajar impuestos.

El Sr. Valentín Lagua interviene para indicar que se desestiman en base al informe emitido por la Intervención Municipal, el cual indica que se tratan de modificaciones y no de alegaciones por tanto están fuera de Plazo y que ahora no corresponden. Continúa recordando que las tasas están congeladas en el 95% de los casos durante 3 años y que han

bajado el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a los camiones de alto tonelaje. Considera que la oposición antes de hablar debería hacer un informe económico y termina indicando que su mayor preocupación es bajar los impuestos, pero que todavía no es posible.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado el presente punto del pleno.

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLATEALMANSA.**

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GUÍA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.**

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que los puntos 8 y 9 de este Pleno, y según lo aprobado en Junta de Portavoces, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\*HOMOLOGACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA Y APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Álvaro Bonillo Carrascosa toma la palabra para informar que la revisión del Plan Territorial de Emergencias de Almansa ha sido homologado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, celebrado el día 3 de Diciembre 2018; aprobado éste por unanimidad de los miembros presentes como tercer punto del Orden del Día y cede la palabra al Intendente-Jefe de la Policía Local de Almansa, para que informe de ello.

El Sr. Intendente-Jefe resume en que consiste esa homologación, por un lado se revisa el PLATEALMANSA, del Año 2011, y se establece esta revisión como documento básico para trabajar en emergencia. Las modificaciones las indicará a continuación el Sr. Matías Urrea y lo importante y como resumen de este trabajo es que se ha implicado en múltiple reuniones a todos los profesionales que pueden trabajar en cualquier emergencia en nuestra ciudad: Guardia Civil, Agentes Medioambientales, SEPEI, SESCO, Transporte sanitario, Coordinador de Emergencias Provincial de la Junta de Comunidades, Protección Civil de la Subdelegación de Gobierno, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, Cruz Roja, Protección Civil y Policía. Y por esto se han creado catorce Planes de Actuación Municipal que serán los procedimientos o instrucciones técnicas elaboradas por los propios profesionales para el desarrollo del resto de

intervinientes en la emergencia. Los PAM son los que se indican en el Anexo último del Documento Base y son catorce.

A continuación el Sr. Matías Urrea explica los cambios básicos realizados en esta revisión, como son: Legislación estatal y comunitaria, posterior a la realización del Plan y ésta es básica en la revisión del Plan; Comunicación a realizar entre los intervinientes de la emergencia aquí en este apartado se ha mejorado muy notablemente dicho aspecto; Formación de forma genérica y luego específica de todos los intervinientes con informes posteriores evaluatorios y por último ha incidido en la explicación de los 14 Planes de Actuación Municipal.

Así mismo el Sr. Longinos Marí que iba exponiendo todo en el Power point exhibido, ha comentado el PAM Número 12, que se basa en establecer una potente herramienta como es el Catálogo de Medios en una Base de Datos informática que sea una esencial herramienta de trabajo para el Técnico que en ese momento dirija la emergencia.

Se ha planteado en la propia Comisión por los Concejales asistentes como organizar administrativamente la aprobación de esta Revisión, llegando a la conclusión de que se pasaría a Pleno, tanto la revisión del PLATEALMANSA, como la aprobación del PAM 0; dado que para el Equipo de Trabajo Técnico y la continuidad del mismo era necesario la aprobación próxima de dichos documentos\*\*\*

Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobación de la homologación de la revisión del PLATEALMANSA.
- 2º.- Aprobación de la guía para la redacción de los Planes de Actuación Municipal.

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación y matizando que se trata según la J.C.C.M. de la primera población en presentar esta revisión siendo por tanto pioneros en esta materia.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: anuncia el voto a favor de su grupo pues todo lo que sea invertir en seguridad les parece bien y reitera el agradecimiento que ya manifestó en la Comisión Informativa hacia todas las personas y colectivos que han colaborado en la elaboración de este Plan y que se siente orgullosa no solo de los concejales sino de todos los profesionales

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín manifiesta que al igual que hicieron en la Comisión Informativa y a pesar del poco tiempo, agradece, sobre todo a los voluntarios, la colaboración en la elaboración de este Plan aprobado por la JCCM y que ahora aprobamos nosotros. Hace una salvedad para indicar que, si advierten algo que se pueda incluir en el mismo, se la harán llegar al Concejal de Policía y pregunta si se va realizar una exposición del mismo para pedir sugerencias, pues opina que a pesar de haber sido elaborado por profesionales, siempre resultante interesante escuchar a los ciudadanos. Termina haciendo un ruego

“cuando sea definitivo, se utilice un lenguaje NO Exclusivo”, se trata de un Plan que se aplicará durante años y no solo se puede utilizar la palabra Alcalde, Jefe, Técnico, etc.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para indicar que da las gracias a la Comisión y se enorgullece del trabajo realizado. Indica que “en emergencias todo tiene cabida” y que dependiendo de la misma, tienen que saber quién tiene que acudir y cual es el procedimiento adecuado y que ésta es la razón por la cual se ha querido contar con los equipos de emergencia de reconocida experiencia. Continúa indicando que se publicará en la página del Ayuntamiento para que lo conozcan, quien quiera que se lo descargue y sepan como tienen que actuar. Termina agradeciendo a PSOE e IU su apoyo y que se haya conseguido ser los únicos en toda España en realizar este Plan. Enhorabuena y Gracias.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación de la homologación de la revisión del PLATEALMANSA.

2º.- Aprobación de la guía para la redacción de los Planes de Actuación Municipal.

## **10. MOCIONES.**

### **1º.- Moción.**

Por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, se presenta de forma conjunta la siguiente moción al Pleno.

\*\*\* Dña. Carmen Valmorisco Martin, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, y Dña. Laura Fernández Giner, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes en el Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; presentan para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente:

### **MOCIÓN RESTABLECIMIENTO JORNADA LABORAL 35H Y DERECHOS LABORALES SUPRIMIDOS**

Los españoles nos situamos entre los europeos que más horas trabajan al año, pero esto no impide que tengamos una productividad mucho menor según se desprende del estudio “La productividad del trabajo y la conciliación laboral”, realizado por el EAE Business School.

En concreto, los españoles trabajan una media de 1.695 horas por año frente a las 1.363 horas de Alemania o las 1.424 horas de Noruega, donde paradójicamente existe una elevada tasa de

productividad, en concreto un 79.9% frente al 31.5% de España. Además cuantas más horas de trabajo realizan los trabajadores/as, más bajas por incapacidad temporal se producen.

Estos datos revelan que, una mayor jornada laboral no hace sino mermar la productividad de los trabajadores y trabajadoras y aumentar el número de incapacidades temporales de los mismos.

Por otro lado y en un ámbito más cercano, la Diputación de Albacete así como el SESCAM ya han llegado a acuerdos para la implantación de esta jornada.

Por todo ello, la propuesta que elevamos para el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas y del cobro de la baja temporal por incapacidad del 100% desde el primer día, se inscribe en el marco de un proceso de restitución de derechos que fueron limitados o suprimidos en el contexto de una situación de crisis económica general, pero bajo y desde el amparo de un perfil ideológico neoliberal que pretende acabar con la figura del empleado público, buscando la creación de un trabajador precario y sin derechos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.3 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, debe llevarse a efecto la preceptiva negociación con los representantes legales de los trabajadores y será preciso convocar la Mesa General de Negociación del Convenio y Acuerdo Marco de Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Este Ayuntamiento es competente para regular la jornada de su personal, así como el establecimiento de los periodos de cobro y cantidad por incapacidad laboral temporal. Así lo avala lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que, con el carácter de legislación básica, otorga a las Administraciones Públicas la competencia para establecer la jornada general y las especiales de trabajo de sus empleados públicos.

Dicho artículo habilita a las Administraciones Públicas para, previa preceptiva negociación, establecer la "jornada general y las especiales" del personal a su servicio. Es decir, El EBEP sitúa la jornada y horario de trabajo en el ámbito de las potestades de autoorganización de las Administraciones Públicas, que, además, han de ser objeto de negociación colectiva.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida- Los verdes elevan al pleno la adopción de las **siguientes medidas**:

**PRIMERO.-** convocar con carácter de urgencia la mesa general de negociación del convenio a los efectos de negociar el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y de los derechos de cobro del 100% desde el inicio de incapacidad laboral transitoria.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de Gobierno Popular a que adopte las medidas necesarias para reponer la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual en todos los servicios y organismos dependientes sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán los cambios que fueran necesarios para adecuarse a la modificación general de la jornada ordinaria.

**TERCERO.-** Instar al Partido Popular y su equipo de Gobierno a que adopten las medidas que restituyan los derechos por incapacidad laboral transitoria que pedimos en esta moción y que vienen reclamando los empleados públicos.

**CUARTO.-** La recuperación con fecha de efectos 1 de enero de 2019 de la jornada ordinaria de trabajo de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firman este documento:

Dña. Carmen Valmorisco Martin,

Dña. Laura Fernández Giner,

Portavoz Grupo Municipal de IU-LV

Portavoz Grupo Municipal del PSOE\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma e indicando que ayer fue aprobada por la JCCM la jornada de 35 horas a sus trabajadores y que no se trata de un regalo, sino de una recuperación de derechos ya adquiridos y quitados por el Gobierno del PP. Explica que estos derechos se quitaron por Ley y ahora que “dicen va todo mejor vuelven a estipular por Ley”, que se puede volver a negociar para adquirir “de nuevo” lo ya negociado. En cuanto a las Bajas por Incapacidad Laboral Transitoria, se trata de algo irrisorio, y que se puede aprobar sobradamente, pues no supone un valor económico, ya que apenas se producen baja en este Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Valentín Laguía Nieto manifiesta que es comprensible y que están de acuerdo en la negociación y que tenían pensado hacerlo, pero en su momento. Recuerda que fue el Sr. Montoro quien en marzo de 2017 llegó a un acuerdo con los sindicatos para subir el sueldo a los funcionarios un 8% en tres años, y en dejar negociar a las propias administraciones y dejarles libertad de actuación, siempre que cumplieran con su estabilidad presupuestaria. Continúa indicando que harán la mesa de negociación y propone como fechas el 27 o 28 de diciembre, puesto que para ellos, lo primero es la eficiencia del empleado público. Termina recriminando a la Sra. Fernández que “los catalogue como Neo-Liberales, que se debe de documentar bien antes de hablar”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que él si dice que el PP es Neo-Liberal, porque está documentado. Continúa indicando que durante años los empleados públicos han tenido el derecho a las 35 horas

semanales y que uno no es más productivo por trabajar más horas, y que el importe de las bajas se puede pagar al 100% desde el primer día. Se pregunta si el grupo de gobierno votara SI o No, puesto que en su intervención el Sr. Laguia no ha manifestado el sentido de su voto. Continúa leyendo las manifestaciones que ha hecho D. Francisco Núñez en las que se congratula de haber aprobado en el día de ayer la jornada de 35 horas semanales para los empleados de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y piensa que aquí el PP va a votar que No, lo que interpreta por el sentido de la intervención del Sr. Laguia.

El Sr. Alcalde, le interrumpe para aclarar que su grupo va a votar que SI, y que así lo ha dicho el Sr. Laguía en su intervención.

El Sr. Megías añade que se debe revertir la buena marcha del Ayuntamiento en sus trabajadores. Y termina añadiendo que se matice bien el sentido del voto y que la mesa de negociación se haga en breve.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que la presente moción, queda aprobada por unanimidad.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ante la petición del Sr. Alcalde se manifiesta que existen 5 ruegos o preguntas, resultando estas las siguientes:

1º.- Por el Sr. Concejál D. Juan Luis Hernández Piqueras se pregunta si ¿se ha producido alguna novedad o reunión relacionado con el estado de la construcción medieval de Torre Grande?.

2º.- Por la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín se pregunta ¿Cuál ha sido el resultado de su comparecencia ante el Tribunal de Cuentas el pasado día 30 de noviembre?

3º.- Por la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert se pregunta ¿Cuándo se va a convocar Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación Ciudadana y Juventud?, ya que es el cuarto mes que no se convoca, y también pregunta ¿Cuándo se a va convocar Comisión Informativa de promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas?, porque les gustaría sobre cual es la empresa que realiza la iluminación de navidad y cual es el programa de Navidad.

4º.- Por la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner se pregunta ¿si se ha convocado la Comisión Mixta del Agua o no? Porque no han recibido ninguna invitación según lo acordado.

5º.- Por el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado se pregunta ¿Cuándo va hacer algo el equipo de gobierno, contra Fomento Construcciones y Contratas- Aqualia, porque hay muchos problemas de presión del agua?.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que va a contestar en orden inverso a su formulación indicando lo siguiente:

5ª Pregunta.- Aclara al Sr. Megías, que nunca ha existido en Almansa bombas para aumentar la presión del agua y que ésta viene por gravedad y que sigue siendo la misma. Que si existe algún problema de presión debe de ser producido por el cierre de llaves que se realizan por tema de obras.

4ª Pregunta.- Indica a la Sra. Fernández, que no han recibido invitación para la Comisión Mixta del Agua, porque no se ha producido ninguna convocatoria nueva, pero señala que cuando esta se produzca, la recibirá como así se manifestó en Pleno.

3ª Pregunta.- Realiza un llamamiento a los concejales-presidentes de estas Comisiones Informativas para que se convoquen de forma regular, todos los meses o cada mes y medio, y si no hay puntos aunque sea con asuntos varios. Indica que quede establecido que en enero se convoque.

2ª Pregunta.- Responde a la Sra. Valmorisco que el Tribunal de Cuentas procedió al archivo del procedimiento. Que esta resolución llevo por registro del que le pasarán copia si no la tienen.

1ª Pregunta.- Aclara al Sr. Hernández que los propietarios de Torre Grande quieren mantener una reunión con el gabinete técnico, con el Alcalde y con su Arquitecto para ver que actuaciones se pueden hacer de forma rápida y así conservar tan importante patrimonio ya que al parecer, toda la familia ha llegado a un acuerdo, e indica que serán invitados todos los grupos a dicha reunión.

Para terminar, felicita la Navidad a todo el mundo deseando prosperidad y empleo para el año entrante, e invita a todos, al acto homenaje a los trabajadores municipales jubilados en este año 2018, que tendrá lugar en este salón de Plenos a las 13:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta y siete minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.